

TERRITORIO ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE TAMA ESTUDIO

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DE
DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO. Peñascosa (Albacete)

Memoria

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	9
2. DATOS BÁSICOS	17
2.1.- DATOS URBANÍSTICOS DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICA EL PLAN	18
2.1.1.- Tipo de Planeamiento Vigente	18
2.1.2.- Clasificación actual.....	18
2.1.3.- Clasificación de los terrenos.....	19
3. OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN, ESBOZO DEL CONTENIDO Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS	20
3.1.- OBJETIVOS AMBIENTALES Y SECTORIALES QUE PRETENDE ALCANZAR EL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO.....	20
3.2.- CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO	23
3.2.1.- Planeamiento vigente.....	23
3.2.2.- Planeamiento propuesto	24
3.3.- NORMATIVA.....	46
3.3.1.- Europea.....	46
3.3.2.- Estatal	47
3.3.3.- Autonómica.....	47
3.4.- NORMATIVA DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL	49
3.4.1.- Espacios naturales y áreas de interés natural	49
3.4.2.- Montes de Utilidad Pública.....	66

3.5.- PLANES DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL.....	67
3.5.1.- Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales 1997-2015 ..	67
3.5.2.- Plan Regional para el Desarrollo de las Energías Renovables y el Fomento de la Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.....	67
3.5.3.- II Plan Regional de Carreteras 1998-2008	¡Error! Marcador no definido.
3.5.4.- Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes	¡Error! Marcador no definido.
3.5.5.- Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla La Mancha 2008-2013.....	¡Error! Marcador no definido.
3.5.6.- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF).	70
3.5.7.- Plan de Recuperación de Especies Amenazadas	71
3.5.8.- PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO "ESTRATEGIA TERRITORIAL DE CASTILLA-LA MANCHA"	73
4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN	76
4.1.- SITUACIÓN	76
4.2.- RELIEVE	76
4.3.- GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	77
4.4.- EDAFOLOGÍA	81
4.5.- CLIMATOLOGÍA.....	81
4.6.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	84
4.6.1.- Hidrología superficial	86

4.6.2.- Hidrología subterránea.....	89
4.7.- ÁREAS SENSIBLES	97
4.8.- HÁBITATS PROTEGIDOS	97
4.9.- VEGETACIÓN.....	105
4.10.- FAUNA	106
4.11.- PAISAJE	111
4.12.- GESTIÓN DE RESIDUOS.....	112
4.13.- RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES	114
4.14.- RIESGOS POR SISMICIDAD	117
4.15.- RIESGO DE INUNDACIONES	118
4.16.- RIESGO POR EXPANSIVIDAD DE ARCILLA.....	118
4.17.- RIESGO POR COLAPSO EN ZONAS KÁRSTICAS.....	119
4.18.- RIESGO POR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.....	119
4.19.- PATRIMONIO.....	120
4.20.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	121
4.20.1.- Comunicaciones.....	121
4.20.2.- Dotaciones y equipamientos comunitarios.....	122
4.20.3.- Red de Abastecimiento de Agua	126
4.20.4.- Red de acequias en Peñascosa:.....	127
4.20.5.- Saneamiento y Depuración	128
4.20.6.- Infraestructuras de Energía Eléctrica.....	130
4.20.7.- Otras infraestructuras y servicios	131
4.20.8.- Evolución demográfica.....	132

4.20.9.- Estructura de la población	133
4.20.10.- Inmigración	134
4.20.11.- Trabajo.....	134
4.20.12.- Agricultura.....	135
4.20.13.- Ganadería	136
4.20.14.- Caza y pesca	136
4.20.15.- Industria y Actividades Económicas.....	139
4.21.- ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA CERO	141
5. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA.....	142
6. PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA EL PLAN	143
7. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	145
7.1.- RESPECTO A LA MEJORA DE LOS ENTORNOS URBANOS Y DOTACIONES	145
7.2.- RESPECTO AL TRANSPORTE PÚBLICO Y MOVILIDAD URBANA.....	145
7.3.- RESPECTO A LOS EQUIPAMIENTOS.....	145
7.4.- RESPECTO A LAS INFRAESTRUCTURAS	146
7.5.- RESPECTO AL ACCESO A LA VIVIENDA	146
7.6.- RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DEL SUELO	146
7.7.- RESPECTO AL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.....	147
7.8.- RESPECTO AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	149
7.9.- RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO RURAL.....	149
7.10.- RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ZONAS SENSIBLES.....	150

7.11.- RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA	150
7.12.- RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE.....	150
7.13.- RESPECTO A LA PROTECCIÓN FÍSICA DEL SUELO	151
7.14.- RESPECTO A LA CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	152
7.15.- RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES	152
7.16.- RESPECTO A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, ENERGÍA, AGUA Y COMUNICACIONES	152
7.17.- RESPECTO A LA OCUPACIÓN DEL SUELO	153
7.18.- CRITERIOS URBANÍSTICOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO	153
7.19.- INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES	154
8. EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE	154
8.1.- IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS SIGNIFICATIVOS.....	154
8.2.- CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS	155
8.3.- EFECTOS Y RIESGOS POTENCIALES.....	156
8.3.1.- Afecciones a áreas sensibles.....	156
8.3.2.- Afecciones a hábitats y elementos geomorfológicos.....	157
8.3.3.- Afección a la Hidrología e Hidrogeología.....	157
8.3.4.- Afecciones a la Flora y Fauna.....	158
8.3.5.- Afecciones sobre el suelo	160
8.3.6.- Afecciones al Medio Ambiente Atmosférico	161
8.3.7.- Afecciones sobre el Paisaje y los Recursos Naturales	163
8.3.8.- Vulnerabilidad de las aguas subterráneas (acuíferos)	164

8.3.9.- Afecciones al patrimonio.....	166
8.3.10.- Afección al Medio Socio-Económico	166
8.3.11.- Afección a las Infraestructuras.....	167
9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PLAN	167
9.1.- PROTECCIÓN DE LA GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA Y SUELO.....	168
9.2.- PRESERVACIÓN DEL PAISAJE	169
9.3.- PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA.....	169
9.4.- PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUPERFICIALES	169
9.5.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	171
9.6.- PROTECCIÓN DE LA FAUNA, FLORA Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	172
9.7.- MEDIDAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMIA RURAL.....	173
9.8.- MEDIDAS ANTE EL RIESGO DE INCENDIO	173
10. ESTUDIO DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y UNA DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN	174
10.1.- ALTERNATIVAS DEL PROCESO PLANIFICADOR	174
10.1.1.- Alternativa Cero (Planeamiento Vigente).....	174
10.1.2.- Alternativa 1.....	177
10.1.3.- Alternativa 2.....	180
10.1.4.- Alternativa 3.....	182
10.1.5.- ALTERNATIVA 4.....	185
10.1.6.- ALTERNATIVA 5 (definitiva)	187

10.2.- ALCANCE DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS Y GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y SECTORIALES	187
10.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA	190
11. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO.....	191
11.1.- INDICADORES AMBIENTALES.....	191
11.1.1.- Indicadores ambientales de estado	191
11.1.2.- Indicadores ambientales de seguimiento	193
12. RESUMEN NO TÉCNICO	196
13. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN	198
13.1.- INTRODUCCIÓN	198
13.2.- ACTUACIONES Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA	200
13.3.- ANÁLISIS DESARROLLO URBANO	201
13.4.- CARRETERAS Y VÍAS PECUARIAS EN ENTORNO URBANO	201
13.5.- UTILIZACIÓN RACIONAL DE VALORES AGRÍCOLA Y FORESTAL	202
13.6.- PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR ECOLÓGICO	202
14. PLANOS.....	204
15. ANEXO 1. ABASTECIMIENTO DE AGUA.....	204
16. ANEXO 2. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	204
17. ANEXO 3. ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO	204
18. ANEXO 4. ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DE RIESGO DE AVENIDAS.....	204
19. ANEXO 5. INFORMES EMITIDOS HASTA LA FECHA.....	204

1. ANTECEDENTES

El presente procedimiento de reiteración de información pública y solicitud de informes se realiza para dar respuesta al último informe emitido por la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de fecha 01/03/2020, y referencia PLA-SC-100133-FAF/IBC, que indica:

“Considerando el tiempo transcurrido, superior a 3 años y desde que se realizó la información pública y las consultas dentro del procedimiento de evaluación ambiental (D.O.C.M nº 210, de 26 de octubre de 2012), de acuerdo con el artículo 30 y 32 de la Ley 4/2007, se deberá nuevamente someter Información Pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, la versión actualizada del Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la versión de actualizada del PDSU.”

El Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa lleva en tramitación varios años, durante todo este periodo se han ido recopilando las respuestas a las distintas consultas realizadas. En ningún momento el Ayuntamiento ha parado la tramitación, si bien ha tenido periodos de inactividad forzada por la falta de respuesta de algunos informes, necesarios para aprobar inicialmente el Plan.

El Ayuntamiento ha reiterado numerosas consultas a distintas administraciones, modificando y adaptando el documento en todo momento a lo requerido por los informes, llegando a consultar hasta tres veces a un mismo organismo hasta la obtención de informe favorable, pues en cada nuevo informe se incluían requerimientos nuevos no solicitados en el anterior.

Los periodos de tiempo transcurridos para la emisión de informes por parte de los organismos consultados han alcanzado en algún caso hasta los tres años.

A continuación, se trata de resumir la tramitación del documento y las fechas más importantes:

El 9 de julio de 2010 tiene entrada en la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente el Documento de Inicio del "PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE PEÑASCOSA (Exp. PLA-SC-10 -0133)".

El 23 de julio de 2010 la Dirección General de Evaluación Ambiental inicia el trámite de consultas previas a las Administraciones Públicas afectas y público interesado.

El 10 de noviembre de 2010 la Dirección General de Evaluación Ambiental remite al Ayuntamiento las contestaciones recibidas, así como el Documento de Referencia para la realización del Informe de Sostenibilidad Ambiental sobre el PDSU.

Con fecha 17 de noviembre de 2011 la Dirección General de Evaluación Ambiental recibe el Informe de Sostenibilidad Ambiental y versión preliminar del Plan.

Con fecha 15 de diciembre de 2011 la Dirección General de Evaluación Ambiental solicita al Ayuntamiento que se complete el ISA, con el visto bueno para sometimiento a información pública por parte de la dirección general de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura. Se solicitó entonces informe a las administraciones indicadas a continuación:

- A) Administración General del Estado
 - Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Júcar,

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Segura
- Ministerio de Fomento - Demarcación de Carreteras del Estado en Albacete.
- B) Administración de la Comunidad Autónoma
 - Consejería de Fomento.
 - Dirección General de Carreteras
 - Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial
 - Dirección General de Industria, Energía y Minas - Servicio de Energía
 - Consejería de Agricultura.
 - Dirección General de Agricultura y Ganadería
 - Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural
 - Dirección General de Montes y Espacios Naturales
 - Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
 - Consejería de Educación, Cultura y Deporte
 - Dirección General de Cultura.
 - Dirección General de de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.
 - Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
 - Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Albacete - Servicio de Evaluación Ambiental.
 - Servicios Periféricos de Fomento de Albacete - Servicio de Planeamiento.
- C) Administración Local
 - Ayuntamientos colindantes afectados:
 - Alcaraz
 - Paterna del Madera
 - Bogarra
 - Ayna
 - Alcaadozo
 - Casas de Lázaro
 - Masegoso
 - Robledo

En junio de 2012, los servicios periféricos de la Consejería de Fomento en Albacete emiten el **informe previsto en el artículo 134 del Decreto 248/2004**, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, sobre la ordenación estructural proyectada en el Plan de Delimitación de Suelo Urbano en redacción.

Con fecha 26 de octubre de 2012 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 210 el Anuncio de 05/10/2012, del Ayuntamiento de Peñascosa (Albacete), sobre **información pública** de la versión preliminar del Plan de Delimitación de Suelo Urbano y del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El 7 de junio de 2013 se recibe en la delegación provincial de Albacete de la Consejería de Fomento el resultado de la información pública y consultas realizadas a las Administraciones Públicas y Organismos afectados. Con fecha 7 de agosto de 2013 dicho servicio solicita información complementaria, aportada en septiembre de 2013.

En septiembre de 2013, la Comisión de **Concertación Interadministrativa acuerda emitir el informe** previsto en el art. 10.6 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y art. 135.2 b) del Decreto 24/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, con una serie de consideraciones y observaciones, en cuanto a los informes recibidos de:

Peñascosa (Albacete)

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo. - Dirección General de Política Energética y Minas
- Consejería de Agricultura. Dirección General de Montes y Espacios Naturales
- Consejería de Educación. Cultura y Deporte. Servicio Periférico
- Consejería de Agricultura. - Servicio de Evaluación Ambiental
- Consejería de Agricultura. Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental
- Agencia del Agua
- Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
- Consejería de Fomento. Servicio de Industria y Energía
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte Servicio de Patrimonio Cultural

En este informe se plantea la duda sobre la consideración de Zorio, Arteaga, Cerroblanco y Fuenlabrada como suelo urbano. Se mantiene, en relación a este punto, una reunión con el técnico que propone esta reconsideración en el modelo de clasificación y se indica verbalmente al equipo redactor que Zorio, Arteaga y Cerroblanco se eliminen de suelo urbano.

Con fecha 6 de junio de 2014 la Viceconsejería de Medio Ambiente solicita nueva información, que recibe el 26 de agosto de 2015.

En septiembre de 2015, se solicita desde la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Memoria Ambiental actualizada.

En enero de 2016 se remite la documentación solicitada: Memoria Ambiental actualizada, que incluye la justificación de cómo han sido tomadas en consideración las observaciones de los informes emitidos al Plan de Delimitación de Suelo Urbano. Dicha Memoria Ambiental se acompaña de toda la documentación del Plan de Delimitación de Suelo Urbano actualizada a todos los cambios estructurales solicitados en el informe único de concertación.

En febrero de 2016 la Viceconsejería de Medio Ambiente solicita una serie de cambios a la documentación presentada.

En mayo de 2016 se remite la documentación corregida a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

La conformidad a la **memoria ambiental** del PDSU es de fecha 12 de mayo de 2016.

En marzo de 2017, dado el tiempo transcurrido desde la solicitud de los informes, se propone aprobar inicialmente el PDSU, sin embargo, desde los servicios periféricos de la Consejería de Fomento en Albacete, se requiere que se obtengan previamente los informes favorables de:

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes
- Sanidad y Asuntos Sociales-Accesibilidad
- Servicio Industria y Energía

Durante todo el proceso se han reiterado la solicitud de informes a varias administraciones tantas veces como ha sido necesario, modificando los aspectos que en cada momento han sido requeridos para la obtención de informe favorable. (Confederación hidrográfica del Júcar, Confederación hidrográfica del Segura, Cultura, Accesibilidad, Iberdrola, Telecomunicaciones, ...)

Se requiere en varias ocasiones la emisión del informe de Cultura, con las subsanaciones requeridas y realizadas, sin obtener resultados.

En enero de 2020, en el proceso de conseguir el informe de Cultura, tres años ya sin ser emitido, el alcalde se persona en Fomento, y entonces se indica que dado el tiempo transcurrido debe conseguir informe favorable de varias administraciones nuevas, y se solicita un documento consolidado del PDSU.

Se realiza documento consolidado y se solicita informe a estas nuevas administraciones de acuerdo a lo indicado, debiendo esperar obtener el informe favorable:

- Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Servicio de Protección Ciudadana.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Dirección General de Aviación Civil.
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Dirección General Telecomunicaciones.
- Consejería de Desarrollo Sostenible. Servicio de Cohesión Territorial (en materia de Telecomunicaciones).

La Consejería de Desarrollo Sostenible. Servicio de Cohesión Territorial comunicó que no era competente para informar. Una vez obtenidos los otros informes favorables que se solicitaban, el último recibido en septiembre de 2020, se procede a confeccionar un texto que incorpore todas las modificaciones surgidas por las consultas.

Desde la secretaria del Ayuntamiento se realizó consulta verbal relativa al trámite medioambiental a la delegación provincial en Albacete de la Consejería de Fomento, en particular sobre la necesidad de reiterar el trámite de consultas e información pública, indicándose que no era necesario repetir este trámite dado que la demora del procedimiento no era consecuencia de inactividad del Ayuntamiento, sino de la tardanza en la emisión de algunos informes.

El Ayuntamiento inició un segundo periodo de **exposición pública** mediante anuncio en el D.O.C.M. nº 236 de 23/11/2020, con fecha 15/12/2020, reiteró dicha exposición pública corrigiendo el anuncio anterior, dado que se recibió escrito delegación provincial en Albacete de la Consejería de Fomento indicando dicha corrección.

No se recibieron alegaciones ni escritos durante la información pública a excepción de un escrito del servicio de urbanismo, de la Consejería de Fomento, de fecha 23/11/2020, relativo a errores en el primer anuncio.

Se procedió a la **aprobación inicial** por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1/03/2021.

Se remitió la documentación aprobada inicialmente a la Consejería de Fomento instando su aprobación definitiva en abril de 2021.

En septiembre de 2021 se recibe informe de la Consejería de Fomento, (se adjunta) solicitando entre otras cosas lo siguiente:

- El Ayuntamiento deberá realizar **consulta a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible sobre la necesidad de reiterar la información pública y las consultas a efectos de la tramitación medioambiental.**
- *Con independencia de lo que establezca el órgano medioambiental respecto de la necesidad de repetir en su totalidad la fase de consultas, consideramos que es necesario reiterar la petición de alguno de los informes solicitados en la fase de concertación dado el tiempo transcurrido desde que fueron solicitados*

o emitidos y los cambios introducidos en el PDSU. En concreto, entendemos que el Ayuntamiento deberá solicitar nuevamente informe con la última versión del Plan a las siguientes Administraciones y Organismos:

- Confederación Hidrográfica del Segura.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de Política Energética y Minas
- Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Demarcación Carreteras del Estado.
- Consejería de Desarrollo Sostenible. Servicio de Medio Natural y Biodiversidad.
- Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Dirección General de Desarrollo Rural.
- Consejería de Desarrollo Sostenible. Servicio Minas
- Delegación Provincial Consejería Educación, Cultura y Deportes. Servicio de Planificación.
- Excma. Diputación Provincial. Servicio de Carreteras.
- Subdelegación del Gobierno
- Subdelegación de Defensa en Albacete
- Consejería de Desarrollo Sostenible. Servicio de Cohesión Territorial (Telecomunicaciones)
- Iberdrola

Se realiza la consulta a la dirección general de economía circular en fecha 1/10/2021, sobre la necesidad de reiterar la información pública y las consultas a efectos de la tramitación medioambiental.

El día 26/01/2022 se reitera la consulta a dicho servicio dada la falta de contestación.

Finalmente, la dirección general de economía circular emite respuesta con fecha 01/03/2022, indicando que **es necesario reiterar información pública y consultas**, dado el tiempo transcurrido, superior a tres años desde que se realizó la información pública y consultas dentro del procedimiento de evaluación ambiental.

Hasta la fecha de hoy los informes solicitados y emitidos en relación con la tramitación del expediente del PDSU de Peñascosa son los siguientes:

	ORGANISMO CONSULTADO	FECHA DE CONSULTA/ ENTRADA EN ORGANISMO	FECHA DE RESPUESTA
1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	26/04/2010	15/07/2010
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	29/07/2010	15/06/2011
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	22/04/2010	NO
4	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	29/04/2010	25/11/2011

Peñascosa (Albacete)

5	DG DE CALIDAD E IMPACTO AMBIENTAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA	17/11/2011	15/12/2011
6	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	11/02/2011	11/10/2011
7	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	10/11/2011	07/02/2012
8	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA. DG DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES	11/11/2011	02/03/2012
9	SERVICIO PERIFERICO ALBACETE. CONSEJERIA DE FOMENTO	15/05/2012	13/06/2012
10	SERVICIO DE MINAS	25/05/2012	28/05/2012
11	SERVICIO DE EJECUCION Y DISCIPLINA	20/05/2012	23/05/2012
12	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	07/11/2011	18/07/2012
13	CONSEJERIA DE AGRICULTURA.SERVICIO PERIFERICO	05/11/2012	07/11/2012
14	SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA	23/05/2012	NO
15	SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA	22/10/2012	09/11/2012
16	PLANIFICACION INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	04/10/2012	14/11/2012
17	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL DE ALBACETE	04/10/2012	10/12/2012
18	SERVICIO DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE ALBACETE	04/10/2012	14/01/2013
19	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA	04/10/2012	NO
20	AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ	04/10/2012	NO
21	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL MADERA	04/10/2012	NO
22	AYUNTAMIENTO DE BOGARRA	04/10/2012	NO
23	AYUNTAMIENTO DE AYNA	04/10/2012	NO
24	AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO	04/10/2012	NO
25	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE LÁZARO	04/10/2012	NO
26	AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO	04/10/2012	NO
27	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO	04/10/2012	NO
28	FORMACIÓN PROFESIONAL (CJERÍA. CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES)	04/10/2012	NO
29	DG DE CULTURA	04/10/2012	NO
30	DG DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES	04/10/2012	NO
31	DG INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS NATURALES	04/10/2012	NO
32	DG AGRICULTURA Y GANADERIA	04/10/2012	NO
33	DG DE VIVIENDA, URBANISMO Y PLANIFICACION TERRITORIAL	04/10/2012	NO
34	DG CARRETERAS	04/10/2012	NO
35	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO. MINISTERIO DE FOMENTO	04/10/2012	NO
36	SOCIEDAD ALBACETENSE DE ORNITOLOGÍA	04/10/2012	NO
37	ECOLOGÍSTAS EN ACCIÓN ALBACETE	04/10/2012	NO
38	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	04/10/2012	10/01/2013
39	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	04/10/2012	13/02/2013
40	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	EXP.15/2010	18/04/2013
41	CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES (ACCESIBILIDAD)	04/10/2012	23/05/2013
42	MINISTERIO INDUSTRIA. DG POLITICA ENERGÉTICA Y MINAS	04/10/2012	09/07/2013
43	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	14/06/2013	11/07/2013
44	CONSEJERIA DE AGRICULTURA. DG DE CALIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	07/06/2013	07/08/2013
45	SERVICIO DE CULTURA PERIFÉRICO	07/06/2013	26/09/2013
46	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	EXP.15/2010	30/09/2013
47	SERVICIOS PERIFERICOS, CONSEJERIA DE FOMENTO	30/04/2012	20/09/2013
48	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	14/02/2013	26/09/2013

Peñascosa (Albacete)

49	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	04/10/2012	22/10/2013
50	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	18/01/2008	29/10/2013
51	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	09/08/2013	13/06/2014
52	VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	26/08/2015	23/09/2015
53	IBERDROLA	23/12/2014	29/01/2015
54	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	28/12/2015	16/02/2016
55	VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	05/01/2016	22/02/2016
56	VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (MEMORIA AMBIENTAL)	02/05/2016	12/05/2016
57	IBERDROLA	29/04/2016	13/05/2016
58	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	02/05/2016	11/07/2016
59	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	14/12/2015	26/07/2016
60	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL (ACCESIBILIDAD)	30/03/2017	23/06/2017
61	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	29/03/2017	01/12/2017
62	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL (ACCESIBILIDAD)	12/03/2018	04/06/2018
63	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	12/03/2018	20/02/2019
64	SERVICIO DE CULTURA PERIFÉRICO	12/03/2018	13/11/2019
65	SERVICIO DE CULTURA PERIFÉRICO	01/12/2019	18/02/2020
66	DG DE TELECOMUNICACIONES	04/03/2020	29/03/2020
67	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL (ACCESIBILIDAD)	06/03/2020	20/04/2020
68	PROTECCON CIVIL	04/03/2020	04/06/2020
69	DG DE TELECOMUNICACIONES	04/03/2020	23/07/2020
70	DG DE AVIACION CIVIL	04/03/2020	07/09/2020
71	SERVICIO DE COHESIÓN TERRITORIAL	04/03/2020	NO
72	CONSEJERIA DE FOMENTO. DELEGACION PROVINCIAL EN ALBACETE	19/04/2021	06/09/2021
73	CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. DG DE ECONOMÍA CIRCULAR	01/10/2021	NO
74	CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. DG DE ECONOMÍA CIRCULAR	26/01/2022	01/03/2022

Los informes y escritos emitidos por las administraciones consultadas se adjuntan como anexo.

Durante el presente trámite de repetición de Información Pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, la versión actualizada del Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la versión de actualizada del PDSU y de acuerdo Dirección General de Economía Circular, además de los informes que se solicita reiterar petición en el último informe de la Consejería de Fomento (coincidentes algunos con los solicitados por la Dirección General de Economía Circular), se ha solicitado informe a:

1	DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALBACETE - SERVICIO DE MEDIO NATURAL
---	--

2	DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALBACETE – SEVICIO DE MEDIO AMBIENTE
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR EN ALBACETE
4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
5	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA
6	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE ALBACETE- MINISTERIO DE FOMENTO
7	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO - SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
8	DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALBACETE - SERVICIO DE MINAS
9	CONSEJERIA DE FOMENTO - DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
10	AGENCIA DEL AGUA DE CLM - SV PROV AGENCIA DEL AGUA DE CLM AB
11	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CLM / AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA
12	CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS - VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL Y COORDINACION ADMINISTRATIVA- DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIUDADANA
13	CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL - DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL
14	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN ALBACETE – SERVICIO DE CULTURA
15	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO EN ALBACETE - SERVICIO DE PLANEAMIENTO
16	SOCIEDAD ALBACETENSE DE ORNITOLOGIA (SAO)
17	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA (SEO BIRDLIFE)
18	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA (SEO BIRDLIFE)
19	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO
20	AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO
21	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE LÁZARO
22	AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO
23	AYUNTAMIENTO DE AYNA
24	AYUNTAMIENTO DE BOGARRA
25	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL MADERA
26	AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ
27	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
28	CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. SERVICIO DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
29	DELEGACIÓN PROVINCIAL CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
30	EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL. SERVICIO DE CARRETERAS
31	SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO
32	SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN ALBACETE
33	CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. SERVICIO DE COHESIÓN TERRITORIAL (TELECOMUNICACIONES)
34	IBERDROLA

2. DATOS BÁSICOS

Promotor del Plan de Delimitación de Suelo Urbano:

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA, Pl. Mayor, 1 02313 - Peñascosa

NIF/CIF: P0205900D

Contacto técnico:

TAMA. Estudio de Territorio, Arquitectura y Medio Ambiente.

Calle del Conde de Altea nº22, piso 2º, puerta 5ª. 46005-Valencia

Teléfono y Fax: 960 043 395

Localización y características básicas del ámbito territorial del Plan:

Peñascosa es un municipio de la provincia de Albacete. Esta provincia pertenece a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (España).



Imagen: Localización del término municipal de Peñascosa

Se encuentra situado en la Sierra de Alcaraz, a 85 km de la capital provincial. Limita con los municipios de Robledo, Masegoso, Casas de Lázaro, Alcaadozo, Bogarra, Ayna, Paterna del Madera y Alcaraz.

Las principales pedanías dentro del término municipal son Arteaga de Arriba, Burrueco, Cerroblanco, Fuenlabrada, Pesebre y Zorio. Existen otros núcleos de población de reducido tamaño que no se incluyen dentro del suelo urbano considerado en el Plan.

En cuanto se refiere a la geografía del municipio, se encuentra a 1.169 m.s.n.m., con una superficie de 189,26 km² y dista de la capital provincial 85 km.

Presenta una superficie de 18.523,5 Ha, destinadas prácticamente en su totalidad a cultivos.

Las coordenadas UTM y Geodésicas son las siguientes:

UTM: (X: 551404, Y: 4280932)

GEO: Latitud: 38° 40' 16'' N

Longitud: 2° 24' 39'' O

→ Polígonos y parcelas de catastro afectadas por el plan y superficie ocupada.

Al tratarse de un Plan de Delimitación de Suelo Urbano, afecta en su conjunto, a todo el término municipal de Peñascosa.

2.1.- DATOS URBANÍSTICOS DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICA EL PLAN

2.1.1.- Tipo de Planeamiento Vigente

El planeamiento en vigor del término municipal de Peñascosa es la Delimitación de Suelo Urbano aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo el 3 de abril de 1981. Además se aplican las "Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Albacete" publicadas en el B.O.P. nº 18, que actúan como complementarias de las ordenanzas en Suelo Urbano y Regulación del Suelo No Urbanizable.

Recoge aspectos como: Normas de Tramitación, Normas Generales de Edificación y ordenanzas específicas para cada zona.

2.1.2.- Clasificación actual

La Delimitación de Suelo Urbano tiene hasta el momento el suelo clasificado en suelo urbano y suelo no urbanizable.

SUELO URBANO	Ordenanza Única, para todo el casco urbano definido en este proyecto
SUELO RÚSTICO	Se entiende por suelo rústico el no urbanizable, no incluido en el suelo urbano definido para este Término Municipal.

2.1.3.- Clasificación de los terrenos

El suelo con características para ser considerado como urbano consolidado se encuentra distribuido entre los principales núcleos de población del término municipal, destacando por su superficie e importancia Peñascosa como núcleo principal, estando además consolidados y con distintos servicios urbanos los siguientes núcleos urbanos: El Pesebre, Fuenlabrada, Burrueco, Zorio y Cerroblanco.

El uso dominante del suelo urbano es el residencial, encontrando usos compatibles con el anterior desde el punto de vista detallado como pequeña industria, talleres u otros dentro de los cascos.

Los usos actuales de manera resumida que podemos encontrar dentro del suelo rústico del término son grandes zonas sin cultivos agrarios forestales, que corresponden principalmente a las zonas de topografía más escarpada o irregular, y zonas cultivadas en el entorno de los cauces y zonas llanas.

Las distancias mínimas que existen en el TM de Peñascosa, adoptando como **punto de partida los núcleos urbanos** son las siguientes:

• Distancia entre los suelos urbanos (Km):

	Peñascosa	El Pesebre	Zorio	Fuenlabrada	Burrueco	Cerroblanco	Arteaga
Peñascosa	0	5.4	3.3	26.4	28.4	6.3	15.8
El Pesebre		0	7.5	29.4	31.4	10.5	18.8
Zorio			0	28.5	30.5	3.7	17.9
Fuenlabrada				0	2.1	31.5	19.7
Burrueco					0	33.5	21.7
Cerroblanco						0	20.9
Arteaga							0

• Distancia a infraestructuras:

- Peñascosa a la N-322, distancia 6,7 km.
- Peñascosa a la CM-412, distancia 19 km.
- Peñascosa a la CM-3203, distancia 35 km.
- Peñascosa a la CM-3216, distancia 8 km.

• Plano de situación

Ver plano de información I-1 "Encuadre Territorial" del documento de planeamiento del Plan de Delimitación de Suelo Urbano que complementa al presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

3. OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN, ESBOZO DEL CONTENIDO Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS

3.1.- OBJETIVOS AMBIENTALES Y SECTORIALES QUE PRETENDE ALCANZAR EL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO

Los objetivos ambientales y sectoriales que se pretende alcanzar con el Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa son los siguientes:

- La puesta en común de los requerimientos del desarrollo económico y social con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- Defender y proteger los espacios y recursos naturales, así como las riquezas, de suficiente relevancia ecológica, cualquiera que sea su titularidad manteniéndolos fuera de los procesos urbanísticos y edificatorios.
- La mejora medioambiental en los cauces fluviales, por eliminación de los vertidos sin depuración, mediante la previsión de sistemas de depuración.
- Utilización racional de los espacios de valor agrícola, ganadero, cinegético, forestal o piscícola, o aquellos de interés económico, social y ecológico.
- Tener prevista una oferta para dar respuesta a la demanda de vivienda, clasificando suelo suficiente para dicho propósito.
- Establecer medidas de estéticas para el suelo residencial propuesto en torno al casco de Peñascosa que aseguren la integración y puesta en valor de la imagen característica del municipio.
- Adaptar las zonas de dominio público y de protección a la nueva legislación existente en materia de carreteras, vías pecuarias y cauces.
- Establecer nuevas dotaciones para obtener un sistema de equipamientos suficiente que den servicio a la población y para conseguir una mejora en la calidad de vida.
- → Potenciar el desarrollo económico y social a través del fomento de actividades productivas y generadoras de empleo estable.
- Preservar las riquezas del patrimonio cultural, histórico y artístico. La protección del patrimonio arquitectónico, del ambiente y del paisaje urbano y rústico.
- Simplificar la gestión municipal en materia urbanística, reduciendo la necesidad de instrumentos de planeamiento complementarios.

- Suprimir barreras arquitectónicas.
- Acabar los bordes inacabados del tejido residencial. Se permitirá el mantenimiento de los usos existentes o la creación de nuevas construcciones vinculadas a usos compatibles con el residencial.
- Establecer una regulación normativa de las características tipológicas de cada actividad como, las alturas o el fondo edificable.

Además de poder llevar a cabo un seguimiento y evaluación de la consecución de los objetivos propuestos, se proponen los siguientes objetivos ambientales:

1. Responder al aprovechamiento urbanístico mediante un modo sostenible de ordenación del territorio y uso del suelo.
2. Ajustar el proceso urbanizador a los instrumentos de planificación que gestionan áreas naturales, especies, recursos, etc.
3. La puesta en común de los requerimientos del desarrollo económico y social con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
4. Defender y proteger los espacios y recursos naturales, así como las riquezas, de suficiente relevancia ecológica, cualquiera que sea su titularidad manteniéndolos fuera de los procesos urbanísticos y edificatorios.
5. Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero, cinegético, forestal o piscícola, o aquellos de interés económico, social y ecológico, con especial consideración de las zonas de mayor relieve orográfico.
6. Adaptar las zonas de dominio público y de protección a la legislación vigente en materia de carreteras y de cauces.
7. Buscar proximidad entre la residencia y el trabajo; prever espacios de actividad económica de pequeña escala, de manera que se integre la actividad económica, con la habitabilidad
8. Potenciar el desarrollo económico y social a través del fomento de actividades productivas y generadoras de empleo estable.
9. Preservar las riquezas del patrimonio cultural, histórico y artístico. La protección del patrimonio arquitectónico, del ambiente y del paisaje urbano y rústico.
10. Conseguir urbanizaciones de bajo impacto; evitar el sellado masivo y la impermeabilización del suelo.

11. Vincular el desarrollo urbano a las fuentes renovables locales de energía mediante la implantación de directrices bioclimáticas (orientación de edificios, producción de energía solar fotovoltaica o térmica).
12. Proteger el suelo rústico en cuanto tenga valores ambientales hidráulicos y pecuarios, y sus zonas de protección (hidráulicos: zona de policía, pecuarios: 3 metros desde sus límites).
13. Proteger el suelo rústico en cuanto tenga valores naturales
14. Contemplar la interfaz urbano-forestal en relación al riesgo de incendios forestales.
15. Construir redes de saneamiento separativas, para aplicar medidas de ahorro y eficiencia en el uso del agua.
16. Incrementar la oportunidad de los medios de transporte sostenibles, cómodos y seguros, fomentando la intermodalidad de los transportes.
17. Contemplar los recursos hídricos como elementos de planeamiento.
18. Mantener una buena calidad de la aguas.
19. Proteger el suelo rústico en cuanto tenga valores culturales.
20. Proteger el patrimonio arquitectónico histórico o caracterizador de la población.
21. Mantener las vaguadas naturales y, en general, de las características topográficas más relevantes del territorio.
22. Proteger el suelo rústico en cuanto tenga valores para la preservación de la funcionalidad de infraestructuras, equipamientos o instalaciones.
23. Proteger el suelo rústico en cuanto tenga potencialidad para los aprovechamientos hidrológico, agrícola, ganadero, forestal y extractivo.
24. Procurar la conservación de los trazados de caminos históricos en las nuevas expansiones.
25. Controlar el impacto sonoro mediante el uso de pavimentos de menor impacto acústico y diseño de viales en zonas residenciales con velocidades inferiores a 20km/h.
26. Garantizar que no se superen las cargas y los niveles críticos, protegiendo de forma eficaz a toda la población frente a los riesgos conocidos para la salud que se derivan de la contaminación atmosférica.

27. Controlar la gestión de recursos y residuos, de manera que se vinculen los planes y proyectos urbanísticos con los planes de gestión de residuos aprobados.

3.2.- CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO

A continuación se procede a describir la calificación y clasificación del suelo según el planeamiento vigente y el propuesto.

3.2.1.- Planeamiento vigente

El desarrollo urbanístico producido en el municipio se ha gestionado sobre la base de lo previsto en la vigente Delimitación de Suelo Urbano de 1980, aprobado con carácter definitivo por la Comisión Territorial de Urbanismo el día 3 de Abril de 1981. Además, las "Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Albacete" publicadas en el B.O.P. nº 18, actúan como complementarias de las ordenanzas en Suelo Urbano y Regulación del Suelo No Urbanizable.

El PDSU fue redactado y aprobado con sujeción al entonces vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobada mediante Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril (B.O.E. 16 y 17 de junio de 1.976), así como sus Reglamentos de Planeamiento, Real Decreto 2159/1.978 de 23 de junio; de Disciplina, real decreto 2187/1.978 de 23 de julio; de Gestión, Real decreto 3288/1.978 de 25 de agosto.

Este Delimitación de Suelo Urbano clasifica el suelo en urbano y no urbanizable, delimitando y describiendo exclusivamente a escala gráfica el núcleo urbano de Peñascosa.

Por otra parte las Normas Complementarias, recogen para el término municipal las siguientes entidades de población, no existiendo descripción gráfica de las mismas:

- Arteaga de Abajo
- Arteaga de Arriba
- Batanes
- Burrueco
- Cerroblanco
- Fuenlabrada
- Peñascosa
- Pesebre
- Zorio

El suelo que puede considerarse urbano se encuentra distribuido entre los principales núcleos de población del término municipal, destacando por su superficie e

importancia Peñascosa como núcleo principal, estando además consolidados y con servicios los siguientes núcleos urbanos: Pesebre, Fuenlabrada, Burrueco, Zorío y Cerroblanco.

El uso dominante del suelo urbano es el residencial, encontrando usos compatibles con el anterior desde el punto de vista detallado como pequeña industria, talleres u otros dentro de los cascos.

Los usos actuales que se dan en la actualidad en el suelo rústico, de manera resumida podemos encontrar dentro del término grandes zonas sin cultivos agrarios forestales, que corresponden principalmente a las zonas de topografía más escarpada o irregular, y zonas cultivadas en el entorno de los cauces y zonas llanas.

3.2.2.- Planeamiento propuesto

El presente Plan de Delimitación de Suelo Urbano, tal como establece el artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en adelante TRLOTAU, clasifica el suelo en urbano y rústico.

Los planos de ordenación que acompañan al presente documento delimitan gráficamente la clasificación del suelo propuesta que se describe a continuación:

3.2.3.- Suelo Urbano

Para definir el límite del Suelo Urbano y sus distintas categorías se ha establecido, como criterio, los condicionantes expuestos en el artículo 48 del TRLOTAU y artículo 111. A y B del Reglamento de Planeamiento.

Esta clase de suelo se divide a su vez en:

3.2.3.1.- Suelo Urbano Consolidado

Este tipo de suelo se delimita en los dos núcleos de población principales existentes en el término, Peñascosa y El Pesebre, y en las pedanías de mayor importancia que son Burrueco, Fuenlabrada, Zorío y Cerroblanco. Este tipo de suelo se incluye dentro de la Zona de Ordenación Urbanística ZOU CASCO ANTIGUO.

Se incluyen dentro de esta categoría solo los núcleos de población que están ya urbanizados y con los servicios legalmente precisos para la condición de solar, estando solo en algún punto o caso aislado parcialmente urbanizado, pudiendo dicha deficiencia ser subsanable mediante proyecto de urbanización simplificado simultáneo

al proyecto de edificación, manteniendo el aprovechamiento existente sin incremento alguno.

Es decir, se incluyen solo los cascos urbanos principales en la actualidad, que cuentan con los servicios necesarios para la condición de solar y no necesitan ser incluidos por tanto en ninguna unidad de actuación u operación de reforma interior.

Este tipo de suelo no necesita ser incluido en ninguna unidad de actuación de Obras Públicas Ordinarias, ya que se encuentra urbanizado y con servicios. El suelo urbano consolidado se desarrollará por tanto mediante actuaciones edificatorias.

En la siguiente tabla se resumen las superficies de los suelos urbanos consolidados delimitados en el presente Plan:

Suelo Urbano Consolidado	Superficie
Peñascosa	148.205 m ²
Pesebre	32.354 m ²
Burrueco	21.292 m ²
Fuenlabrada	7.644 m ²
Zorio	14.794 m ²
Cerro Blanco	13.583 m ²

3.2.3.2.- Suelo Urbano de Reserva

Son ámbitos de reducido tamaño inmediatamente contiguos a los suelos urbanos consolidados de El Pesebre y Peñascosa, ya servidos por las redes de servicios precisas para la condición de solar o de fácil conexión a estas redes, que quedan comprendidos en áreas de tamaño análogo al medio de las manzanas del suelo urbano consolidado colindante, y cuya delimitación no produce la formación de travesías.

En estos terrenos serán de aplicación los derechos y deberes fijados en la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística y en el Reglamento que la desarrolla, de acuerdo al presente Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), de modo que los terrenos quedaran vinculados al proceso de urbanización mediante la ejecución de obras públicas ordinarias. Igualmente, los terrenos quedarán vinculados a la edificación y al uso previsto en este Plan.

Por tanto, tal y como dispone el artículo 69 del TRLOTAU, en el suelo urbano de reserva los terrenos quedan vinculados al proceso de urbanización y edificación, en régimen de obras públicas ordinarias siendo de aplicación los derechos y deberes previstos en los artículos 50 y 51 del TRLOTAU.

Las cesiones que se deberán establecer en Suelo Urbano de Reserva son:

- a) al menos un tercio de la superficie de cada área de suelo urbano de reserva para viario y dotaciones.
- b) el 10% del aprovechamiento, aunque el Ayuntamiento podrá eximir de esta cesión cuando estime acreditada suficientemente la no generación de plusvalías por el desarrollo de la actuación correspondiente, que se determinará en el momento de su desarrollo.

La propuesta incluye solo zonas perimetrales en los núcleos urbanos de Peñascosa y Pesebre, dejando el resto de núcleos delimitados exclusivamente con el suelo urbano consolidado actual. Esta clasificación se realiza de acuerdo al informe único de concertación de la consejería de Fomento de fecha 20 de septiembre de 2013, y de acuerdo a los servicios técnicos de dicha Consejería.

Se han delimitado cuatro zonas de Suelo Urbano de Reserva de uso residencial (SUR) en torno al núcleo urbano de Peñascosa y una en El Pesebre, incluyéndolas en la Zona de Ordenación Urbanística ZOU EDIFICACIÓN RESIDENCIAL.

Este suelo urbano de reserva se subdivide en una serie de ámbitos de superficie y amplitud suficiente para poder llevar a cabo proyectos de urbanización de al menos tramos de vial completos o manzanas completas, que cierren y den una lectura urbanística coherente a la trama actual, cuya ejecución se realizará mediante obras públicas ordinarias y se someterá al proceso que se define en el artículo 129 del TRLOTAU para su gestión y la obtención del suelo dotacional público.

Peñascosa (Albacete)

En la tabla se adjuntan las superficies de los distintos suelos urbanos de las pedanías de Peñascosa y Pesebre:

PEÑASCOSA	
SU Consolidado	148.205 m ²
SU Reserva RESIDENCIAL	Superficie
SUR-1	7.090 m ²
SUR-2	11.524 m ²
SUR-3	6.375 m ²
SUR-4	6.731 m ²
Total:	31.720m ²

EL PESEBRE	
SU Consolidado	32.354 m ²
SU Reserva RESIDENCIAL	Superficie
SUR-5	3.570 m ²
Total:	3.570m ²

3.2.4.- Suelo Rústico

En el caso de Plan de Delimitación de Suelo Urbano los terrenos en Suelo Rústico son aquellos que no han sido incluidos en el Suelo Urbano (artículo 2.2 del Reglamento de Suelo Rústico), y que, además, tal como indica el artículo 47 del TRLOTAU, merecen ser preservados por:

- tener la condición de dominio público natural,
- ser merecedor de algún régimen urbanístico de protección o para garantizar el mantenimiento de sus características por razón de los valores e intereses en ellos concurrentes de carácter ambiental, natural, paisajístico, cultural, científico, histórico o arqueológico,
- ser procedente su preservación del proceso urbanizador por tener valor agrícola, forestal o ganadero o contar con riquezas naturales,
- ser merecedor de protección genérica por sus características tipológicas y ambientales y no ser necesaria su incorporación inmediata al proceso urbanizador, de acuerdo con el modelo de desarrollo propuesto en el

presente documento de Concertación de Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa.

Por tanto, el **objetivo** en suelo rústico es que quede fuera del proceso urbanizador por sus valores. Se trata de un recurso estratégico cuya protección constituye una manifiesta intención de la comunidad de Castilla-La Mancha. Se pretende contribuir a una protección eficaz del suelo y a facilitar la actividad de la población del medio rural así como a procurar la preservación del carácter rural del suelo rústico, asegurando la no formación de núcleos de población y el respeto a las correspondientes medidas de protección y restauración ambiental.

El Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa detalla los usos y actos posibles en este suelo rústico, de acuerdo con los artículos del 54 al 66 del TRLOTAU y el Reglamento de Suelo Rústico.

Las actividades sometidas a previa evaluación de sus repercusiones sobre suelo rústico no urbanizable de especial protección son las indicados en el Anexo 2 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, redactada con lo indicado en la Ley 8/2007, de 15 de marzo de 2007, de modificación de la Ley 9/1999, en aplicación de lo indicado en el artículo 56 de dicha Ley 9/1999.

El Suelo Rústico su vez se subdivide en:

3.2.4.1.- Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección

3.2.4.1.1.- Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Ambiental

Se incluyen en este tipo de Suelo Rústico los bienes de dominio público hidráulico, vías pecuarias y su ancho legal, y sus respectivas zonas de protección.

Los bienes de dominio público hidráulico y sus zonas de protección comprenden los terrenos en la zona de policía de 100 metros de anchura situada en los márgenes de los cauces fluviales según artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Asimismo, comprenden los terrenos comprendidos en los perímetros de protección de las áreas de captación de agua para abastecimiento público (artículo 56 de la Ley 12/2002 del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) con un perímetro de protección en torno a las mismas de 100m que podrá ser diferente en base a estudios pormenorizados que se realicen de las mismas.

En esta categoría incluimos el río del Arquillo, el de Cortés, el Portelano, el del Tobarejo, el de Puenteillas y el del Pesebre, las acequias, las ramblas y sus perímetros de protección.

De acuerdo al artículo 5.1.a del Reglamento de Suelo Rústico se protege los terrenos anteriormente descritos en toda la zona de policía (100 metros de anchura).

En esta categoría incluimos también los sondeos de captación de agua y las numerosas fuentes naturales que se encuentran dentro del ámbito municipal:

1. Fuente de Casa Lerma
2. Fuente las Monjas
3. Fuente de las Cobachas
4. Fuente del Cerezo
5. Fuente de El Zorío
6. Fuente de El Zorío
7. Fuente del Chorro
8. Fuente del Soto
9. Fuente el Vivero
10. Fuente de Carboneras
11. Fuente de la Remolina
12. Fuente la Loma Peñascosa
13. Fuente las Canalicas
14. Fuente Callada del Rancho
15. Fuente Ojico de la Callada del Rancho
16. Fuente Ojico de las Carrascas
17. Fuente la Choza Peñascosa
18. Fuente de la Artesa
19. Fuente de El Vidrio
20. Fuente Fuenlabrada
21. Fuente el Moncayo
22. Fuente de El Burrueco 1
23. Fuente de El Burrueco 2
24. Fuente de la Poza
25. Fuente de Pedro Juan

26. Fuente Cañada Seca
27. Fuente de Arteaga
28. Fuente Puenteceillas
29. Fuente la Canaleja
30. Fuente de El Pesebre
31. Sondeo Burrueco 1
32. Sondeo Burrueco 2
33. Sondeo Campamentos

Las vías pecuarias merecen especial consideración como *Patrimonio Cultural heredado*, además de por su significado inicial de uso ganadero. Vienen amparadas por la legislación, de acuerdo a la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del territorio y de la Actividad Urbanística modificada por la Ley 1/2003 de 17 de enero y la Ley 9/2003 de 20 de marzo de vías pecuarias.

Las vías pecuarias que atraviesan el Término Municipal recogidas en el Proyecto de Clasificación del término municipal, aprobado por Orden Ministerial del 17 de febrero de 1942, y las recogidas según datos obtenidos de la Consejería de Agricultura y medio Ambiente, se enumeran a continuación y se incluyen también en el listado aquellas vías pecuarias que por su colindancia merecen también ser consideradas:

- La Cañada Real de Andalucía, de 75,22 metros de ancho.
- Cañada Real de Andalucía a Valencia de 12 metros de ancho, que recorre solo un pequeño tramo dentro del término municipal.
- La Vereda denominada de la Huesa, de 20,89 metros de ancho.
- El Cordel de la Almenara, de 37,61 metros de ancho.
- La Vereda de la Rambla de Juan Puya, de 20,89 metros de ancho.
- La Vereda del Llano de Murcia, de 20,89 metros de ancho.
- Cañada del Cortijo de Machaca, de 75,22 metros de ancho, que desaparece en el límite del término municipal pasando a ser la Cañada real de Andalucía.

-Vereda de Peñascosa de 20,89 metros de ancho, que conecta con la vereda del tramo de Murcia en el borde del límite suroeste del término.

-Vereda de la Rambla de 20,89 metros de ancho, que discurre por el término de Paterna del Madera pero que conecta en los límites del término municipal por su extremo oeste con el cordel de Almenara y la cañada Real de Andalucía a Valencia y en su extremo este con la Vereda de la Rambla de Juan Puya.

Se incluyen en este tipo de suelo Rústico No Urbanizable de Protección Ambiental la totalidad de vías pecuarias del municipio junto con una franja mínima de 5 metros de protección a ambos márgenes de su anchura legal, en función de lo señalado en el Decreto 242/2004 de 27 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 21/1998, de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Para las vías pecuarias que discurren caballerías entre dos términos municipales, en los tramos de colindancia entre los dos municipios se califica la mitad de la anchura legal de la vía pecuaria, junto con su franja de protección de 5 m en la categoría de suelo antes indicada. Es el caso de la Vereda de Peñascosa, de 20,89 m de anchura legal, clasificada en el término de Alcaraz pero que discurre por el límite con Peñascosa.

Por otro lado y conforme a la disposición adicional 9ª del Reglamento de Suelo rústico, "...Cuando el dominio público pecuario y, en su caso, sus zonas de protección, a las que se refiere el párrafo a) del número 1 del artículo 5 se encuentren en el interior de casco urbano o completamente rodeadas por suelo urbano o urbanizable, se podrán clasificar como suelo urbano o urbanizable, según corresponda, si bien, la calificación y el tratamiento específicos que disponga el planeamiento deberá tener en cuenta la naturaleza jurídica y la integridad del suelo y ser compatible con ella. Asimismo, los planes podrán prever trazados alternativos por terrenos de naturaleza rústica para que quede asegurada la continuidad de la vía pecuaria."

Para el caso de la Vereda de la Huesa, que atraviesa el núcleo urbano de Peñascosa, se aplica dicha disposición, incluyendo los suelos de la vía pecuaria en el suelo urbano como "dotacional comunicaciones" común al resto de calles del núcleo.

3.2.4.1.2.- Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural

Se incluye en esta categoría de suelo rústico y de acuerdo y en aplicación del Decreto 242/2004, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, y el Decreto 177/2010, por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico, la totalidad de las siguientes manifestaciones de recursos naturales presentes en el término municipal para asegurar la ausencia de afección a las mismos:

1. Terrenos incluidos en la Red Regional de Áreas Protegidas.
2. Terrenos que presentan Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial (Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha).
3. Formaciones boscosas naturales
4. Montes Catalogados de Utilidad Pública
5. Áreas en que deba garantizarse la conservación de los hábitat de especies amenazadas

En este sentido se incluyen en esta categoría de suelo los siguientes espacios naturales protegidos:

1. El Monumento Natural "Laguna del Arquillo" y su zona de protección, declarado por Orden de 12 de junio de 1996 por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y publicado en el DOCM número 6 a fecha de 16 de enero de 2001 (LIC ES421 0006 "Laguna del Arquillo").
2. LIC ES4210008 "Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo"
3. ZEPA ES0000388 "Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo"
4. Se tiene en cuenta también la proximidad de la Microrreserva de "La Molata y los Batanes", código ES421005, en los términos municipales de Peñascosa (colindante), Alcaraz y Vianos, declarado por Decreto 29/2003, de 18/03/2003 y publicado en el DOCM número 46 a fecha de 2 de abril de 2003 (LIC Sierra del Relumbrar y estribaciones de Alcaraz).

Los hábitats de Interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE) a considerar que pudieran verse afectados por el desarrollo del Plan son:

6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea.

9533* Junipero phoeniceae-Pinetum salzmannii.

7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion).

4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

9340 Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia.

6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de Molinio-Holoschoenion.

5210 Matorrales arborescentes de Juniperus spp

Otros hábitats y elementos geomorfológicos protegidos de acuerdo a la Ley 9/99, de conservación de la naturaleza de Castilla-La Mancha, son:

- Sabinares albares
- Galerías fluviales arbóreas y arbustivas
- Comunidades de paredones rezumantes y tobas húmedas
- Dolinas
- Tobas

Respecto a la afección a la fauna y flora protegida y dados los valores naturales que alberga el municipio. LICs. ZEPA... así como por la proximidad al LIC ES4210016 "Sierra del Relumbrar y Estribaciones de Alcaraz", a la Microrreserva de "La Molata y los Batanes", al IBA (Interest Bird Area) nO184 "Campo de Montiel" y a la Zona de Importancia de lince ibérico (*Lynx pardinus*), especie catalogada como "en peligro de extinción" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla - La Mancha, se encuentran numerosas especies incluidas en la Directiva 79/409/CEE del Consejo de 2 de abril y Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre relativas a la conservación de las aves silvestres y en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla - la Mancha (Decreto 33/1998) y su modificación (Decreto 200/2001), en particular se incluye en este tipo de suelo el área crítica del Águila perdicera, cuya delimitación se encuentra en fase de borrador, entendiéndose que se incluirá la zona definitivamente aprobada.

Dentro de las especies amenazadas se incluye en esta categoría de suelo los ámbitos críticos para:

- Fauna: Águila perdicera, águila real, águila calzada, águila imperial, ratilla0 de cabrera.
- Flora: Narcisus alcaracensis.

Todas las formaciones boscosas, en base al artículo 93 de la ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla - la Mancha, se clasifican como Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección - Subcategoría de Protección Natural, y en particular aquellas que coinciden con hábitats a proteger.

Los Montes de Utilidad Pública se adscriben también a esta categoría de Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural tal y como recoge el Decreto 242/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico.

En el término municipal existen catalogados los siguientes montes de utilidad pública todos ellos propiedad del Ayuntamiento de Peñascosa:

-Monte de Utilidad Pública nº 44, "Dehesa de Navalengua",

-Monte de Utilidad Pública nº 45, "Enebrales",

-Monte de Utilidad Pública nº 46, "Fuente del Buitre",

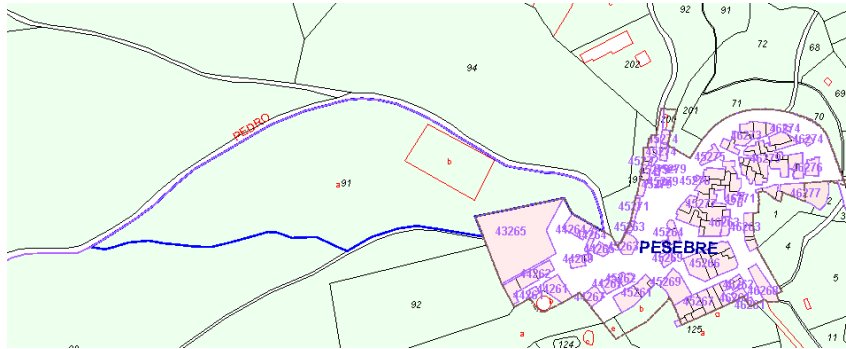
-Monte de Utilidad Pública nº 47, "Loma de la Albarda",

-Monte de Utilidad Pública nº 48, "Mochas",

-Monte de Utilidad Pública nº 49, "Mohedallana",

-Monte de Utilidad Pública nº 50, "Perdigueros",

-Monte de Utilidad Pública nº 51, "Royo de los Palos", la delimitación de dicho Monte ha sido modificada en 2001, según Resolución de 20-07-2001 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, queda fuera de terrenos de especial protección por monte de utilidad pública las parcelas 91A y 91B del Polígono 16 del Catastro de Rústica de Peñascosa, al oeste del casco de Pesebre.



Dicha resolución se adjunta a continuación:



Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente

Resolución de 20-07-2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba la exclusión de una parcela de 4,9867 has. del monte denominado "Royo de los Palos" nº 51 de los del Catálogo de Montes declarados de Utilidad Pública de la provincia de Albacete, de la pertenencia del Ayuntamiento de Peñascosa (Albacete) y sito en su término municipal.

Examinado el expediente tramitado por la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Albacete, a solicitud del Ayuntamiento de Peñascosa, para la exclusión de 4,9867 Has. de terreno del monte de Utilidad Pública nº 51 de los del Catálogo de la citada provincia, denominado "Royo de los Palos", de la pertenencia de dicho Ayuntamiento y sito en el término municipal resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero: Con fecha 21 de mayo de 2001, el Ayuntamiento de Peñascosa (Albacete), aprueba por sesión del Pleno solicitar a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, la desafectación de Utilidad Pública de 4,4875 y 0,60 Has. correspondientes a las parcelas catastrales 91a y 91b del polígono 16 de terreno ubicada en el monte de su pertenencia "Royo de los Palos". La Entidad propietaria argumenta que la finalidad perseguida conllevaría grandes beneficios económicos y sociales.

Segundo: Con fecha 14 de junio de 2001 se procede por parte del Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, a levantar las actas de apeo de la parcela de exclusión solicitada, a dicho acto acude y suscribe las mismas representantes del Ayuntamiento de Peñascosa.

Tercero: De este acto se deduce que los terrenos a excluir están comprendidos y son colindantes al núcleo urbano de la aldea de El Pesebre y la carretera que une las localidades de Masegoso y Peñascosa.

Cuarto: Vista la documentación e informes existentes en el expediente, resulta que en esta zona actualmente está en parte ocupada por un campo de deportes y el resto dedicada al cultivo agrícola de cereales, con matorral de encina en los lindes.

Quinto: En fecha 18 de junio de 2001, el Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente en Albacete emite informe sobre la petición del Ayuntamiento de Peñascosa del que se deduce:

- Que el monte nº 51 del catálogo de U.P. de la Provincia de Albacete, de la pertenencia del Ayuntamiento de Peñascosa fue deslindado, cuya operación fue aprobada de acuerdo con la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en fecha 20 de febrero de 1931 posteriormente



Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente

confirmada por sentencia de Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1935 y amojonado de acuerdo con la Orden Ministerial, en fecha 19 de abril de 1960.

- Que la superficie pública actual es de 534,3930 Has.
 - El monte se encuentra consorciado para su repoblación forestal en una superficie de 410 Has., estando incluido en el Elenco de montes de Albacete con el número AB-3057. Se encuentra acogido a los beneficios de la Ley 22/1982 sobre Repoblaciones gratuitas.
 - Que la parcela está situada en la linde del monte y perfectamente definido el resto del mismo.
 - Que se propone la exclusión de las parcelas catastrales 91a y 91b del polígono 16, de 4,9867 Has., cuyos límites quedan descritos en dicho informe, describiéndose los 8 piquetes afectados y con numeración del 17a al 21a y 20'a al 18'a.
- De estas operaciones resulta que se produce una superficie a excluir de 4,9867 Has., modificándose la superficie del monte según se expone:

Superficie total: 877,6950 Has.
Superficie pública: 529,4063 Has.
Enclavados: 348,2887 Has.

La superficie excluida se añadirá al enclavado A.

- Que se considera conveniente la exclusión de la parcela del monte público.

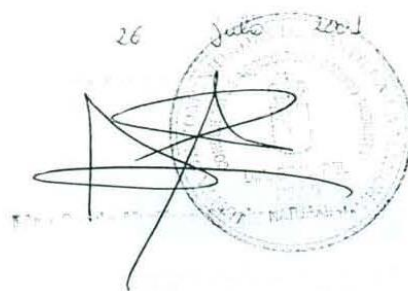
Sexto: El 18 de junio de 2001, el Jefe de Servicio de Medio Natural, de acuerdo con el informe antes referido informa favorablemente el expediente y seguidamente la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente lo remite a la Dirección General de Medio Ambiente Natural para su estudio y, si procede, su autorización.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y el Decreto 485/1962, de 22 de Febrero, por el que se aprueba el correspondiente Reglamento; el Real Decreto 1676/84, de 8 de Febrero, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de conservación de la naturaleza y demás disposiciones concordantes.

Fundamentos de Derecho:

Primero: El expediente ha sido tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Segundo: Los terrenos objeto del expediente quedan perfectamente definidos.



Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente

Tercero: La parcela objeto del expediente, dadas sus condiciones actuales, dedicada al cultivo agrícola y estar sobre ella infraestructuras de carácter urbano, no reúne actualmente las condiciones necesarias que justifiquen su permanencia en el monte de Utilidad Pública nº 51 "Royo de los Palos", y su exclusión no perjudica en modo alguno al referido monte.

Esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, visto el informe del Servicio Forestal de la Dirección General del Medio Natural, Resuelve:

Primero: Que sea excluida del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Albacete, la parcela del monte de la pertenencia del Ayuntamiento de Peñascosa (Albacete), denominado "Royo de los Palos", nº 51 del referido Catálogo con clave AB-3057 del Elenco y cuya descripción y delimitación figura en el expediente, sólo a efectos de la construcción de la Residencia de Ancianos solicitada.

Segundo: Que se proceda al amojonamiento del perímetro del monte afectado por la exclusión de la susodicha parcela.

Tercero: Que sean introducidas las correspondientes modificaciones en la descripción del monte resultante tanto en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Albacete como en el Registro de la Propiedad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el D.O.C.M., ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente o Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.C.M., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 20 de julio de 2001
El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

ALEJANDRO ALONSO NUÑEZ

3.2.4.1.3.- Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Cultural

Se adscriben a este tipo de suelo las Zonas Arqueológicas y Sitios Históricos así como los elementos protegidos en suelo rústico que se incluyen en la carta arqueológica y en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

3.2.4.1.4.- Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.

Como Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y Equipamientos se incluyen las carreteras, los equipamientos y la dotación de campamentos.

No hay ferrocarriles que atraviesen el término municipal.

En la Categoría de Carreteras se incluyen la A-1, la A-4, la carretera de Peñascosa a Cerroblanco y la de Fuenlabrada a Burrueco.

Tal y como establece la disposición adicional segunda del Reglamento de Suelo Rústico se clasificará de este modo los terrenos considerados como dominio público de carreteras y caminos estatales, autonómicas y provinciales, así como sus zonas de servidumbre, siempre y cuando no merezcan la consideración de travesías.

En la Categoría de Dotación de Campamentos se incluyen los siguientes: Malpaso, Fuente de la Peña y Cañada Bogarra.

En la categoría de Infraestructuras se incluye el paso del Oleoducto.

Además, se incluyen dentro de esta categoría los siguientes parques eólicos y líneas eléctricas, infraestructuras existentes y con autorización dentro del término municipal, con el siguiente número de expediente de acuerdo a la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura:

- Expediente: AB-619/011 "Parque eólico Majogazas"
- Expediente: AB- 1144/02 "Parque eólico Breña"
- Expediente: AB-1145/02 "Parque eólico Cerroblanco"
- Expediente: AB-1146102 "Parque eólico Majales"
- Expediente: PRO-AB-09-0053 "LAMT a 20 KV SIC LA-56 L/REPSOL-Peñarrubia de 11.413 m"
- Expediente: All-2232/03 " LAT 132 KV SET Majogazas - SET Isabela"

3.2.4.2.- Suelo Rústico de Reserva (SRR)

Se incluyen dentro del suelo rústico de reserva todos aquellos terrenos que no se adscriben a la categoría de suelo rústico no urbanizable de especial protección (art.6 del Reglamento de Suelo Rústico).

Las superficies totales del término municipal adscritas a la clasificación de suelo urbano o rústico se resumen en la siguiente tabla:

	Superficie	%
Término Municipal	185.235.280 m ²	100%
SUELO URBANO CONSOLIDADO	237.872 m ²	0,13%
SUELO URBANO DE RESERVA	35.290 m ²	0,02%
SUELO RÚSTICO	184.962.118 m ²	99,85%

Las superficies según la zonificación del suelo rústico, del suelo urbano y los porcentajes totales respecto a la superficie total del término se detallan a continuación:

Término Municipal	185.235.280 m²	100,00%
Suelo Urbano:	273.162 m²	0,15%
Suelo Urbano Consolidado TOTAL	237.872 m ²	0,13%
Suelo Urbano de Reserva TOTAL	35.290 m ²	0,02%

Suelo Rústico:		99,85%
SUELO RÚSTICO DE RESERVA	17.773.315 m ²	9,59%
Suelo Rústico No Urbanizable ESPECIAL PROTECCIÓN	167.188.803 m²	90,26%
SRNUPN LIC + ZEPA	41.432.586 m ²	22,37%
SRNUPN MONUMENTO NATURAL	1.328.802 m ²	0,72%
SRNUPN Z. PERIFÉRCAS PROTECCIÓN	23.533.931 m ²	12,70%
SRNUPN MONTES	55.933.029 m ²	30,20%
SRNUPN HABITATS Y FORESTAL	44.960.455 m ²	24,27%

Respecto al desglose de zonas en la tabla anterior cabe decir que existen suelos que son merecedores de protección por diversas condiciones, es el caso de los suelos no urbanizables de protección ambiental, cultural y de infraestructuras y equipamientos, que se han englobado dentro del resto de suelos rústicos.

Los usos, actividades y actos que pueden realizarse en suelo rústico de reserva son los definidos en el artículo 11 del Reglamento de Suelo Rústico y en las normas urbanísticas del PDSU.

3.2.5.- DELIMITACIÓN PRELIMINAR DE ÁMBITOS DE ACTUACIONES URBANIZADORAS

El municipio de Peñascosa ha tenido un crecimiento urbano muy moderado y la política municipal tiende al mantenimiento de este escenario.

Los nuevos ámbitos de actuación son solo los suelos urbanos de reserva residencial delimitados que tienden a acabar la trama urbana y definir bordes urbanos en peñascosa y Pesebre.

Dada la situación en torno a dichos cascos urbanos de las áreas de suelo urbano de reserva a desarrollar, no se condiciona el desarrollo de ningún área respecto a otra; si bien cada área deberá realizar las conexiones viarias y de infraestructuras necesarias para su correcto desarrollo.

3.2.6.- USO, INTENSIDADES Y DENSIDADES

- **Ordenación de los usos**

Se establece una ordenación de los usos globales de acuerdo a la realidad existente y las previsiones futuras, de manera que se delimita un uso global residencial para todos los suelos urbanos tanto consolidados como de reserva.

Independientemente de lo anterior la normativa detallada permitirá dentro de los usos globales aquellos compatibles que permitan otorguen una mayor flexibilidad para poder compatibilizar actividades no exclusivamente residenciales dentro de la trama urbana.

No se han delimitado usos globales exclusivamente industriales o terciarios dado que no hay en la actualidad demanda ni se prevé que pueda existir demanda futura en este sentido que requiera ámbitos específicos para la ubicación de dichos usos.

Además, la regulación del suelo rústico permitirá ubicar a través de los instrumentos urbanísticos correspondientes usos distintos al residencial que no puedan ser ubicados en los cascos urbanos.

Peñascosa (Albacete)

- Intensidades y densidades**

Para el cálculo del número de viviendas en las nuevas áreas residenciales, se ha considerado un tamaño mínimo de parcela de 250 m².

En la tabla adjunta se justifica la obtención del número nuevo de viviendas en suelo urbano de reserva previsto en Peñascosa y en Pesebre:

PEÑASCOSA				Tamaño Mínimo Parcela
SU Consolidado	148.205 m²			250 m ² /parc
SU Reserva RESIDENCIAL	Superficie	Manzanas residenciales	Nº viviendas max	
SUR-1	7.090 m²	1.646 m ²	6	
		883 m ²	3	
		469 m ²	1	
		1.544 m ²	6	
SUR-2	11.524 m²	2.338 m ²	9	
		1.134 m ²	4	
		3.898 m ²	15	
SUR-3	6.375 m²	2.385 m ²	9	
		1.167 m ²	4	
SUR-4	6.731 m²	2.423 m ²	9	
		803 m ²	3	
		1.196 m ²	4	
Total:	31.720m²	19.886m²	73	

EL PESEBRE				Tamaño Mínimo Parcela
SU Consolidado	32.354 m²			250 m ² /parc
SU Reserva RESIDENCIAL	Superficie	Manzanas residenciales	Nº viviendas max	
SUR-5	3.570 m²	2.380 m²	9	
Total:	3.570m²	2.380m²	9	

Teniendo en cuenta que en el suelo urbano consolidado actual existe la posibilidad de la aparición de nuevas viviendas por colmatación del mismo, ya que aún existe algún solar vacante disperso, se puede concluir que el número total de nuevas viviendas será de:

	Nº nuevas viviendas		
	Colmatación suelo urbano consolidado	Nuevo suelo urbano de reserva	Total
Peñascosa	50 viv	73 viv	123 viv
El Pesebre	20 viv	9 viv	29 viv
Fuenlabrada	8 viv	0 viv	8 viv
Burrueco	22 viv	0 viv	22 viv
Zorio	14 viv	0 viv	14 viv
Cerroblanco	14 viv	0 viv	14 viv
Totales:	128 viv	82 viv	210 viv

Por lo que se prevé una población nueva de 128 habitantes más en suelo urbano consolidado por colmatación de huecos a añadir a la existente.

Para el cálculo de la densidad poblacional se ha tenido en cuenta la disposición preliminar del TRLOTAU:

"13. Densidad poblacional: el índice de habitantes por hectárea previstos por el planeamiento, para los que se deberán dimensionar todos los servicios y dotaciones.

Salvo justificación específica y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, la densidad poblacional se calculará a razón de 3 habitantes por cada 100 metros cuadrados edificables residenciales."

Para el cálculo de los metros cuadrados edificables residenciales se ha tenido en cuenta un tamaño de vivienda de 180 m².

A partir de la edificabilidad máxima residencial calculada se ha tenido en cuenta un cómputo de 3 habitantes por cada 100 metros cuadrados edificables residenciales.

En este sentido se procede a justificar el cálculo poblacional tanto para el nuevo suelo urbano de reserva propuesto como para el suelo urbano consolidado susceptible de colmatación.

A continuación, se detalla el cálculo poblacional del suelo urbano de reserva previsto en Peñascosa y en Pesebre:

Peñascosa (Albacete)

PEÑASCOSA		Tamaño viviendas:			Cálculo poblacional LOTAU	
SU Consolidado		180 m ²			TMF=3	
SU Consolidado		148.205 m ²			TMV=100	
SU Reserva RESIDENCIAL	Superficie	Manzanas residenciales	Edificabilidad residencial	Edificabilidad unitaria		
SUR-1	7.090 m²	1.646 m ²	1.080 m ² t	0,4062 m ² /m ² s	86 hab	
		883 m ²	540 m ² t			
		469 m ²	180 m ² t			
		1.544 m ²	1.080 m ² t			
SUR-2	11.524 m²	2.338 m ²	1.620 m ² t	0,4373 m ² /m ² s	151 hab	
		1.134 m ²	720 m ² t			
		3.898 m ²	2.700 m ² t			
SUR-3	6.375 m²	2.385 m ²	1.620 m ² t	0,3671 m ² /m ² s	70 hab	
		1.167 m ²	720 m ² t			
SUR-4	6.731 m²	2.423 m ²	1.620 m ² t	0,4279 m ² /m ² s	86 hab	
		803 m ²	540 m ² t			
		1.196 m ²	720 m ² t			
Total:	31.720m²	19.886m²	13.140 m²t		393 hab	

EL PESEBRE						
SU Consolidado		32.354 m ²				
SU Reserva RESIDENCIAL	Superficie	Manzanas residenciales	Edificabilidad	Edificabilidad unitaria		
SUR-5	3.570 m ²	2.380 m ²	1.620 m ² t	0,4538 m ² /m ² s	48 hab	
Total:	3.570m²	2.380m²	1.620 m²t		48 hab	

Por otro lado, y de acuerdo a los datos oficiales del INE de habitantes empadronados en el término municipal en 2022, existen en la actualidad 320 habitantes.

Incremento de población para cálculos dotacionales TRLOTAU						
	Colmatación suelo urbano consolidado	Habitantes por colmatación SU consolidado	Habitantes en nuevo SU de reserva según TRLOTAU	Total incremento población potencial estimada	Población actual	Población total prevista por el PDSU
Peñascosa	50 viv	150 hab	393 hab	543 hab	199 hab	742 hab
El Pesebre	20 viv	60 hab	48 hab	108 hab	75 hab	183 hab
Fuenlabrada	8 viv	24 hab	0 hab	24 hab	3 hab	27 hab
Burrueco	22 viv	66 hab	0 hab	66 hab	31 hab	97 hab
Zorio	14 viv	42 hab	0 hab	42 hab	7 hab	49 hab
Cerrolblanco	14 viv	42 hab	0 hab	42 hab	5 hab	47 hab
Totales:	128 viv	384 hab	441 hab	825 hab	320 hab	1.145 hab

Por lo que la población total potencial prevista por el PDSU para la totalidad del término es de 1.145 habitantes.

Suelo Urbano Consolidado	Superficie	Población total prevista	Densidad
Peñascosa	148.205 m ²	349 hab	23,55 hab/Ha
Pesebre	32.354 m ²	135 hab	41,73 hab/Ha
Burrueco	21.292 m ²	97 hab	45,56 hab/Ha
Fuenlabrada	7.644 m ²	27 hab	35,32 hab/Ha
Zorio	14.794 m ²	49 hab	33,12 hab/Ha
Cerro Blanco	13.583 m ²	47 hab	34,60 hab/Ha

704 hab

Suelo Urbano de Reserva	Superficie	Población	Densidad
SUR-1	7.090 m ²	86 hab	121,30 hab/Ha
SUR-2	11.524 m ²	151 hab	131,03 hab/Ha
SUR-3	6.375 m ²	70 hab	109,80 hab/Ha
SUR-4	6.731 m ²	86 hab	127,77 hab/Ha
SUR-5	3.570 m ²	48 hab	134,45 hab/Ha

441 hab

De acuerdo a la disposición preliminar del TRLOTAU las densidades previstas son muy bajas en el suelo urbano consolidado y medias-altas en el suelo urbano de reserva:

“Niveles de densidad poblacional:

13.1. Densidad muy baja: las unidades de actuación en las que dicha densidad sea inferior a 40 habitantes por hectárea.

13.2. Densidad baja: las unidades de actuación en las que dicha densidad se sitúe entre 40 y 75 habitantes por hectárea.

13.3. Densidad media: las unidades de actuación en las que dicha densidad sea superior a 75 e inferior a 125 habitantes por hectárea.

13.4. Densidad alta: las unidades de actuación en las que dicha densidad se sitúe entre 125 y 200 habitantes por hectárea.

13.5. Densidad muy alta: las unidades de actuación en las que dicha densidad sea superior a 200 habitantes por hectárea.”

No obstante cabe exponer que la población potencial esperada real será inferior a dichos valores al igual que la densidad poblacional estimada, ya que para los cálculos anteriores en suelo urbano de reserva se han tenido en cuenta las consideraciones del TRLOTAU de 3 habitantes cada 100 m² de techo poblacional, mientras que en Peñascosa la realidad es que las viviendas son bastante más grandes que 100 m² y el tamaño medio familiar un poco inferior a 3 habitantes por vivienda.

3.2.7.- DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PREVISTAS

En principio, y pendiente de desarrollo más concreto en el PDSU definitivo, se establece una organización en dos zonas:

- **EL NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL** es el correspondiente a la vivienda unifamiliar entre medianeras, con dos plantas de altura, característico de Peñascosa.

-ZOU CASCO ANTIGUO

Se ordena conservando las condiciones de alineación a vial, ocupación de parcela, etc. similares a las existentes.

- **EL SUELO URBANO DE RESERVA**

Se prevé que se desarrolle principalmente mediante un tejido de media densidad:

-ZOU EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

En esta zona se adopta el modelo de vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada para formalizar nuevos crecimientos, esta tipología se propone como modelo para los crecimientos derivados del suelo calificado como urbano de reserva.

3.3.- NORMATIVA

La normativa de aplicación a la cual debe someterse el procedimiento de evaluación ambiental del Plan de Delimitación de Suelo urbano del Término de Peñascosa se sintetiza en la siguiente:

3.3.1.- Europea

- Directiva 2011/92/UE: evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (DOUE-L. nº 26 de 28 de enero de 2012).
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en medio ambiente (DOUE-L. nº 197 de 21 de julio de 2001)

3.3.2.- Estatal

- Ley 21/2013, de 9 de noviembre, de Evaluación Ambiental y su modificación por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y sus modificaciones

3.3.3.- Autonómica

- Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla – La Mancha, si bien el procedimiento se inició con la ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha.
- Decreto 178/2002, de 17 de diciembre, por el se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha, y se adaptan sus anexos (DOCM nº 5 de 15 de enero de 2003).
- Orden de 26/01/2005, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la autorización a entidades y profesionales para el seguimiento y control de actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental (DOCM nº 39 de 23 de febrero de 2005).
- Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (DOCM nº 235 de 1 de diciembre de 2012).
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza
- Normas de regulación de los distintos espacios que conforman la red regional de áreas protegidas de Castilla-La Mancha.

El Plan de Delimitación del Suelo Urbano de Peñascosa, en su versión de 2016, fue objeto de Evaluación Ambiental de planes y programas, de acuerdo con la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, finalizándose el procedimiento mediante la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 113 de 10 de junio de 2016 del Anuncio de 27/05/2016, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sobre la realización de la evaluación ambiental del plan o programa denominado: Plan de delimitación de suelo urbano de Peñascosa (PLA-SC-10-0133), situado en el término municipal de Peñascosa (Albacete), cuyo órgano promotor es el Ayuntamiento de Peñascosa. El citado PDSU no ha llegado aún a ser aprobado por la

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, pese a los distintos intentos del Ayuntamiento, pues se le ha reclamado al Ayuntamiento respuesta a distintas solicitudes de informes, que han llegado a tardar hasta tres años en emitirse.

Posteriormente, con fecha de 13 de febrero de 2020, se publicó, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 30, la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

Por ello la dirección General de Economía Circular en informe de fecha 01/03/2022 indica lo siguiente:

El punto 3 de la Disposición Transitoria Única de la citada Ley establece que: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha, en cuanto a la necesidad de repetir la información pública y consultas por exceder el plazo de tres años para elaborar la propuesta del plan o programa, las resoluciones del órgano ambiental mostrando el acuerdo sobre memorias ambientales que pongan fin a evaluaciones ambientales de planes y programas realizadas de acuerdo con dicha ley, que hubieran sido publicadas en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley tendrán una vigencia máxima de dos años contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, regulándose en cuanto a su vigencia en los mismos términos que contempla esta ley para las declaraciones ambientales estratégicas, incluyendo su posible prórroga".

Considerando el tiempo transcurrido, superior a 3 años y desde que se realizó la información pública y las consultas dentro del procedimiento de evaluación ambiental (D.O.C.M nº 210, de 26 de octubre de 2012), de acuerdo con el artículo 30 y 32 de la Ley 4/2007, se deberá nuevamente someter Información Pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, la versión actualizada del Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la versión de actualizada del PDSU. Concluido este trámite, se remitirá a este servicio en un plazo máximo de 3 meses, el resultado de la Información Pública y de las Consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas, el Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado, en su caso, como consecuencia de dichas consultas y la versión actualizada al año 2022 de la Memoria Ambiental, al objeto de poder emitir el correspondiente Acuerdo.

3.4.- NORMATIVA DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL

3.4.1.- Espacios naturales y áreas de interés natural

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad que como tal nace con la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres (Directiva Hábitat).

Está formada por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) designadas de acuerdo con la Directiva Hábitat, así como por las zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) establecidas en virtud de la Directiva Aves (Directiva 79/409/CEE).

Las Comunidades Autónomas han elaborado las propuestas de espacios que encontrándose en su territorio puedan ser clasificados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), al albergar los hábitat naturales y los hábitats de las especies que figuran en los anexos de la Directiva Hábitat, y que posteriormente serán designados ZEC. De la misma forma, las Comunidades Autónomas han establecido los territorios designados en virtud de la Directiva Aves.

Con respecto a las áreas protegidas, en Castilla-La Mancha existe una red de Áreas Protegidas, creada con la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, y que incluye los espacios naturales protegidos y las zonas sensibles

Los espacios naturales protegidos son aquellos declarados como tal en virtud de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales, flora y fauna silvestres, así como los declarados siguiendo las categorías establecidas en la propia Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha (Parques Naturales, Reservas Naturales, Microrreservas, Reservas Fluviales, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos y Parajes Naturales).

Las zonas sensibles engloban los espacios naturales que surgen de la aplicación de las Directivas comunitarias de Aves y Hábitat (Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)); las Áreas Críticas derivadas de la aplicación de los planes de conservación de especies amenazadas y las que declare el Consejo de Gobierno por incluir hábitats o elementos geomorfológicos de protección especial; las áreas forestales destinadas a la protección de los recursos naturales, declaradas por el Consejo de Gobierno; los Refugios de Fauna y de Pesca, creados por la legislación regional de caza y de pesca; y por último, las otras que el Consejo de Gobierno declare por su función relevante como corredor biológico o por ser necesario para el cumplimiento de normas o convenios regionales, nacionales o internacionales.

En lo relativo a la Red Natura 2000, la propuesta de Castilla-La Mancha incluye 72 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), con una superficie de 1.565.377 hectáreas, y 36 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), con una superficie de 1.563.244 ha. La suma de ambas superficies, teniendo en cuenta las zonas donde se solapan LIC y ZEPA, es de 1.811.631 hectáreas.

3.4.1.1.- Lugar de Interés Comunitario

Dentro del término municipal de Peñascosa hay tres zonas catalogada como Lugar de Interés Comunitario (LIC).

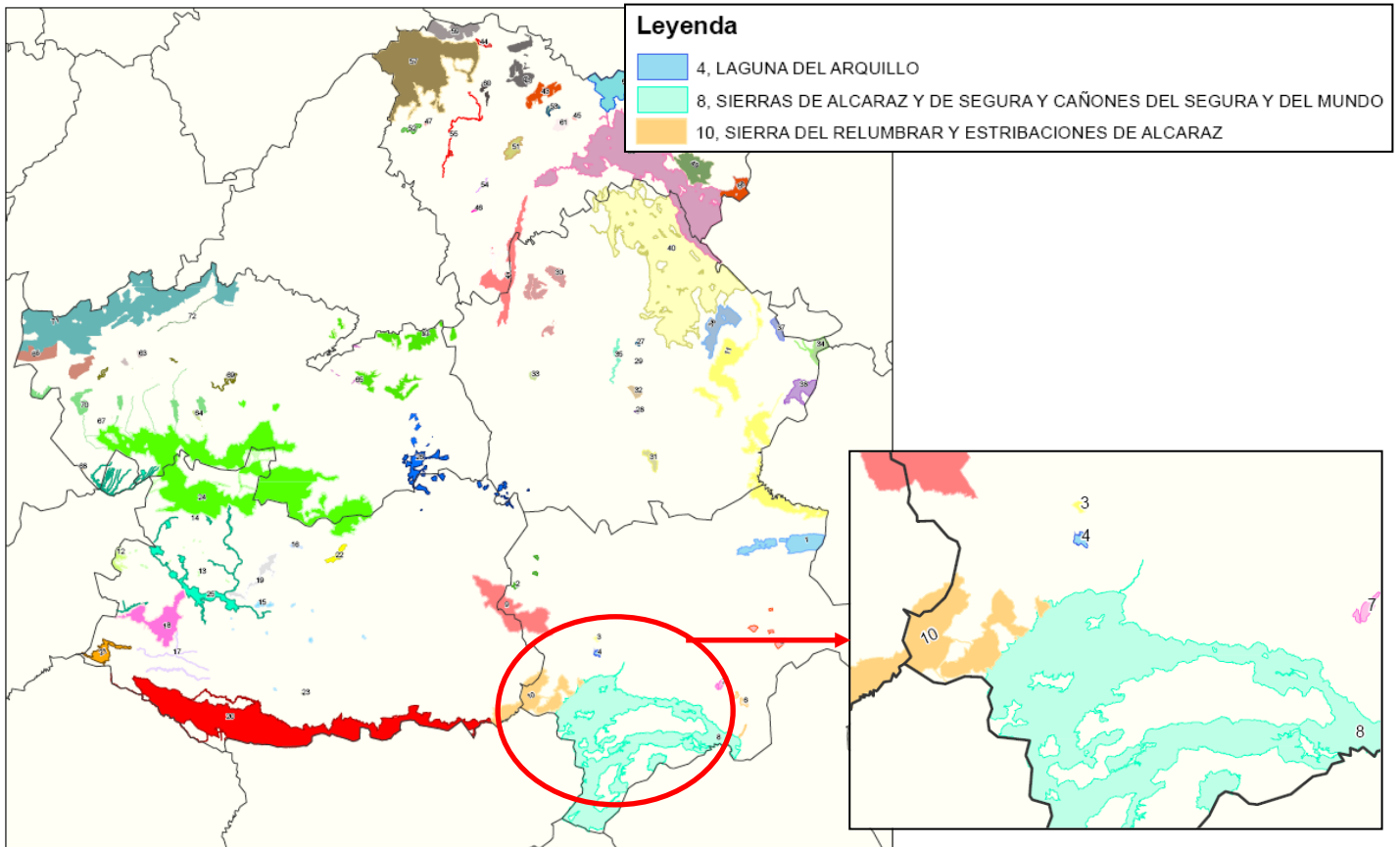


Imagen: LIC's de Peñascosa

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha



Imagen: LIC's de Peñascosa

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha

“Laguna del Arquillo” y comprende un total de 522 ha.

Nombre	LAGUNA DEL ARQUILLO		
Código	ES4210006		
Tipo	B		
Región Biogeográfica	Mediterránea		

Área	522,00	Cumplimentación	199712
Perímetro		Actualización	200012
Latitud	N 38° 44' 50 "	Propuesta LIC	199712
Longitud	W 2° 21' 45 "	Designación LIC	
Altitud	961,00 / 1.091,00	Propuesta ZEPA	
Altitud Media	1.030,00	Propuesta ZEC	

ALBACETE	
MASEGOSO	211,45 ha.
PEÑASCOSA	128,66 ha.
ROBLEDO	182,23 ha.

Calidad

Interesante complejo lagunar de origen cárstico asociado al río Arquillo, en la cuenca hidrográfica del río Júcar, localizado a una altitud media de 1.000 metros sobre el nivel del mar. En este humedal aparecen asociadas lagunas someras de aguas estancadas (1-2 metros) y cuencas lacustres profundas (6-7 metros) con flujo permanente. Estas distintas situaciones son origen de una alta diversidad de plantas ligadas al agua.

En las aguas profundas, los macrófitos acuáticos enraízan en los bordes abruptos, donde originan bandas de anchura variable, en las que se encuentran espigas de agua (*Potamogeton lucens*), miriofilidos (*Miriophyllum verticillatum*), nenúfares (*Nuphar luteum*) y *Chara major* como carófito representativo.

Las lagunas someras vinculadas al denso marjal destacan en el paisaje por las formaciones de nenúfares, que asociados a masas compactas de *Potamogeton pectinatus* colmatan las aguas y limitan el desarrollo de los carófitos.

Vulnerabilidad

Las lagunas resultan frágiles frente a los cambios de la calidad de las aguas o del régimen fluvial del río Arquillo motivados por actuaciones localizadas en la cuenca hidrográfica de alimentación, así como a los aprovechamientos hidráulicos.

Por su levada fragilidad y pequeña dimensión, es vulnerable frente a un uso público masivo.

Tipos de Hábitat

Código	Descripción	Cobertura	Represent.	Sup.Rel.	Conserv.	V.Global
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	1,00	A	C	A	A
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion)	3,00	A	C	A	A
7210	Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y <i>Carex davalliana</i>	3,00	A	C	A	A
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	1,00	A	C	A	A
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i>	28,00	A	C	A	A

Aves

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
		A028	Ardea cinerea		1-5i			D	A	C	
		A053	Anas platyrhynchos		6-10i			D	A	C	
Y		A081	Circus aeruginosus	1p				C	A	C	B

Sierra de Alcazar y Segura y Cañones del Segura y del Mundo

Nombre	SIERRA DE ALCARAZ Y SEGURA Y CAÑONES DEL SEGURA Y DEL MUNDO		
Código	ES4210008		
Tipo	E		
Región Biogeográfica	Mediterranea		

Área	174.881,13	Cumplimentación	199712
Perímetro		Actualización	200012
Latitud	N 38° 24' 21 "	Propuesta LIC	199712
Longitud	W 2° 14' 47 "	Designación LIC	
Altitud	317,00 / 2.078,00	Propuesta ZEPA	
Altitud Media	1.063,00	Propuesta ZEC	

ALBACETE	
ALCARAZ	3.251,99 ha.
AYNA	4.567,51 ha.
BIENSERVIDA	1.630,69 ha.
BOGARRA	8.624,86 ha.
CASAS DE LAZARO	5,58 ha.
COTILLAS	1.131,16 ha.
ELCHE DE LA SIERRA	5.017,04 ha.
FEREZ	7.739,43 ha.
HELLIN	13.584,58 ha.
LETUR	8.760,42 ha.
LIETOR	9.606,93 ha.
MOLINICOS	8.697,30 ha.
NERPIO	28.435,61 ha.
PATERNA DEL MADERA	10.656,66 ha.
PEÑASCOSA	4.116,87 ha.
RIOPAR	6.433,83 ha.
SALOBRE	1.398,09 ha.
SOCOIVOS	4.219,16 ha.
VIANOS	5.498,65 ha.
VILLAVERDE DE GUADALIMAR	6.014,56 ha.
VILLAVERDE DE GUADALIMAR	267,55 ha.
YESTE	34.682,93 ha.

Calidad

La Sierra de Alcaraz y Segura y los Cañones del Segura y del Mundo integra un conjunto de alineaciones montañosas con orientación suroeste-nordeste, intercaladas con angostos valles que conforman un paisaje de montaña de singular belleza.

Está integrado en el dominio de las cordilleras Prebéticas, en las que predominan los materiales cretácicos (calizas y dolomías) sobre los que se han desarrollado varios karst de excepcional interés (calares), en el que abundan lapiazes, dolinas, uvalas, poldjes y cuevas. El caso más llamativo, aunque no el único, es el del Calar del Mundo, con un campo de dolinas y torcas muy bien desarrollado, y una excepcional cavidad subterránea, la Cueva de Los Chorros, probablemente la tercera de España en longitud, de cuya salida nace, conformando la cascada más alta y espectacular de la Región, el río Mundo.

Ambos ríos, Mundo y Segura, junto con sus tributarios (Zumeta, Tus, etc.) conforman sendos cañones fluviales, en los que son frecuentes los escarpes de gran altura.

Al ser una zona de transición entre las provincias corológicas bética, castellano-maestrazgo-manchega y murciano-almeriense, contiene una variada y rica flora, destacando la presencia de numerosos endemismos ibéricos.

Las formaciones vegetales principales presentes son encinares (*Quercus rotundifolia*) en las partes más bajas, llegando hasta los 1.300 metros de altitud, y pinares que dependiendo de la altura y exposición pueden ser de pino carrasco (*Pinus halepensis*) en cotas inferiores a 1.000 metros y en solana, de pino rodeno (*Pinus pinaster*), por encima del anterior y hasta los 1.300 metros de latitud; por último aparece el pino laricio (*Pinus nigra*) en las zonas más elevadas o húmedas.

Entre estas formaciones principales aparecen de forma puntual quejigares (*Quercus faginea subsp.faginea*), rebollares (*Quercus pyrenaica*) relícticos sobre un reducido número de enclaves de suelo ácido, y bosquetes de arces (*Acer granatense*) que cuentan con la presencia también relíctica de numerosas especies submediterráneas y eurosiberianas.

En las zonas de cumbres y en los claros existentes en el pinar domina el matorral almohadillado espinoso compuesto por *Erinacea anthyllis* y *Echinopartum boissieri*. Estos matorrales almohadillados tienen excelentes representaciones en los Calares del Mundo y de la Sima, ya en el piso oromediterráneo. En el Pico Cabras, que constituye la máxima altitud del territorio, este matorral se enriquece con *Vella spinosa*, *Andryala agardii*, *Santolina elegans* y *Sesamoides prostrata*.

Sobre los litosuelos dolomíticos existen comunidades dolomíticas muy características, con numerosas especies de aspecto ceniciento y postrado, constituida por *Arenaria tetraquetra subsp. murcica*, *Convolvulus boissieri*, *Pterocephalus spathulatus*, *Scorzonera albicans*, *Thymus granatensis*, *Seseli granatense*, etc.

La flora rupícola se encuentra excepcionalmente bien representada, incluyendo una gran variedad de comunidades y especies de diverso carácter (*Lafuentea rotundifolia*, *Teucrium rivas-martinezii*, *Teucrium thymifolium*, *Anthyllis ramburii*, *Geranium cataractarum*, *Sarcocapnos baetica*, *Gypsophila montserratii*, *Anthyllis rupestris*, *Teucrium rotundifolium*, *Linaria anticaria*, *Anthirrhinum subbaeticum*, *Saxifraga camposii*, *Moehringia intricata subsp. giennensis*, etc.). Los paredones rezumantes contienen al endemismo local *Pinguicula mindii*.

Sobre las arenas albenses del Valle del Tus aparece una peculiar comunidad dominada por *Pinus pinaster* con un sotobosque de brezal-madroñal (Al. *Ericion arboreae*) de carácter relíctico.

Los numerosos ríos y arroyos de la zona gozan, en general, de aceptable calidad, y contienen numerosos tipos de comunidades vegetales riparias especializadas.

Desde el punto de vista faunístico, en la zona destaca la presencia de los endemismos *Microtus cabrerae* y *Algyroides marchi*, además del recientemente descrito *Alytes dickilleni*. Toda el área es importante para las aves rapaces rupícolas, especialmente para el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), y también para el águila real (*Aquila chrysaetos*), búho real (*Bubo bubo*) y halcón (*Falco peregrinus*).

Vulnerabilidad

Entre los riesgos que pueden contribuir a la degradación de esta zona se pueden señalar:

El actual régimen de explotación de los ríos, que actualmente presentan numerosas presas con una regulación que no tiene en cuenta el régimen de caudales ecológicos en cada caso necesario. Los trasvases adicionales son también un riesgo potencial (la zona ya está afectada por el trasvase Tajo-Segura).

La minería, que actualmente se muestra interesada en la zona para el aprovechamiento de roca ornamental (calizas).

La mejora de la red de carreteras, generalmente basada tan sólo en una ampliación de sus dimensiones geométricas y en la eliminación de curvas a costa de enormes movimientos de tierras.

El aprovechamiento de la energía eólica.

Peñascosa (Albacete)

La actividad turística masificada e indiscriminada, así como la proliferación de edificaciones de segunda residencia o de hostelería.

Designación

Esta amplia zona integra varias zonas que ya se propusieron en 1997:

- Sierra de Alcaraz y Calar y Cortados del Mundo
- Hoces del Segura
- Sierra Seca y Sierra de los donceles
- Cumbres de Huebras y Caídas del Zumeta
- Sierra de las Cabras y Taibilla

Sobre parte de esta zona se ha iniciado recientemente el procedimiento para la aprobación de un Plan de ordenación de los Recursos Naturales, adoptándose un régimen de protección preventiva.

Tipos de Hábitat

Código	Descripción	Cobertura	Represent.	Sup.Rel.	Conserv.	V.Global
1520	Estepas yesosas(Gypsophiletalia)	1,00	A	C	A	A
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	1,00	B	C	B	B
4060	Brezales alpinos y subalpinos	1,00	C	C	C	C
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	12,00	B	B	B	B
5210	Formaciones de enebros	1,00	A	C	A	A
5330	Todos los tipos	3,00	A	A	B	A
6170	Prados alpinos calcáreos	1,00	A	B	A	A
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)	1,00	B	C	B	B
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion)	2,00	A	B	A	A
6430	Megaforbios eutrofos	1,00	A	B	A	A
7210	Turberas calcáreas de Cladium mariscus y Carex davalliana	1,00	A	B	A	A
7220	Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion)	1,00	A	A	A	A
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos de los Alpes	1,00	A	A	A	A
8210	Subtipos calcáreos	1,00	A	A	A	A
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	1,00	A	B	A	A
9230	Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica	1,00	B	C	B	B
9240	Robledales de Quercus faginea (península ibérica)	1,00	A	B	A	A
92A0	Bosques galería de Salix alba y Populus alba	3,00	B	A	B	A
92D0	Galarías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)	4,00	B	A	B	A
9340	Bosques de Quercus ilex	6,00	B	B	B	B
9530	Pinares mediterráneos de pinos negros endémicos	14,00	A	A	A	A
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos, incluidos los de Pinos mugo y Pinus leucodermis	21,00	A	B	B	A
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.	1,00	A	C	B	A

Peñascosa (Albacete)

Mamíferos

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		1303	Rhinolophus hipposideros	P				C	B	C	B
Y		1304	Rhinolophus ferrum-equinum	P				C	B	C	B
Y		1310	Miniopterus schreibersii	P		1100i		C	B	C	B
Y		1338	Microtus cabrae	P				A	B	C	A
Y		1355	Lutra lutra	P				C	B	C	B

Invertebrados

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Inver.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		1044	Coenagrion mercuriale	P				B	B	A	B
Y		1065	Euphydryas aurinia	P				C	B	C	B
Y		1075	Graellsia isabellae	P				B	B	C	B

Aves

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		A077	Neophron percnopterus		P			C	B	C	B
Y		A078	Gyps fulvus			P		C	A	C	B
Y		A080	Circus gallicus		P			C	A	C	B
Y		A091	Aquila chrysaetos	8p				C	B	C	B
Y		A092	Hieraaetus pennatus		P			C	B	C	B
Y		A093	Hieraaetus fasciatus	11p				C	B	C	B
Y		A103	Falco peregrinus	10p				C	B	C	B
Y		A215	Bubo bubo	19p				C	B	C	B
Y		A229	Alcedo atthis	P				C	B	C	B
Y		A246	Lullula arborea	P				C	B	C	B
Y		A302	Sylvia undata	P				C	B	C	B
Y		A346	Pyrrhocorax pyrrhocorax	P				C	A	C	B

Plantas

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		1465	Silene velutina	P	C	C	A	C

Sierra del Relumbrar – Cerro Vico – Rio Guadalmena

Aunque este espacio protegido se encuentra colindante al término municipal, merece su inclusión en el análisis dada su importancia y posible afección dada su clara proximidad.

Nombre	SIERRA DEL RELUMBRAR - CERRO VICO - RIO GUADALMENA			
Código	ES4210016			
Tipo	E			
Región Biogeográfica	Mediterranea			

Área	24.305,49	Cumplimentación	199712
Perímetro		Actualización	200012
Latitud	N 38° 33' 53 "	Propuesta LIC	199712
Longitud	W 2° 43' 42 "	Designación LIC	
Altitud	600,00 / 1.378,00	Propuesta ZEPa	
Altitud Media	851,00	Propuesta ZEC	

ALBACETE	
ALCARAZ	4.353,85 ha.
BIENSERVIDA	5.844,31 ha.
PEÑASCOSA	0,84 ha.
POVEDILLA	454,95 ha.
SALOBRE	1.778,55 ha.
VIANOS	2.543,84 ha.
VILLAPALACIOS	5.083,76 ha.
CIUDAD REAL	
ALBALADEJO	1,36 ha.
MONTIEL	4.545,76 ha.
VILLAMANRIQUE	2.864,79 ha.
VILLANUEVA DE LA FUENTE	1.973,60 ha.

Características

Sierra ubicada en las estribaciones de Sierra Morena en su límite oriental, en la zona de contacto de este sistema montañoso con la Sierra de Alcaraz. Así, en cuanto a su litología, se presentan cuarcitas, pizarras y areniscas en el anticlinal desventrado que conforma la Sierra del Relumbrar, con materiales de aluvión rellenando la cuenca interior de este anticlinal, contrastando con la litología de tipo básico presente al este

del Río Guadalmena, en la zona de Cerro Vico y estribaciones occidentales de la Sierra de Alcaraz (calizas, margas, etc.).

En cuanto a las formas de modelado destacan las crestas talladas en cuarcitas de mayor resistencia, en la zona de la Sierra del Relumbrar y los valles fluviales, al pie de los flancos de este anticlinal, labrados por el Río Guadalmena y el Arroyo de Villanueva de la Fuente.

Calidad

Sierras ubicadas en las estribaciones orientales de Sierra Morena, en su transición a la Sierra de Alcaraz, de gran interés para la conservación al albergar una de las dos principales poblaciones reproductoras de Lince ibérico existentes en el territorio de Castilla-La Mancha. La existencia de formaciones vegetales bien conservadas de bosque y matorral de quercíneas, enebrales y matorral de "mancha" con cultivos de siembras intercalados conforman un hábitat idóneo para esta población de Lince ibérico, tanto por ofrecer la cobertura vegetal necesaria para su refugio, como por la abundancia de poblaciones de "especies presa" necesarias para su alimentación. El mantenimiento de este núcleo poblacional es vital para la viabilidad de la especie, considerando tanto la posibilidad de reforzar las poblaciones localizadas al oeste, en Sierra Morena, con las que está conectada a través del Valle del río Guadalmena, como la recolonización de territorios de los que ha desaparecido esta especie.

A lo largo de los principales cursos de agua (Río Guadalmena y Arroyo de Villanueva de la Fuente), se desarrolla una interesante vegetación riparia de saucedas, fresnedas, juncas, etc.), sustentando una importante población de Nutria y diversas especies de ciprínidos de interés.

Vulnerabilidad

Las actividades agrícolas, ganaderas y forestales no deben plantear especiales problemas de conservación en la zona en caso de continuar desarrollándose con sus características actuales. Se deben potenciar actuaciones de manejo del hábitat orientadas a la conservación de la población de Lince ibérico (mantenimiento de la cobertura de matorral adecuada, aumento de las poblaciones de lagomorfos, cuya actual disminución es un factor clave en la regresión de esta especie, etc). En cuanto a la actividad cinegética, se debe regular la densidad de poblaciones de ungulados silvestres, adecuándola a la carga admisible, y controlar la construcción de cortaderos, la instalación de cercados cinegéticos no permeables al paso de la fauna silvestre no cinegética, el empleo de métodos de control de predadores, que deben ser totalmente selectivos y cualquier otra actuación que pueda incidir negativamente en la población de Lince ibérico asentada en la zona.

Peñascosa (Albacete)

Del mismo modo, la construcción de pistas forestales y carreteras o mejora de las ya existentes, construcción de tendidos eléctricos o repetidores de telecomunicación y otras acciones que pueden conllevar importantes impactos, tanto por su afección negativa al paisaje como por el posible efecto de fragmentación de poblaciones y degradación del hábitat de especies amenazadas (Lince ibérico), son actividades que deben ser reguladas a fin de minimizar su impacto.

Se consideran especialmente sensibles los ecosistemas fluviales (Río Guadalmena y Arroyo de Villanueva de la Fuente) frente a la degradación de la calidad de las aguas por cualquier tipo de contaminación o frente a la alteración del régimen de caudales o de su estructura física (construcción de embalses, actuaciones de canalización, etc.), pudiendo verse afectada la población de Nutria ligada a estos ecosistemas.

El uso recreativo, actualmente de baja intensidad, no plantea especiales problemas de conservación en la zona.

Tipos de Hábitat

Código	Descripción	Cobertura	Represent.	Sup.Rel.	Conserv.	V.Global
5210	Formaciones de enebros	17,00	A	B	A	A
6310	De Quercus suber y/o Quercus ilex	1,00	B	C	B	B
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion)	1,00	A	C	A	A
8220	Subtipos silicícolas	1,00	A	C	A	A
92A0	Bosques galería de Salix alba y Populus alba	1,00	B	C	B	B
92D0	Galarias ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)	1,00	A	C	A	A
9330	Bosques de Quercus suber	1,00	B	C	B	B
9340	Bosques de Quercus ilex	17,00	A	C	A	A

Mamíferos

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		1355	Lutra lutra	C				C	B	C	B
Y		1362	Lynx pardinus	25-35i				C	A	B	B

Aves

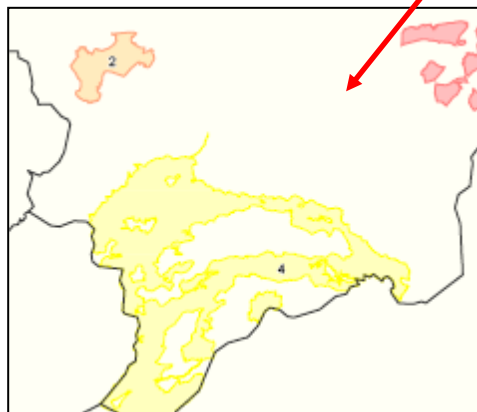
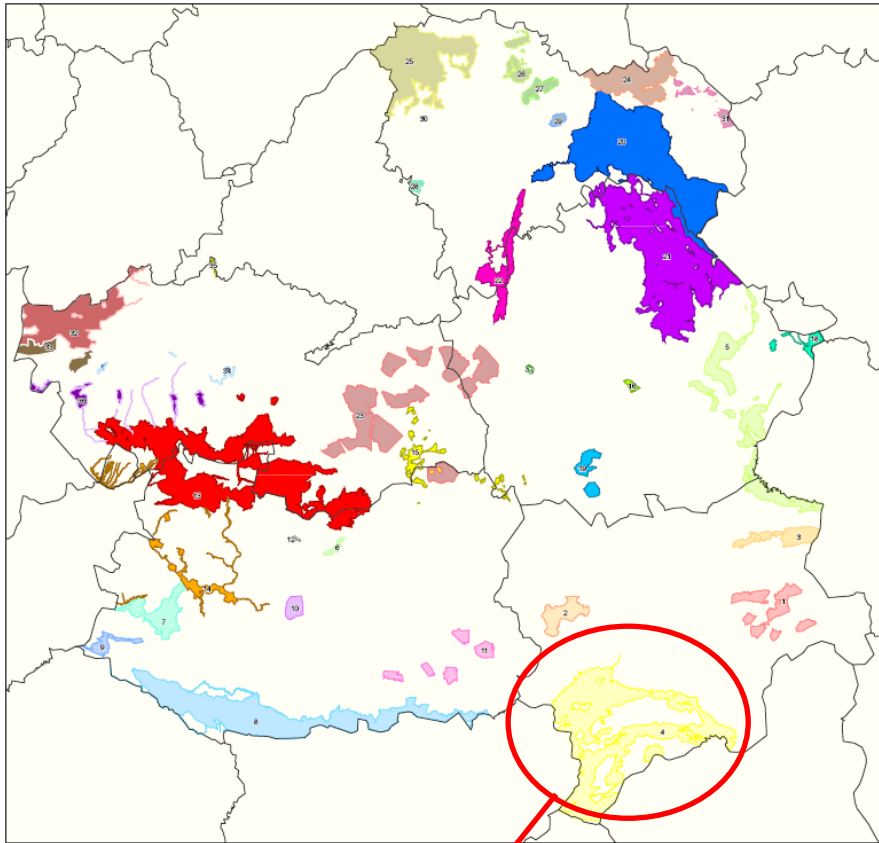
An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		A091	Aquila chrysaetos	1p				C	B	C	B
Y		A215	Bubo bubo	1p				C	B	C	

Peces

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		1116	Chondrostoma polylepis	C				C	B	C	B
Y		1123	Rutilus alburnoides	C				C	B	C	B

En el municipio de Peñascosa existe una Zona de Especial Protección para las Aves, descrita a continuación.

Sierra de Alcazar y Segura y Cañones del Segura y del Mundo







Leyenda	
	1, Area esteparia del Este de Albacete
	2, Zona esteparia de El Bonillo
	3, Hoces del Río Júcar
	4, Sierras de Alcazar y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo

Imagen: ZEPA's de Castilla la Mancha

Peñascosa (Albacete)



Imagen: ZEPA's de Peñascosa

ALBACETE	
ALCARAZ	3.238,68 ha.
AYNA	4.468,49 ha.
BIENSERVIDA	1.627,89 ha.
BOGARRA	8.635,38 ha.
CASAS DE LAZARO	5,80 ha.
COTILLAS	1.189,14 ha.
ELCHE DE LA SIERRA	4.841,57 ha.
FEREZ	7.656,46 ha.
HELLIN	13.284,95 ha.
LETUR	8.753,10 ha.
LIETOR	9.592,47 ha.
MOLINICOS	8.626,57 ha.
NERPIO	29.065,86 ha.
PATERNA DEL MADERA	10.695,97 ha.
PEÑASCOSA	4.180,58 ha.
RIOPAR	6.214,20 ha.
SALOBRE	1.387,68 ha.
SOCOVS	4.444,00 ha.
VIANOS	5.484,27 ha.
VILLAVERDE DE GUADALIMAR	6.292,21 ha.
YESTE	34.946,43 ha.

3.4.1.3.- Zonas húmedas

La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, conocida en forma abreviada como Convenio de Ramsar, fue firmada en la ciudad de Ramsar (Irán) el 2 de febrero de 1971 y entró en vigor en 1975. Su principal objetivo es «la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo».

En el año 2011, 160 estados miembros de todo el mundo se habían sumado a dicho acuerdo, protegiendo 1.950 humedales, con una superficie total de 190 millones de hectáreas, designados para ser incluidos en la lista de Humedales de Importancia Internacional de Ramsar. Cada tres años los países miembros se reúnen para evaluar los progresos y compartir conocimientos y experiencias.

La lista Ramsar de Humedales de importancia internacional incluye en la actualidad más de 1.900 lugares (sitios Ramsar) que cubren un área de 1.900.000 km², siendo el número de sitios en el año 2000 de 1.021.

No existen zonas húmedas en el término municipal que estén incluidas en la lista de Humedales Españoles según el convenio RAMSAR.

3.4.1.4.- Espacios Naturales Protegidos

Según la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha en el TM de Peñascosa existen dos espacios naturales protegidos.

A continuación se procede a describir cada uno de los espacios naturales protegidos de este término municipal.

Microrreserva La Molata y los Batanes

La Microrreserva de “La Molata y los Batanes”, en los términos municipales de Peñascosa, Alcaraz y Vianos, declarado por Decreto 29/2003, de 18/03/2003, por el que se declara la Microrreserva de la Molata y los Batanes, en los términos municipales de Alcaraz, Peñascosa y Vianos de la provincia de Albacete y publicado en el DOCM número 46 a fecha de 2 de abril de 2003.

Monumento Natural Laguna del Arquillo

Decreto 184/2000, de 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna del Arquillo, en Masegoso, El

Robledo y Peñascosa (Albacete) y se declara el Monumento Natural de la Laguna del Arquillo.



Imagen: Espacios Protegidos de Peñascosa

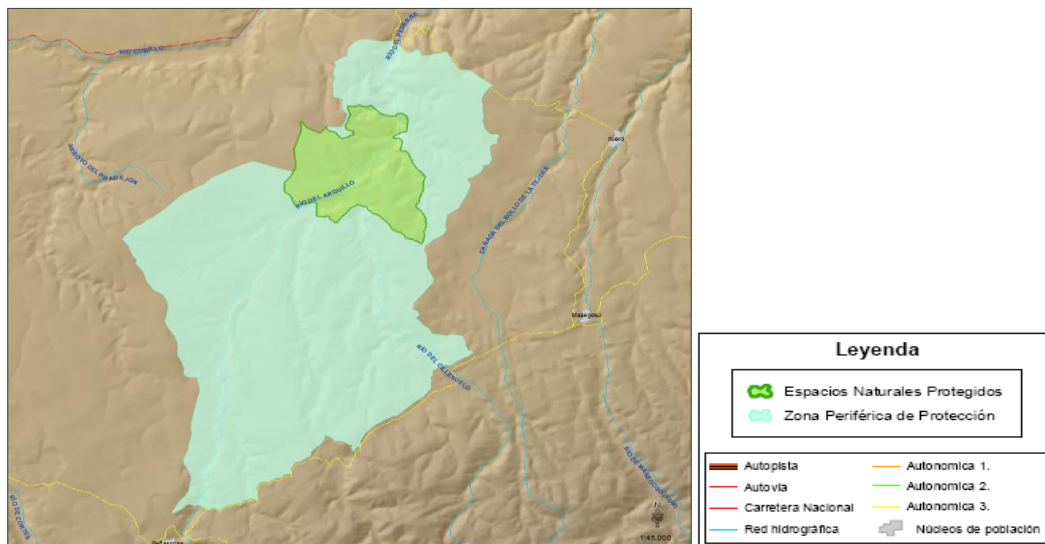


Imagen: Monumento Natural Laguna del Arquillo de Peñascosa

3.4.2.- Montes de Utilidad Pública

Aproximadamente el 45% del territorio regional tiene condición de superficie forestal, y de esta, el 21% (unas 750.000Ha) está declarada de Utilidad Pública.

Una superficie bastante importante de la superficie forestal de Castilla-La Mancha posee un estado de conservación muy aceptable, debido a que la mayoría de estos montes poseen un régimen de protección legal desde hace muchos años, al estar incluidos dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Estos suelen tener masas forestales que cumplen las funciones tanto de protección del suelo frente a la erosión, de la regulación por un régimen de lluvias fuerte, protección de cultivos, de protección del agua de abastecimiento a poblaciones evitando enturbiamiento.

Según la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha, en Peñascosa existen los siguientes montes catalogados como de utilidad Pública:

- AB-44 "Dehesa De Navalengua"
- AB-45 "Enebrales"
- AB-46 "Fuente del Buitre"
- AB-47 "Loma de la Albarda"
- AB-48 "Mochas"
- AB-49 "Mohedallana"
- AB-50 "Perdigueros"
- AB-51 "Royo de los Palos"



Imagen: Montes de utilidad pública de Peñascosa

3.5.- PLANES DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL

3.5.1.- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (PLAN DSEAR) 2014-2023

El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), constituye un instrumento de gobernanza que pretende incorporar, en los planes hidrológicos del tercer ciclo, procedimientos mejorados y metodologías de trabajo alineadas y enfocadas al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica, principalmente en los ámbitos de la depuración, el saneamiento y la reutilización de las aguas residuales regeneradas. El Plan revisa las estrategias y actuaciones que definen la política del agua en estas materias, buscando alinearlas con las políticas comunitarias relacionadas con el Pacto Verde Europeo, y las nacionales de la transición ecológica y el reto demográfico.

La Dirección General del Agua ha sometido el borrador del Plan DSEAR y su estudio ambiental estratégico a un proceso participativo, que ha incluido su puesta a disposición del público para recabar sus opiniones; la consulta a las administraciones afectadas y al público interesado, determinados por el órgano ambiental del procedimiento de evaluación estratégica; y dos actividades participativas adicionales, consistentes en una encuesta-web y en la celebración de un webinar (conferencia web). Tras los 45 días de información y consulta pública, se recabaron todas las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas. Como resultado del proceso anterior, se ha elaborado un informe de participación pública donde se recopilan, analizan y responden motivadamente las contribuciones recibidas. Asimismo se detallan los cambios introducidos en el documento post consulta pública del Plan DSEAR y de su estudio ambiental estratégico, como consecuencia del análisis de esas contribuciones.

3.5.2.- Plan Regional para el Desarrollo de las Energías Renovables y el Fomento de la Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha

Para contribuir a la reducción de estas emisiones y fomentar por tanto las energías renovables, Castilla-La Mancha cuenta con la Ley 1/2007 de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha, de 13 de marzo de 2007. Su objetivo principal es evitar los impactos negativos del uso irracional de las energías, como la contaminación, la dependencia energética y la pérdida de recursos naturales. También pretende fomentar la diversificación energética y establecer una generación de energía territorialmente distribuida. Esta ley

dará lugar al Plan Regional para el Desarrollo de las Energías Renovables y el Fomento de la Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha, que centrará sus actuaciones en mejorar el suministro, aumentar la eficiencia energética y abastecer mediante energías renovables.

3.5.3.- Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022 y nuevo para 2023-2030.

El actual Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022 debe ser objeto de evaluación y revisión como máximo cada seis años tras el inicio de su vigencia, según expresan los artículos 14 y 15 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Así mismo, es necesaria su revisión dado que su plazo de vigencia finaliza este año 2022.

Por otro lado, los cambios normativos en materia medioambiental a nivel europeo y nacional, que establecen objetivos cada vez más exigentes en materia de residuos, el nuevo paradigma de la Economía Circular, los cambios socioeconómicos y de estructura productiva que han tenido lugar, hacen necesaria la redacción de un nuevo Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2023-2030, que contribuirá a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

Son objetivos del Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2023-2030:

- Servir de marco estratégico para la prevención y gestión de residuos en Castilla-La Mancha.
- Avanzar en un mayor aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, en consonancia con los principios de la economía circular.
- Proporcionar información sobre la producción de residuos y las principales instalaciones de eliminación y valorización existentes, para la identificación de las necesidades de futuras infraestructuras.
- Ofrecer herramientas para planificar y mejorar la recogida selectiva y la correcta gestión de todos los flujos de residuos.
- Establecer modelos y medidas en materia de residuos adaptados a la realidad de la Comunidad autónoma, que consigan alcanzar los objetivos de prevención y gestión de residuos marcados en la normativa.
- Aumentar la prevención, la reutilización y el reciclado de los residuos.

- Establecer un sistema de indicadores del propio plan, adecuado a los objetivos marcados y fácilmente calculables, con el fin de controlar y evaluar los avances en la aplicación de las medidas.
- Fomentar la implicación y el compromiso de los agentes sociales y económicos en los objetivos del Plan, potenciando la participación en su redacción y en su aplicación.

3.5.4.- III Plan Regional de Carreteras

Según se establece en la Ley 9/90 de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha "El Plan Regional de Carreteras es el instrumento de ordenación general de la Red de Carreteras en el marco de la planificación general de la economía y del territorio de la Comunidad."

Desde la transferencia de competencias, en 1984, se ha desarrollado la planificación y actuación en base al "I Plan Regional de Carreteras", redactado con el fin de racionalizar y planificar las inversiones en la red viaria regional por la Consejería de Política Territorial, que contemplaba un horizonte de vigencia de ocho años, y dividido en dos cuatrienios, el primero que abarco el periodo 1988 hasta 1991 que establecía con claridad las actuaciones a abordar desde la Consejería, y un segundo cuatrienio desde 1992 a 1995 en el que se estableció una definición global y menos precisa de las actuaciones e inversiones a desarrollar: "Actualización del I Plan Regional de Carreteras", en el que se analizaba la evolución real del I Plan durante el primer cuatrienio de vigencia y se definía las actuaciones para ese segundo periodo que abarcó desde el año 1992 hasta el año 1997. Desde 1998 está en desarrollo el "II Plan Regional de Carreteras".

Con el III Plan Regional de Carreteras se establece el marco de actuación sobre la red viaria de Castilla-La Mancha con un horizonte temporal hasta el 2026, estableciendo criterios de actuación adaptados tanto a la coyuntura económica actual como a asegurar una mejora en la accesibilidad de nuestro territorio y de la seguridad vial.

3.5.5.- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF).

3.5.5.1.- Planes de ordenación de los Recursos Naturales (PORN)

La ley 9/1999, de 26 de mayo, de conservación de la Naturaleza, como principalmente marco jurídico de conservación de la naturaleza en Castilla-La Mancha, establece como instrumento de la planificación de los recursos naturales los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).

Los PORN son obligatorios y ejecutivos, siendo sus disposiciones un límite para cualesquiera otros instrumentos de ordenación territorial o física, debiendo adaptarse a estos los que resulten contradictorios con su contenido.

Los PORN contiene una delimitación y zonificación del ámbito territorial objeto de la ordenación, determinando en cada zona las limitaciones generales y específicas para los usos y actividades a desarrollar en las mismas en función de la conservación de las áreas y de las especies a proteger. Recogen así mismo las actividades, obras o instalaciones, públicas o privadas a las que deben aplicárseles el régimen de Evaluación de Impacto Ambiental, y debe establecer criterios orientados en la formulación y ejecución de las diversas políticas sectoriales que inciden en su ámbito territorial.

Así pues la aprobación de los respectivos PORN y sus limitaciones deberán ser tenidas en cuenta en la redacción de los proyectos individualizados de las actuaciones incluidas en el Plan de Depuración y establecer la interconexión entre ellos, no solo por la imposición de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, sino por la imposición del art. 16.2 de la propia Ley 12/2002, de 27 de junio.

3.5.5.2.- Planes de Ordenación de los Recursos Forestales

Por otro lado La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes constata la necesidad de la planificación forestal a escala general, consagrando la existencia de la Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal Español. En este ámbito, la novedad más importante de la ley la constituyen los planes de ordenación de los recursos forestales (PORF), configurándose estos como instrumentos de planificación forestal de ámbito comarcal, integrados en el marco de la ordenación del territorio, con lo que la planificación y gestión forestales se conectan con el decisivo ámbito de la ordenación territorial.

Establece el artículo 31 de esta ley, que las Comunidades Autónomas podrán elaborar los planes de ordenación de recursos forestales (PORF) como instrumentos de

planificación forestal, constituyéndose en una herramienta en el marco de la ordenación del territorio, y que el contenido de estos planes será obligatorio y ejecutivo en las materias reguladas en la ley. Así mismo, tendrán carácter indicativo respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales. Los PORF contendrán una zonificación por usos y vocación del territorio, objetivos, compatibilidades y prioridades.

En la actualidad Castilla-La Mancha está elaborando estos Planes, por lo que una vez aprobados deberán ser tenidas en cuenta sus directrices en la redacción de los proyectos individualizados de las actuaciones incluidas en el Planes Directores.

3.5.6.- Plan de Recuperación de Especies Amenazadas

El Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha, se crea por el Decreto 33/1998, de 5 de mayo. Este catálogo incluye:

1. En la categoría "en peligro de extinción", 7 especies de flora y 12 de fauna vertebrada, totalizando 19. De entre ellas, 4 de flora y 9 de fauna ya tenían esta categoría en el catálogo nacional, junto a una más catalogada de interés especial.
2. En la categoría "vulnerables" se incluyen 43 taxones de flora, un invertebrado y 73 especies de fauna vertebrada, de los que 67 ya aparecían como "de interés especial" en el Catálogo Nacional.
3. En la categoría "de interés especial", aparecen 203 taxones de flora, 55 especies de invertebrados y 222 especies de vertebrados, de los que en el Catálogo Nacional ya tenían esta consideración 196.

En su conjunto, en el Catálogo Regional están incluidos 253 taxones de flora, 56 invertebrados y 307 vertebrados, totalizando 616 taxones y suponiendo extender la protección a 339 nuevos taxones respecto de los incluidos en el Catálogo Nacional, con una sustancial mejora en la graduación de la protección de los vertebrados y una representación mucho más adecuada a la realidad regional de la flora y los invertebrados.

Para la protección de las especies amenazadas se crea el Plan de Recuperación de Especies Amenazadas, en el que se incluyen:

Fauna:

- *Malvasía cabeciblanca (Oxyura leucocephala). Decreto 183/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Malvasia en Castilla La Mancha.*

- Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), Cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y Buitre negro (*Aegypius monachus*). Decreto 275/2003, de 09-09-2003, por el que se aprueban los Planes de Recuperación del Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), Cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y el Plan de Conservación del Buitre negro (*Aegypius monachus*), y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla La Mancha.
- Lince ibérico (*Lynx pardinus*). Decreto 276/2003, de 09-09-2003, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince ibérico (*Lynx pardinus*) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de la especie en Castilla La Mancha.

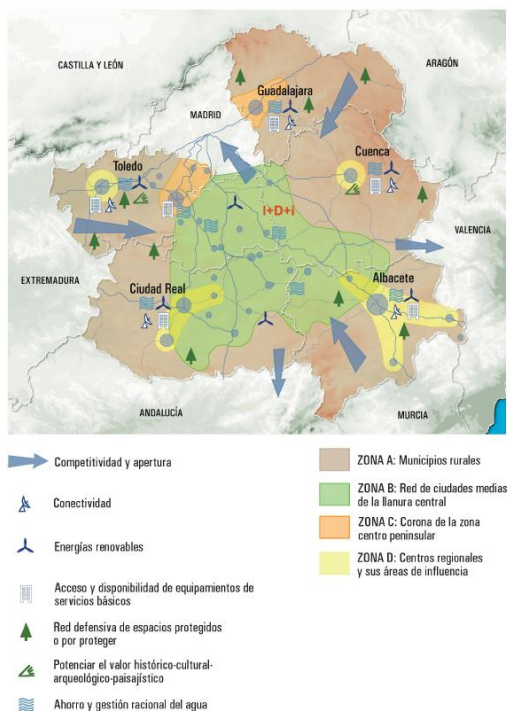
Flora

- *Vella pseudocytisus* subsp. *Pseudocytisus*. Decreto 119/2005, de 27-09-2005, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie de flora *Vella pseudocytisus* subsp. *Pseudocytisus*, catalogada en peligro de extinción y se declara como microrreserva el área crítica para su supervivencia.
- Geranio del Paular (*Erodium paularense*). Decreto 343/2002, de 12-03-2002, por el que se declara la Microrreserva de los cerros volcánicos de La Miñosa, y se aprueba el Plan de Conservación de *Erodium paularense*.
- *Delphinium fissum* subsp. *Sordidum*. Decreto 43/2002, de 02-04-2002, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie de flora *Delphinium fissum* subsp. *Sordidum*.
- *Coynxia rupestris*. Decreto 237/1999, de 14-12-1999, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie de flora *Coynxia rupestris* y se inicia el procedimiento de declaración de las Microrreservas del estrecho de Hocino en Salobre y de La Molata en Alcaraz (Albacete).
- *Sideritis serrata*. Decreto 234/1999, de 14-12-1999, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie de flora *Sideritis serrata*.
- *Atropa baetica*. Decreto 235/1999, de 14-12-1999, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie *Atropa baetica*.
- *Helianthemum polygonoides*. Decreto 236/1999, de 14-12-1999, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la especie de flora *Helianthemum polygonoides*.

3.5.7.- PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO “ESTRATEGIA TERRITORIAL DE CASTILLA-LA MANCHA”

El Plan de Ordenación Territorial de Castilla-La Mancha (POT Regional) es un instrumento de planificación física que, abarcando la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma, tiene por objeto su ordenación integral, que en la actualidad está en fase de aprobación inicial.

Aunque no está aprobado definitivamente, se han de analizar las directrices que marca dicho plan e integrarlas en el desarrollo de la propuesta del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa en la medida que le afecten.



Según el POT, la conclusión del análisis pormenorizado de las diferentes dimensiones que estructuran el territorio de Castilla-La Mancha es que existen tres dinámicas territoriales diferenciadas:

ZONA A: Áreas rurales, en la que se engloba el término de Peñascosa

ZONA B: Red de Ciudades Medias de la Llanura Central

ZONA C: Áreas de Acumulación Urbana

La ZONA A “Áreas rurales”, cubre las áreas más montañosas de la región, como son el este de las provincias de Guadalajara y Cuenca, el sur de Albacete y el oeste de Ciudad Real y Toledo, ocupando el 62% del

territorio castellano-manchego.

En estas zonas habita aproximadamente un 20% de la población de la región. Entre sus rasgos fundamentales destaca:

- Es la zona castellano-manchega menos poblada, con menor densidad de población, menos núcleos y de menor tamaño. La tendencia de la evolución demográfica de los últimos años es decreciente.
- La actividad productiva es básicamente agropecuaria, aunque poco a poco se van implantando actividades ligadas al turismo rural y a la producción de energías renovables.

Peñascosa (Albacete)

- Las administraciones públicas han hecho un gran esfuerzo para que lleguen el máximo de servicios esenciales a los habitantes.

- Tiene un entorno natural privilegiado, en el que las infraestructuras de comunicación son escasas debido fundamentalmente a las dificultades topográficas.

El peligro de aislamiento que acecha a estos municipios hace que el principal reto al que se enfrentan las zonas rurales sea consolidar su integración en el conjunto del territorio castellano-manchego.

Por otro lado hay que tener en cuenta que según las previsiones del Plan de Ordenación Territorial de Castilla-La Mancha (POT Regional), en fase de aprobación inicial, las tendencias poblacionales deben calcularse con unos crecimientos superiores a las tendencias vegetativas que por ejemplo, tiene en cuenta el INE:

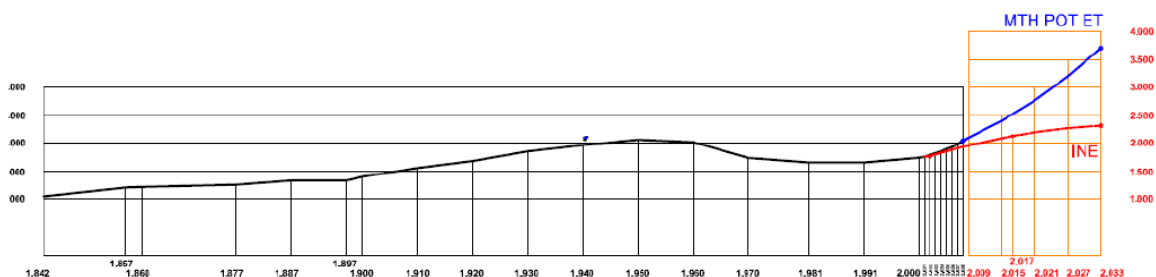


Tabla:: Evolución demográfica Castilla La Mancha 1842-2033

Fuente: POT de Castilla La Mancha

En este sentido hay que analizar las perspectivas del POT de Castilla La Mancha, por un lado, dicho POT establece que las poblaciones futuras de Castilla La Mancha en el horizonte de 2033 no deben obedecer a cálculos lineales de crecimientos vegetativos basados en años anteriores, pues como se ha demostrado, los reales son superiores a los estimados por estos métodos. Estas poblaciones residentes empadronadas se refieren a habitantes de primera residencia.

Según indica textualmente el POT:

"Se debe resaltar que la proyección del INE 2002-2017 ha quedado muy por debajo del crecimiento real de la población en Castilla-La Mancha. Este hecho nos ha llevado a explorar una metodología prospectiva en la que manejamos una horquilla de crecimiento poblacional entre dos hipótesis: la más conservadora que plantea el INE y la que plantea el POT ET para el Modelo Territorial Horizonte como "capacidad de acogida del territorio", basada en el crecimiento real del cuatrienio 2004-2008."

El POT engloba al municipio de Peñascosa dentro de la subunidad A.9.3:

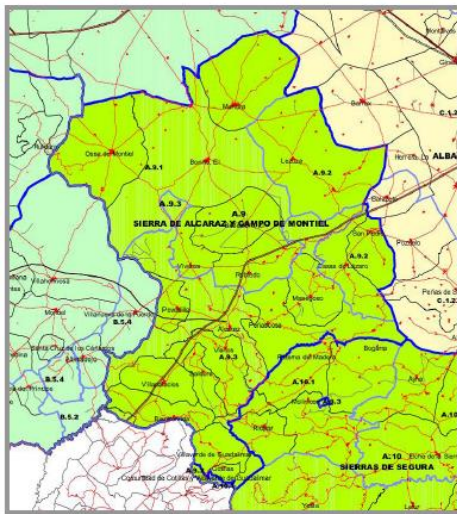


DATOS BÁSICOS DE LA UNIDAD TERRITORIAL A.9 SIERRA DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL

MOSAICO DE UNIDADES DE PAISAJE (*)			ARTICULACIÓN INTERNA, SUPERFICIE Y POBLACION	
Nº	DENOMINACIÓN	% superficial		
77	Alcaraz y Campo de Montiel	67,67	Nº de Subunidades	3
16	Sierras Béticas	17,34	Nº de Municipios	19
8	Mozcos montañosos y altas sierras subbéticas y prebéticas	11,06	Superficie (km²)	2977,99
47	Valles y corredores intramontañosos béticos	7,39	% de la superficie regional	3,76
27	Sierras y valles de Sierra Morena	3,32	Tamaño medio del municipio (km²)	156,74
62	Llanos centrales y sus bordes	3,23	Población 2004	20985
			Población 2008	20399
			variación demográfica 2004-2008 (%)	-2,79
			Densidad 2004 (habs/km²)	7,06
			Densidad 2008 (habs/km²)	6,66

MUNICIPIOS Y SUBUNIDADES INCLUIDOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL

A.9.1 CAMPO DE MONTIEL ORIENTAL, EL SONILLO / BALLESTEROS	A.9.2 LEZUZA / SAN PEDRO	A.9.3 VALLE DEL GUADALMENA
2053 Munera	2022 Casas de Lázaro	2006 Alcaraz
2057 Ossa de Montiel	2043 Lezuza	2016 Bienservida
2014 Ballesteros, El	2071 San Pedro	2020 Colillas
2010 Bonillo, El		2062 Povedilla
2060 Robledo		2070 Saobre
2085 Viveros		2076 Vianos
		2080 Villapalacios
		2084 Vitaverte de Guadalimar
		2047 Masegosa
		2089 Peñascosa



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO "ESTRATEGIA TERRITORIAL DE CASTILLA-LA MANCHA" DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

OBJETIVOS DE DESARROLLO DE LA UNIDAD TERRITORIAL

El Plan de Ordenación del Territorio Subregional (POT SR) que planifique esta Unidad Territorial (UT) deberá desarrollarse de manera coordinada y tramitarse preferentemente de forma simultánea a los POT SR de las otras 16 UTs pertenecientes al Dominio de Planificación Territorial A: 'Áreas Rurales'. Coordinará sus contenidos con las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural previstas en el artículo 12 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, y con el correspondiente Plan por zona rural previsto en el artículo 13 de la citada Ley.

EJE 1: UN TERRITORIO COMPETITIVO Y VERDEBRADO

- Desarrollará sus Determinaciones con el objetivo de consolidar la integración de dichas Áreas en el conjunto del territorio de la Región. Para ello incluirán la adecuada ordenación de los usos del suelo que permita optimizar la funcionalidad característica de dichas zonas, acabando con su aislamiento, y paliar los efectos de los potenciales conflictos entre actividades, aprovechando al máximo sus valores medioambientales.
- Definirá la correcta relación entre los distintos usos productivos (industriales, residenciales, etc.) y las infraestructuras (de comunicación, hidráulicas, energéticas, de información, etc.) y equipamientos necesarios para conseguir el mencionado objetivo.
- Deberá plantear propuestas coordinadas con el órgano competente para avanzar en la accesibilidad y conectividad del territorio, tanto en infraestructuras del transporte como en tecnologías de la información y comunicación.

EJE 2: COHESIÓN SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

- Garantizará un acceso rápido y cómodo a las cabeceras comarcales y una ordenación urbanística de calidad para potenciar su papel como proveedoras de servicios públicos y privados (comercio, ocio, etc.).
- Deberá cuantificar las dotaciones suficientes de recursos (sanitarios, sociales, educativos, culturales...), plantear propuestas coordinadas con el órgano competente en la inversión en equipamientos para la obtención de los suelos necesarios y coordinar esfuerzos de diferentes administraciones públicas para evitar carencias o solapamientos, particularmente en las zonas donde se prevea que vaya envejeciendo la población.

EJE 3: PUESTA EN VALOR, GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO TERRITORIAL

- Establecerá la regulación integral del suelo rústico acorde con el esquema de usos contenido en el POT ET y con los Tipos de Paisajes definidos en el Atlas de los Paisajes de Castilla-La Mancha
- Propondrá mecanismos para poner en valor los recursos territoriales de valor natural, cultural y paisajístico, con el objetivo de dinamizar el potencial de atracción turística e inversora en esas zonas.
- Priorizará indicativamente la redacción de Planes Especiales de Protección de los siguientes Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas:

Municipio	Código	Zonas Arqueológicas y/o Sitios Históricos
Lezuza	2043	Yacimiento Arqueológico "Castillo de Lezuza"
Munera	2053	Yacimiento Arqueológico "Morra de Quintana"

- Propondrá al órgano sectorial competente la delimitación concreta de los Entornos Protegidos y Cuencas Visuales de los Monumentos relacionados con entornos naturales y de los siguientes BICs:

Municipio	Código	Monumento	Categoría
Alcaraz	2006	Castillo de Alcaraz	Arquitectura Defensiva
Casas de Lázaro	2022	Abrijo de Peña de La Mora	Ane Rupestre
Casas de Lázaro	2022	Abrijo Peña del Guisadoero	Ane Rupestre
Ossa de Montiel	2057	Abrigos de Laguna Tinajas	Ane Rupestre

CAPACIDAD MÁXIMA DE ACOGIDA DEL TERRITORIO Y RANGOS DE LOS NÚCLEOS CABECERA

CODIGO UT	NOMBRE UT	Superficie km²	Población de la Unidad				
			2004	2008	2009	2015	2021
A.9	SIERRA DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL	2977,99	20985	20399	20531	21417	22469

CODIGO SUT	NOMBRE SUT y Cabecera	Superficie km²	Población de la SubUnidad y Rango de la Cabecera				
			2004	2008	2009	2015	2021
A.9.1	CAMPO DE MONTIEL ORIENTAL, EL SONILLO / BALLESTEROS	1299,74	11422	11073	11192	11964	12837
2019	Bonillo, El	502,67	V	V	V	V	V
A.9.2	LEZUZA / SAN PEDRO	556,34	3414	3441	3510	3948	4432
2043	Lezuza	360,9	VI	VI	VI	VI	VI
A.9.3	VALLE DEL GUADALMENA	1121,91	6149	5685	5829	5804	5200
2008	Alcaraz	370,53	VI	VI	VI	VI	VI

CODIGO DEL RANGO DE LA CABECERA							
Escalon poblacional	< 999 habs	1.000 a 2.999 habs	3.000 a 9.999 habs	10.000 a 19.999 habs	20.000 a 49.999 habs	50.000 a 99.999 habs	> 100.000 habs
Código del rango	VII	VI	V	IV	III	II	I

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN

4.1.- SITUACIÓN

Peñascosa es un municipio de la provincia de Albacete. Esta provincia pertenece a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (España). Se encuentra situado en la Sierra de Alcaraz, a 85 km de la capital provincial. En 2010 cuenta con 384 habitantes, según datos del INE. Limita con los municipios de Robledo, Masegoso, Casas de Lázaro, Alcaadozo, Bogarra, Ayna, Paterna del Madera y Alcaraz.

Comprende las pedanías de Arteaga de Arriba, Burrueco, Cerroblanco, Fuenlabrada, Pesebre y Zorio.



Imagen: Situación de Peñascosa dentro de la provincia de Albacete

4.2.- RELIEVE

El termino municipal de Peñascosa se caracteriza por un relieve heterogéneo, en el que destaca la presencia de las estribaciones de la sierra de Alcaraz que atraviesa el termino en su franja media de sur a norte configurando un relieve montañoso en esta franja. Las Sierras de Alcaraz y Segura, situadas en el sur de la provincia de Albacete, forman parte de los sistemas montañosos prebéticos y constituye otra zona montañosa de cierta complejidad en sus estructuras geológicas, dominadas por las calizas del Jurásico, más la acción erosiva de la red fluvial que vierte sus aguas al Segura, ha

determinado un variado paisaje de montaña, en el que contrastan valles encajados con sierras y calares.

El resto del termino se caracteriza por un relieve ondulado.



Imagen: Relieve de Peñascosa. Fuente: Google

4.3.- GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Castilla-La Mancha se encuentra en el centro de la Península Ibérica en la denominada submeseta meridional. Los límites por el Norte coinciden con el Sistema Central, por el Noreste, con la Ibérica y por el Sur, con Sierra Morena, y otros difusos en el resto. En la comunidad castellano-manchega afloran formaciones geológicas que se extienden por toda la serie estratigráfica:

- Las más antiguas, Precámbrico y Paleozoico, se localizan en el denominado macizo Hespérico, que aflora al Norte en el sistema Central, al Oeste, en los Montes de Toledo, sierra de Almadén y las llanuras localizadas entre ambas, y al Sur en el valle de Alcudía y estribaciones de sierra Morena. Litológicamente abundan las pizarras, esquistos, gnéises, granitos y migmatitas.
- El Mesozoico se encuentra representado fundamentalmente en las cadenas montañosas que bordean el zócalo Hespérico por su extremo oriental. Los principales afloramientos se encuentran en el sistema Ibérico, al Este de Guadalajara y Cuenca, y en la cordillera Prebética y Campo de Montiel, al Sur de Albacete y Ciudad Real. También se encuentra en la sierra de Altamira que atraviesa Guadalajara y Cuenca de Norte a Sur y en el borde meridional del sistema Central. Las litologías más abundantes

Peñascosa (Albacete)

son las calizas, dolomías, margas, arenas más o menos arcillosas, arcillas y conglomerados.

- El Terciario es la era geológica más representada. Ocupa las grandes depresiones centrales incluidas entre las anteriores, que se extienden en las cinco provincias formando las extensas llanuras típicas de la región. Las litologías más abundantes son las de calizas, arcillas arenosas, arcillas, yesos, margas y, en proporción mucho menor, rocas volcánicas (en la provincia de Ciudad Real).

Litológicamente abundan las pizarras, esquistos, gneises, granitos y migmatitas, del periodo Precámbrico y Paleozoico. En el Mesozoico las litologías más abundantes son las calizas, dolomías, margas, arenas más o menos arcillosas, arcillas y conglomerados. Por último en el Terciario las litologías más representadas son las de calizas, arcillas arenosas, arcillas, yesos, margas y, en proporción mucho menor, rocas volcánicas (en la provincia de Ciudad Real).

La siguiente imagen perteneciente al Instituto Geológico y Minero de España muestra una Síntesis Geológica de los principales embalses de Castilla La Mancha. En él se observa como en Peñascosa, litológicamente, los materiales originales presentes son del Mesozoico (Cretácico-Jurásico), y están representados por calizas, dolomías, margas y areniscas.

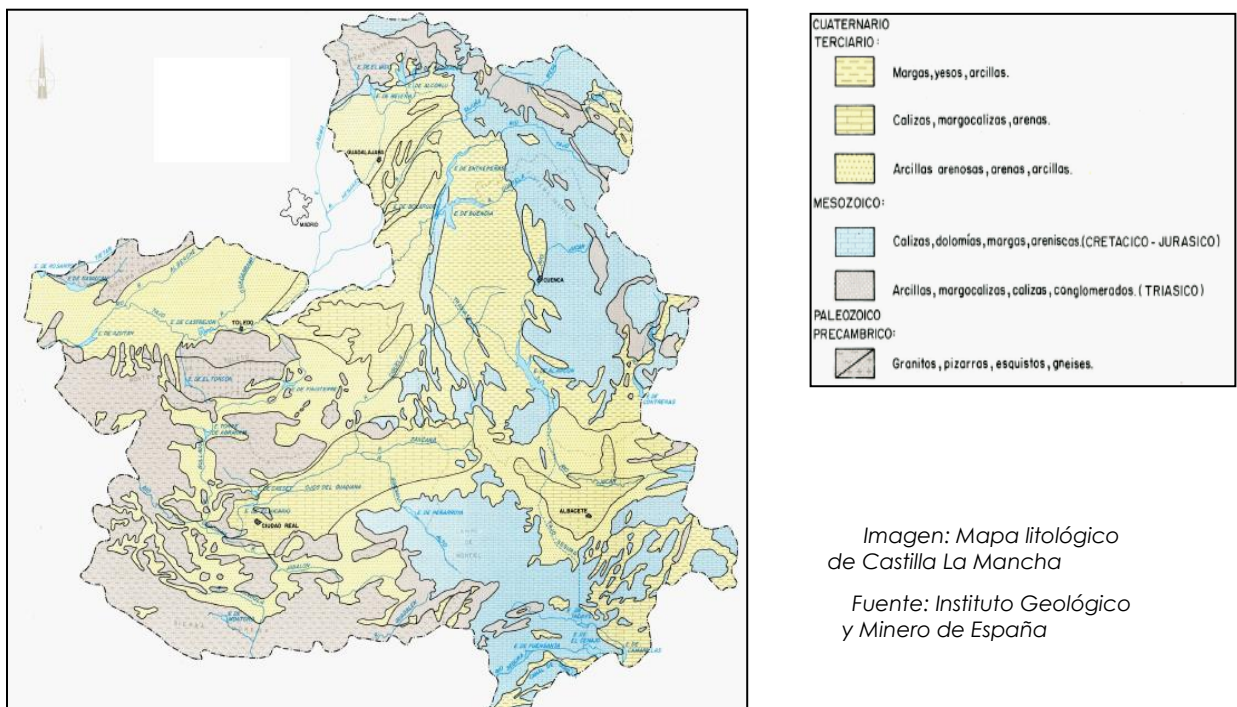


Imagen: Mapa litológico de Castilla La Mancha

Fuente: Instituto Geológico y Minero de España

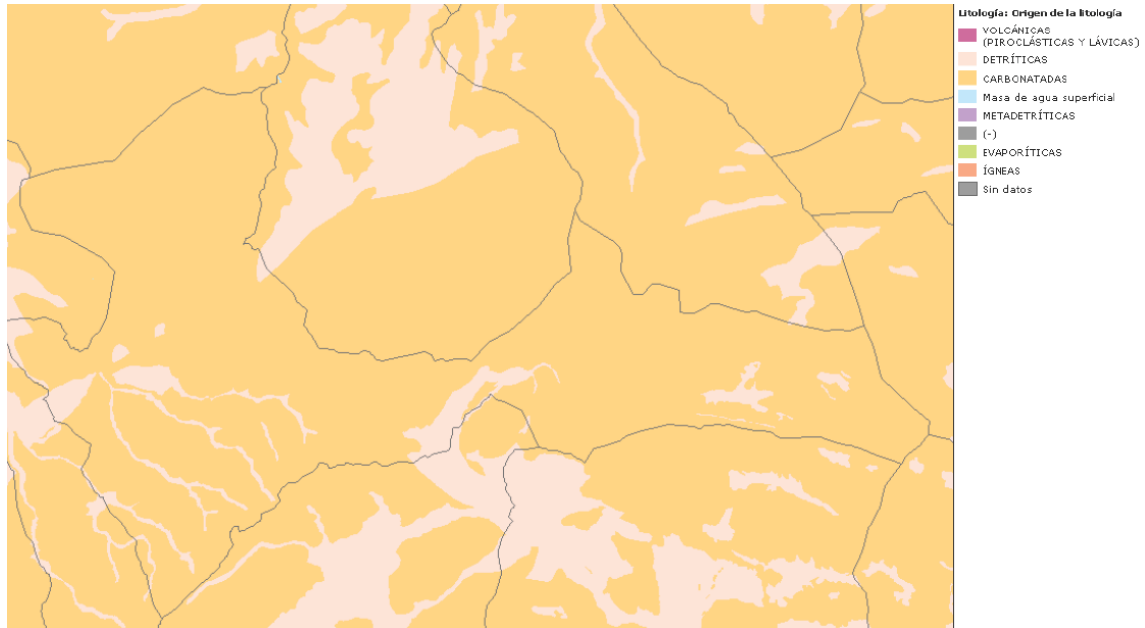


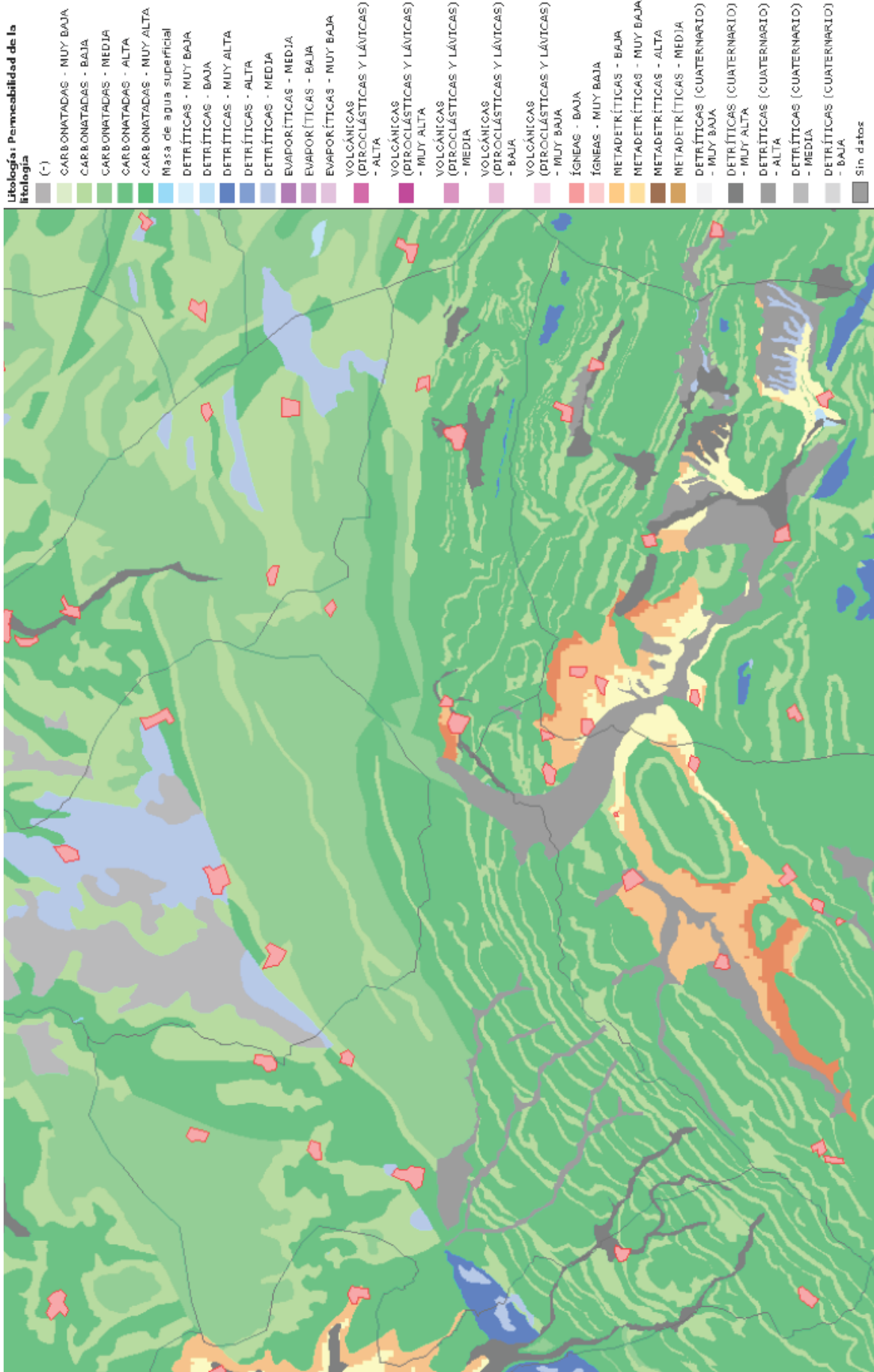
Imagen: Mapa origen litología

Fuente: SIA Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Como se puede apreciar en la imagen anterior, la mayor parte del término municipal tiene un origen litológico principal Carbonatado, con origen Detrítico en algunos cauces.

En la página siguiente se puede observar los afloramientos de la litología en el mapa de Permeabilidad, la información ha sido extraída del SIA Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino:

Peñascosa (Albacete)



4.4.- EDAFOLOGÍA

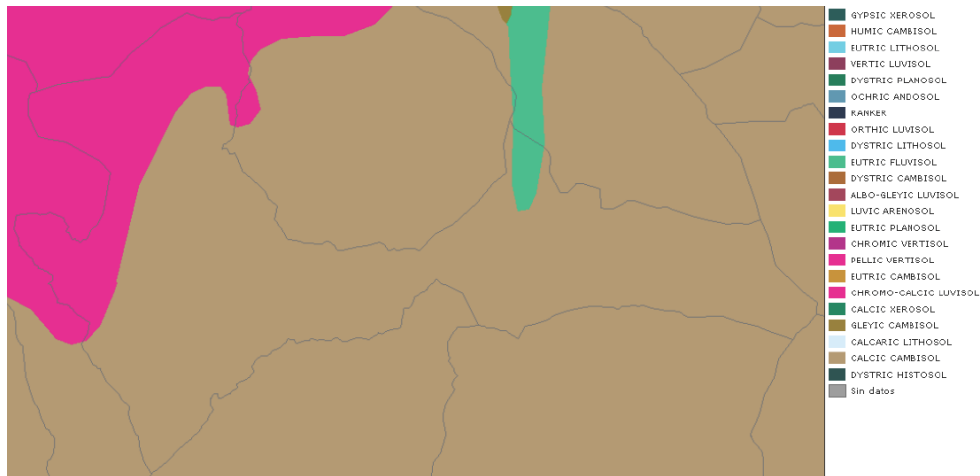


Imagen: Mapa edafológico

Fuente: SIA Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

En cuanto a los suelos de la zona, todos son calizos, con valores de pH muy próximos a 8 (muy básicos). Los suelos son pobres en materia orgánica, salvo en las depresiones y llanuras de inundación, con una aptitud media para el cultivo.

En particular según el mapa edafológico se pueden observar tres tipos de suelo:

1. Chromo – Calcic Luvisol, en la zona más occidental del término.
2. Calcic Cambisol, en la mayoría del término municipal.
3. Eutric Fluvisol, en una zona pequeña al norte del término.

4.5.- CLIMATOLOGÍA

Las temperaturas en Castilla La Mancha son extremas debido al efecto de la continentalidad del clima. La amplitud térmica anual (diferencia entre la temperatura media del mes más frío y la del mes más caluroso) es muy elevada, normalmente entre 18° y 20°, si bien, la oscilación real es mucho más acusada.

Castilla-La Mancha está situada en el dominio climático mediterráneo. Los factores más significativos en este aspecto son: inviernos rigurosos, veranos cálidos, sequía estival, irregularidad en las precipitaciones, fuertes oscilaciones térmicas y notable aridez.

Estos rasgos son resultado de las interrelaciones entre unos factores geográficos y otros dinámicos como son la latitud, la situación de la región dentro de la Península, la disposición del relieve y la altitud.

En julio la temperatura media mensual se sitúa por encima de los 22° en la mayor parte de la región, e incluso se puede distinguir una gran franja calurosa, de más de 26°, que atraviesa toda la región por el centro. Las temperaturas en Castilla La Mancha son muy extremas debido al efecto de la continentalidad; la amplitud térmica anual es muy elevada, normalmente entre 18° y 20°.

Tipos de climas en Castilla-La Mancha. Según la clasificación de Köppen

- Templado Mediterráneo: Veranos cálidos, inviernos fríos
- Estepario
- Templado Mediterráneo: Veranos frescos, inviernos fríos
- Templado Mediterráneo de montaña
- Templado Mediterráneo: veranos cálidos, inviernos suaves

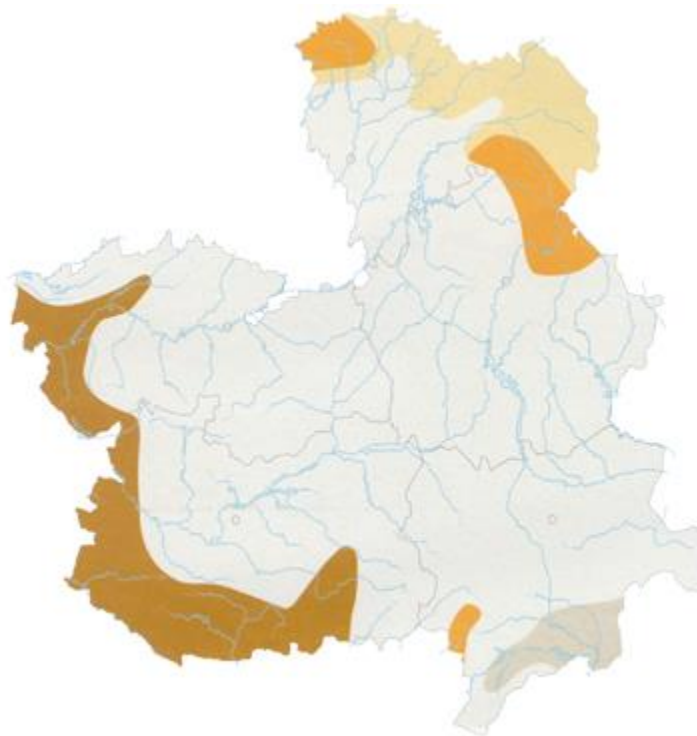


Imagen: Clasificación climática Köppen

Fuente: Portal web Castilla La Mancha_Medio Ambiente

Los inviernos, sin embargo, son fríos, con temperaturas por debajo de los 6° en la mayor parte de la región, e incluso por debajo de 4° en ciertas zonas. Las heladas son frecuentes en invierno e incluso a principios de primavera y finales de otoño.

Los índices de aridez son muy altos, ya que las precipitaciones son escasas y coincide la estación seca con las máximas temperaturas, sobre todo en las regiones de La Mancha y el Sudeste.

Las precipitaciones no son muy abundantes debido al carácter continental y mediterráneo del clima. Castilla La Mancha se pueden incluir dentro de la denominada tradicionalmente "España Seca".

El tipo que predomina en el término municipal es el Templado mediterráneo de matiz continental; los veranos son secos y las precipitaciones, poco abundantes, están repartidas durante la primavera, el otoño, y en menor medida el invierno; la continentalidad es acusada, sobre todo en la mitad oriental, con veranos calurosos (temperaturas medias mensuales superiores a 22º) e inviernos fríos (temperaturas medias mensuales inferiores a 6º).

4.6.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

El término municipal de Peñascosa está dividido en tres demarcaciones hidrográficas, la demarcación Hidrográfica del Júcar al norte, con la Unidad Hidrogeológica 7.53 "Alcadozo", la demarcación Hidrográfica del Segura por el sur, con la Unidad Hidrogeológica 8.30 "Jardín Lezuza" y la demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

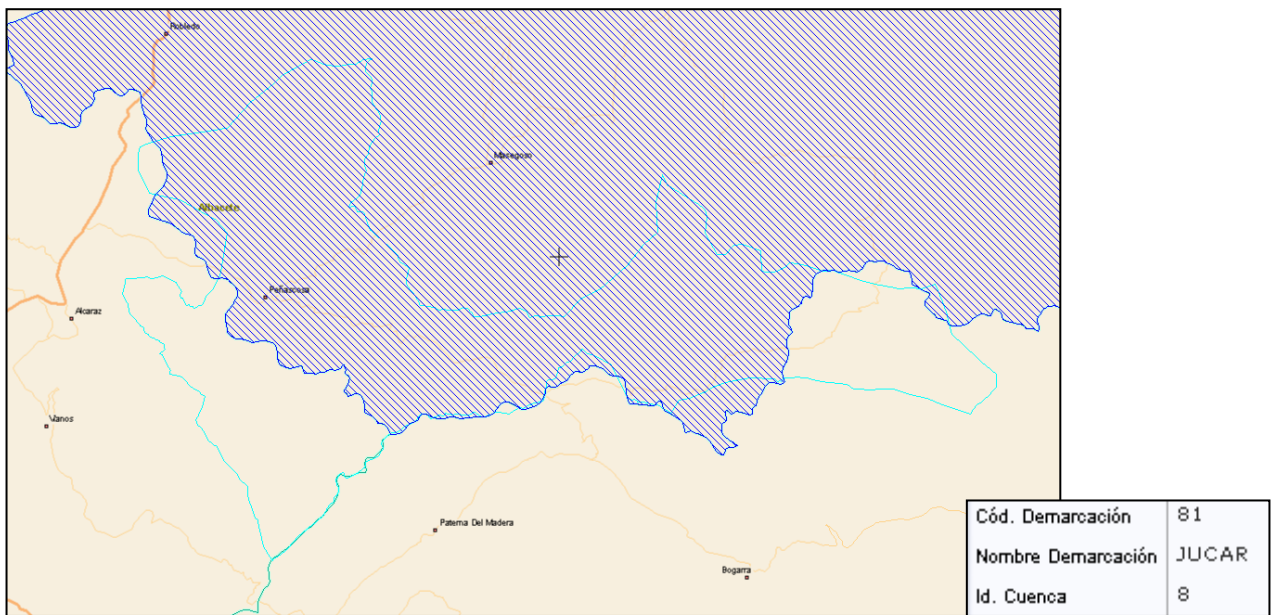


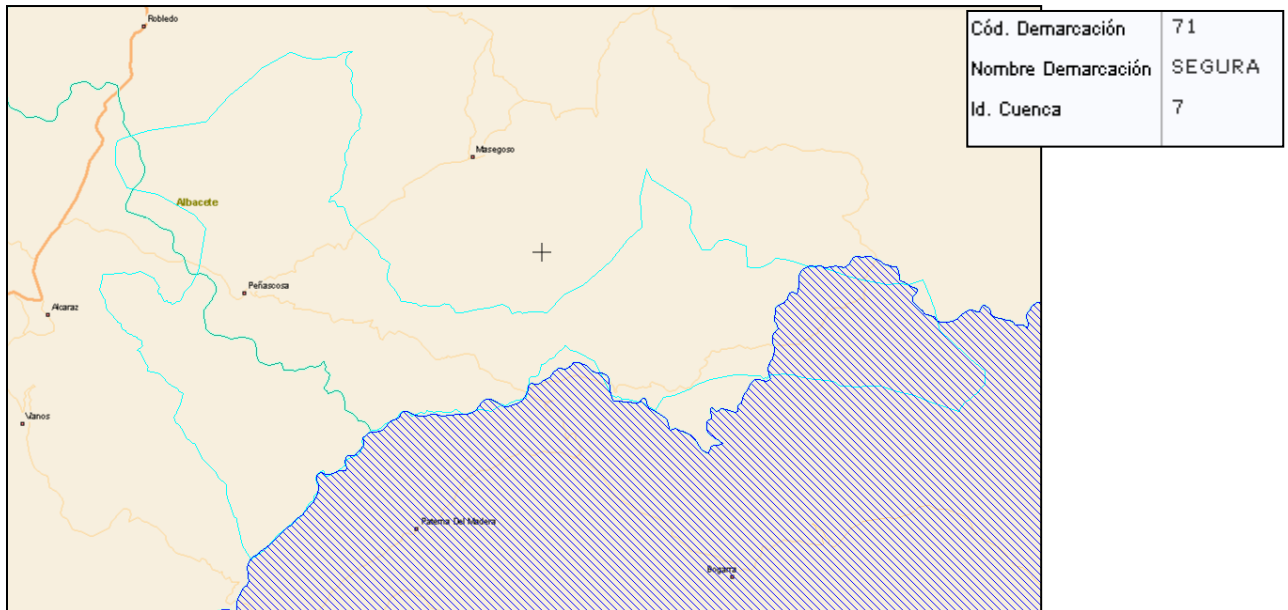
Imagen: Demarcación Hidrográfica del Júcar
Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Entradas (hm ³ / año)		Salidas (hm ³ / año)		Usos del agua (hm ³ / año)	
Lluvia directa	53	Manantiales		Abto. urbano	
Ríos		Ríos	53	Agrícola	
Laterales		Bombeo		Industrial	
Retorno		Laterales		Otros	
Otras		Otras			
Total	53	Total	53	Total	
Parámetros hidrogeológicos					
S		T		Qe	
			m ² / día		l / s / día

Imagen: Funcionamiento hidrogeológico y usos de la Unidad Hidrogeológica Alcadozo
Fuente: Instituto Geológico y Minero de España

Peñascosa (Albacete)

A continuación se muestra la demarcación hidrográfica del Segura en el municipio de Peñascosa.



Entradas (hm ³ / año)		Salidas (hm ³ / año)		Usos del agua (hm ³ / año)	
Lluvia directa	9.0	Manantiales	8.7	Abto. urbano	
Ríos		Ríos		Agrícola	
Laterales		Bombeo	0.3	Industrial	
Retorno		Laterales		Otros	
Otras		Otras			
Total	9.0	Total	9.0	Total	
Parámetros hidrogeológicos					
S		T		Qe	
			m ² /día		l / s / día

Imagen: Funcionamiento hidrogeológico y usos de la Unidad Hidrogeológica Jardín Lezuza. Fuente: Instituto

Geológico y Minero de España

La delimitación de la demarcación del Guadalquivir dentro del término municipal de Peñascosa es la siguiente:



4.6.1.- Hidrología superficial

En Castilla La Mancha se encuentran 5 cuencas hidrográficas, correspondientes a la del río Tajo, Guadalquivir, Júcar, Guadalquivir y Segura. La localización de cada una de las cuencas puede observarse en la imagen siguiente obtenida de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha.

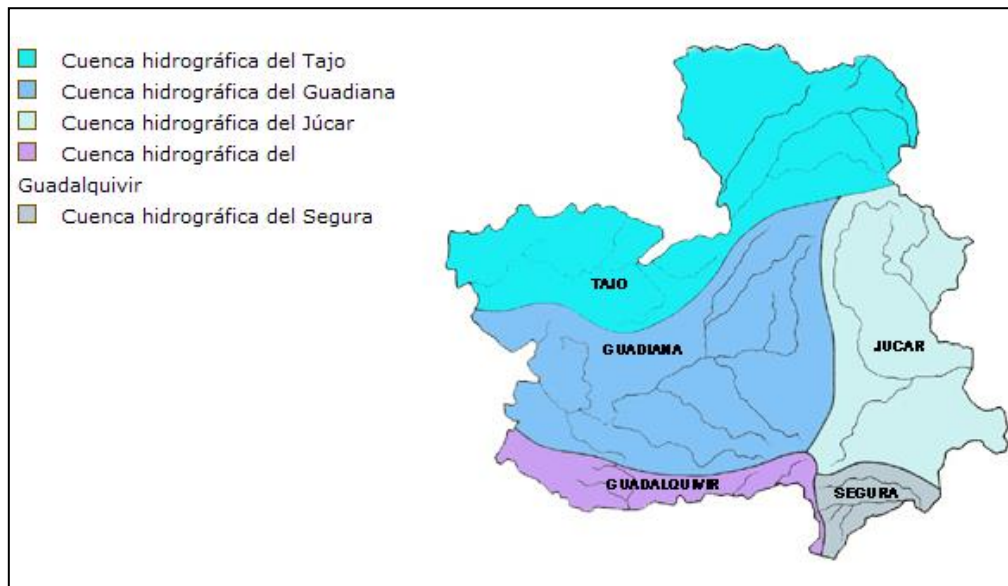


Imagen: Mapa de las cuencas hidrográficas de Castilla La Mancha

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha

La Cuenca del Júcar ocupa una superficie de 15.652 km², es decir un 20% de la Región. Es considerado como el más castellano-manchego de los grandes ríos peninsulares ya que más del 70% de su cuenca vertiente está ocupada por las provincias de Albacete y Cuenca y un 80% de las aportaciones hídricas recibidas por el río se generan dentro de ésta Región.

El Júcar, en su origen, era un río ajeno a la Meseta pero con el hundimiento del arco valenciano, aumentó su capacidad de erosión remontante, debido al descenso de su nivel de base, con lo cual pudo capturar ríos manchegos procedentes de la serranía de Cuenca que con anterioridad tenían su desembocadura en el Atlántico. De esta manera se introdujo como río en parte meseteño modelando intensamente el territorio castellano-manchego. Nace en la provincia de Cuenca, en el Cerro de San Felipe a 1.560 metros de altitud.

El nacimiento, llamado Ojos de Valdeminguete está situado en los Montes Universales en los que también tiene su origen su afluente el Cabriel.

La Cuenca del Segura, cuyo río nace en la Sierra de su mismo nombre, en la provincia de Jaén, por la que discurre con dirección NE. Su principal afluente es el río Mundo.

Peñascosa (Albacete)

Después de recibir por la margen derecha las aguas del Zumeta y servir de límite entre Jaén y Albacete penetra en ésta última en la que va a tener un recorrido de 82 Km y va a recibir algunos de sus afluentes más importantes. El primero de ellos, por su margen izquierda, es el río Tus, en su confluencia se encuentra el embalse de la Fuensanta de 230 hm³. Aguas abajo de la presa, se le une al Segura, por la margen derecha, el Taibilla, que tiene su nacimiento en la Sierra de su mismo nombre y que ve derivadas sus aguas por el canal principal de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, a través de la cual se atienden las demandas de numerosas poblaciones de las provincias de Alicante y Murcia.

Por el TM de Peñascosa discurren tres cauces que provienen del río Júcar, y que por tanto dependen de esa demarcación, se denominan de oeste a este, Cubillo, Arquillo y Mirón.

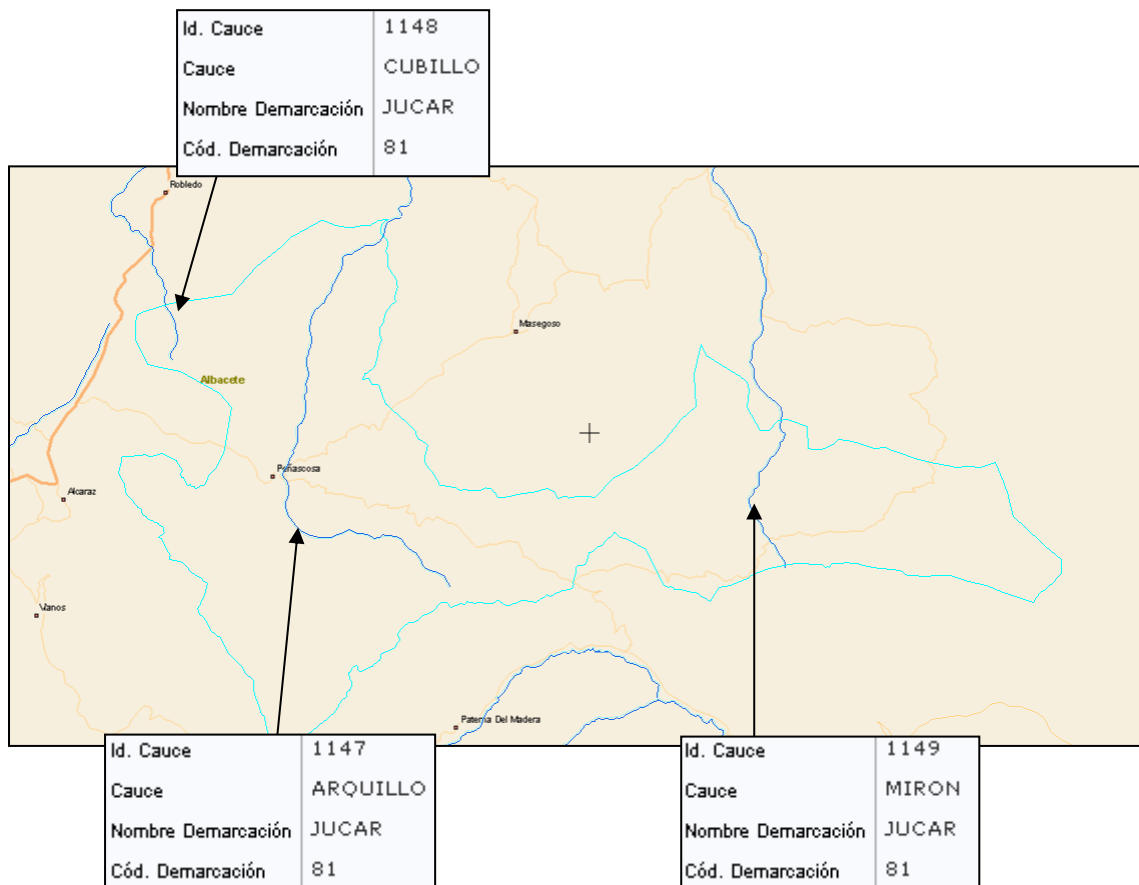


Imagen: Mapa de los cauces que discurren por el TM de Peñascosa

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

En cuanto a la demarcación del Guadalquivir, nos encontramos con 3 entidades superficiales que pertenecen a dicha demarcación y que pasan por Peñascosa: la cabecera del río Guadalmena, el río de Portelano y la cañada de Bogarra.

4.6.2.- Hidrología subterránea

Según el Instituto Geológico y Minero de España el abastecimiento del municipio de Peñascosa es de tipo subterráneo y superficial, es decir, que se producen extracciones de agua sondeos y mediante manantiales.

Nº de puntos de cada tipo			
Sondeos	Pozos	Galerías	Manantiales
2	0	0	4

Imagen: Tipo de Abastecimiento y captación del agua en Peñascosa.

Fuente: Instituto Geológico y Minero Español.

Según este instituto, el término municipal de Peñascosa se localiza en el sistema acuífero Nº 49 Complejo calizo-dolomítico prebético y en el sistema acuífero Nº18 Mesozoico del Flanco occidental de la Ibérica

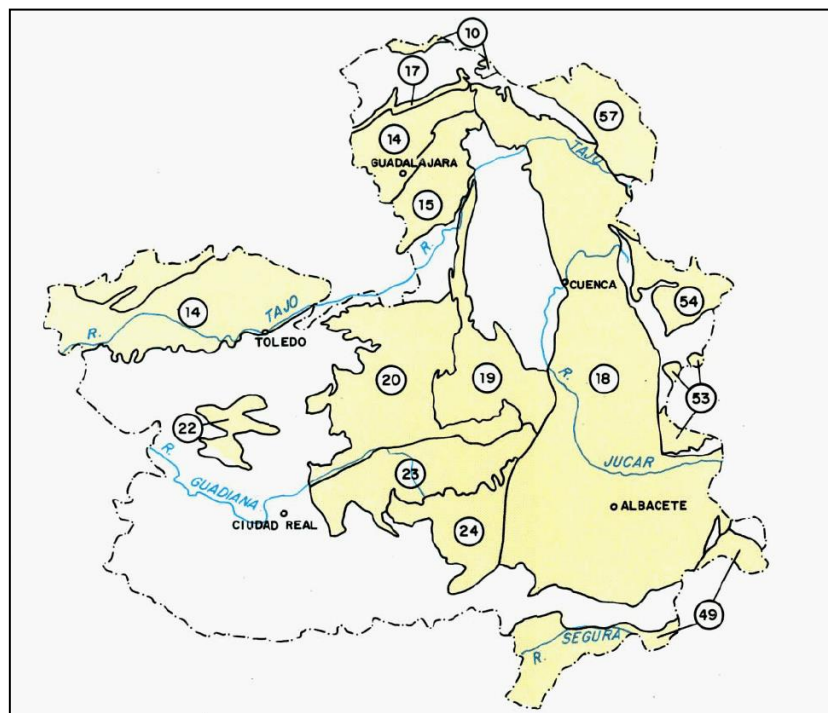


Imagen: Mapa de situación de los sistemas acuíferos de Castilla La Mancha

Fuente: Instituto Geológico y Minero de España

Sistema Acuífero N°18

El sistema del Mesozoico del flanco occidental de la Ibérica se extiende por las provincias de Guadalajara, Cuenca, Albacete, Murcia y Valencia. Comprende parte de las cuencas del Tajo (3.260 km²), Júcar (11.850 km²), Guadalquivir (700 km²) y Segura (1.330 km²)

Está limitado al Norte por la línea que une las localidades de Alustante, Mazarete, Solanillos y Sigüenza; al Sur, aproximadamente, por el valle del río Mundo; al Este por la línea Almansa-Játiva y el valle del río Cabriel y al Oeste por la línea que une las localidades de Cifuentes, Priego, Cuenca, La Roda y Alcaraz.

Cuenca del Júcar

En la cuenca del Júcar, el sistema está representado por la zona denominada Mancha Oriental, o Unidad Norte. Con una superficie de 11,850 km² en las provincias de Albacete, Cuenca, Valencia y Murcia comprende los subsistemas de Albacete, Jardín-Lezuza y

Los límites del sistema son los siguientes: al Este y Sur la banda de afloramientos triásicos de las localidades de Villargordo del Cabriel, Venta del Moro, Ayora, Alpera, Montealegre del Castillo, Ontur y Hellín; al Oeste, los afloramientos o subafloramientos de Lías margoso, que coinciden aproximadamente con las localidades de Rincón del Moro, Nava de Abajo, Pozohondo, Pozuelo, Balazote, Barrax y Villarrobledo. Al Noroeste, en el sector comprendido entre Villarrobledo y el embalse de Alarcón, existe una divisoria de aguas subterráneas con la cuenca del Guadalquivir. Finalmente por el Norte se ha establecido un límite arbitrario que coincide con el paralelo de las presas de Alarcón y Contreras, a través del cual el sistema recibe alimentación subterránea procedente de la región septentrional.

Geológicamente la zona se asienta en la confluencia del borde externo del área Prebética, el extremo meridional de la Cordillera Ibérica y la cobertera tabular de la Meseta.

El funcionamiento hidrogeológico del sistema responde en líneas generales al de un sistema multicapa formado por tres tramos acuíferos principales, de naturaleza carbonatada: Chorro (Jurásico), Benejama (Cretácico) y Pontiense (Mioceno) que, en la llanura de Albacete, se encuentran superpuestos y conectados vertical o lateralmente y son drenados por el río Júcar. La existencia de cambios de facies, potencias y de fenómenos diapíricos asociados a la tectónica, provoca numerosas discontinuidades que complican el anterior esquema y limitan la explotación del sistema al condicionar la distribución espacial de sus recursos.

- Subsistema de Albacete

Se localiza en el extremo oriental de la llanura manchega donde ocupa una extensión de 7.650 km² distribuida entre las provincias de Albacete (74 %), Cuenca (18 %), Valencia (73 %) y Murcia (0,6 %). Al Este y al Sureste está limitado por una barrera de afloramientos diapíricos de arcillas y yesos impermeables del Triásico y al Oeste y Suroeste por una serie de materiales arcillosos. Al Noroeste se ha tomado como límite convencional la divisoria Júcar-Guadalquivir y, al Norte, el paralelo de los embalsas de Alarcón y Contreras; ambos límites son abiertos y a través de ellos recibe una alimentación cifrada en 80 hm³/año.

Topográficamente corresponde a una extensa planicie (llanura de Albacete) que representa más de la mitad de la superficie, desarrollada a una cota media de 700 m y bordeada por suaves relieves que al Norte superan los 800 m (estribaciones meridionales de la Ibérica). Al Sureste la cota asciende a 900-1.000 m en el macizo de Carcelén y al Sur se sobrepasan los 1.000 m en las estribaciones del Prebético.

Los cursos de agua se limitan a los ríos Júcar y Cabriel. Los ríos Jardín y Lezuza pierden sus caudales por infiltración en la llanura sin llegar a confluir con el Júcar. El canal del Trasvase Tajo-Segura atraviesa el sistema de Norte a Sur en una longitud de 140 km.

El clima, típicamente continental, presenta acusadas variaciones estacionales; los llanos de Albacete son uno de los <<polos.e>s pañoles, con temperaturas extremas de -25°C y 45°C, aunque la temperatura media anual oscila entre 13 y 14,3°C. La precipitación media varía entre 300 mm/año (en la zona Sur) y 550 mm/año, pudiendo cifrarse la media para todo el sistema en 350 mm/año, con valores en años secos de 150 mm y 750 mm en años húmedos.

El subsistema acuífero de Albacete constituye una unidad compleja formada por la perposición de varios acuíferos: jurásico (250-350 m de calizas y dolomías), cretácico (50-150 m de dolomías y calizas) y mioceno (125 m de calizas lacustres).

El primero se encuentra confinado, debido al carácter impermeable de las formaciones suprayacentes; la transmisividad está comprendida entre 2.400 y 12.000 m²/día, pudiendo alcanzar localmente los 48.000 m²/día; el segundo se encuentra confinado en su mayor parte y presenta características hidráulicas semejantes al anterior; el acuífero mioceno constituye, junto con el jurásico, el acuífero más importante de la región, dado que en ellos está concentrado el 75 % de las captaciones existentes.

Se trata de un acuífero libre con transmisividades entre 1.200 y 7.200 m²/día aunque en ocasiones alcanza los 24.000m²/día.

La recarga del acuífero se produce por infiltración del agua de lluvia y de los ríos Jardín, Quéjola, Lezuza y Cañada del Quintanar, que penetran por el Suroeste y desaparecen tras un corto recorrido, por entradas laterales a través de los límites Norte y Noroeste. y por retorno de regadíos.

La descarga se realiza hacia los ríos Júcar y Cabriel, por manantiales y por bombeos. La circulación general en el subsistema se produce fundamentalmente hacia el río Júcar, eje principal del drenaje.

- Jardín-Lezuza

Se instala en el extremo oriental del Campo de Montiel y cubre 1.200 km². El único acuífero de interés está formado por los materiales carbonatados (calizas y dolomías con contenido arcilloso variable) del Jurásico.

A grandes rasgos el funcionamiento del acuífero es sencillo: recarga exclusiva por infiltración del agua de lluvia y descarga por drenaje de los ríos Jardín, Quéjola, Lezuza, a través de manantiales y, en menor cuantía, por extracciones mediante bombeo, destinadas a regadío y abastecimiento.

Aunque el flujo subterráneo se dirige en líneas generales hacia los ríos mencionados, a menor escala no existe una dirección predominante de flujo, ya que la superficie piezométrica se adapta a la topografía ondulada y la baja transmisividad del acuífero origina fuertes gradientes locales que condicionan la dirección del movimiento del agua.

- Subsistema de Cuenca

Está comprendido geográficamente entre la divisoria de los ríos Júcar y Tajo al Norte; el paralelo de los embalses de Alarcón y Contreras, al Sur; el cauce del río Gabriel, al Sureste, y el límite de las cuencas Júcar-Guadalquivir, al Oeste. Se extiende sobre 3.000 km².

En la zona se distingue un área montañosa (Serranía de Cuenca, con altitudes superiores a los 1.000 m), en torno a la cual se extiende la denominada Mancha Conquense, de relieve suave y altitudes comprendidas entre 700 y 1.000 m.

Los ríos Júcar, con sus afluentes: Valdemeca, Villalbilla, Mariana, Húecar, Moscas, etc., y el Cabriel con el Laguna, Guadazaón, Martín y Mira, constituyen la red de drenaje principal de la región.

El subsistema de Cuenca comprende las unidades de Cardenete, Cuenca, Valdemoro, y Unidad Terciaria. Estas unidades incluyen a su vez conjuntos acuíferos de menor entidad, con complejidad estructural variable y diferentes características hidrogeológicas, debido a la tectónica de la zona que puede poner en contacto materiales con propiedades muy diferentes o provocar la desconexión de algunos tramos (acuíferos colgados).

En el conjunto se identifican cinco tramos acuíferos separados por formaciones impermeables: acuíferos terciario y cretácico, carbonatado: acuífero jurásico, con dos tramos carbonatados separados por un conjunto margo-arcilloso, y acuífero triásico formado por dolomías, conglomerados y areniscas.

La geometría de los acuíferos no se conoce con exactitud y la escasez de sondeos no permite un mínimo conocimiento de las características hidráulicas de los tramos acuíferos.

Las escasa información disponible sólo permite definir, a nivel orientativo, las variaciones piezométricas en los diferentes acuíferos. Como puede observarse, el sentido de la circulación del agua en los tres principales conjuntos acuíferos es Norte-Sur.

Sistema Acuífero N°49

El Sistema acuífero n°49 se extiende por una superficie de 7.600 km² comprendiendo parte de las provincias de Alicante, Albacete, Jaén y Granada. Está compuesto por un gran número de acuíferos independientes ubicados en las cuencas de los ríos Segura y Guadalquivir. Sus recursos globales son del orden de 1.260 hm³/año y la explotación por pozos y sondeos supone 120 hm³/año.

Los acuíferos del sistema N° 49 se agrupan en seis subsistemas acuíferos:

- Vinalopó Occidental

Se engloban en este subsistema los acuíferos situados entre el río Vinalopó y el límite de la cuenca del río Segura. Están constituidos por diversas unidades acuíferas de naturaleza calizodolomítica (Jumilla-Villena, Carche-Salinas y Sierra de Crevillente). Ocupa una superficie de 565 km². Los recursos subterráneos son de 20 hm³/año, procedentes en su totalidad del agua de lluvia, las reservas se estiman entre 700 y 1.400 hm³, y la explotación actual es de 26 hm³/año, lo que supone una disminución de 6 hm³/año de las reservas.

- Unidad Segura-Cazorla-Socovos

Se engloban en esta unidad los acuíferos situados en la Sierra de Cazorla y en el anticlinal de Socovos. Los materiales permeables son de naturaleza calizo-dolomítica y ocupan una superficie de 4.800 km². Los recursos subterráneos son del orden de 1.100 hm³/año, procedentes en su totalidad de la infiltración del agua de lluvia, estimándose sus reservas entre 6.000 y 7.000 hm³.

La explotación mediante pozos y sondeos es baja, de 16 hm³/año, y también muy localizada (Anticlinal de Socovos). De los 16 hm³/año, 14 hm³/año se dedican al regadío y 2 hm³/año al abastecimiento urbano. El resto de las salidas del sistema se producen a la cuenca del Guadalquivir (600-700 hm³/año) y a la del Segura (384-484 hm³/año). Es necesario proceder a la creación de nuevos puntos de vigilancia de la calidad en las cercanías de las zonas industriales de alto poder contaminante (minerías, refinerías, fábricas de fertilizantes), y aumentar el número de iones correspondientes a una posible contaminación industrial en los análisis.

- Sierra de Quibas

Esta unidad se sitúa al SE de Pinoso, sobre una superficie de 317 km². Destacan las sierras de La Umbría, Pedrizas, Barinas, Cerro de la Sal y especialmente la Sierra de Quibas, que da nombre al sistema puesto que al pie de esta sierra se realiza la explotación más importante. El acuífero está constituido fundamentalmente por calizas arrecifales del Eoceno, a las que ocasionalmente se le añaden calizas oligo-miocenas en el Norte, y dolomías y calizas del Lías Subbético en el Sur.

La recarga del sistema, procedente de la alimentación de lluvia, está comprendida entre 2.5 y 8.5 hm³/año, y la explotación ha llegado a ser de 25 hm³/año, lo que ha dado lugar a una clara sobreexplotación del sistema. Esta sobreexplotación ha provocado un descenso medio anual del nivel piezométrico de 3 a 4 m en el sector Norte y de 10 a 13 m en el sector Sur (Sierra de Quibas).

- Sinclinal de Calasparra

El Sinclinal de Calasparra, perteneciente al Cretácico Superior, constituye un potente acuífero calizo-dolomítico de unos 500 m de espesor, y ocupa una superficie de 330 km². Recibe una alimentación de 10 hm³/año por infiltración de lluvia y de 5 a 20 hm³/año por recarga del río Segura, a lo largo de un recorrido de 8 km en la Sierra del Molino.

La descarga del acuífero es de unos 15 a 30 hm³/año y tiene lugar exclusivamente por los manantiales de El Gorgotón, situados en el cauce del río Segura sobre un recorrido de unos 300 m. Los recursos del sistema son de 15 a 30 hm³/año y

coinciden con las descargas indicadas. Las reservas del acuífero a menos de 200 m de profundidad, son de 2.500 a 5.000 hm³ y la explotación de 0.3 hm³/año.

- Subsistema Ascoy-Sopalmo

En la comarca Ascoy-Sopalmo se ha definido un subsistema hidrogeológico constituido por dolomías y calizas del Cretácico Superior y Paleoceno. La potencia media del acuífero es de 350 m y ocupa una superficie de 250 km². Los recursos del sistema provienen del agua de lluvia y se estiman en 3-7 hm³/año. La explotación actual del acuífero se realiza mediante 45 sondeos que extraen 37 hm³/año. Este desequilibrio entre recursos y bombeos produce un marcado descenso de niveles que llega a ser de 4 m/año. Las reservas aprovechables hasta los 200 m de profundidad se estiman en 1.000 a 1.500 hm³.

- Suroeste del Segura

Se engloban dentro de este subsistema las unidades de Caravaca-Archivel, Sierra de Ponce, Sierra Espuña, Santa Yechar y Orce-Zarcillo. Los materiales permeables ocupan una superficie de 1.346 km² y son de naturaleza calizo-dolomítica.

Los recursos totales del subsistema son de 97-117 hm³/año, de los que entre 90-108 hm³/año proceden de la infiltración del agua de lluvia y de 3-9 hm³/año de la recarga natural procedente del río Luchena. Las reservas se estiman en 400-800 hm³, y las salidas de agua del subsistema son:

- 10-11 hm³/año a la cuenca del Guadalquivir
- 21-28 hm³/año a los ríos Luchena y Mula (afluentes del Segura)
- 4 hm³/año a los canales del Taibilla
- 49-62 hm³/año a través de manantiales que se utilizan para regadíos
- 19 hm³/año mediante extracciones de pozos y sondeos (13 hm³/año para regadíos y 6 hm³/año para abastecimiento urbano)

El sistema 49 es excedentario de agua, dado que de los 1.260 hm³/año de recursos tan sólo se extraen por bombeos 120 hm³/año. Aun así, la excesiva concentración de sondeos en pequeñas zonas hace que se produzcan sobreexplotaciones puntuales con el consiguiente deterioro de la calidad química del agua de la zona. Por ello se debería transferir el agua de los acuíferos excedentarios a las pequeñas zonas sobreexplotadas, o realizar una redistribución correcta de las extracciones, teniendo en cuenta estos condicionantes hidrogeológicos.

Recientemente este sistema se ha reestructurado de la forma siguiente:

- Sistema 49 (Prebético de Murcia), que corresponde a las Unidades Vinalopó Occidental, Sierra de Quibas. Ascoy-Sopalmo y Sinclinal de Calasparra
- Sistema GD (Subbético de Murcia) que corresponde al Subsistema Suroeste del Segura
- Sistema GE (Bético de Murcia),
- Sistema Sierras de Cazorla y Segura, que corresponde a la Unidad Segura-Cazorlasocovos

En cuanto a la calidad de las aguas subterráneas, destacar que :

En la zona norte de la Sierra de Quibas el agua es aceptable para todo uso. El residuo seco oscila entre 300 y 1.500 mg/l, no se han detectado nitritos ni amoníaco y los nitratos están comprendidos entre 10 y 20 mg/l. En la zona sur hay una progresiva salinización que aumenta en el sentido de circulación del agua subterránea, del Noroeste al Sureste, fenómeno producido por la disolución de los diapiros triásicos de la zona, destacando el de Pinoso (Cerro de la Sal); las aguas presentan una facies clorurada sódica, el residuo seco llega a superar 10.700 mg/l al Sur de Pinoso, aunque normalmente oscila entre 1.500 y 4.000 mg/l; el contenido en cloruros varía entre 300 y 5.500 mg/l y los nitratos entre 10 y 30 mg/l.

En la mayor parte del subsistema del Vinalopó Oriental el agua es apta para el consumo humano. El residuo seco oscila entre 500 y 1.000 mg/l, y los nitratos entre 5 y 25 mg/l. En los bordes del acuífero de Jumilla-Villena se produce una sobreexplotación que está provocando su salinización llegándose a sobrepasar los 1.500 mg/l de residuo seco en el sector de Zaricejo.

En Ascoy-Sopalmo el agua presenta facies bicarbonatada cálcica, con residuo seco inferior a los 1.500 mg/l, siendo apta para el consumo humano.

En la unidad Segura-Cazorla-Socovos se encuentran las aguas de mejor calidad química del sistema, ya que son aguas bicarbonatadas cálcicas o bicarbonatadas cálcico-magnésicas, con residuo seco entre 200 y 600 mg/l y nitratos entre 5 y 15 mg/l. Son aguas excelentes tanto para consumo humano como para riego, pertenecientes a las clases C₁S₁ y C₂S₁.

En el Sinclinal de Calasparra las aguas son de facies mixta, así el residuo seco oscila entre 300 y 1.000 mg/l, aunque en la parte central se han llegado a medir valores superiores a 3.000 mg/l, debido a la influencia de un afloramiento del Trias. Los nitratos oscilan entre 10 y 30 mg/l, y en general son aguas aptas para todo uso.

En el subsistema del Suroeste del Segura la calidad del agua es en general tolerable, con facies cloruradas-sulfatadas y mineralizaciones de ligeras a notables. En esta zona no existe red de control de vigilancia química de las aguas, ya que la principal explotación de los sistemas acuíferos corresponde a emergencias naturales a alta cota, donde no hay actividades humanas que pudieran degradar su calidad.

4.7.- ÁREAS SENSIBLES

Uno de los efectos ambientales que puede tener la aplicación del Plan es sobre zonas sensibles o espacios naturales singulares del Término de Peñascosa, por ello según el Mapa Forestal de España, el término municipal de Peñascosa posee superficie de importancia tanto agrícola como forestal. En cuanto a esta última destacan las superficies de pino carrasco (*Pinus halepensis*) y romero (*Rosmarinus officinalis*).

Los espacios naturales a considerar en el término municipal son los siguientes:

- Lugares de Interés Comunitario
 - “Laguna del Arquillo”
 - Sierra de Alcazar y Segura y Cañones del Segura y del Mundo
 - Sierra del Relumbrar – Cerro Vico – Rio Guadalmena
- Zona de Especial protección para las Aves
 - Sierra de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo
- Microrreserva La Molata y los Batanes
- Monumento Natural Laguna del Arquillo
- Montes de Utilidad Pública
- Masas Forestales naturales

4.8.- HÁBITATS PROTEGIDOS

Los hábitats existentes en el término municipal de Peñascosa pasan a exponerse a continuación:

6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea

Pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos¹, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados.

Tipo de hábitat distribuido por las comarcas con clima mediterráneo de toda la Península Ibérica e islas Baleares, también presente en zonas cálidas de las regiones atlántica y alpina.

Estas comunidades están muy repartidas por todo el territorio, presentando por ello una gran diversidad. Siempre en ambientes bien iluminados, suelen ocupar los claros de matorrales y de pastos vivaces discontinuos, o aparecer en repisas rocosas, donde forman el fondo de los pastos de plantas crasas de los tipos de hábitat 6110 u 8230. Asimismo, prosperan en el estrato herbáceo de dehesas (6310) o de enclaves no arbolados de características semejantes (majadales).

Se trata de comunidades de cobertura variable, compuestas por pequeñas plantas vivaces o anuales, a veces de desarrollo primaveral efímero.

A pesar de su aspecto homogéneo, presentan gran riqueza y variabilidad florísticas, con abundancia de endemismos del Mediterráneo occidental.

Entre los géneros más representativos están *Arenaria*, *Chaenorrhinum*, *Campanula*, *Asterolinum*, *Linaria*, *Silene*, *Euphorbia*, *Minuartia*, *Rumex*, *Odontites*, *Plantago*, *Bupleurum*, *Brachypodium*, *Bromus*, *Stipa*, etc. En las áreas del occidente peninsular adquieren mayor importancia especies de *Poa*, *Aira*, *Vulpia*, *Anthoxantum*, *Trifolium*, *Tuberaria*, *Coronilla*, *Ornithopus*, *Scorpiurus*, etc. En los territorios semiáridos del sureste suele dominar *Stipa capensis*, y la riqueza de plantas endémicas aumenta, con especies de *Limonium*, *Filago*, *Linaria*, etc.

En los suelos yesíferos del centro y del este destacan especies gipsícolas como *Campanula fastigiata*, *Ctenopsis gypsophila*, *Clypeola eriocarpa*, etc.

La fauna de los pastos secos anuales es compartida con la de las formaciones con las que coexisten. El componente más importante suele ser de invertebrados (véase 6210). Entre las aves destacan especies como la alondra común (y otros aláudidos), el triguero, la tarabilla común, etc.

9533 *Junipero phoeniceae*-*Pinetum salzmannii*.

Los bosques de *Pinus salzmannii* y *Pinus clusiana* (= *Pinus nigra* subsp. *Mauretanica* auct.) de España corresponden al subtipo 9533.

Este tipo de pinares aparece en los pisos supra y oromediterráneo, compitiendo en el supramediterráneo con los encinares, a los que desplazan en suelos dolomíticos o margosos.

Pinares de tendencia submediterránea presididos por *Pinus nigra* subsp. *salzmannii* (denominado vulgarmente pino laricio, negro, negral, o salgareño) del Sistema Ibérico meridional (provincias de Cuenca y Guadalajara).

Se presentan bien con un estrato arbóreo monoespecífico o bien mixto con *Juniperus thurifera*, *Quercus faginea*, *Pinus sylvestris*, *Quercus ilex* subsp. *ballota*, etc.

Incluye los bosques naturales y las forestaciones dentro de su área de distribución biogeográfica con material autóctono.

Excluye las forestaciones fuera de su área de distribución natural, así como las forestaciones con material no autóctono (var. *austriaca*).

Características de estación:

Común sobre suelos básicos o descalcificados calizas, margas y preferentemente de dolomías, y más raramente sobre suelos ácidos.

Generalmente suelos poco evolucionados tipo rendzina degradada, y también sobre suelos mejores de tipo pardo calcimórfico. Rehuye los suelos sometidos a encharcamiento.

Sus principales masas se encuentran en todo el ámbito del piso supra(sub)mediterráneo, con óptimo en sus niveles medio y superior, y llegando a penetrar al oro(sub)mediterráneo inferior.

Climas de elevada continentalidad, gran amplitud térmica y amplio periodo de heladas probables. Ombroclimas subhúmedo y húmedo, con precipitaciones estivales asociadas a tormentas.

Bosque característico de estaciones de claro matiz submediterráneo continental.

Fisionomía y estructura:

Bosque, con espesura en el estrato arbóreo que de forma natural oscila entre abierta en situaciones muy edafoferófilas y completa en las estaciones con mejor suelo. Por el tipo de manejo habitual mediante cortas de aclareo sucesivo uniforme, hay rodales que han regenerado muy bien tras las cortas y presentan una espesura muy cerrada (sobre todo latizales y fustales jóvenes en fuerte competencia).

La estructura es variable en cada subtipo, encontrándose además muy condicionada por el tipo de manejo selvícola, resultando muy difícil encontrar rodales no intervenidos que presenten estructuras naturales.

Las masas mixtas de pino laricio con sabina, quejigo o encina más evolucionadas suelen presentar el estrato arbóreo en dos niveles, ocupando los pinos el nivel más elevado a favor de su mayor crecimiento y gran longevidad.

En las masas monoespecíficas se aprecia una cierta homogeneidad en el estrato arbóreo, pero ello puede ser simplemente consecuencia del manejo selvícola habitual de las masas regulares.

La relativa transparencia del dosel de copas del pinar suele permitir el desarrollo del estrato arbustivo, que puede llegar a ser denso sobre suelos con buena capacidad de retención hídrica o áreas de mayor precipitación; no obstante, tanto la composición como la altura y densidad de estas arbustadas es muy variable en función de la estación y del manejo (desbroces). Así, los sotobosques de bojeda o espinar caducifolio suelen ser densos, mientras que los sotobosques de guillomar o aliagar con rosas suelen ser abiertos. Los latizales y jóvenes fustales en espesura trabada y sometidos a fuerte competencia apenas poseen estrato arbustivo.

El estrato camefítico (matas) suele estar bien desarrollado, sobre todo en las masas abiertas sobre suelos con escasa capacidad de retención hídrica, y en los niveles altitudinales inferiores.

Las comunidades de matas son etapa serial habitual tras las cortas de aclareo sucesivo.

El estrato herbáceo tiene un desarrollo muy variable en función de la estación y la espesura del estrato arbóreo, e incluye tanto hemicriptófitos como geófitos. También puede verse muy favorecido tras las cortas por aclareo sucesivo uniforme.

Especies características:

Los pinares de laricio tienen una composición florística relativamente heterogénea, que ha venido considerándose intermedia entre la de los quejigares (*Aceri-Quercion fagineae*) y los sabinares albares (*Juniperion thuriferae*). Poseen pocas especies que resulten buenas diferenciales frente a los quejigares (*Thalictrum tuberosum*, *Lathyrus filiformis*, *Juniperus communis*, *Ononis aragonensis*, *Rosa pimpinellifolia*, *Filipendula vulgaris*), con los que comparten un gran número de especies características, incluidas sus orlas arbustivas (*Rhamno-Prunetea*), y son por el contrario ricos en especies de sus matorrales basófilos de orla (*Rosmarinetea officinalis*), al menos en sus facies más edafoxerófilas, posiblemente como consecuencia de la mayor

apertura de las copas, su relativa transparencia y y el régimen histórico de aprovechamientos de que han sido objeto.

De acuerdo con Regato et al. 1995, además de la especie directora *Pinus nigra* subsp. *salzmannii*, pueden darse como características o de mayor frecuencia en estos bosques las siguientes especies: *Thalictrum tuberosum*, *Lathyrus filiformis*, *Rosa pimpinellifolia*, *Filipendula vulgaris*, *Avenula pratensis* subsp. *iberica*, *Juniperus communis*, *Berberis vulgaris* subsp. *seroi*, *Amelanchier ovalis*, *Quercus faginea*, *Buxus sempervirens*, *Paeonia officinalis* subsp. *humilis*, *Rhamnus saxatilis*, *Crataegus monogyna*, *Geum sylvaticum*, *Brachypodium sylvaticum*, *Viola reisenbachiana* y *Leucanthemum vulgare*. Para los tipos más mesófilos, además las

diferenciales: *Ononis aragonensis*, *Lonicera xylosteum*, *Lonicera periclymenum*, *Sorbus aria*, *Acer monspessulanum*, *Helleborus foetidus*, *Tanacetum corymbosum*, *Primula veris* subsp. *columnae*, *Viburnum lantana*, *Ligustrum vulgare*, *Prunus mahaleb*, *Geranium sanguineum*, *Hepatica nobilis*, *Cornus sanguinea*,

Polygonatum odoratum, *Corylus avellana*, *Sanicula europaea*, *Cephalanthera rubra*, *Aquilegia vulgaris*, *Phyteuma orbiculare* y *Vicia onobrychioides*,

Los tipos más xerófilos vienen caracterizados por una gran constancia de *Juniperus thurifera*, *Berberis vulgaris* subsp. *seroi*, *Prunus spinosa*, *Juniperus communis*, *Thymus borgiae* (T. *bracteatus*), *Crataegus monogyna*, *Rosa sicula*, *Geum sylvaticum* y *Hieracium* gr. *murorum*, además de introgresiones de numerosas especies de los matorrales basófilos de *Rosmarineta*. Se ha distinguido para estas masas edafoxerófilas una variante de pinar sobre cambronal, que tiene por diferenciales *Genista rigidissima* y en menor medida *Erinacea anthyllis*, acompañadas de las especies características del tomillarpradera (*Festucetum hystricis*).

7220 Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion).

Es este un hábitat propio de fuentes que manan aguas con elevado contenido en carbonatos; la precipitación de los carbonatos da lugar a la formación de grandes masas de travertinos o tobas calcáreas (rocas porosas originadas por precipitados sobre cualquier superficie). Sobre estos travertinos, en todo caso humedecidos por el agua que mana de la fuente, se desarrollan formaciones vegetales dominadas por los briófitos, además de plantas como el cabello de venus (*Asplenium capillus-veneris*) o la flor de viuda (*Trachelium caeruleum*).

Además, en algunos enclaves del norte de Castellón, aparecen también la *Pinguicula dertosensis*, raras plantas que se nutren en parte de los insectos que capturan mediante sus hojas adhesivas.

Por otro lado, este hábitat presenta a veces interesantísimas especies de helechos, como *Pteris vittata* o *Phyllitis scolopendrium*, muy raras en nuestro territorio o incluso *Phyllitis sagittata*, especie conocida antaño en escasos enclaves del norte de Alicante y que se cree extinta hoy día.

4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

Matorrales de alta y media montaña ibérica y de las islas, muy ricos en elementos endémicos, que crecen por encima del último nivel arbóreo o descienden a altitudes menores por degradación de los bosques.

Este tipo de hábitat comprende los matorrales de altura de las montañas ibéricas, así como algunos matorrales de media montaña. Se exceptúan los piornales de *Cytisus oromediterraneus* (5120).

Forman una banda arbustiva por encima de los niveles forestales o viven en los claros y zonas degradadas del piso de los bosques.

Las formaciones reconocidas de este tipo de hábitat presentan fisonomía diversa y amplia variación florística. En el cuadrante noroccidental y sierras ácidas de la mitad meridional peninsular, están dominados por genístas inermes como *Genista florida*, *G. obtusiramea*, *Cytisus scoparius*, *C. multiflorus*, *C. striatus*, *Adenocarpus hispanicus*, *A. argyrophyllus*, *Erica arborea*. Los de la mitad oriental son de aspecto almohadillado¹, muy variados florísticamente.

En el Sistema Central y en las vertientes pirenaicas submediterráneas llevan especies endémicas de *Echinopartum* (*E. ibericum*, *E. barnadesii*, *E. horridum*). En los sustratos básicos de las Béticas la diversidad es máxima: *Erinacea anthyllis*, *Vella spinosa*, *Echinopartum boissieri*, *Astragalus granatensis*,

A. sempervirens, *Bupleurum spinosum*. En las Béticas, pero sobre sílice, domina *Genista baetica*. En otras montañas mediterráneas ibéricas crecen matorrales con gran relación estructural y florística con los anteriores que actúan como etapa de sustitución de bosques, con *Genista pumila* y *Erinacea anthyllis* (Sistema Ibérico); *G. occidentalis* y *G. legio-nensis* (Cordillera Cantábrica); *G. hispanica* y *Astragalus sempervirens* (Pirineos). En zonas de menor altitud y sustratos calizos de la mitad oriental, aparecen matorrales ricos en labiadas.

La fauna es extraordinariamente variada.

9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

Bosques esclerófilos mediterráneos dominados por la encina (*Quercus rotundifolia* = *Q. ilex* subsp. *ballota*), en clima continental y más o menos seco, o por la alzina (*Quercus ilex* subsp. *ilex*), en clima oceánico y más húmedo.

Son los bosques dominantes de la Iberia mediterránea presentes en casi toda la Península y en Baleares.

Aparecen sólo de manera relictas, en la Iberia húmeda del norte y en el sureste semiárido.

La encina (*Q. rotundifolia*) vive en todo tipo de suelos hasta los 1800-2000 m. Con precipitaciones inferiores a 350-400 mm es reemplazada por formaciones arbustivas o de coníferas xerófilas.

Cuando aumenta la humedad es sustituida por bosques caducifolios o marcescentes o por alcornoques.

Los encinares más complejos debieron ser los de las zonas litorales cálidas, aunque quedan pocos bien conservados.

Serían bosques densos con arbustos termófilos como *Myrtus communis*, *Olea europea* var. *sylvestris*, *Rhamnus oleoides*, etc. y lianas (*Smilax*, *Tamus*, *Rubia*, etc.).

Los encinares continentales meseteños son los más pobres, con *Juniperus* y algunas hierbas forestales. De estos últimos, los de suelos ácidos llevan una orla de leguminosas (*Retama*, *Cytisus*, etc.) y un matorral de *Cistus*, *Halimium*, *Lavandula*, *Thymus*, etc, mientras que los de suelos básicos llevan un matorral bajo de *Genista*, *Erinacea*, *Thymus*, *Lavan- dula*, *Satureja*, etc. Los encinares béticos de media montaña, estructuralmente parecidos a los continentales, se caracterizan por la abundancia de elementos meridionales como *Berberis vulgaris* subsp. *australis*.

La fauna de los encinares cálidos u oceánicos es rica, pero los continentales son mucho más pobres.

6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de Molinio-Holoschoenion.

Prados húmedos que permanecen verdes en verano generalmente con un estrato herbáceo inferior y otro superior de especies con aspecto de junco.

Presente en casi toda la Península, así como en Baleares y Canarias, en lugares donde el suelo permanece húmedo prácticamente todo el año.

Comunidades vegetales que crecen sobre cualquier tipo de sustrato, pero con preferencia por suelos ricos en nutrientes, y que necesitan la presencia de agua subterránea cercana a la superficie. En la época veraniega puede producirse un descenso notable de la capa de agua, pero no tanto como para resultar inaccesible al

sistema radicular de los juncos y otras herbáceas. Son muy comunes en hondonadas que acumulan agua en época de lluvias así como en riberas de ríos y arroyos, donde acompañan a distintas comunidades riparias (choperas, saucedas, etc.).

Son praderas densas¹, verdes todo el año, en las que destacan diversos juncos formando un estrato superior de altura media, a menudo discontinuo.

Aunque su aspecto es homogéneo, presentan gran variabilidad y diversidad florística.

Las familias dominantes son las ciperáceas y juncáceas, con *Scirpoides holoschoenus* (= *Scirpus holoschoenus*), *Cyperus longus*, *Carex mairii*, *J. maritimus*, *J. acutus*, etc. Son frecuentes gramíneas como *Briza minor*, *Melica ciliata*, *Cynodon dactylon*, especies de *Festuca*, *Agrostis*, *Poa*, etc., además de un amplio cortejo de taxones como *Cirsium monspessulanum*, *Tetragonolobus maritimus*, *Lysimachia ephemerum*, *Prunella vulgaris*, *Senecio doria*, o especies de *Orchis*, *Pulicaria*, *Hypericum*, *Euphorbia*, *Linum*, *Ranunculus*, *Trifolium*, *Mentha*, *Galium*, etc.

Cuando las aguas subterráneas se enriquecen en sales entran en la comunidad, o aumentan su dominancia, especies halófilas como *Juncus acutus*, *J. maritimus*, *Linum maritimum*, *Plantago crassifolia*, *Schoenus nigricans*, etc.

El topillo de Cabrera (*Microtus cabrae*) (incluido en el Anexo II de la Directiva Hábitat) es un endemismo ibérico mediterráneo típico de estos ambientes.

5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp

Matorrales abiertos dominados por especies del género *Juniperus*, resultantes de la degradación de bosques climácicos o que actúan como comunidades permanentes en sustratos o condiciones desfavorables.

Estas formaciones se distribuyen por todo el territorio peninsular y balear.

Se trata de formaciones de sustitución de bosques naturales de distinto tipo, actuando generalmente como etapa preforestal arbustiva, aunque a veces son comunidades permanentes en condiciones ambientales desfavorables (situaciones rocosas, secas, etc.), que impiden la evolución hacia el bosque. Ocupan todo tipo de suelos, ácidos o básicos, y viven desde el nivel del mar hasta el límite del bosque en las montañas, si bien las distintas especies de *Juniperus*¹ ocupan diferente rango altitudinal.

Juniperus communis es la especie más amplia, sustituyendo a distintas altitudes a encinares, robledales, hayedos, pinares, etc. *Juniperus phoenicea* y *J. oxycedrus* ocupan los pisos basales o medios, hasta unos 1200 m, sustituyendo a encinares, robledales, alcornocales, etc, u ocupando escarpes o crestas rocosas, sustratos

margosos secos, etc. El matorral arborescente de *Juniperus thurifera* puede constituir un aspecto inicial de los bosques de sabina albar (tipo de hábitat 9560) en el momento de su establecimiento, o una etapa pionera, precursora de encinares, quejigares o pinares de meseta y media motaña.

Son formaciones abiertas en las que dominan grandes ejemplares arbustivos de *Juniperus*.

Los espacios entre los individuos de *Juniperus* están ocupados por el matorral bajo de sustitución de los bosques predominantes en cada territorio o por pastizales: dependiendo del sustrato, de la altitud y de la zona biogeográfica, son acompañados por formaciones de leguminosas y labiadas, coscojares, brezales, jarales y matorrales de cistáceas, etc.

Enebro o sabinas aportan alimento a numerosas aves y mamíferos, sobre todo en invierno, época en la que las arcéstidas de algunas especies alcanzan su madurez: así, estos frutos carnosos son utilizados por zorzales, currucas, mirlos, zorros y garduñas.

4.9.- VEGETACIÓN

La flora de Castilla La Mancha es rica y variada. En un primer momento puede pensarse que existen escasas formas de vida a causa de que el paisaje que presenta es la típica submeseta sur, extensas llanuras cultivadas y desarboladas, lugares yermos y áridos, pero la realidad es que alberga una excelente representación de la flora peninsular.

Las especies vegetales se han clasificado según su estado de protección, así encontramos especies de interés especial, no protegidas (debido a que no están amenazadas), vulnerables o que se hallan en hábitats de protección especial, son los definidos en esta sección.

Especies de Interés Especial	
Nombre común	Nombre científico
Acebo	<i>Ilex aquifolium</i>
Haya	<i>Fagus sylvatica</i>

Especies No Protegidas	
Nombre común	Nombre científico
Boj	<i>Buxus sempervirens</i>
Hiniesta	<i>Genista cinerea</i>

Jaguarzo Blanco o Jara Estepa	<i>Cistus albidus</i>
Mirto	<i>Myrsus communis</i>
Nueza Blanca	<i>Bryonia dioica</i>
Pino Albar	<i>Pinus sylvestris</i>
Pino Negral	<i>Pinus nigra</i>
Primavera	<i>Primula officinalis</i>
Quitameriendas	<i>Merendera bulbocodium</i>
Salvia	<i>Salvia officinalis</i>
Zapatitos de la Virgen	<i>Sarcocapnos enneaphylla</i>

Especies en Hábitats de Protección Especial	
Nombre común	Nombre científico
Carrizo	<i>Phragmites australis</i>
Rosal Silvestre	<i>Rosa canina</i>
Rusco	<i>Ruscus aculeatus</i>

Especies Ley Protección Cubiertas Vegetales Naturales	
Nombre común	Nombre científico
Brecina	<i>Calluna vulgaris</i>
Brezo Blanco	<i>Erica arborea</i>
Castaño	<i>Castanea sativa</i>
Enebro	<i>Juniperus oxycedrus</i>
Espino Albar	<i>Crateagus monogyna</i>
Olmo	<i>Ulmus minor</i>
Quejigo	<i>Quercus faginea</i>
Roble Melojo	<i>Quercus pyrenaica</i>
Taray	<i>Tamarix</i>

Especies Vulnerables	
Nombre común	Nombre científico
Tejo	<i>Taxus baccata</i>

4.10.- FAUNA

El conocimiento del componente faunístico constituye un apartado de gran importancia en los estudios del medio, dado que las comunidades faunísticas, y en mayor medida las especies depredadoras, como representantes de los niveles superiores de la pirámide trófica de los ecosistemas, permitirán conocer el estado de conservación/degradación de los diferentes biótupos que integran el medio natural.

La variedad natural de comunidades vegetales así como la diversidad de ecosistemas, determinan que en Castilla-La Mancha existe una amplia variedad de

especies animales. Esta diversidad animal está estimada en un mínimo de 359 vertebrados, 230 aves, 58 mamíferos, 26 reptiles, 13 anfibios y 32 peces. Algunas de estas especies presentan un elevado grado de amenaza, por lo que se han adoptado medidas específicas de protección y conservación, y se han incluido en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas creado mediante el *Decreto 33/1998 de 5 mayo*, y modificado posteriormente mediante el *Decreto 200/2001 de 6 de noviembre*.

Desde el punto de vista de las comunidades de vertebrados, son especialmente notables en Castilla-La Mancha las siguientes:

- las ligadas a hábitats esteparios, con predominio de las aves, dependientes de un medio agrícola en régimen extensivo.
- las ligadas a los humedales, también con predominio de avifauna, con una alta diversidad de especies exclusivas de las zonas húmedas, en su mayor parte especies migratorias.
- las ligadas al bosque mediterráneo, alternando áreas de vegetación intacta con áreas manejadas agrícolamente (dehesas y pastizales), y donde están presentes los necrófagos, los grandes depredadores, y otros depredadores en elevado número.
- las ligadas a bosques de coníferas o caducifolios, matorrales y bosques de galería, interesantes por su alta diversidad en especies.

Los grupos zoológicos se han clasificado según su estado de protección en especies de interés especial, no protegidas (debido a que no están amenazados), vulnerables o en peligro de extinción. Las especies animales que se encuentran en municipios colindantes a Peñascosa, y por tanto representantes de la misma, son las siguientes:

Anfibios	
Especies de Interés Especial	
Nombre común	Nombre científico
Gallipato	<i>Pleurodeles waltl</i>
Ranita de San Antonio	<i>Hyla arborea</i>
Ranita Meridional	<i>Hyla meridionalis</i>
Salamandra Común	<i>Salamandra salamandra</i>
Sapillo Moteado	<i>Pelodytes punctatus</i>
Sapillo Pintojo	<i>Discoglossus pictus</i>
Sapo Común	<i>Bufo bufo</i>
Sapo Corredor	<i>Bufo calamita</i>
Sapo de Espuelas	<i>Pelobates cultripes</i>
Sapo Partero Común	<i>Alytes obstetricans</i>

Especies No Protegidas	
Nombre común	Nombre científico
Rana Común	<i>Rana perezi</i>

No se encuentran especies vulnerables o en peligro de extinción en el caso de los anfibios.

Aves	
Especies de Interés Especial	
Nombre común	Nombre científico
Abejaruco Común	<i>Merops apiaster</i>
Abubilla	<i>Upupa epops</i>
Aguja Colinegra	<i>Limosa limosa</i>
Alcaudón Común	<i>Lanius senator</i>
Alcaudón Real	<i>Lanius excubitor</i>
Andarrios Chico	<i>Actitis hypoleucos</i>
Autillo	<i>Otus scops</i>
Avión Común	<i>Delichon urbica</i>
Buho Chico	<i>Asio otus</i>
Carabo Común	<i>Strix aluco</i>
Chotacabras	<i>Caprimulgus ruficollis</i>
Cigüeñela	<i>Himantopus himantopus</i>
Codorniz	<i>Coturnix coturnix</i>
Golondrina Común	<i>Irundo rustica</i>
Herrerillo Común	<i>Parus caeruleus</i>
Lechuza Común	<i>Tyto alba</i>
Milano negro	<i>Mylvus migrans</i>
Mochuelo Común	<i>Athene noctua</i>
Pito Real	<i>Picus viridis</i>
Polla de Agua	<i>Gallinula chloropus</i>
Ruiseñor Bastardo	<i>Cettia cetti</i>
Ruiseñor Común	<i>Luscinia megarhynchos</i>
Somormujo lavanco	<i>Podiceps cristatus</i>
Tarabilla Común	<i>Saxicola torquata</i>
Especies en Peligro de Extinción	
Nombre común	Nombre científico
Cerceta Pardilla	<i>Marmaronetta angustirostris</i>
Cigüeña Negra	<i>Ciconia nigra</i>
Porrón Pardo o Zorrinegro	<i>Aythya nyroca</i>
Especies No Protegidas	
Nombre común	Nombre científico
Agachadiza Común	<i>Gallinago gallinago</i>

Peñascosa (Albacete)

Anade Real	<i>Anas platyrhynchos</i>
Anade Silbón	<i>Anas penelope</i>
Avefría	<i>Vanellus vanellus</i>
Focha Común	<i>Fulica atra</i>
Paloma Torcaz	<i>Columba palumbus</i>
Pato Colorado	<i>Netta rufina</i>
Pérdiz Común	<i>Alectoris rufa</i>
Porrón Común	<i>Aythya ferina</i>
Porrón Moñudo	<i>Aythya fuligula</i>
Tortola Común	<i>Streptopelia turtur</i>
Zorzal Común	<i>Turdus philomelos</i>
Especies Vulnerables	
Nombre común	Nombre científico
Aguila Culebrera	<i>Circaetus gallicus</i>
Aguilucho Pálido	<i>Circus cyaneus</i>
Alcotán	<i>Falco subbuteo</i>
Buho Real	<i>Bubo bubo</i>
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>
Fumarel Cariblanco	<i>Chlidonias hybridus</i>
Ganga Común	<i>Pterocles alchata</i>
Grulla Común	<i>Grus grus</i>
Lechuza Campestre	<i>Asio flammeus</i>
Martín Pescador	<i>Alcedo atthis</i>
Pagaza Piconera	<i>Gelochelidon nilotica</i>
Mamíferos	
Especies de Interés Especial	
Nombre común	Nombre científico
Comadreja	<i>Mustela nivalis</i>
Erizo común	<i>Erinaceus europaeus</i>
Garduña	<i>Martes foina</i>
Gato Montés	<i>Felis sylvestris</i>
Gineta	<i>Genetta genetta</i>
Musaraña común	<i>Crocidura russula</i>
Musaraña	<i>Suncus etruscus</i>
Musgaño de Cabrera	<i>Neomys anomalus</i>
Rata de Agua	<i>Arvicola sapidus</i>
Tejón	<i>Meles meles</i>
Turón	<i>Mustela putorius</i>
Especies No Protegidas	
Nombre común	Nombre científico
Conejo Común	<i>Oryctolagus cuniculus</i>

Peñascosa (Albacete)

Jabalí	<i>Sus scrofa</i>
Liebre Mediterránea	<i>Lepus capensis</i>
Lirón Careto	<i>Eliomys quercinus</i>
Rata Común	<i>Rattus norvegicus</i>
Ratón Casero	<i>Mus musculus</i>
Ratón de Campo	<i>Apodemus sylvaticus</i>
Topillo Común	<i>Pitymys duodecimcostatus</i>
Topo común	<i>Talpa europaea</i>
Zorro	<i>Vulpes vulpes</i>
Especies Vulnerables	
Nombre común	Nombre científico
Nutria	<i>Lutra lutra</i>

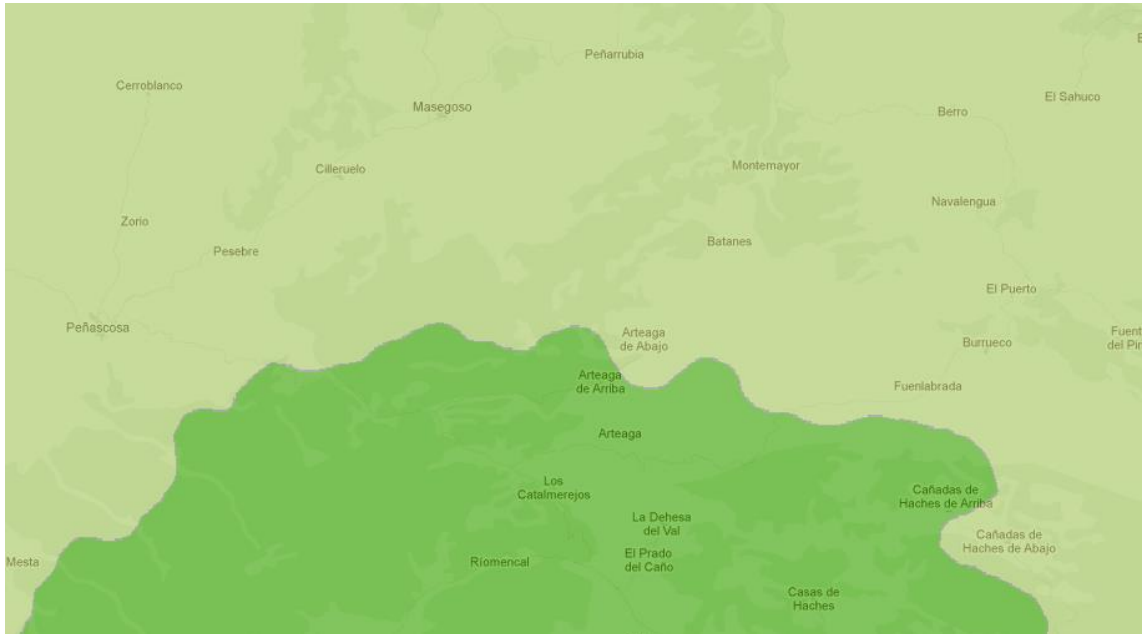
No se encuentran mamíferos en peligro de extinción.

Reptiles	
Especies de Interés Especial	
Nombre común	Nombre científico
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>
Culebra de cogulla	<i>Macroprotodon cucullatus</i>
Culebra de collar	<i>Natrix natrix</i>
Culebra de escalera	<i>Elaphe scalaris</i>
Culebra de herradura	<i>Coluber hippocrepis</i>
Culebra lisa europea	<i>Coronella austriaca</i>
Culebra lisa meridional	<i>Coronella girondica</i>
Culebra viperina	<i>Natrix maura</i>
Culebrilla ciega	<i>Blanus cinereus</i>
Eslizón ibérico	<i>Chalcides bedriagai</i>
Eslizón tridáctilo	<i>Chalcides striatus</i>
Galápago leproso	<i>Mauremis leprosa</i>
Lagartija Cenicienta	<i>Psammodromus hispanicus</i>
Lagartija Colilarga	<i>Psammodromus algirus</i>
Lagartija Colirroja	<i>Acanthodactylus erythrurus</i>
Lagartija Ibérica	<i>Podarcis hispanica</i>
Lagartija Roquera	<i>Podarcis muralis</i>
Lagarto Ocelado	<i>Lacerta lepida</i>
Salamanquesa común	<i>Tarentola mauritanica</i>
Especies Vulnerables	
Nombre común	Nombre científico
Galápago europeo	<i>Emys orbicularis</i>

En el caso de los reptiles no se encuentran especies en peligro de extinción o no protegidas.

4.11.- PAISAJE

Según el inventario Nacional de Paisaje del Ministerio de Medio Ambiente existen dos grandes unidades de paisaje dentro del término municipal de Peñascosa, como se puede observar en la siguiente imagen extraída del visor del Ministerio:



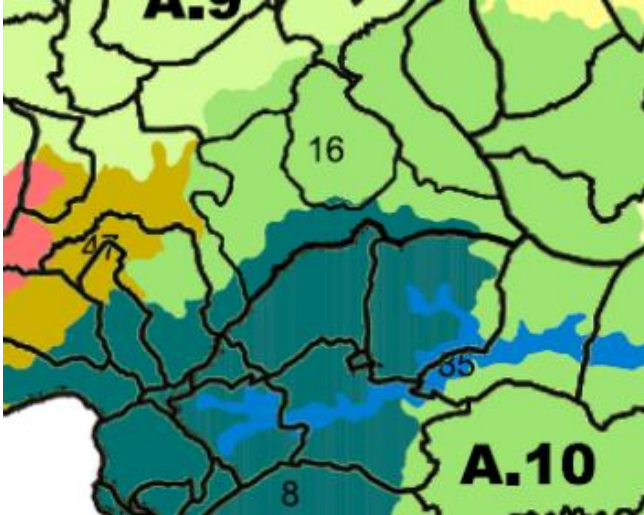
Inventario Nacional de Paisaje

- Macizos montañosos septentrionales
- Macizos montañosos del interior ibérico
- Macizos montañosos de las cordilleras béticas
- Sierras y montañas atlánticas y subatlánticas
- Sierras pirenaicas
- Sierras y montañas mediterráneas y continentales

Inventario Nacional de Paisaje				
Unidad de paisaje	Grupo en subtipos	Subtipo de paisaje	Tipo de paisaje	Asociación
SIERRAS DE ALCARAZ Y DE BEAS DE SEGURA	Macizos Prebéticos septentrionales (Albacete y Jaén)	MACIZOS Y SIERRAS PREBÉTICOS Y SUBBÉTICOS MEDITERRÁNEO-CONTINENTALES	MACIZOS MONTAÑOSOS Y ALTAS SIERRAS SUBBÉTICOS-PREBÉTICOS	Macizos montañosos de las cordilleras béticas
SIERRAS Y CERROS AL NORTE DEL RÍO MUNDO Y LA SIERRA DE ALCARAZ	Cerros al norte de la Sierra de Alcaraz y del río	PEQUEÑAS SIERRAS Y CERROS DEL SUR DE ALBACETE	SIERRAS BÉTICAS	Sierras y montañas mediterráneas y continentales

A su vez, dentro de estas unidades de paisaje se pueden delimitar subunidades como el paisaje urbano, el agrícola, el natural y la red hidrográfica.

Asimismo, el Plan de Ordenación del territorio "Estrategia territorial" de Castilla La Mancha, que está en fase de aprobación inicial, establece dos tipos principales de paisaje dentro del término municipal:



16- Sierras Béticas

8- Macizos Montañosos y altas sierras Subbéticas y Prebéticas.

4.12.- GESTIÓN DE RESIDUOS

El II Plan de Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla-La Mancha, establece una clasificación del territorio con el objetivo de definir la mayor o menor sensibilidad de la zona en la que se puedan producir vertidos.

Esta clasificación distingue entre Zonas Sensibles y Zonas Protegibles.

Las Zonas sensibles se dividen a su vez en Zonas Sensibles declaradas por la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad (MMA) Real Decreto 509/1996, de 15 de Marzo y Real Decreto- Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a la determinación de zonas sensibles y menos sensibles. Y Zonas Sensibles declaradas por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. I Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Castilla- La Mancha.

Por otro lado en las Zonas Protegibles se distinguen las zonas A y B. Esta clasificación fue definida en el I Plan, siendo las Zonas Protegibles A, aquellas en los que los planes de Albacete respectivos se les dotan de objetivos de calidad A1 y A2.

Las zonas Protegibles B, son aquellas que sin incumplir el criterio para ser considerada A merecen en función de sus características peculiares asignarles el mismo grado de protección medioambiental.

Según esta clasificación como se puede ver en la siguiente tabla el término de Peñascosa se encuentra en una zona clasificada como Protegible B.

MUNICIPIO (*)	CLASIFICACIÓN MIMAM			CLASIFICACIÓN JCCLM			CLASIFICACIÓN II PLAN
	SENSIBLE MIMAM 2006	SENSIBLE MIMAM 1998	NORMAL MIMAM 1998	SENSIBLE JCM	PROTEGIBLE A	PROTEGIBLE B	
PEÑASCOSA	SENSIBLE MIMAM 2006		NORMAL			PROTEGIBLE B	SENSIBLE MIMAM 2006

Tabla: Clasificación de la Sensibilidad a los Vertidos / Fuente: II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla-La Mancha

La gestión de residuos sólidos, seguirá las directrices marcadas por el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla - La Mancha (Decreto 179/2009, de 24 de noviembre), y al Plan Regional de Residuos Peligrosos de Castilla La Mancha (Decreto 158/2001, de 5 de junio de 2001).

De acuerdo a la zonificación territorial del anexo I del Plan de Residuos Urbanos 2009-2019 de Castilla - La Mancha, el término municipal de Peñascosa se encuentra englobado en el AGES 2, QUE comprende 44 municipios de la Provincia de Albacete, pertenecientes todos al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete.

Los municipios están repartidos en siete UNIONES, cuyas denominaciones son:

- 2.1. Hellín,
- 2.2. Sierra de Alcaraz, a la cual pertenece el municipio de Peñascosa,
- 2.3. Peñas de San Pedro,
- 2.4. Tobarra, 2.5. Sierra de Segura,
- 2.6. Almansa,
- 2.7. Campo de Montiel – Albacete.

Las instalaciones de gestión del AGES 2 son:

- un Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos en Hellín, puesto en marcha en 2000, consistente en una planta de selección, una planta de compostaje y un vertedero de rechazos.

- seis Estaciones de Transferencia, sitas en Alcaráz (que da servicio a Peñascosa), Peñas de San Pedro, Tabarra, Elche de la Sierra, Almansa y El Bonillo.

Los residuos sólidos se trasladan a la planta de transferencia de Alcaraz, para más tarde ir a Hellín donde se encuentra el centro de tratamiento. La recogida la realiza la empresa TRAGSA.

Otra normativa a tener en cuenta en la gestión de los residuos es la siguiente:

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre Pilas y Acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre Aparatos Eléctricos y Electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- DOCM: 14/02/11 Orden de 28/01/2011, por la que se regulan los procedimientos de autorización y notificación de puntos limpios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- DOCM: 19/02/02 ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización Y eliminación de residuos y la lista europea de residuos

4.13.- RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

La situación de Castilla La Mancha dentro de la Región Mediterránea condiciona un clima marcado por la continentalidad, con la presencia de un periodo más o menos largo de sequía estival. En esta época, la vegetación vive en condiciones de estrés hídrico, secándose o perdiendo gran parte de la humedad que ha retenido durante los meses de invierno y primavera, lo que incrementa el riesgo de que se produzca un incendio forestal.

Una de las agresiones más importantes que sufre el medio natural en Castilla La Mancha (y en todo el territorio nacional) son los incendios forestales. La pérdida de masa forestal no solo implica la pérdida de vegetación y fauna, sino también otras consecuencias muy negativas como la erosión o la pérdida de suelo fértil. En Castilla-La Mancha, esta situación es especialmente particular, debido a su situación y climatología.

En cuanto a la evolución de los incendios forestales, según el Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla La Mancha 2008-2013 (Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha), en la tabla y gráfica inferior

Peñascosa (Albacete)

se ha producido en los últimos años un aumento de los incendios forestales en la provincia de Albacete.

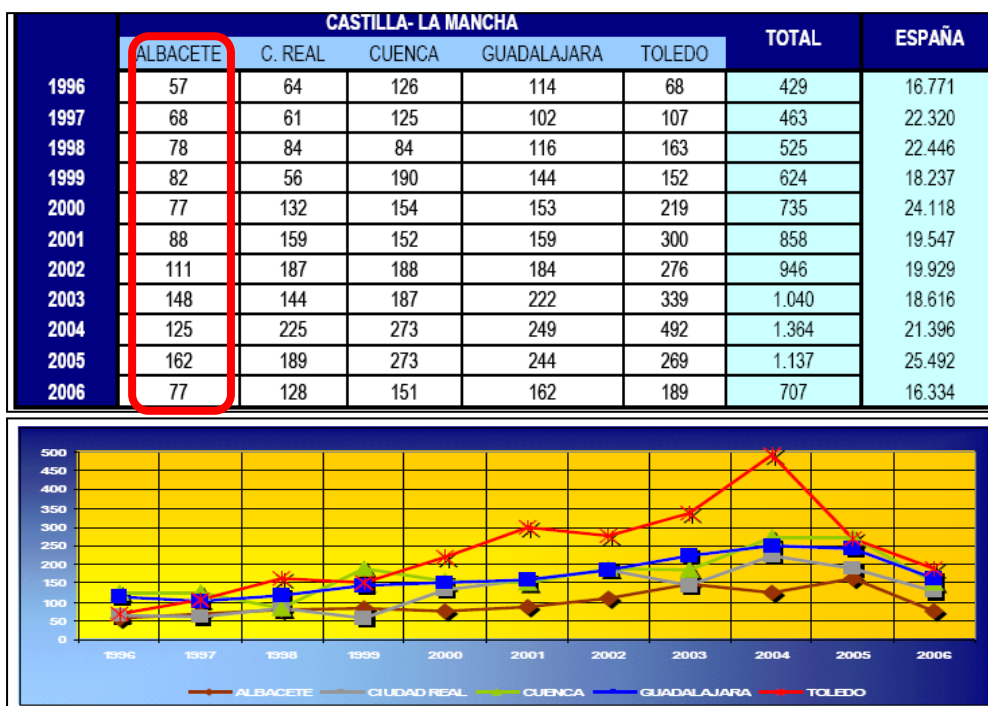


Imagen: Evolución de los incendios forestales en Castilla La Mancha

Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla La Mancha 2.008-2.013

En referencia al riesgo de incendios, se dispone de un Índice de Riesgo Potencial, el cual integra las características potenciales del régimen de incendios forestales representados por la frecuencia, la gravedad y la causalidad, para un sistema forestal caracterizado por un clima específico, una fisiografía y un combustible determinado.

Del orden de dos tercios de la superficie forestal de Castilla-La Mancha pertenece a los índices muy bajo, bajo y moderado, mientras que el tercio restante estaría dentro de los rangos más peligrosos. Será sobre esta superficie potencialmente más peligrosa en la que habrá que poner especial atención tanto desde el punto de vista de aminoramiento de la peligrosidad del sistema forestal, como de distribución de medios contra incendios.

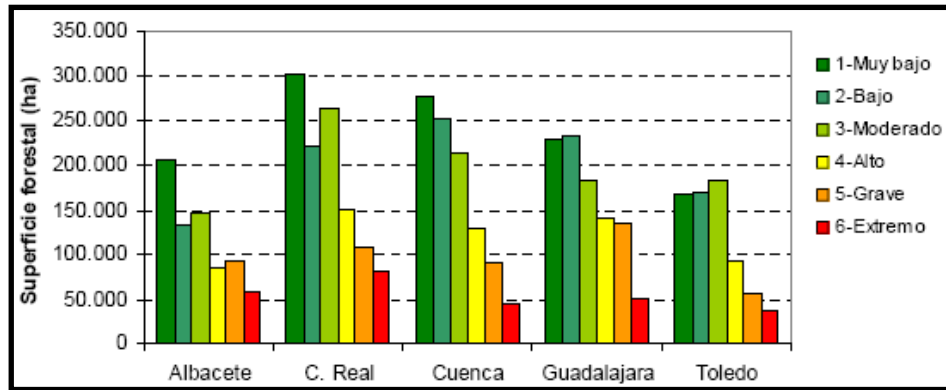


Imagen: Superficie forestal provincial por rangos de riesgo potencial
 Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha

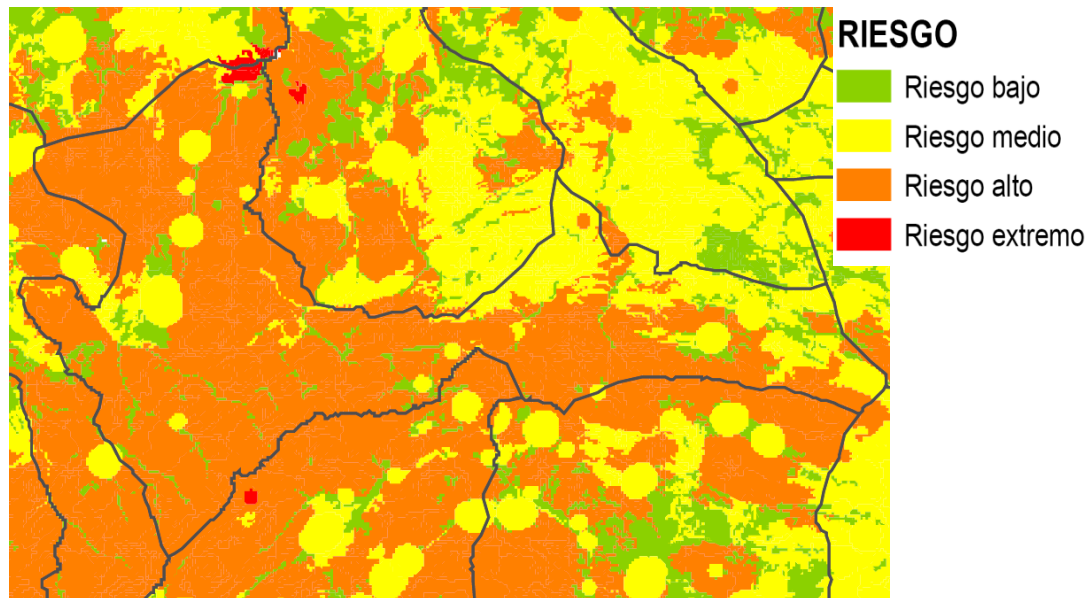
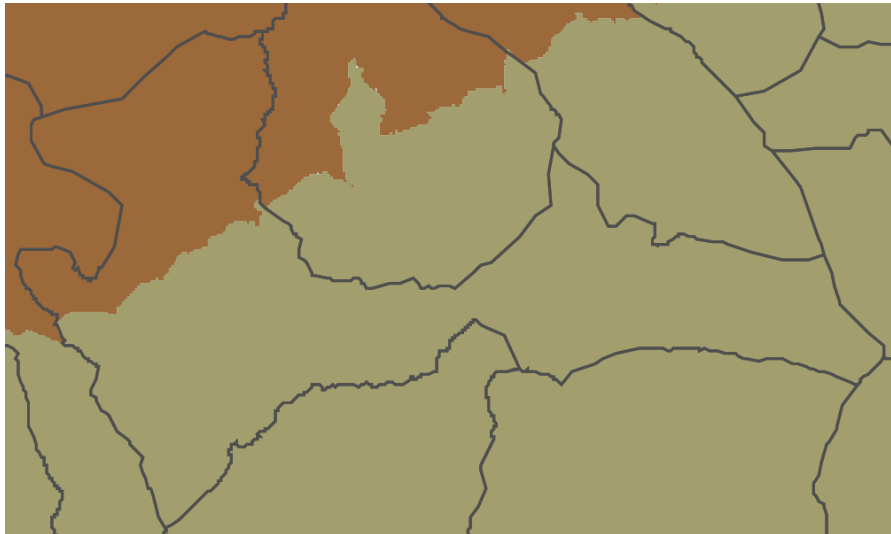


Imagen: Detalle plano: "Riesgo de incendio forestal".
 Fuente: Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha

Como se puede apreciar en la imagen anterior, la mayoría del término municipal posee un riesgo alto de incendio forestal.

Por otro lado, el término municipal de Peñascosa se encuentra incluido en su totalidad en las Zonas de Alto Riesgo por Incendio Forestal denominadas "Sierra de Alcaraz y Segura" y "Estribaciones de la Sierra de Alcaraz", determinadas en la Orden de 23/04/2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se aprueba la revisión del Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha.



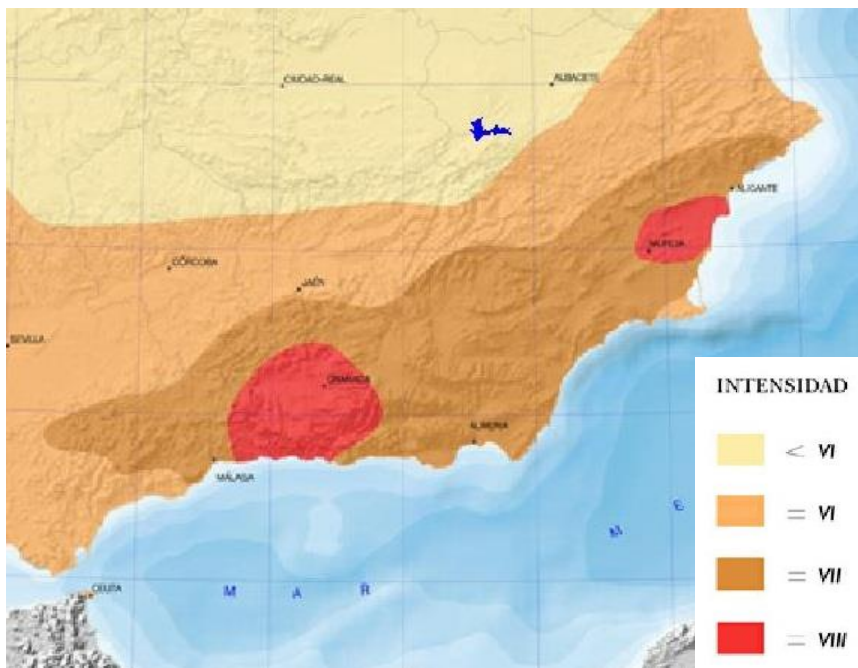
■ Estribaciones de la Sierra de Alcaraz

■ Sierra de Alcaraz y Segura

Imagen: Detalle plano: "Zonas de Alto Riesgo por Incendio Forestal"
Fuente: Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha

4.14.- RIESGOS POR SISMICIDAD

Según el mapa de peligrosidad sísmica de España, para un período de retorno de 500 años, el término municipal de Peñascosa se encuentra en el área definida por una intensidad menor que VI, es decir, sismos leves.



4.15.- RIESGO DE INUNDACIONES

Según la Orden de 28/04/2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de Castilla-La Mancha, (PRICAM), el término municipal de Peñascosa se clasifica como de nivel intermedio con los valores siguientes:

PELIGROSIDAD	EXPOSICIÓN	VULNERABILIDAD	RIESGO
1,91	2,18	2,38	2.15

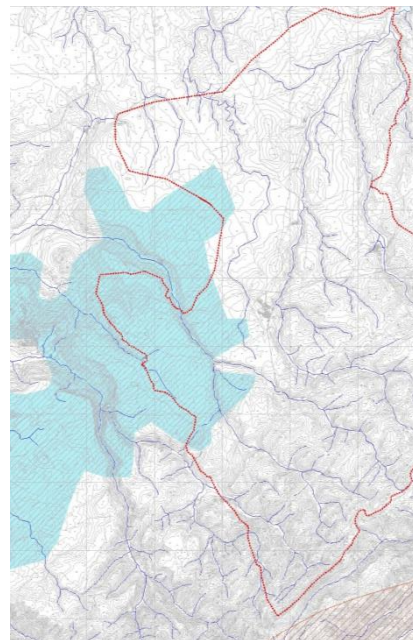
Además al presente ISA se adjunta un estudio de inundabilidad específico para el término municipal donde se extrae que no hay ningún núcleo urbano de los estudiados afectado por riesgo de inundación, incluso para periodos de retorno altos (P.R. 500 años.), siendo las zonas inundables las riberas de los cauces, estando ocupadas por campos de cultivo en su mayoría. Solamente existe un área afectada con riesgo que es el camping situado junto al río Arquillo a la altura del núcleo urbano de Peñascosa y del que se trata más adelante en esta memoria.

4.16.- RIESGO POR EXPANSIVIDAD DE ARCILLA

Según el mapa previsor de riesgo por expansividad de arcillas de España, del Instituto Geológico y Minero de España, el término municipal está afectado en su zona oeste por arcillas no expansivas o dispersas en matriz no arcillosa, con un riesgo de expansividad nulo o bajo.

IGME- MAPA PREVISOR DE RIESGO POR EXPANSIVIDAD DE ARCILLAS

- SUSTRATO NO ARCILLOSO
- ARCILLAS NO EXPANSIVAS O DISPERSAS EN MATRIZ NO ARCILLOSA: RIESGO DE EXPANSIVIDAD NULO A BAJO
- ARCILLAS EXPANSIVAS SUBORDINADAS O EMPLAZADAS EN ZONAS CLIMATICAS SIN DEFICIT ANUAL DE HUMEDAD: RIESGO DE EXPANSIVIDAD BAJO A MODERADO
- ARCILLAS EXPANSIVAS LOCALMENTE PREDOMINANTES Y EMPLAZADAS EN ZONAS CLIMATICAS CON DEFICIT ANUAL DE HUMEDAD: RIESGO DE EXPANSIVIDAD MODERADO A ALTO
- ARCILLAS EXPANSIVAS PREDOMINANTES O ZONAS DONDE SE HAN PRESENTADO PROBLEMAS DE EXPANSIVIDAD: RIESGO DE EXPANSIVIDAD ALTO A MUY ALTO
- NEOGENO
- PALEOGENO
- MESOZOICO
- PALEOZOICO



4.17.- RIESGO POR COLAPSO EN ZONAS KÁRSTICAS

Según el mapa previsor de riesgo por colapso en zonas kársticas de España, del Instituto Geológico y Minero de España, el término municipal está afectado al oeste en una zona muy pequeña por áreas con movimientos actuales y/o potenciales, principalmente en formaciones rocosas, y al este, por movimientos kársticos actuales y/o potenciales, carbonatados.



4.18.- RIESGO POR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Según la Orden de 16/03/2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Castilla-La Mancha, PETCAM, el municipio de Peñascosa no se encuentra afectado en ninguna zona del término.

4.19.- PATRIMONIO

La legislación aplicable más relevante sobre el Patrimonio Histórico a nivel Autonómico y Estatal es la siguiente:

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto. Artículos 31 y 33.
- Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla- La Mancha.
- Ley 4/2001, de 10 de mayo de 2001, de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha.
- Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Según el punto dos del artículo 21 de la Ley 4/1990, de 30 de mayo del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, los planes o programas establecerán la obligatoriedad del procedimiento de estudio y conservación en todas estas actuaciones en las que se determine su necesidad de acuerdo con la información existente.

El Patrimonio Cultural, así como el Patrimonio Arqueológico y Etnológico, queda recogido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos y en la carta arqueológica, documentos anexos al presente Plan de Delimitación de Suelo Urbano.

Las Vías Pecuarias tiene una consideración especial como Patrimonio Cultural, además de por su significado inicialmente de uso ganadero. Se amparan en la legislación, de acuerdo a la Ley 2/1998 de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística modificada por la Ley 1/2003 de 17 de enero y la Ley 9/2003 de Marzo de Vías Pecuarias. Se hace necesario que queden clasificadas como Suelo rústico no urbanizable de protección ambiental.

Las vías pecuarias que atraviesan el Término Municipal recogidas en el Proyecto de Clasificación del término municipal, aprobado por Orden Ministerial del 17 de febrero de 1942, y las recogidas según datos obtenidos de la Consejería de Agricultura y medio Ambiente, se enumeran a continuación y se incluyen también en el listado aquellas vías pecuarias que por su colindancia merecen también ser consideradas:

-La Cañada Real de Andalucía, de 75,22 metros de ancho.

-Cañada Real de Andalucía a Valencia de 12 metros de ancho, que recorre solo un pequeño tramo dentro del término municipal.

-La Vereda denominada de la Huesa, de 20,89 metros de ancho.

-El Cordel de la Almenara, de 37,61 metros de ancho.

-La Vereda de la Rambla de Juan Puya, de 20,89 metros de ancho.

-La Vereda del Llano de Murcia, de 20,89 metros de ancho.

-Cañada del Cortijo de Machaca, de 75,22 metros de ancho, que desaparece en el límite del término municipal pasando a ser la Cañada real de Andalucía.

-Vereda de Peñascosa de 20,89 metros de ancho, que conecta con la vereda del tramo de Murcia en el borde del límite suroeste del término.

-Vereda de la Rambla de 20,89 metros de ancho, que discurre por el término de Paterna del Madera pero que conecta en los límites del término municipal por su extremo oeste con el cordel de la Almenara y la cañada Real de Andalucía a Valencia y en su extremo este con la Vereda de la Rambla de Juan Puya.

4.20.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

4.20.1.- Comunicaciones

Las redes viarias, redes de transportes y comunicaciones y redes de servicios de titularidad o carácter supramunicipal son:

A-1, que accede al núcleo de población de Peñascosa desde la N-322 y lo une a Pesebre y Masegoso.

A-4, de Peñascosa a Arteaga y hacia Casas de Lázaro.

La carretera local de Peñascosa a Cerroblanco.

La carretera local de Fuenlabrada a Burrueco.

Todas ellas con una *zona de dominio* público a cada lado de la vía, medida desde el exterior de la explanación; una *zona de servidumbre* entre la línea de dominio público y una paralela desde las citadas aristas exteriores de la explanación y una *zona de protección* entre la línea de servidumbre y una equidistancia medidas del mismo modo anteriormente explicado.

En las carreteras de titularidad de Castilla –La Mancha, el dominio público será de 3 m; la zona de servidumbre de 8m y la de protección de 30 m. En éstas el *límite de la edificación*, que se mide desde la arista exterior de la calzada más próxima, será de 18 m.

De acuerdo a las especificaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha y en el Reglamento General de Carreteras, RD 1812/94 de 2 de septiembre (BOE 23-09-94).

4.20.2.- Dotaciones y equipamientos comunitarios

Las dotaciones existentes en la actualidad que además se consideran integrantes de los Sistemas Generales de Dotaciones y Equipamientos Comunitarios por su importancia estructural los siguientes:

1. De Peñascosa:

Infraestructuras y servicios

- a) DEIS-1: Fuente
- b) DEIS-2: Depuradora
- c) DEIS-3: Depuradora
- d) DEIS-4: Torre de Telefónica

Cultural-Deportivo

- a) D-CU-DE-1: Iglesia
- b) D-CU-DE-2: Ermita
- c) D-CU-DE-3: Casa de la Cultura
- d) D-CU-DE-4: Piscinas Municipales
- e) D-CU-DE-5: Campos deportivos

Administrativo-Institucional

Peñascosa (Albacete)

- a) DAI-1: Ayuntamiento
- b) DAI-2: Antiguo Cuartel Guardia Civil

Educativo

- a) DEDU-1: Colegio Rural Agrupado

Sanitario-Asistencial

- a) DSA-1: Consultorio Médico
- b) DSA-2: Centro de mayores y vivienda tutelada
- c) DSA-3: Centro social polivalente
- d) DSA-4: Vivienda tutelada municipal

2. De El Pesebre

Infraestructuras y servicios

- a) DEIS-5: Transformador
- b) DEIS-6: Depósito
- c) DEIS-7: Depuradora
- d) DEIS-8: Lavadero

Cultural-Deportivo

- a) D-CU-DE-6: Iglesia
- b) D-CU-DE-7: Campo de fútbol

Educativo

- a) DEDU-2: Escuela Rural Enrique Tierno Galván y centro polivalente

Sanitario-Asistencial

- a) DSA-5: Consultorio

3. De Burrueco

Infraestructuras y servicios

- a) DEIS-9: Cementerio
- b) DEIS-10: Transformador
- c) DEIS-11: Lavadero

Cultural

- a) D-CU-DE-8: Ermita
- b) D-CU-DE-9: Iglesia Santa Quiteria

Sanitario-Asistencial

- a) DSA-5: Lugar Social y Consultorio
- b) DSA-6: Centro social polivalente

4. De Fuenlabrada

Infraestructuras y servicios

- a) DEIS-12: Transformador en poste
- b) DEIS-13: Depósito
- c) DEIS-14: Fuente

Educativo

- a) DEDU-3: Escuela

5. De Zorio

Infraestructuras y servicios

- a) DEIS-12: Transformador
- b) DEIS-13: Depuradora
- c) DEIS-14: Fosa Séptica

Educativo

- b) DEDU-4: Escuela

6. De Cerroblanco

Infraestructuras y servicios

- a) DEIS-15: Transformador
- b) DEIS-16: Depósito
- c) DEIS-17: Lavadero

Educativo

- c) DEDU-5: Escuela

7. En el término municipal:

El **oleoducto** procedente de Cartagena y que abastece de crudo al complejo de Puertollano atraviesa el término municipal en dos tramos, uno cercano al núcleo urbano de Peñascosa y el otro, de este a oeste, pasando entre Fuenlabrada y Burrueco.

En el municipio existen además 3 **Parques Eólicos**: "Álabe-Cerroblanco", aprobado por Resolución de 04/05/2005 de la Dirección General de Industria y Energía, publicado en el DOCM a fecha de 23 de mayo de 2005; "Isabela", aprobado por Resolución de la Consejería el 07/05/2004 y publicado el 1 de junio de 2004 en el DOCM para la ocupación de terrenos en el Monte Dehesa de Navalengua; y un tercero, aprobado y publicado el mismo día que el anterior para los terrenos del Monte Fuente del Buitre.

En el término municipal encontramos también tres campamentos municipales:

- Campamento Cañada de Bogarra
- Campamento Fuente de la Peña
- Campamento Mal Paso

✓ **Espacios Libres**

En Peñascosa:

DV-1, de 1.500 m², al noroeste del casco urbano.

DV-2, de 202 m², junto al Ayuntamiento.

En El Pesebre:

DV-5, área recreativa

En Cerroblanco

DV-6, parcela entorno lavadero

El uso dotacional privado existente en la actualidad, no incluido en los sistemas generales ni locales del PDSU, se identifica en los siguientes suelos:

En Peñascosa:

- Pista de aviación
- Plaza de Toros
- Ermita y cementerio de los Flores

En Burrueco:

- -Plaza de Toros

4.20.3.- Red de Abastecimiento de Agua

La gestión de la totalidad del sistema corre a cargo de la empresa Aquagest.

El sistema de abastecimiento se nutre principalmente de aguas superficiales a través de la numerosa red de manantiales y fuentes que existen en el término municipal, existen también tres sondeos, dos en Burrueco y uno en la zona de Campamentos.

El sistema se apoya también en una red de depósitos que almacenan y distribuyen el agua a los distintos núcleos de población.

La red de Peñascosa-Zorío-Cerroblanco está unida, y el resto son independientes.

A continuación se enumeran las distintas captaciones de las que se abastece el término municipal:

1. Captación superficial: manantial Peñascosa "Molino Seco". Confederación Hidrográfica del Júcar.
2. Captación subterránea: Sondeo Campamentos. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
3. Captación superficial: manantial "Fuente Los Chorros" Zorio. Confederación Hidrográfica del Júcar.
4. Captación superficial: manantial Arteaga. Confederación Hidrográfica del Júcar.
5. Captación superficial: manantial Fuenlabrada. Confederación Hidrográfica del Júcar.
6. Captación superficial: manantial El Pesebre. Confederación Hidrográfica del Júcar.

7. Captación superficial: manantial "Cañada Seca". Confederación Hidrográfica del Júcar.
8. Captación superficial: manantial Burrueco. Confederación Hidrográfica del Segura.
9. Captación subterránea: sondeo Burrueco "1". Confederación Hidrográfica del Segura.
10. Captación subterránea: sondeo Burrueco "2". Confederación Hidrográfica del Segura.

Por otro lado, la red de depósitos que recogen el agua de dichas captaciones y la distribuyen entre la población consta de:

1. Depósito Abastecimiento de Peñascosa. (Manantial peñascosa "Molino Seco" y Sondeo Campamentos)
2. Depósito Antiguo de Peñascosa. En desuso.
3. Depósito Abastecimiento El Zorío. (Depósito de Peñascosa y Manantial "Fuente Los Chorros")
4. Depósito Abastecimiento Cerro Blanco. (Depósito Zorío)
5. Depósito Abastecimiento Arteaga. (Manantial Arteaga)
6. Depósito Abastecimiento Alta, Fuenlabrada. (Manantial Fuenlabrada)
7. Depósito abastecimiento Fuenlabrada. (Depósito Alta)
8. Depósito Abastecimiento Burrueco. (Depósito Alta y manantial de Burrueco).
9. Arqueta Abastecimiento Cañada Seca. (manantial Cañada Seca)

Justificación de la capacidad de las fuentes de suministro de agua

En la actualidad además se ha procedido a la regulación de la concesión de abastecimiento de agua al término municipal de Peñascosa por parte de las Confederaciones Hidrográficas del Júcar y del Segura, estando prácticamente todas las solicitudes concedidas (Ver anexo 1 ISA).

4.20.4.- Red de acequias en Peñascosa:

Según el "Proyecto de mejora de infraestructuras de regadíos" del "Plan de Obras de Infraestructura Rural en la provincia de Albacete 2008" de la Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural que promueve la Consejería de Agricultura, y que cuenta con el informe favorable de impacto ambiental de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente, Peñascosa cuenta con una red de acequias que abastecen parcelas de regadío tradicional. Algunos tramos se encuentran en un estado obsoleto y necesitan actuaciones urgentes de reparación, ya

que las pérdidas de agua son cuantiosas. Las actuaciones propuestas se llevarán a cabo en tres puntos independientes del término municipal.

Concretamente, está prevista la reparación de 259 metros lineales de acequia de Molino Seco a Peñascosa, que afecta a una superficie de 22,6 hectáreas; la canalización sobre acequia de tierra mediante tubería enterrada de 847 metros lineales en la pedanía de El Pesebre, que abastece a una superficie estimada de 5 hectáreas; y la canalización sobre acequia de tierra mediante tubería enterrada de 1.430 metros lineales en la pedanía de El Zorío, que afecta a 5,7 hectáreas.

4.20.5.- Saneamiento y Depuración

Existen en la actualidad tres depuradoras, dos en el casco urbano de Peñascosa, y otra en El Pesebre.

Está construida y en marcha la de Pesebre, (sistema de depósitos de filtrado y decantación, sin digestión) y construidas y puestas a punto para su funcionamiento las dos del núcleo de Peñascosa (Filtrado y digestión simple en oeste y biodisco en este).

El resto de pedanías no dispone de tratamiento, vertiendo en pozo ciego Zorío, Cerroblanco, Arteaga, Cañada Seca y Fuenlabrada, y directo a rambla en Burrueco.

La nueva depuradora de Peñascosa se ha diseñado para un caudal medio diario de 212 m³/día y una población de 850 habitantes equivalentes.

La línea de agua está formada por los siguientes procesos: desbaste de gruesos, bombeo de agua bruta, pretratamiento en equipo prefabricado (tamizado de finos, desarenado y desengrasado), medición y regulación de caudal, decantación primaria, tratamiento biológico mediante aireación prolongada con zona anóxica, eliminación de fosforo y decantación secundaria. La línea de fangos está formada por los siguientes procesos: purga de fangos en exceso, espesado y almacenamiento de fangos y transporte de fangos a planta cabecera de zona para su deshidratación.

Según datos extraídos del "II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla-La Mancha" las características de las tres depuradoras existentes cuya cuenca de vertido es el Júcar, son las siguientes:

Peñascosa (Albacete)

NOMBRE DE LA EDAR	NUCLEOS URBANOS DEPURADOS	CARGA DISEÑO (h-e)	SITUACION ACTUAL	TIPO TRATAMIENTO	PROCESO	UTM X	UTM Y
PEÑASCOSA	Peñascosa	678	NO FUNCIONA			555 1.872	44.28 0.714
PEÑASCOSA	Peñascosa	850	EN CONSTRUCCIÓN (ya está construida)	MAS RIGUROSO	BIOCILINDROS ROTATIVOS CON ELIMINACIÓN DE N Y P		
PESEBRE	Pesebre	678	EN FUNCIONAMIENTO			555 4.803	44.28 2.826

La carga según el plan director para el año 2005 es la siguiente:

NOMBRE AGLOMERACIÓN	POBLACIÓN DE HECHO actual 2005	P ESTACIONAL actual (por viviendas)	P ESTACIONAL actual (por el 85% de viviendas y 100 días al año)	CARGA TOTAL actual 2005
PESEBRE	87	178	42	129
PEÑASCOSA	296	588	137	433

La estimación de carga según el plan director para el año 2015 es la siguiente:

NOMBRE AGLOMERACIÓN	POBLACIÓN DE HECHO 2015	P ESTACIONAL (por viviendas)	P ESTACIONAL 2015 (por el 85% de viviendas y 100 días al año)	CARGA TOTAL 2015
PESEBRE	117	212	50	166
PEÑASCOSA	385	700	163	548

Justificación de la capacidad del alcantarillado y depuración

La red de alcantarillado está en relativamente buen estado tanto en Peñascosa como en El Pesebre, los dos núcleos urbanos en los que se pretende aumentar de manera moderada el suelo urbano.

La red de alcantarillado a tenido mejoras mediante obras relativamente recientes, adecuando los materiales y diámetros a la demanda presente y posible futura, lo que hace que nos encontremos con una red adecuada y suficientemente dimensionada para poder ser implementada en aquellos puntos donde se necesite.

Los diámetros existentes son suficientes, debiéndose solo suplementarse la red de alcantarillado en las zonas previstas de nueva edificación en suelo urbano de reserva, estas actuaciones correrán a cargo de las actuaciones de desarrollo.

La red actual aunque solo tiene una red de aguas negras, es separativa por escorrentía, pues el agua de pluviales recogida en los tejados no entra en dicha red sino que se desagua por escorrentía a través de las pendientes de las calles.

En la actualidad no hay suficiente caudal para poder poner en funcionamiento las dos depuradoras de Peñascosa, necesitando un caudal mayor a depurar que se podrá conseguir si se completan las previsiones de desarrollo previstas en el Plan de Delimitación de Suelo Urbano.

A partir de los datos estimados en el estudio de Saneamiento y Depuración, anexo 2 del Informe de Sostenibilidad Ambiental, se concluye que el incremento en vertidos no supondrá ningún problema desde el punto de vista del tratamiento de los mismos, pues la población futura una vez desarrolladas las actuaciones propuestas por el Plan de Delimitación de Suelo Urbano en Peñascosa y en Pesebre tendrá servicio suficiente dada la capacidad del sistema de depuración actual existente.

Se propone que se dé solución a la depuración de las aguas residuales de las pedanías que carecen de sistemas en la actualidad mediante filtros verdes, ya que la demanda de servicio es pequeña y una depuradora convencional no funcionaría correctamente por la escasez de caudal a depurar.

Evacuación de Aguas Pluviales

La red de saneamiento es separativa por escorrentía de las pluviales, la evacuación de aguas pluviales de las cubiertas de las viviendas es a la calle y desde ésta por escorrentía vierten a los bordes urbanos y a los cauces o acequias próximos.

4.20.6.- Infraestructuras de Energía Eléctrica

Entre las infraestructuras existentes en el término municipal destaca la presencia de varios parques eólicos y líneas eléctricas de importancia, como son:

- Parque eólico Majogazas
- Parque eólico Breña

- Parque eólico Cerroblanco'
- Parque eólico Majales
- LAMT a 20 KV SIC LA-56 L/REPSOL-Peñarrubia
- LAT 132 KV SET Majogazas - SET Isabela

4.20.7.- Otras infraestructuras y servicios

Alumbrado Público

En general el estado de la instalación es bueno y las calles se encuentran con iluminación suficiente.

Telefonía

Disponen de una antena de repetición muy próxima al casco urbano de Peñascosa.

Residuos Sólidos

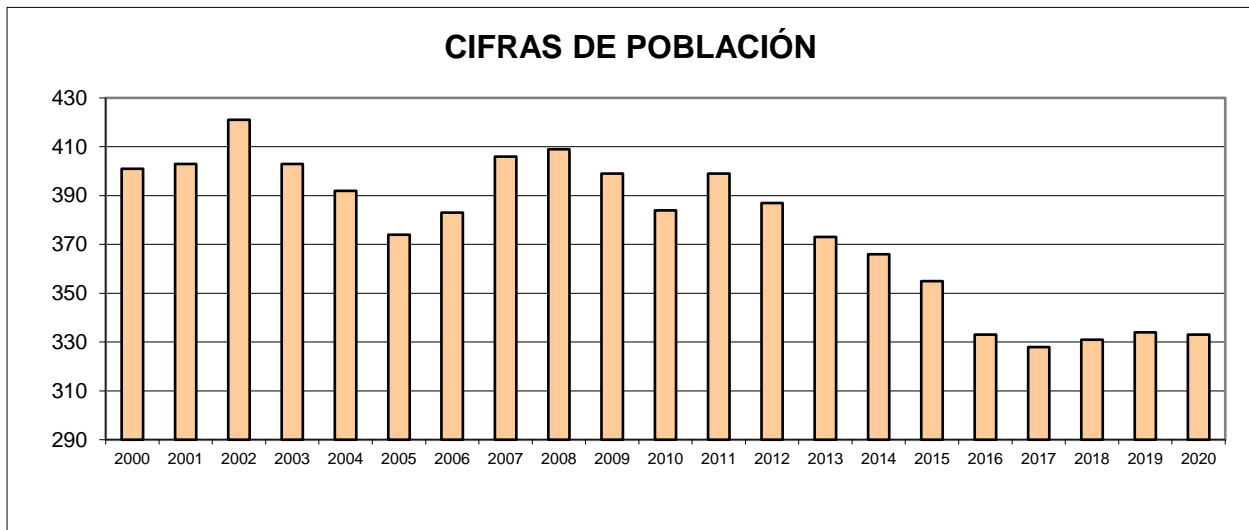
Los residuos sólidos se trasladan a la planta de transferencia de Alcaraz, para más tarde ir a Hellín. La recogida la realiza la empresa TRAGSA.

Distribución de gas

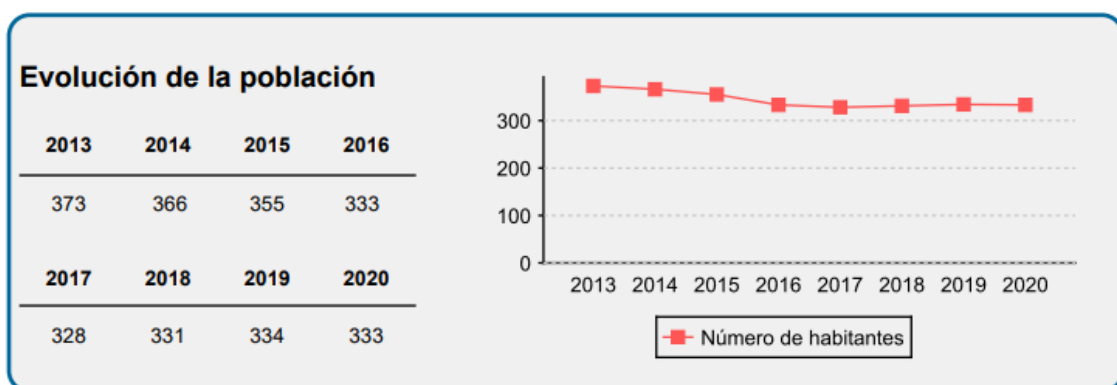
Las instalaciones de gas son a nivel particular de usuario con gas butano o depósito. No existe red de distribución.

4.20.8.- Evolución demográfica

Se ha producido una pérdida de población importante desde los primeros datos del año 1.981 publicados por el Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha hasta la actualidad. Desde el año 1.991 al 2001 se redujo la población en más de un 75%, mientras que en los últimos años se ha mantenido bastante estable, pero variando ligeramente a la baja.



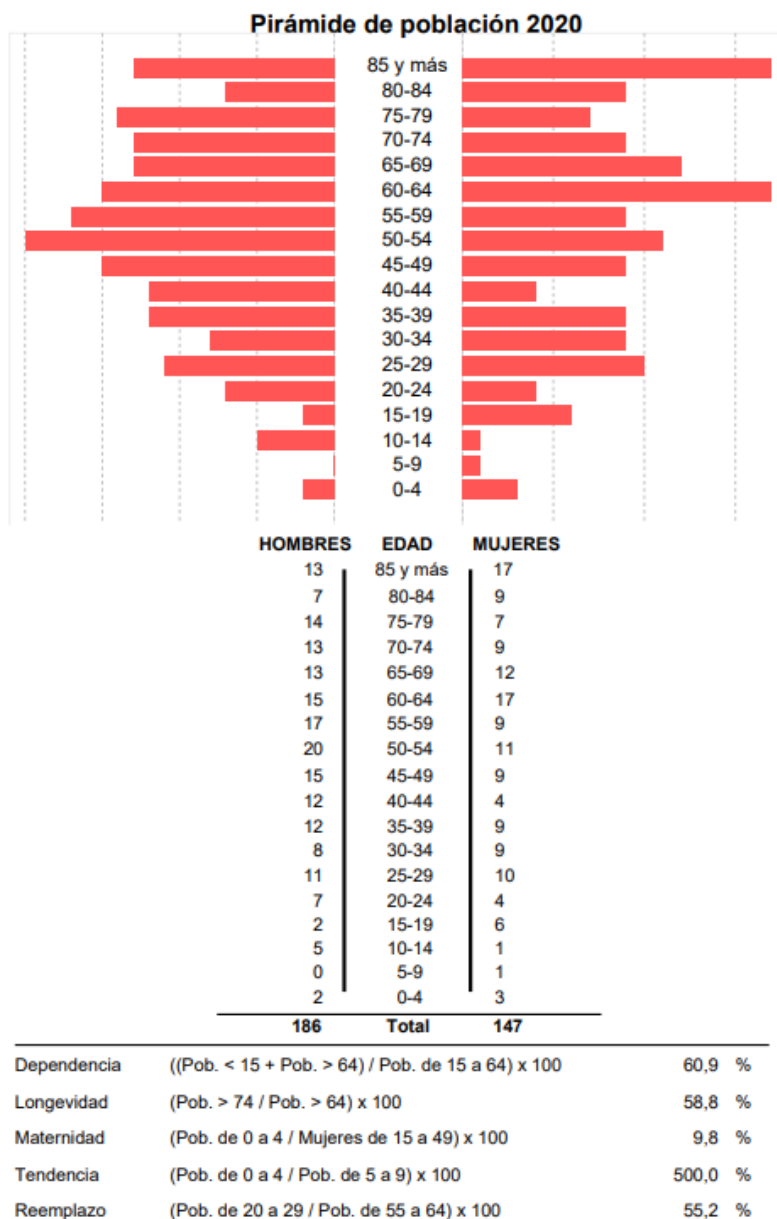
La evolución demográfica de Peñascosa se refleja también, con un rango de tiempo mayor, en la siguiente tabla extraída del Instituto Nacional de Estadística. En ella se puede observar como la población se mantiene prácticamente estable desde el punto de vista del censo, con una variación apenas importante desde el año 2016.



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2020. INE

Cabe recordar que en estos datos de censo no queda incluida la población no estable que viene solo en épocas estivales o de vacaciones.

4.20.9.- Estructura de la población



En cuanto a la estructura de la población observamos que la población dependiente respecto a la activa supone un 60,9%, y una tendencia que refleja un envejecimiento de la población.

4.20.10.- Inmigración

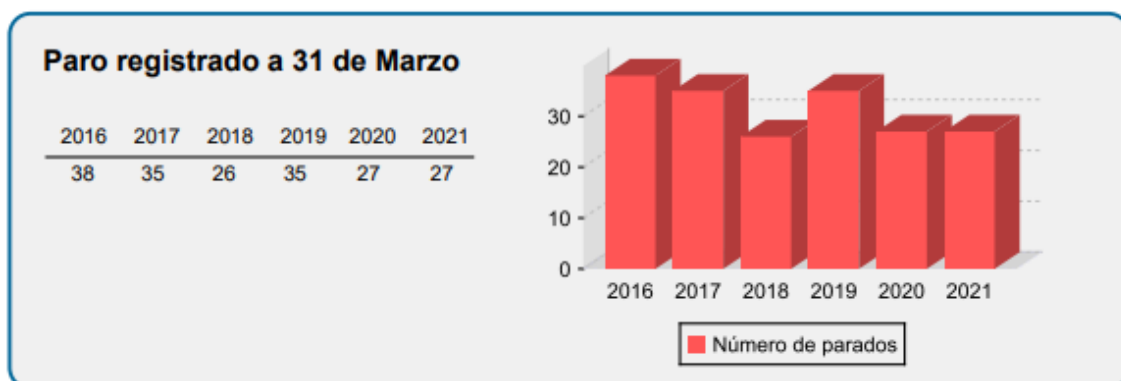
En la gráfica inferior, se observa como en 2020 el 52,3% de la población es original de Peñascosa, mientras que el resto, más de un 45% es inmigrante, mayoritariamente de otro municipio de la provincia.



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2020. INE

4.20.11.- Trabajo

En la gráfica y tabla inferior se observa como en Peñascosa el número de parados registrados, a fecha de 31 de marzo de 2021, era de 27 personas, habiendo disminuido dicho número respecto años anteriores. Dichos datos han sido obtenidos del Instituto de Estadística de Castilla La Mancha.



Fuente: Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha. SEPE

4.20.12.- Agricultura

Los datos reflejados en el Instituto de Estadística de Castilla La Mancha, arrojan los siguientes porcentajes en la superficie de las explotaciones del término municipal de Peñascosa:

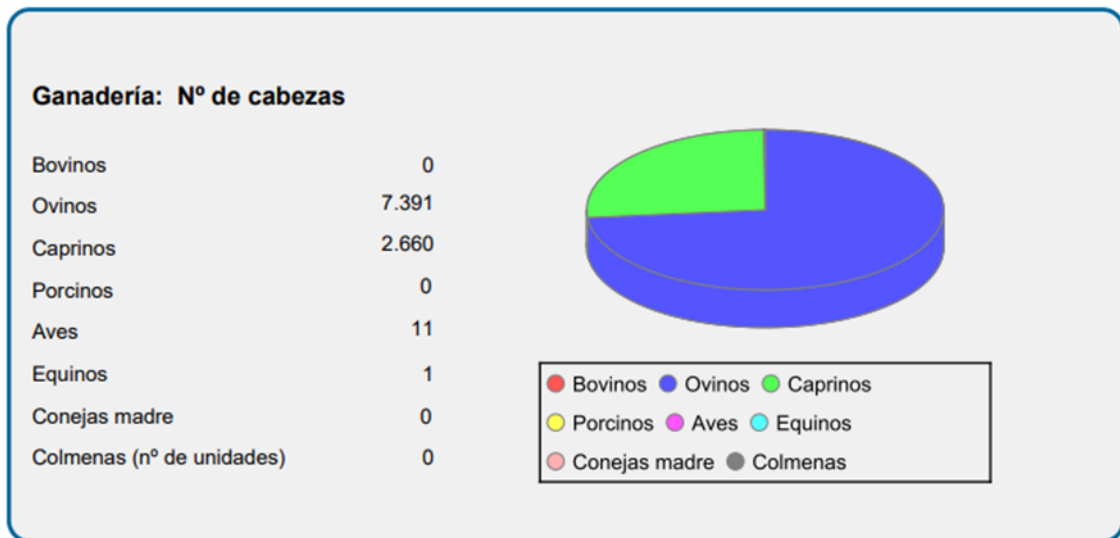
Fuente: Instituto de Estadística de Castilla La Mancha



Según el Instituto de Estadística de Castilla La Mancha, la mayor parte de las tierras de este municipio se encuentran ocupadas por cultivos herbáceos, siendo los frutales en menor medida el destino de las tierras de cultivo. El olivo tiene muy poca presencia dentro del término.

4.20.13.- Ganadería

Según el Instituto de Estadística de Castilla La Mancha (Censo Agrario del año 2009), casi la totalidad de las unidades ganaderas corresponden al ganado ovino y caprino.



Fuente: Censo Agrario 2009. INE

Imagen: Unidades ganaderas de Peñascosa
Fuente: Instituto de Estadística de Castilla La Mancha

4.20.14.- Caza y pesca

La caza y la pesca tienen un papel fundamental en el medio rural de Castilla-La Mancha, que cuenta con una de las riquezas cinegéticas y piscícolas más importantes de España.

La abundancia extraordinaria de determinadas especies de mamíferos y aves, de carácter cinegético, convierten a Castilla-La Mancha en una de las comunidades autónomas de más importancia para la caza a nivel nacional. Además, es importante destacar que la actividad cinegética en Castilla-La Mancha ocupa una superficie de más de 7.000.000 hectáreas (casi el 90% del territorio castellano-manchego). En cuanto al número de piezas, en Castilla-La Mancha se cobran anualmente 40.000 piezas de caza mayor y más de 3.000.000 de piezas de menor. Entre las especies de caza mayor, destacan el venado y el jabalí, y entre las especies de caza menor la principal es la perdiz, seguida por el conejo y la liebre y, en menor medida, la paloma torcaz. En la siguiente tabla se muestra la relación de especies de caza, según la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha.

Mamíferos	Caza menor	Conejo, liebre y zorro.
	Caza mayor	Arruí, cabra montés, ciervo, corzo, gamo, jabalí y muflón.
Aves no migratorias	Corneja negra, faisán, grajilla, paloma bravía, perdiz roja, urraca, zorzal charlo, colín de California y colín de Virginia.	
Aves migratorias (no acuáticas)	Avefría, becada, codorniz, estornino pinto, paloma torcaz, paloma zurita, tórtola común, zorzal alirrojo, zorzal común y zorzal real.	
Aves acuáticas	Agachadiza común, agachadiza chica, ánade friso, ánade rabudo, ánade real, ánade silbón, ansar común, cerceta carretona, cerceta común, focha común, gaviota argétea, gaviota patiamarilla, gaviota reidora, pato colorado, pato cuchara, porrón común y porrón moñudo.	

Imagen: Relación de especies objeto de caza de Castilla La Mancha

Según la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha, en Peñascosa no existe ninguna Reserva de Caza ni zonas de Caza Controlada.

Peñascosa (Albacete)

Relativo a la pesca, Albacete, Cuenca y Guadalajara son las provincias que destacan por su oferta y calidad de sus aguas, lo que ha dado lugar a la existencia de buenos tramos trucheros. Castilla-La Mancha cuenta con una aceptable población de trucha autóctona, por lo que esta especie está considerada como de interés preferente en esta comunidad. En la siguiente tabla se muestra la relación de especies objeto de pesca, las protegidas y las invasoras de acuerdo a la Orden de 12 de enero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de Vedas de Pesca:

ESPECIES AUTÓCTONAS					
	Nombre vulgar	Nombre científico	Cuenca Hidrográfica	Talla mín. (cm)	
Especies objeto de pesca	Trucha común	<i>Salmo trutta</i> Linnaeus, 1758		24	
	Barbo común	<i>Luciobarbus bocagei</i> (Steindachner, 1864)	Tajo	18	
	Barbo comizo	<i>Luciobarbus comizo</i> (Steindachner, 1864)	Tajo y Guadiana		
	Barbo mediterráneo	<i>Luciobarbus quiraonis</i> (Steindachner, 1866)	Júcar y Turia		
	Barbo colirrojo	<i>Barbus haasi</i> Mertens, 1924	Turia y Ebro		
	Barbo cabecicorto	<i>Luciobarbus microcephalus</i> (Almaça, 1967)	Guadiana		
	Barbo de Graells	<i>Luciobarbus graellsii</i> (Steindachner, 1866)	Ebro		
	Barbo gitano	<i>Luciobarbus sclateri</i> (Günther, 1868)	Segura		
	Tenca	<i>Tinca tinca</i> (Linnaeus, 1758)		18	
	Bogas	<i>Pseudochondrostoma polyepis</i> (Steindachner, 1865) y <i>Pseudochondrostoma willkommii</i> (Steindachner, 1866)	Tajo y Guadiana	8	
	Loinas	<i>Parachondrostoma miegii</i> (Steindachner, 1866)	Ebro	8	
		<i>Parachondrostoma turfense</i> (Elvira, 1987)	Turia		
	Cachos	<i>Squalius castellanus</i> Doadrio, Perea & Alonso, 2007 y <i>Squalius pyrenaicus</i> (Günther, 1868)		8	
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i> (Linnaeus, 1758)		25		
Especies protegidas (pesca prohibida)	Loina	<i>Parachondrostoma arrigonis</i> (Steindachner, 1866)	Júcar y Cabriel		
	Cangrejo autóctono	<i>Austropotamobius pallipes</i> (Lereboullet, 1858)			
	Jarabugo	<i>Anaocypris hispanica</i> (Steindachner, 1866)			
	Bogardilla	<i>Iberocypris palaciosi</i> Doadrio, 1980			
	Blenio o fraile	<i>Salaria fluviatilis</i> (Asso, 1801)			
	Bermejuela	<i>Achondrostoma arcasii</i> (Steindachner, 1866)			
	Pardilla	<i>Iberochondrostoma lemmingii</i> (Steindachner, 1866)			
	Calandino	<i>Iberocypris alburnoides</i> (Steindachner, 1866)			
	Colmillejas o lamprehuelas	<i>Cobitis calderoni</i> Bacescu, 1962 y <i>Cobitis paludica</i> (de Buen, 1930)			
	ESPECIES EXÓTICAS				
Especies objeto de pesca	Trucha arco-iris	<i>Oncorhynchus mykiss</i> (Walbaum, 1792)			
	Black-bass	<i>Micropterus salmoides</i> (Lacépède, 1802)			
	Carpa	<i>Cyprinus carpio</i> Linnaeus, 1758			
	Lucio	<i>Esox lucius</i> Linnaeus, 1758			
	Carpín	<i>Carassius auratus</i> (Linnaeus, 1758)			
Especies invasoras	Permitido su control mediante pesca	Perca sol	<i>Lepomis gibbosus</i> (Linnaeus, 1758)		
		Gobio	<i>Gobio lozanoi</i> Doadrio y Madeira, 2004		
		Lucioperca	<i>Sander lucioperca</i> (Linnaeus, 1758)		
		Albumo	<i>Alburnus alburnus</i> (Linnaeus, 1758)		
	Pesca prohibida	Cangrejo rojo	<i>Procambarus clarkii</i> (Girard, 1852)		
		Pez gato	<i>Ameiurus melas</i> (Rafinesque, 1820)		
		Cangrejo señal	<i>Pacifastacus leniusculus</i> (Dana, 1852)		
Especies invasoras	Pesca prohibida	Siluro	<i>Silurus glanis</i> Linnaeus, 1758		
		Pez gato punteado	<i>Ictalurus punctatus</i> (Rafinesque, 1818)		

Imagen: Relación de especies autóctonas y exóticas

Es importante destacar que las figuras de Refugio de Fauna y Refugio de Pesca, establecidas por la legislación regional correspondiente, a pesar de no ser figuras de protección como tal, son áreas naturales en las que debido a la presencia de determinadas especies o comunidades animales importantes desde el punto de vista de la protección de la fauna, el ejercicio de la caza y de la pesca está prohibido. Por ello, también se incluyen en la Red de Áreas Protegidas.

Los Vedados de Pesca existentes en Peñascosa son los siguientes:

- Río Casas de Lázaro y afluentes. Términos municipales de Casas de Lázaro, Peñascosa, Paterna del Madera y San Pedro. Límite superior: nacimiento. Límite inferior: San Pedro. Longitud: 36,4 Km.
- Río de Cortes. Términos municipales de Peñascosa y Alcaraz. Límite superior: nacimiento. Límite inferior: puente de la carretera N-322. Longitud: 12,5 Km.
- Laguna del Arquillo. Términos municipales de Masegoso y Peñascosa, incluyendo todos los cursos de agua que afluyen a la misma desde su nacimiento (Río del Arquillo, Pesebre y Cilleruelo).
- Arroyo Masegoso. Términos municipales de Masegoso y Peñascosa. Límite superior: Casa Molina. Límite inferior: Puente de Masegoso. Longitud: 5 Km.

4.20.15.- Industria y Actividades Económicas

El sector industrial es el sector más dinámico de la economía castellano-manchega, siendo actualmente un pilar fundamental del crecimiento económico de Castilla-La Mancha, en detrimento del tradicional sector primario. Dentro de las actividades industriales que se llevan a cabo en Castilla-La Mancha hay que destacar la industria extractiva, plenamente integrada con el resto del tejido industrial regional, la industria manufacturera y la industria agroalimentaria.

Peñascosa (Albacete)

En el caso de Peñascosa la situación industrial difiere respecto de la media de la Comunidad, en particular se puede observar en la tabla siguiente las empresas y los trabajadores afiliados por sector de actividad:

Empresas por sector de actividad a 30 de septiembre de 2020

Agricultura	7	50,00	%	 <ul style="list-style-type: none"> ● Agricultura ● Industria ● Construcción ● Servicios ● No consta
Industria	0	0,00	%	
Construcción	2	14,29	%	
Servicios	5	35,71	%	
No consta	0	0,00	%	
TOTAL	14	100	%	

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social

Trabajadores afiliados por sector de actividad a 30 de septiembre de 2020

Agricultura	12	23,08	%	 <ul style="list-style-type: none"> ● Agricultura ● Industria ● Construcción ● Servicios ● No consta
Industria	1	1,92	%	
Construcción	8	15,38	%	
Servicios	31	59,62	%	
No consta	0	0,00	%	
TOTAL	52	100	%	

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social

Fuente: Instituto de Estadística de Castilla La Mancha

4.21.- ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA CERO

El planeamiento en vigor del término municipal de Peñascosa se rige por el Plan de Delimitación de Suelo Urbano vigente que distingue solo gráficamente el suelo urbano en el núcleo principal. En particular, dicho Plan solo tiene un alcance gráfico para el núcleo principal de Peñascosa, careciendo de delimitación para el resto de pedanías. Por otro lado, la parte normativa aplicable se difiere a las Normas Subsidiarias Provinciales, no existiendo ningún Catálogo de Bienes Y Espacios Protegidos.

Estas premisas son una base a tener en cuenta, pero insuficientes a todas luces en la actualidad para la ordenación del territorio.

Es necesaria la regulación de usos, alturas en las pedanías con suelo urbano y su delimitación concreta.

Son necesarias también medidas de protección del suelo rústico que además de impedir la formación de nuevos núcleos protejan las áreas con propiedades naturales a preservar. Para ello se deben regularizar aquellas pedanías ubicadas en el suelo rústico del Término Municipal de Peñascosa para fomentar un crecimiento controlado y conservar el carácter rural que las caracteriza.

El planeamiento vigente se trata pues de un documento de gestión obsoleto, no adecuado a la realidad legal ni física actual del municipio.

5. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA

Respecto a las características ambientales que pueden verse afectadas de manera significativa, puesto que no se van a realizar cambios importantes en la ordenación del municipio de Peñascosa, la única característica ambiental que puede verse afectada de una manera más significativa es la correspondiente al paisaje particular de las zonas urbanas de Peñascosa y Pesebre.

Cabe destacar que el desarrollo de los suelos urbanos no consolidados de Peñascosa y Pesebre, cuando se lleven a cabo los proyectos pertinentes, modificará en cierta medida el paisaje urbano en dichos núcleos, por ello se han propuesto que las zonas de desarrollo residencial sean una continuación de la trama existente, de una extensión muy moderada, completando manzanas existentes en la actualidad y dando un cierre ordenado a la lectura urbana de ambos núcleos. El suelo delimitado y clasificado como no consolidado se sitúa colindante a los núcleos existentes, de este modo no se crean núcleos urbanos dispersos, manteniendo la tipología de ciudad compacta.

Este tipo de suelo abarca una superficie muy reducida de terrenos, que se adaptan a las tramas existentes al ser colindantes a los cascos actuales, las características ambientales de estos suelos están claramente influenciadas por su continuidad con los cascos, estando muchas veces los suelos propuestos como de reserva insertos en la trama ya existente, limitándose a cerrar y a completar a ésta última.

Por lo que respecta al resto del término y a los elementos culturales o naturales que incluye, tales como áreas naturales protegidas, patrimonio e hidrología, se van a respetar en todo momento las protecciones establecidas legalmente.

6. PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA EL PLAN

El modelo territorial propuesto para la población del término municipal de Peñascosa debe partir de su realidad urbanística, social y económica. Su crecimiento previsto de cara al futuro requiere de una propuesta de ordenación territorial adaptada a la nueva legislación y a las necesidades del municipio, para lo que deberá tener en cuenta aspectos para todo el término en cuanto a biodiversidad, infraestructuras ambientales y desarrollo económico.

En la clasificación del territorio de Peñascosa pueden aparecer como problemas los siguientes:

- Respecto a los destinos del suelo cabe decir que el impacto será despreciable dado la pequeña extensión propuesta como suelo urbano de reserva.
- Consumo de recursos hídricos. De acuerdo a las solicitudes de concesión en tramitación tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar como del Segura se puede concluir que existe suficiente caudal para dar cabida a la demanda futura.
- Vertidos de aguas residuales. Existe un sistema de estaciones depuradoras que podrá dar cabida al crecimiento propuesto en Peñascosa y Pesebre.
- Generación de residuos sólidos. El sistema existente puede absorber la pequeña nueva demanda que se produzca.
- Consumo de energía. Dado el crecimiento tan limitado propuesto se puede decir que el impacto en este sentido no será considerable.
- Emisión de gases contaminantes. Dado el reducido desarrollo planteado se puede concluir que el impacto en ese sentido es despreciable, pues los gases que se pueden emitir provenientes de vehículos, calefacciones u otras fuentes no son significativos dada su entidad.
- Pérdida de biodiversidad por la transformación de suelo agrícola en urbanizable y la eliminación de la capa superficial del suelo en las zonas de suelo urbano de reserva, no obstante, las dimensiones de las zonas donde se prevé su posible transformación son muy reducidas, por lo que el impacto en este sentido es despreciable. Además, estos suelos dada su pequeña entidad y su colindancia a los suelos ya urbanizados tiene unas

características de transformación que nos lo hace merecedores de protección, no conservando características naturales ni valores de biodiversidad.

- Respecto a la posible contaminación de acuíferos cabe decir que la propuesta del PDSU no produce problemas relevantes desde este punto de vista, dado que los sistemas de vertido se regulan en redes separativas, evitando filtraciones en el subsuelo.
- Derivados de la gestión del patrimonio natural, no se prevé que puedan aparecer problemas como riesgos de degradación o desaparición de los recursos, dado que el Plan prevé su clasificación íntegra como suelos rústicos de protección en sus diferentes categorías.
- Referidos a la gestión de los recursos humanos, incluida la gestión del conocimiento, la formación, la preservación del patrimonio artístico o cultural, etc. Por un lado, el Plan incorpora un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos que junto con la Carta Arqueológica incluyen todos los elementos de carácter arquitectónico, arqueológico y etnológico que deben ser preservados. Por otro lado, Según el Anexo IV del Reglamento de Planeamiento sobre reservas para Uso Educativo, y dado que en el PDSU el nuevo crecimiento propuesto en el suelo urbano de reserva tiene una cabida máxima de 65 viviendas en Peñascosa y viviendas en Pesebre, no es necesario que el planeamiento califique expresamente parcelas con uso educativo en este caso.
- En torno a las condiciones de previsión y protección social en aspectos como la salud pública, la seguridad social, la seguridad personal o jurídica y la administración de los recursos del bienestar. No se considera necesario ampliar las dotaciones de este tipo dada la escasa entidad del desarrollo planteado.

7. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

7.1.- RESPECTO A LA MEJORA DE LOS ENTORNOS URBANOS Y DOTACIONES

- a. Búsqueda de una imagen arquitectónica autóctona y de calidad, sin menoscabo de la utilización de nuevos recursos y técnicas edificatorias.
- b. Promover la integración de actividades dotacionales privadas y públicas, fomentando aquéllas que sean de interés para la comunidad, pudiendo las privadas suplementar las posibles carencias de las públicas.
- c. Mejora de la red de saneamiento, mediante la creación de un sistema de recogida de pluviales que reduzca las posibilidades de que se produzcan inundaciones en la zona urbana.
- d. Implantación paulatina de un sistema de alumbrado público que reduzca la contaminación lumínica y reduzca los consumos energéticos.
- e. Incremento de las zonas verdes.
- f. Rehabilitación de edificaciones históricas, mediante medidas de fomento e intervención directa.

7.2.- RESPECTO AL TRANSPORTE PÚBLICO Y MOVILIDAD URBANA

- a. Se deberá mantener y potenciar la actual red de comunicaciones de autobús supramunicipal.
- b. Se propondrán recorridos peatonales y de carril bici en los nuevos ámbitos de suelo urbano de reserva.
- c. Se mejorarán las comunicaciones y accesos a los principales centros de servicio público.
- d. Los edificios y espacios públicos deberán garantizar la accesibilidad y evitar cualquier tipo de barrera arquitectónica.

7.3.- RESPECTO A LOS EQUIPAMIENTOS

- a. Disponer pequeños espacios libres equipados en el interior de la trama urbana de los distintos núcleos de población y pedanías.

- b. Ampliar las dotaciones asistenciales destinadas a la tercera edad y a colectivos discapacitados.
- c. Ampliar las áreas de equipamientos, especialmente aquellas que pudieran estar deficitarias de superficie.

7.4.- RESPECTO A LAS INFRAESTRUCTURAS

- a. Ampliar las infraestructuras urbanas a las nuevas zonas y renovar las existentes inadecuadas, evitando los tendidos aéreos y procurando sistemas de saneamiento adecuados.
- b. En materia de saneamiento, se procederá a la instalación de una red separativa en todas las nuevas zonas a desarrollar.
- c. En materia eléctrica, los nuevos desarrollos preverán las nuevas necesidades de la red de distribución eléctrica, derivadas del crecimiento urbanístico.
- d. Se potenciará la coordinación en las obras que se ejecuten por distintas empresas suministradoras de servicio, a fin de minimizar las molestias vecinales.
- e. Las nuevas zonas de crecimiento contemplarán la adecuada conexión e integración con las redes viarias y de servicios existentes.

7.5.- RESPECTO AL ACCESO A LA VIVIENDA

- a. Se deberán atender las necesidades de vivienda libre y protegida en general, y en particular cuando se aborde el desarrollo de nuevos ámbitos residenciales.
- b. Se estudiará la ubicación dentro de los ámbitos de nueva creación, la conveniencia de la promoción de viviendas de alquiler para jóvenes.

7.6.- RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DEL SUELO

- a. Se potenciará la creación de nuevos suelos destinados a vivienda de primera y segunda residencia, destinados tanto a vivienda protegida como a potenciar el acceso a la vivienda de calidad.

- b. El crecimiento urbano se adaptará a las necesidades previsibles a medio y largo plazo.
- c. Se deberá realizar una planificación temporal del número de viviendas nuevas que se vayan a generar en los desarrollos.
- d. Los nuevos crecimientos realizarán una oferta de tipos residenciales variados y alternativos, adaptados a las nuevas demandas.
- e. Los usos de las diferentes áreas se deberán planificar, especializándolas para favorecer las economías de aglomeración e impidiendo incompatibilidades.
- f. Se deberán disponer y prever aparcamientos estratégicos.
- g. Se favorecerán las actividades complementarias.

7.7.- RESPECTO AL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

- a. Las nuevas actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo y que impliquen un incremento en los consumos de agua, deberán proyectar sistemas de saneamiento que impidan fugas de aguas residuales, y de depuración, con condiciones de reutilización del agua o, en su caso, con condiciones de vertido a cauce público de calidad.
- b. Se proyectarán redes separativas de evacuación de aguas residuales y pluviales en los nuevos desarrollos, y en los existentes se adecuarán siempre que sea posible.
- c. Se deberá fomentar la reutilización de las aguas residuales para el riego, previo tratado por planta depuradora, tanto de zonas verdes públicas, como zonas verdes y espacios libres privados.
- d. La explotación de los recursos hídricos debe ser sostenible a largo plazo.
- e. Los criterios ambientales aplicables a los proyectos de infraestructuras son:

La afección a la hidrología superficial debe reducirse al máximo procurando no interceptar la red natural de drenaje, contando en los lugares que sea necesario, con las correspondientes obras de restitución.

Para mejorar el sistema de saneamiento y afectar en menor medida al sistema de depuración, se debería separar el sistema de recogida de las aguas residuales de las pluviales (red separativa).

A la hora de diseñar las redes de evacuación de aguas de las zonas a urbanizar se recomienda la generación de tres redes para las distintas aguas:

- o Red de aguas grises (aquéllas que provienen de los desagües de los aparatos sanitarios de aseo personal, tales como bañeras, duchas, lavabos o bidés, no siendo aptas sanitariamente para el consumo humano);
 - o Red de aguas negras, que llevará éstas a la EDAR para su depuración;
 - o Red de pluviales (provenientes directamente de la lluvia), cuyo volumen podría destinarse al riego de zonas verdes y ajardinadas. Para la red de pluviales, si existe un cauce natural cercano, se procurará llevar éstas hasta dicho cauce.
- f. Los diseños de las áreas verdes, deben contemplar la utilización de especies de bajo consumo hídrico mediante técnicas de xerojardinería y de sistemas de riego localizado, evitando plantaciones extensivas no naturales, que dependan exclusivamente de grandes aportes de agua (praderas de césped, ...). Se emplearán abonos de liberación lenta. La poda se debería hacer de tal forma que el crecimiento sea abierto, de aspecto más natural. Se podrían emplear cubiertas de suelo (mulching) a base de materiales orgánicos como cortezas, maderas, hojas, acículas, turba o compost (sólo aquel obtenido en la fermentación del lodo desecado de planta depuradora de aguas residuales) o materiales inertes como gravillas o gravas volcánicas.
- g. El uso de agua potable en el riego de los jardines y zonas verdes debe evitarse. Para reducir el consumo se reutilizarán para el riego de las zonas verdes públicas y privadas, siempre que sea posible, las aguas residuales urbanas (una vez depuradas) o las pluviales recogidas en la red separativa.
- h. Para ello, se recomienda que en las zonas comunes de viviendas y urbanización se realice el tratamiento, almacenamiento y recanalización del agua de lluvias (blancas y grises) para su reutilización en viviendas y usos comunes.
- i. Se recomienda establecer un sistema de tarifación por tramos en el consumo de agua. Con esta medida se trataría de penalizar los consumos de agua desmesurados generalmente por usos diferentes a los estrictamente domésticos o por falta de celo en el mantenimiento y garantizar un uso sostenible del recurso.

- j. En los viales se propone y recomienda que se utilicen materiales de pavimentación de tipo poroso. En especial se usarán pavimentos permeables al agua en las áreas peatonales, evitando las soleras de hormigón, así como en áreas de aparcamiento distintas de la calzada normal de vehículos.

7.8.- RESPECTO AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

- a. Se calificará como suelo rústico no urbanizable de especial protección, el suelo ocupado por el dominio público de los cauces, así como la zona de servidumbre de paso de 5 metros.
- b. Las zonas de captación de aguas subterráneas, establecerán un perímetro de protección de 100 metros contados desde el límite exterior del punto de captación, salvo que estudios pormenorizados justifiquen una distancia distinta a la indicada.
- c. Se deberán incrementar las acciones de inspección y policía tendentes a eliminar los vertidos de sustancias contaminantes a los cauces.

7.9.- RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO RURAL

- a. El suelo protegido clasificado en el Plan de Delimitación de Suelo urbano estará regulado según lo dispuesto en la normativa del Plan y en la normativa reguladora aplicable.
- b. Las segregaciones o divisiones en el suelo no urbanizable atenderán a las especificaciones de las Normas Urbanísticas del Plan de Delimitación de Suelo Urbano, y a la normativa aplicable.
- c. Los núcleos de vivienda consolidada deberán ser tratados de acuerdo a la legislación con el objeto de minimizar el impacto en el medio.
- d. Las construcciones y edificaciones radicadas en el medio rural armonizarán con el paisaje y su entorno natural.

7.10.- RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ZONAS SENSIBLES

- a. Todos los terrenos incluidos en Espacios Naturales Protegidos y Zonas Sensibles deben clasificarse bajo la categoría de Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural.
- b. Todos los terrenos que albergan Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial deben clasificarse bajo la categoría de Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural.

7.11.- RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA

- a. La estructura y el funcionamiento de los sistemas naturales deben protegerse, y hay que detener la pérdida de biodiversidad.
- b. Todos los terrenos que albergan formaciones boscosas naturales deben clasificarse bajo la categoría de Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural.
- c. Todas las zonas que expresamente indiquen los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales deben clasificarse bajo la categoría de Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural.
- d. Todas las áreas en que deba garantizarse la conservación del hábitat de especies amenazadas deben clasificarse bajo la categoría de Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural.

7.12.- RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE

- a. La modulación de los volúmenes de edificación de las nuevas construcciones debe adecuarse a la topografía del área edificable, minimizando el impacto de las mismas sobre el paisaje, así como la utilización de materiales constructivos y colores que se adapten al entorno natural, evitando especialmente la utilización de colores vivos.
- b. Las alturas de edificaciones en zonas próximas a formaciones boscosas deben limitarse.
- c. El entorno natural periurbano debe estar conectado siempre que sea posible con las zonas verdes internas urbanas a través de corredores.

- d. Las zonas verdes no deben constituir meras áreas residuales sin valor, sino que han de servir de elemento de transición y de integración paisajística de la zona urbana.
- e. En la prolongación o diseño de nuevas calles se debería contemplar que las aceras tengan el suficiente ancho para albergar dos filas de árboles para implantación de arbolado, una a cada lado de la calle, con distancia máxima entre árboles de la misma fila de 8 metros. Los árboles deberían tener unas dimensiones mínimas de 1 m. de lado.
- f. Para una mayor eficiencia de las plantaciones, es preciso:
 - una correcta elección de la especie: se recomienda usar siempre que sea posible especies de hoja caduca (para que en invierno dejen pasar la luz y el calor radiante sol, y en verano propicien sombra en las calles), salvo en los 3 casos siguientes: en zonas verdes, cuando se prevean junto a fachadas orientadas al norte y cuando se trate de especies de pequeño porte.
 - que el porte de las especies sea adecuado a la alineación y posean un moderado consumo hídrico.
 - una adecuada presentación (planta sana, ramificada a 2 metros de altura de fuste, y en cepellón repicado y enfardado)
 - una cuidadosa plantación (época propicia, hoyo de volumen vez y media el del cepellón, desmenuzamiento de fondo y laterales de excavación, relleno con compost y estiércol en proporción 3: 1, respeto de orientación en vivero y varios riegos de arraigamiento).

7.13.- RESPECTO A LA PROTECCIÓN FÍSICA DEL SUELO

- a. Los suelos deben protegerse frente a la erosión y la contaminación.
- b. Las actividades extractivas y mineras sólo podrán llevarse a cabo en suelo rústico de reserva cuando la ordenación territorial y urbanística de ámbito supramunicipal no los prohíba.
- c. En suelo rústico no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo cuando se den las condiciones establecidas en la legislación reguladora del Suelo Rústico y se acredite su necesidad de emplazamiento en esta clase de suelo.
- d. La planificación debe fomentar el mantenimiento de las vaguadas naturales y, en general, de las características topográficas más relevantes del territorio.

7.14.- RESPECTO A LA CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL

- a. Se fomentarán los instrumentos normativos de protección cultural.
- b. Se implantarán estrategias tendentes a la preservación y recuperación de los inmuebles catalogados.
- c. El Ayuntamiento establecerá, a través de las Ordenanzas Fiscales, bonificaciones en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en los supuestos de obras tendentes a la preservación y recuperación de inmuebles catalogados.

7.15.- RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES

- a. Se adoptarán medidas de protección contra la contaminación de acuíferos, entre ellas, el establecimiento de un perímetro de protección en torno a los puntos de extracción de agua, dentro del cual no se podrá realizar ninguna obra o actividad prohibida por la legislación sectorial en materia de aguas.
- b. Se clasificarán zonas de riesgo de erosión de distintas intensidades, reglamentando medidas de prevención y protección frente a dicho riesgo.
- c. Se llevarán a cabo las medidas de prevención contra el riesgo de incendios forestales.
- d. Cualquier desarrollo urbanístico que se proponga hacia las zonas más inundables se deberá de acompañar preceptivamente de un Estudio Específico de Inundabilidad.
- e. En la concesión de licencias en zonas identificadas como inundables, se establecerán los condicionantes propios para cada uso o actividad que se proponga en el Estudio de Inundabilidad.

7.16.- RESPECTO A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, ENERGÍA, AGUA Y COMUNICACIONES

- a. Se dotará al Municipio, de manera coordinada con los municipios colindantes, de vías de comunicación adecuadas.
- b. Se impulsará la implantación de energías renovables en los edificios públicos y privados.
- c. Se promoverán puntos de recogida selectiva de residuos, con sistemas que minimicen la presencia de dichos puntos en el entorno urbano.

7.17.- RESPECTO A LA OCUPACIÓN DEL SUELO

- a. Los suelos clasificados por el Plan de Delimitación de Suelo Urbano como de Protección quedarán al margen de cualquier proceso de transformación urbanística, por razones de protección de los recursos naturales o del paisaje. Sobre estos suelos solo se podrán implantar construcciones de acuerdo a lo establecido en la normativa del Plan y de conformidad a la legislación aplicable.
- b. No se deberían poder realizar reclasificaciones en un futuro de los terrenos clasificados como Suelo Rústico de Reserva, con el objetivo de clasificarlos como suelo urbanizable residencial, hasta que no haya sido edificado el Suelo urbano residencial de reserva previsto.
- c. Los usos y actividades que puedan realizarse en suelo rústico deberán cumplir los artículos 11 y 12 del Decreto 242/2004, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, y el Decreto 177/2010, por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico.
- d. Las actuaciones permitidas en las diferentes categorías de Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección no deben comprometer, en ningún caso, la preservación de los recursos que albergan en cumplimiento de lo establecido en la normativa de conservación.

7.18.- CRITERIOS URBANÍSTICOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO

- a. Los desarrollos de los distintos ámbitos de suelo urbano de reserva preverán las condiciones urbanísticas necesarias de implantación a nivel de conexión e integración.
- b. Las posibles transformaciones urbanísticas que se produzcan junto a los cauces existentes, extremarán las medidas de protección para evitar ninguna afección negativa sobre los mismos.
- c. Las alturas propuestas en los nuevos desarrollos estarán de acuerdo con las alturas circundantes de las edificaciones preexistentes si estas existen, de manera que la volumetría propuesta se integre en el entorno.
- d. En el caso de posibles reclasificaciones, la planificación urbana debe buscar un modelo de ciudad compacta y compleja, eficiente y estable socialmente, con el fin de producir ciudad y no urbanización.

- e. La gestión y rehabilitación de lo ya construido es una prioridad, en lugar de la tendencia hacia una masiva construcción de obra nueva.
- f. Los impactos del proceso urbanizador en las zonas nuevas deben ser reducidos.
- g. La calidad del medio urbano debe aumentar mediante un buen diseño, especialmente de la red de espacios y equipamientos públicos.
- h. El urbanismo debe permitir la multiplicidad de usos en todas las áreas evitando la segregación social o económica.
- i. La planificación urbana debe garantizar el acceso de todos a los servicios esenciales.

7.19.- INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

Como indicadores ambientales de la consecución de los objetivos ambientales y criterios generales se tomarán los siguientes:

- a) Volumen anual de producción de residuos.
- b) % de aguas residuales urbanas del municipio que son depuradas.
- c) Número de Km. dedicados al carril-bici o aceras y paseos peatonales.
- d) Tasa de Paro

8. EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

8.1.- IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS SIGNIFICATIVOS

El Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompaña al Plan de Delimitación de Suelo Urbano, como instrumento de Ordenación integral del municipio, define los elementos fundamentales para la ordenación del territorio, estableciendo un programa para el desarrollo y ejecución, de acuerdo con la legislación urbanística. Además, determinará la estructura general y orgánica del territorio desde el punto de vista de su ocupación, lo que implica la definición de usos y sistemas estructurales.

De la aplicación de lo establecido en el PDSU se derivarán actividades que originarán cambios puntuales en los usos del suelo, incremento en la emisión de agentes contaminantes e incremento en el consumo de recursos naturales. La envergadura de la propuesta hace que los cambios no puedan llegar a tener efectos significativos en el medio ambiente.

8.2.- CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS

La determinación de los efectos significativos sobre el medio ambiente y las acciones impactantes, establecen una asignación y limitación de usos con diferente potencial perturbador de las calidades ambientales y socioeconómicas del territorio.

Como ya se mencionó anteriormente, de la aplicación de lo establecido en el PDSU, se derivarán actividades que originarán cambios puntuales en los usos del suelo, incremento en la emisión de agentes contaminantes e incremento en el consumo de recursos naturales.

En este sentido, se identificarán los efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del PDSU. Los efectos significativos tienen que comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanente y temporales, positivos y negativos.

En este sentido, se establecerán *a priori* las posibles acciones impactantes que puedan ser clasificadas como críticas y severas, sobre las unidades de calidad ambiental.

Efecto a corto, medio y largo plazo: Aquél cuya incidencia pueda manifestarse, respectivamente, dentro del tiempo comprendido en un ciclo anual, antes de cinco años o periodo superior.

Efecto permanente: Aquél que supone una alteración indefinida en el tiempo, de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.

Efecto temporal: Aquél que supone una alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que pueda determinarse o estimarse.

Efecto indirecto o secundario: Aquél que supone incidencia inmediata respecto a la interdependencia, o en general, respecto a la relación de un sector ambiental con otro.

Efecto acumulativo: Aquél que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecer mecanismo de supresión con efectividad parecida a la del incremento del agente causante del daño.

Efecto sinérgico: Aquél que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de diversos agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Además, se

incluye en este tipo, aquel efecto, cuyo modo de acción induce el tiempo de la aparición de otros nuevos.

8.3.- EFECTOS Y RIESGOS POTENCIALES

8.3.1.- Afecciones a áreas sensibles

Uno de los efectos ambientales que puede tener la aplicación del Plan sería sobre zonas sensibles o espacios naturales singulares del Término Municipal.

Según el Mapa Forestal de España, el término municipal de Peñascosa posee la mayor parte de su superficie arbolada, con zonas en torno a Peñascosa, Burrueco y Fuenlabrada con superficie de importancia agrícola.

Destacan las superficies con un nivel evolutivo de grado 5 en la mayoría del término municipal, estas zonas son principalmente de *Pinus Pinaster*, de *Quercus Faginea*, de *Quercus Ilex Rotundifolia*, de *Juniperus thurifera* o de mezcla de varias especies del género *Pinus*

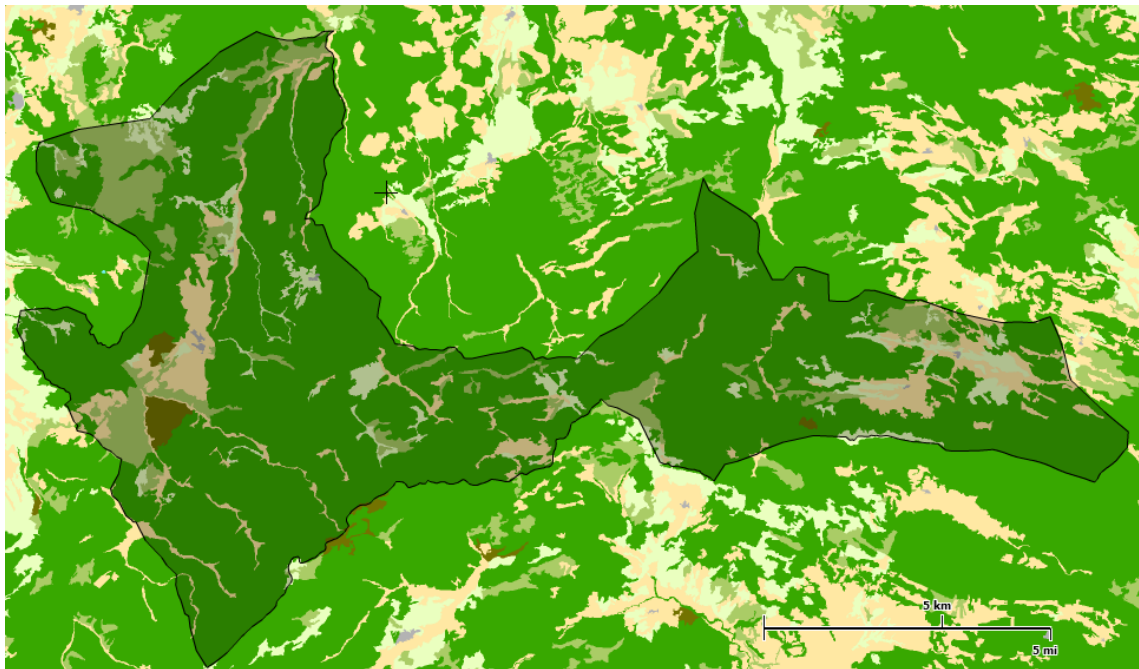


Imagen: Mapa Forestal de España
Fuente: Geoportal Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Además, los espacios naturales a considerar en el término municipal son los definidos en los puntos 2.4.1. y 2.4.2. de la presente memoria.

Cabe señalar que el Plan respeta todos los espacios naturales del término municipal incluyéndolos dentro de la clasificación de suelo rústico de protección.

8.3.2.- Afecciones a hábitats y elementos geomorfológicos

En el artículo 93 de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza en Castilla-La Mancha establece la importancia de los hábitats y elementos geomorfológicos de protección especial, del término de Peñascosa, indicando la necesidad de salvaguardarlos, frente a los instrumentos de planificación de actividades forestales y urbanísticas.

Los hábitats de Interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE) a considerar que pudieran verse en todo caso afectados por el desarrollo del Plan son los definidos en el punto 3.8. de la presente memoria:

- 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea.
- 9533* Junipero phoeniceae-Pinetum salzmannii.
- 7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion).
- 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- 9340 Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia.
- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de Molinio-Holoschoenion.
- 5210 Matorrales arborescentes de Juniperus spp

Cabe señalar que el Plan respeta todos los hábitats del término municipal incluyéndolos dentro de la clasificación de suelo rústico de protección.

8.3.3.- Afección a la Hidrología e Hidrogeología

El término municipal de Peñascosa pertenece a tres Confederaciones Hidrográficas distintas, la del Júcar y la del Segura (zona oeste), y la del Guadalquivir (zona sureste).

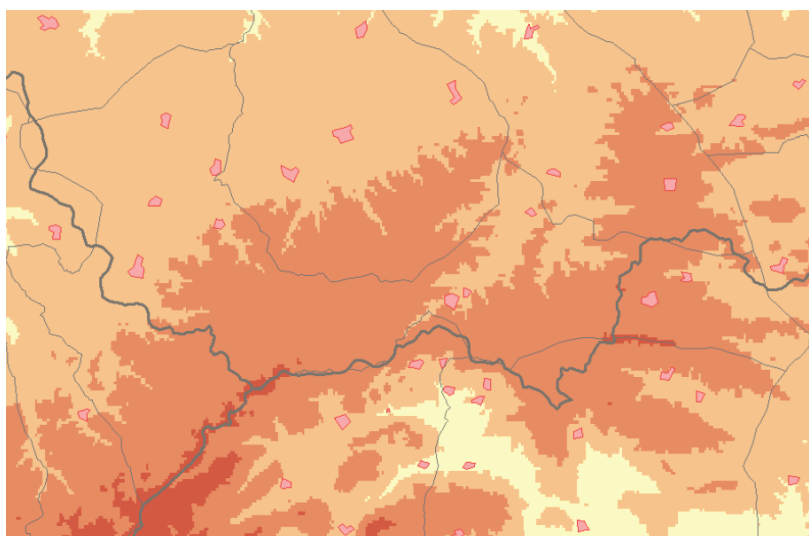


Imagen: Límite de las Confederaciones

Fuente: SIA. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Dentro del ámbito del Júcar, el término pertenece a la Unidad Hidrogeológica 080.0 30 "Jardín – Lezuza".

Dentro del ámbito de la Confederación Hidrográfica del Segura la parte oeste del término pertenece a la unidad hidrogeológica 070.003 "Alcadozo", que tiene una extensión de 499,26 km².

Dentro del ámbito del Guadalquivir, el término pertenece a la unidad hidrogeológica 05.01 "Sierra de Cazorla".

Cabe destacar que se van a respetar todas las zonas de protección de barrancos ríos establecidas en la legislación vigente.

8.3.4.- Afecciones a la Flora y Fauna

En términos generales, la vegetación que abunda en la zona está compuesta mayoritariamente por pinos y carrascas, y en la zona sur por algunos arces, destacando la presencia de abundantes plantas y matorrales, como son el tomillo, espliego, hinojo y la mejorana. En cuanto a la fauna, mamíferos como la cabra montesa, el jabalí y el venado; pequeños carnívoros como el zorro o el tejón y aves como el gavilán, el halcón peregrino y el águila real (especie protegida).

En el entorno paisajístico de la comarca podemos distinguir las dos zonas naturales más importantes del término: la Laguna del Arquillo y La Molata (conocida como Los Batanes).

Entorno a la Laguna del Arquillo abundan las plantas acuáticas y los helófitos, entre los que la masiega, el carrizo, la espadaña y algunas cárex, son los elementos más característicos en aguas profundas. En aguas menos profundas destacan las formaciones de espigas de agua y los nenúfares. En las aguas carbonatadas, bien oxigenadas y con fuerte corriente del río Arquillo, se localizan otras plantas acuáticas como la Chara vulgaris y la groenlandia densa.

Existen dos ambientes faunísticos diferenciados en la "Laguna del Arquillo": las zonas húmedas (lagunas, ríos y zonas de influencia), y el encinar (sabinar que se extiende por el resto del área junto a los cultivos de cereal de secano). En el humedal destaca especies como la nutria, el tejón, la garduña, el turón, el gato montés y la gineta.

En cuanto a las aves acuáticas sólo aparecen tres especies habituales: el ánade real, la polla de agua y el rascón. Entre el resto de las aves destacan el aguilucho lagunero y el martín pescador.

En cuanto a los anfibios y reptiles, destaca la existencia de la ranita de San Antonio y galápago leproso.

En el entorno paisajístico de la Molata es especialmente interesante la presencia del turón y el gato montés, catalogados como “de Interés Especial”.

De las especies de aves, destaca el águila perdicera, considerada en peligro de extinción, el búho real, la chova piquirroja y el mirlo acuático. Su importancia herpetológica radica en las poblaciones de la lagartija de Valverde, debido a que esta localidad constituye el límite norte del área de distribución mundial de la especie, y en el sapo partero bético, catalogadas como especies vulnerables. También destaca la población de salamandra, ya que esta zona constituye el límite suroriental de su distribución en la península.

Cumpliendo con la legislación que protege estas zonas no se deberá afectar a la vegetación natural. Por otra parte, ha de procurarse la implantación de especies autóctonas de flora, con bajos requerimientos hídricos. Asimismo, en el resto de zonas verdes, deberán utilizarse plantas autóctonas para disminuir los costes de mantenimiento, necesidades hídricas, etc.

Otros efectos significativos negativos a largo plazo que supondría la desaparición de ciertas especies vegetales, sería la influencia que ello ejercería sobre el clima, o sobre la alteración de un tipo determinado de sustrato edáfico.

Además, ello supondría un impacto visual en cuánto al paisaje , teniendo en cuenta el nivel de transformación de sus parámetros ecológicos: densidad de cobertura, estratificación, diversidad específica, etc.

Finalmente, repercutiría sobre la biodiversidad del territorio en caso de encontrarse singularidades botánicas o formaciones vegetales especialmente valiosas.

8.3.5.- Afecciones sobre el suelo

8.3.5.1.- Riesgo de erosión

Otro factor de riesgo para la conservación del medio natural en Castilla La Mancha es la erosión, especialmente la erosión hídrica.

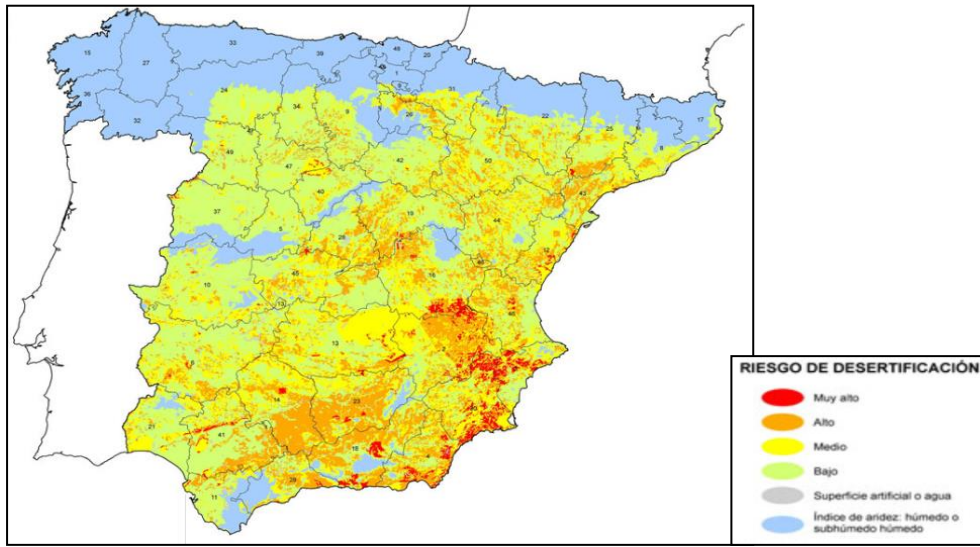


Imagen: Riesgo de Desertificación de Peñascosa.

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente

La erosión es la causa más importante de pérdida de suelo, tanto agrícola como forestal, o de su empobrecimiento por pérdida de nutrientes.

Determinadas acciones antrópicas contribuyen a aumentar los procesos erosivos, como por ejemplo, las roturaciones de terrenos en pendientes, los incendios forestales que destruyen las masas forestales, los cambios en los aprovechamientos forestales que provocan la desaparición de las cubiertas arbóreas a favor de otras herbáceas, etc. Las consecuencias de todo ello se traducen en efectos tan negativos sobre el medio como inundaciones, formación de cárcavas, desestabilización de cauces y destrucción de cultivos de vega, degradación de ecosistemas y colmatación de los embalses.

Según el Ministerio de Medio Ambiente, el mapa de erosión de Castilla La Mancha no se encuentra publicado actualmente. Por ello, y dado que erosión y desertificación son dos términos estrechamente relacionados, a continuación se muestra el mapa de riesgo de desertificación del Ministerio de Medio Ambiente, en el que se observa que en el término municipal de Peñascosa el riesgo de desertificación es medio-bajo.

Entre el año 1987 y el 2001, Castilla-La Mancha ha incrementado su superficie forestal en cerca de 123.000 hectáreas a través de los diferentes programas que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha destinado a la lucha contra la erosión y la desertización (replantaciones, tratamientos selvícolas, correcciones hidrológico-forestales y reforestación de tierras agrarias).

8.3.6.- Afecciones al Medio Ambiente Atmosférico

A raíz de la Directiva 96/62/CE del Consejo de 27 de septiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente, conocida como Directiva Marco, se establece la obligación de evaluar la calidad del aire en todos los países de la Unión Europea, llevándose a cabo una zonificación en función de la calidad del aire existente. De esta forma, a efectos del control de la calidad del aire, Castilla-La Mancha se halla dividida en una serie de zonas que son áreas geográficas con una calidad del aire representativa y aceptablemente homogénea. La tabla siguiente muestra las características básicas de estas zonas.

Sobre esta división territorial, el principal dispositivo de control y mantenimiento de la calidad del aire en la región es la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Castilla-La Mancha (RVCA) que cuenta con estaciones de control localizadas en los puntos con mayor concentración de actividad industrial y urbana. Esta Red permite conocer el estado de la calidad del aire en las diferentes zonas de nuestra región, su evolución en el tiempo y su variación en función de las condiciones meteorológicas.

Con respecto al aire, en Castilla-La Mancha los principales problemas de contaminación atmosférica se producen en las capitales de provincia y en determinadas zonas industriales.

	ZONA 1 COMARCA DE PUERTOLLANO	ZONA 2 INDUSTRIALES Y DENSAMENTE POBLADAS	ZONA 3 LA MANCHA	ZONA 4 SIERRAS Y ZONAS RURALES
Habitantes	72513	608754	827681	573206
Estaciones de la zona	Urbanas y suburbanas	Urbanas y suburbanas	Suburbanas	Rurales de fondo
Límites aplicables de evaluación	Protección de la salud humana	Protección de la salud humana	Protección de la salud humana y de la vegetación	Protección de la salud humana y de la vegetación
Estaciones de control	4 Puertollano	3 Toledo Azuqueca Guadalajara	1 Albacete	2 San Pablo de los Montes Campisábalos

Imagen: Características básicas de las zonas de Castilla La Mancha según la calidad del aire

El origen de la contaminación es principalmente el uso de los medios de transporte y, en menor medida (aunque localmente con intensidad y efectos

importantes) la producción y consumo de energía eléctrica, el consumo de combustibles fósiles en usos industriales y domésticos y determinados procesos industriales, como la industria de la madera, la fabricación de fertilizantes, la industria del curtido, la industria del metal, y demás industrias. Uno de los principales problemas derivados de la contaminación atmosférica es el cambio de la temperatura global del planeta (cambio climático), siendo necesario el seguimiento y control de los gases con efecto invernadero.

En este sentido, cabe mencionar que Castilla La Mancha cuenta con una "Estrategia Regional para la Prevención del Cambio Climático" (enero 2007), encontrándose en fase de borrador a fecha de entrega del presente documento. Esta estrategia se ha creado con el objetivo de disponer de un marco de actuación que permita impulsar, fomentar y coordinar actuaciones y políticas de ahorro energético, el uso eficiente de las materias primas y las energías, y la potenciación de las energías renovables.

Así, con la aprobación de esta estrategia se pretende impulsar y coordinar políticas que, a corto, medio y largo plazo y desde un enfoque integral, abarquen tanto la adaptación a los posibles cambios que se vayan a producir, como poner todos los medios al alcance para frenar y mitigar los efectos del cambio climático.

De este modo se estima reducir activamente la emisión de gases de efecto invernadero de forma eficaz instando al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por España.

Además, se pretende este documento sirva de referencia y orientación de las políticas sectoriales de forma que las administraciones tomen en consideración los requerimientos para la lucha contra el cambio climático.

La aprobación de esta estrategia conllevará la creación de la Oficina Regional de Cambio Climático.

Los valores umbrales, límites y márgenes de tolerancia establecidos en la actualidad provienen de las correspondientes transposiciones de las Directivas Europeas y de los Reales Decretos:

- *Directiva 1999/30/CE, relativa a SO₂, NO₂, NO_x, PM₁₀ y Pb.*
- *Directiva 2000/69/CE, relativa a CO y Benceno.*
- *Directiva 2002/3/CE, relativa a ozono en el aire ambiente.*
- *R.D. 1073/2002, de 18 de octubre, relativa a SO₂, NO₂, NO_x, PM₁₀, Pb, CO y benceno.*

- *R.D. 1796/2003, de 26 d diciembre, relativo a ozono en el aire ambiente.*

8.3.7.- Afecciones sobre el Paisaje y los Recursos Naturales

8.3.7.1.- Vulnerabilidad del Paisaje

Las actuaciones humanas presentan una considerable importancia en la calidad del paisaje. Los cambios en los usos del suelo, emisión de agentes contaminantes y sobreexplotación de recursos naturales, pueden ejercer efectos negativos en la calidad intrínseca del paisaje, en función del relieve y los contrastes topográficos; la presencia de vegetación natural y su diversidad y estructura; la diversidad de cultivos; la presencia de elementos discordantes; el contraste; la presencia de elementos de valor cultural, etc.

Respecto a la incidencia visual, para que la alteración del paisaje no suponga un efecto negativo debería mantenerse la visibilidad del territorio desde los núcleos urbanos o vías de comunicación. La incidencia visual de un determinado punto del territorio será mayor cuanto más elevado sea el número de personas que observen ese punto.

Se deberá establecer una zona perimetral alrededor de los espacios naturales y áreas sensibles, con el objeto de mantener o implantar un uso que no altere su funcionamiento.

8.3.7.2.- Riesgo de incendios

Como se ha comentado anteriormente en el punto 3.13 de la presente memoria la mayoría del término municipal posee un riesgo alto de incendio forestal.

Por otro lado, el término municipal de Peñascosa se encuentra incluido en su totalidad en las Zonas de Alto Riesgo por Incendio Forestal denominadas "Sierra de Alcaraz y Segura" y "Estribaciones de la Sierra de Alcaraz", determinadas en la Orden de 23/04/2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se aprueba la revisión del Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha.

Por otro lado, la legislación de referencia en materia de incendios forestales es la siguiente:

- *Orden de 1 de junio de 2007, sobre regulación de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales.*

- Orden de 16 de mayo de 2006, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales.
- Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se a prueba la revisión del Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha.
- Decreto 63/2006, de 16 de mayo sobre el uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 61 de la Junta de Comunidades, de 27 de mayo de 1986, sobre prevención y extinción de incendios forestales.
- Reglamento nº 804/94 de la Comisión, de 11 de abril de 1994, por el se establecen disposiciones de aplicación al Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo en lo que respecta a los sistemas de información sobre los incendios forestales.
- Reglamento nº 1727/1999 de la Comisión, de 28 de julio de 1999, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios.

8.3.8.- Vulnerabilidad de las aguas subterráneas (acuíferos)

Debido a las características hidrológicas de la comunidad autónoma (escasas precipitaciones y largos períodos de sequía), el principal problema de Castilla-La Mancha es la escasez de agua, tanto para abastecimiento como para regadío. Además, la gestión ineficiente de este recurso natural conlleva la sobreexplotación de los acuíferos y una explotación no sostenible de las aguas superficiales.

Posiblemente una de las características que más diferencian las aguas superficiales de las subterráneas, sea la respuesta a la contaminación. Mientras que las primeras se contaminan fácilmente y, una vez desaparecida la causa que la origina, vuelven a su estado natural, las subterráneas se encuentran más protegidas, pero una vez contaminadas es extremadamente difícil conseguir que vuelvan a tener su calidad natural.

La protección natural que tienen las aguas subterráneas se localiza fundamentalmente en la zona comprendida entre la superficie del suelo y el nivel del agua en el acuífero. Cuando el agua infiltrada contaminada desciende por esta zona no saturada, se originan una serie de procesos que producen una retención en el terreno de los elementos anómalos infiltrados. Como este proceso no es ilimitado en el tiempo, de persistir la fuente contaminante terminará por alcanzar el acuífero.

La mayor o menor facilidad que presenta una formación geológica para que elementos anómalos alcancen la zona saturada se denomina vulnerabilidad. En principio depende de estos factores principales: velocidad de circulación del agua en la zona no saturada, espesor de la misma y litología de la formación geológica por la que discurre.

A los efectos previstos por el *Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias*, en la *Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se designan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias*, se detectaron claramente cuatro zonas susceptibles de ser declaradas vulnerables: la primera, denominada «Mancha Oriental», la segunda, «Lillo-Quintanar-Ocaña-Consuegra-Villacañas», la tercera «Alcarria-Guadalajara» y la cuarta, «Madrid-Talavera-Tiétar». Según la citada *Resolución de 10 de febrero de 2003*, el municipio de Peñascosa no está incluido en ninguna de las cuatro zonas susceptibles.

En la siguiente imagen extraída de la Consejería de Medio Ambiente y Medio Rural de Castilla La Mancha, se observa como el término municipal de Peñascosa no se encuentra dentro de las zonas de acuíferos vulnerables.

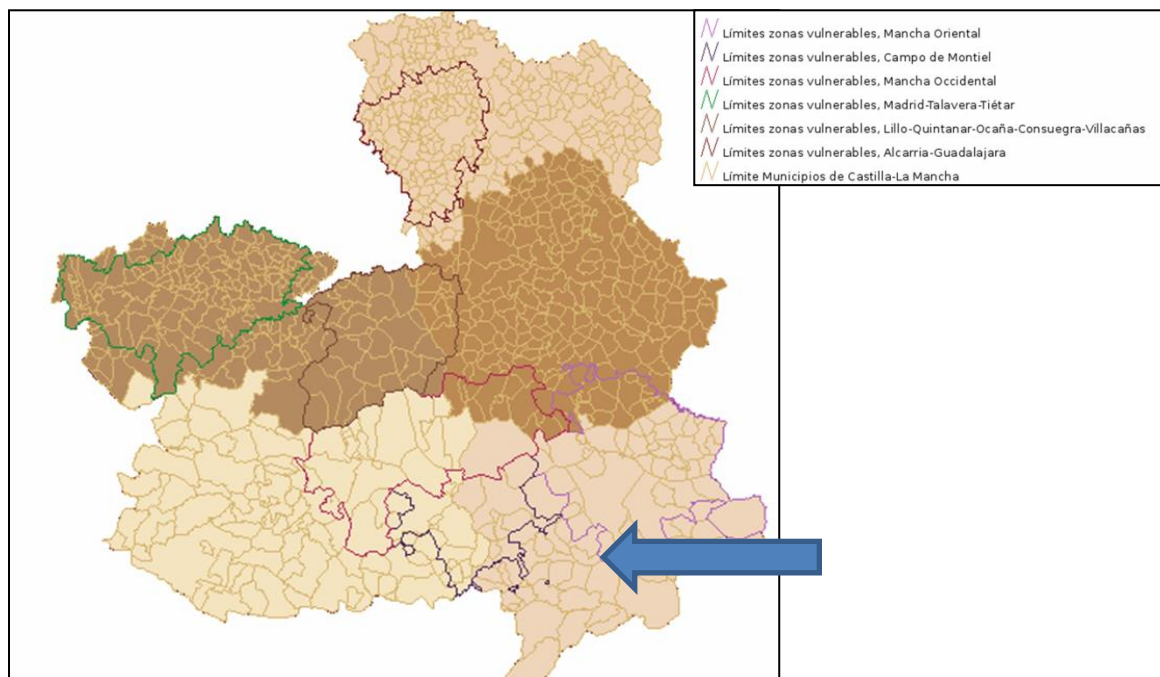


Imagen: Vulnerabilidad de acuíferos de Peñascosa

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Medio Rural de Castilla La Mancha

8.3.9.- Afecciones al patrimonio

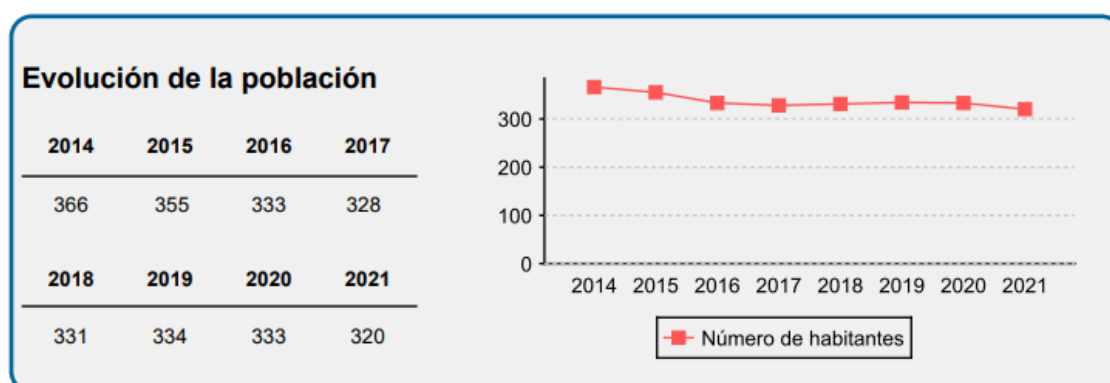
El Patrimonio Cultural, así como el Patrimonio Arqueológico y Etnológico, está recogido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos y en la Carta Arqueológica, estos documentos describen y establecen un grado de protección específica para cada elemento, fomentando así la preservación del patrimonio cultural.

Respecto a las vías pecuarias, en el término municipal existen varias vías pecuarias, algunas de las cuales atraviesan íntegramente el término y otras lo recorren perimetralmente o solo inciden puntualmente en el límite municipal. Las vías pecuarias se han descrito anteriormente en la presente memoria en el punto 2.2.4.1.1. "Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Ambiental".

Las Vías Pecuarias tiene una consideración especial como Patrimonio Cultural, además de por su significado inicialmente de uso ganadero. Se amparan en la legislación, de acuerdo a la Ley 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística modificada por la Ley 1/2003 de 17 de enero y la Ley 9/2003 de Marzo de Vías Pecuarias. Se hace necesario que queden clasificadas como Suelo rústico no urbanizable de protección ambiental.

8.3.10.- Afección al Medio Socio-Económico

Peñascosa a sufrido un descenso poblacional ligero en los últimos años. La evolución demográfica de Peñascosa viene reflejada en la siguiente gráfica extraída



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2021. INE

del Instituto de Estadística de Castilla La Mancha:

Fuente: Instituto de Estadística de Castilla La Mancha

Se espera un ligero aumento de población gracias a la previsión de zonas de crecimiento residencial moderado en Peñascosa y Pesebre, que permitirá la creación de suelo urbano para la creación de nuevas viviendas tanto de primera como de

segunda residencia, acorde con el nivel de vida actual que sin duda ha aumentado considerablemente.

8.3.11.- Afección a las Infraestructuras

El aumento moderado poblacional previsto y los reducidos cambios en los usos del suelo, no supondrán un efecto significativo sobre las infraestructuras existentes en el municipio y como consecuencia una posible modificación de las mismas.

En el término municipal de Peñascosa se identifica una red viaria jerarquizada en dos niveles, uno interurbano entre los distintos núcleos de población y otro urbano, que verá aumentada su circulación ligeramente como consecuencia del aumento moderado por el desarrollo de las previsiones del planeamiento en Peñascosa y Pesebre sin consecuencias notables, dado que en la actualidad el volumen de tráfico en dichas vías es muy reducido.

En cuanto al resto de infraestructuras, estas se encuentra en un buen estado como la red de suministro de energía eléctrica, la red de alcantarillado deberá extenderse y dar servicio a las zonas nuevas, al igual que la red de abastecimiento de agua, es necesario destacar que las depuradoras de Peñascosa y Pesebre darán suficiente servicio para poder absorber la nueva demanda.

En general el estado de la instalación de alumbrado público es regular y las calles se encuentran con iluminación suficiente, solo deberá extenderse dicha instalación en las zonas nuevas de desarrollo.

9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PLAN

En este apartado se incluyen algunas de las medidas, tanto preventivas como correctoras, que deberán aplicarse a los proyectos que se lleven a cabo como consecuencia de este Plan. Dichas medidas habrán de tomarse con el fin de evitar los posibles efectos negativos que puedan producirse. Se deberá estudiar de forma concreta las medidas que será necesario aplicar, en base a sus características especiales y al entorno en el que se ubique.

Como medida preventiva general cabe mencionar que el presente informe propone que queden excluidas, todas aquellas actuaciones que vulneren la normativa

regional, nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Todas aquellas actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, o de la correspondiente normativa nacional, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable.
- Todas aquellas actuaciones que supongan afecciones negativas sobre espacios naturales protegidos y lugares contemplados dentro de la Red Natura 2000 y que vayan en contra de sus planes de gestión específicos.
- Todas aquellas actuaciones que no cuenten con las autorizaciones necesarias que sean exigibles.
- Todas aquellas actuaciones que pueden derivar en un delito contra el medio ambiente, incluida la ocupación no autorizada de bienes de dominio público o el daño a bienes de interés cultural.
- Todas aquellas actuaciones que produzcan o induzcan un empeoramiento de la calidad ambiental de manera que se rebasen los umbrales de calidad establecidos.

A continuación, se describen las medidas preventivas específicas propuestas para reducir y minimizar los posibles impactos negativos producidos en el término municipal de Peñascosa.

9.1.- PROTECCIÓN DE LA GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA Y SUELO

Siempre que sea posible las obras no se ubicarán sobre elementos geomorfológicos de protección especial incluidos dentro del anexo 1 de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza. De esta manera los movimientos de tierra que se realicen durante la construcción de las obras, deberán proyectarse tratando de evitar problemas de erosión y empobrecimiento del suelo. De forma que se contará con planes y medidas de emergencia, para los vertidos accidentales de sustancias contaminantes sobre suelos. También se tendrán en cuenta las calificaciones de suelo existentes en el territorio y la productividad de los terrenos afectados a la hora de elegir la ubicación de las instalaciones.

9.2.- PRESERVACIÓN DEL PAISAJE

Se tendrá en cuenta el entorno y la percepción paisajística de la zona en la que se ubiquen las posibles nuevas infraestructuras u obras, con el fin de evitar el impacto paisajístico que dichas instalaciones y construcciones puedan producir. Además, los proyectos podrían contar con un plan de ajardinamiento y revegetación que incluirá la implantación de especies vegetales autóctonas, u otras medidas que favorezcan la integración paisajística de las actuaciones.

9.3.- PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

Se deberán valorar e incorporar, la utilización de técnicas que potencien las energías renovables, tanto solar como eólica e hidroeléctrica. Además, se priorizará la selección de las actividades que supongan un menor consumo o ahorro de energía.

Antes de la ubicación de las infraestructuras de depuración se analizarán las posibles afecciones que puedan provocar las instalaciones por ruido y olores, utilizando las técnicas necesarias para minimizar posibles impactos.

En caso necesario, una vez implantada la infraestructura se llevará a cabo un Plan de análisis de emisiones de olor, en el que se analice como se afecta a los núcleos habitados situados en el entorno. En el caso de que los valores emitidos sean considerados molestos para el entorno se realizan las medidas correctoras oportunas.

9.4.- PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUPERFICIALES

Se tendrá un especial cuidado tanto con las aguas subterráneas como superficiales, evitando que se produzcan aportes a los cauces de vertidos de diferentes tipos, especialmente con vertidos de aceites y grasas. Esta protección se podrá conseguir con la realización de pequeñas balsas de decantados para estos vertidos, siendo esta medida funcional durante la fase de construcción de las infraestructuras.

Para la localización de zonas de acopio de materiales, instalaciones auxiliares y de las propias infraestructuras se estudiará la red de drenaje natural, y en caso de verse interceptada, se realizarán las obras de restitución correspondientes. También se evitarán operaciones que incrementen significativamente el consumo de agua, en relación con los ecosistemas acuáticos que vayan a verse afectados. Habrá que prestar especial atención a la preservación de las zonas de recargas de acuíferos.

Para reducir la contaminación en origen se pueden aplicar varias medidas:

- Medidas de concienciación a la población sobre higiene urbana.
- Recogida escrupulosa de los diferentes elementos contaminantes: depósitos fecales de animales domésticos, residuos sólidos urbanos no orgánicos, con separación en función de su factibilidad de reciclaje, residuos sólidos urbanos orgánicos....
- Establecimiento de puntos limpios de recogida de lubricantes, neumáticos, pilas, baterías, y otros productos desechables que potencialmente vayan a acabar en nuestras aguas corrientes o estancadas.
- Limpieza frecuente del medio urbano.
- Medidas que fomenten el uso racional del agua con el fin de que se reduzcan los caudales de aguas negras y se optimicen los procesos de depuración.

En relación a la red de alcantarillado, se proponen las siguientes medidas:

- Admisión de descargas a lo largo de la red con coeficientes de dilución apropiados, como mínimo 5 veces el caudal en tiempo seco, a través de aliviaderos de crecida provistos de cámaras de retención o estanques de tormenta. Recolocación de los puntos de descarga.
- Control de los vertidos a la red de alcantarillado, con el fin de evitar los impactos de los vertidos industriales y comerciales durante la época de lluvia y reducir la frecuencia de alivio. Los pretratamientos previos a su vertido a la red urbana contribuyen a la reducción de la punta de contaminación.
- Estudio del sistema de drenaje más adecuado en cada caso, con recomendación del sistema separativo en las poblaciones pequeñas, aunque con precaución por la necesidad de control de los vertidos a las redes para que no se mezclen.
- Reducción de la infiltración al alcantarillado mediante el sellado de fisuras, colocación de revestimientos estancos y sustitución de tubos no válidos.

En el sistema de tratamiento de las aguas residuales, se propone:

- Empleo de tanques de retención:
- Dimensionamiento de las EDARs con un porcentaje de no fallo del 95%.
- Garantía asociada a las puntas de aguacero.

- Depuración de los caudales de lluvia recogidos en los sistemas separativos.

Finalmente, en el medio receptor se propone lo siguiente:

- Limpieza artificial del lecho del medio receptor.
- Descargas puntuales de caudales de agua superiores para limpieza.

9.5.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

En la fase previa a la elaboración de los proyectos derivados del Plan se realizará un análisis sobre el Patrimonio Histórico-Artístico con el fin de no afectarlos por ninguna actuación.

En relación a Montes de Utilidad Pública se evitará, siempre que sea posible, su ocupación con el fin de no afectar a los múltiples servicios y utilidades que prestan, tanto económicos como sociales y ambientales. En caso de la necesidad de ocupación se procederá de la manera legalmente precisa para encontrar las medidas compensatorias y modificativas que den como resultado un estado igual o mejor desde el punto de vista superficial de cobertura y extensión al estado original de servicio de los montes.

Todas las instalaciones se ubicarán en terrenos que no afecten a Vías Pecuarias, no obstante, en caso de ser necesaria la afección a dichas vías se atenderá a lo dispuesto en la Ley 9/2003 de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, de 20 de marzo.

9.6.- PROTECCIÓN DE LA FAUNA, FLORA Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Como se ha comentado anteriormente en la presente memoria la mayoría del término municipal posee un riesgo alto de incendio forestal.

Por otro lado, el término municipal de Peñascosa se encuentra incluido en su totalidad en las Zonas de Alto Riesgo por Incendio Forestal denominadas "Sierra de Alcaraz y Segura" y "Estribaciones de la Sierra de Alcaraz", determinadas en la Orden de 23/04/2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se aprueba la revisión del Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, por lo que el municipio deberá realizar un Plan Municipal de Emergencias, conforme a la normativa de protección civil, cuya aprobación requerirá informe previo de dicha Consejería, ya que todos sus polígonos del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (sigpac) están clasificados como zonas de alto riesgo de incendio, de acuerdo al artículo 62 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha.

Se evitará la afección sobre especies de flora y fauna incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 33/1998, de 5 de mayo), en especial sobre los lugares de nidificación, invernada, reposo, campeo o alimentación. Para ello los proyectos que puedan afectar a especies de fauna y flora protegidas realizarán un estudio específico en el que se valore la repercusión que pudieran tener las instalaciones, considerando la sinergia y acumulación con otros proyectos existentes en el entorno. De dicho estudio se derivarán, en el caso de ser necesario, medidas concretas para la preservación de la fauna o flora y minimización de afecciones negativas.

Cada actuación derivada del Plan contará con un plan de revegetación y de ajardinamiento, en el que se dará prioridad a las especies autóctonas.

Los tendidos eléctricos que sean necesarios para las instalaciones deberán cumplir el Decreto 5/1999, de 2 de febrero, por el que se establecen normas para instalaciones eléctricas aéreas en alta tensión y líneas aéreas en baja tensión con fines de protección de la avifauna.

Para la ubicación de las infraestructuras se evitará, en la medida de lo posible, los terrenos afectados por alguna protección como pueden ser: comunidades que constituyan Hábitat de Protección Especial, Elementos Geomorfológicos de Protección Especial, Espacios Naturales Protegidos o Zonas Sensibles.

9.7.- MEDIDAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL

Estas medidas recogen actuaciones relacionadas con la creación y desarrollo de diferentes tipos de actividades, incluidas empresas, infraestructuras, etc., por lo que las medidas preventivas que se proponen a continuación tienen un carácter genérico con el objetivo de que sirvan para todas ellas:

En este sentido, se proponen las siguientes medidas:

- o Sostenibilidad, como pueden ser integración de colectivos desfavorecidos, integración de la mujer, tecnologías que permitan la reducción de los consumos de materias primas, la minimización de los residuos generados, etc.
- o Fomentar aquellas actuaciones que sigan las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia energética en España 2004-2012.

9.8.- MEDIDAS ANTE EL RIESGO DE INCENDIO

El término municipal de Peñascosa se encuentra incluido en su totalidad en las Zonas de Alto Riesgo por Incendio Forestal denominadas "Sierra de Alcaraz y Segura" y "Estribaciones de la Sierra de Alcaraz", determinadas en la Orden de 23/04/2010, de la Consejería de Administraciones- Públicas y Justicia, por la que se aprueba la revisión del Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, por lo que el municipio deberá realizar un Plan Municipal de Emergencias, conforme a la normativa de protección civil, cuya aprobación requerirá informe previo de dicha Consejería, en las zonas de acampada de Malpaso, Cañada Bogarra y Fuente de la Peña, existe un plan de autoprotección específico para cada una.

Se establece como medida complementaria obligatoria para todas las instalaciones, el mantenimiento de una faja exterior de protección de una anchura mínima de 30 metros, libre de residuos, matorral y vegetación herbácea, pudiéndose mantener las formaciones arbóreas y arbustivas en la densidad que en su caso se determine en el correspondiente Plan de Autoprotección frente al riesgo de incendios forestales.

10. ESTUDIO DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y UNA DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN

10.1.- ALTERNATIVAS DEL PROCESO PLANIFICADOR

El objeto de la redacción del Plan de Delimitación de Suelo Urbano es dotar a la población de Peñascosa de un documento que regule los aspectos territoriales y urbanísticos del término municipal en sustitución del documento urbanístico vigente hasta el momento, que es el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (P.D.S.U) aprobado definitivamente el 3 de abril de 1981, cuyo contenido es insuficiente y obsoleto en relación a la nueva legislación urbanística y necesidades de regulación municipales.

Durante el proceso planificador se ha tomado como referencia lo definido en dicho Proyecto como punto de partida para el desarrollo del plan, modificándolo de acuerdo a las necesidades vigentes tanto de crecimiento como de adaptación a la normativa urbanística actual, y adaptaciones debidas de los diferentes informe recibidos durante la tramitación del documento.

Distinguiremos cuatro fases en el proceso de planificación: la definida por el planeamiento vigente que no atiende a la realidad urbanística del municipio en cuanto a las necesidades de suelo, la alternativa propuesta en origen para concertación y documento de inicio, la alternativa obtenida en base a la propuesta de concertación realizada en su día y los distintos informes recibidos, y por último la alternativa actual resultado del último informe del Servicio de Urbanismo de la delegación provincial en Albacete de la Consejería de Fomento.

Dichas alternativas se exponen a continuación:

10.1.1.- Alternativa Cero (Planeamiento Vigente)

El planeamiento en vigor del término municipal de Peñascosa se rige por el Plan de Delimitación de Suelo Urbano vigente que distingue solo gráficamente el suelo urbano en el núcleo principal. En particular, dicho Plan solo tiene un alcance gráfico para el núcleo principal de Peñascosa, careciendo de delimitación para el resto de pedanías. Por otro lado la parte normativa aplicable se difiere a las Normas Subsidiarias Complementarias Provinciales, que actúan como complementarias de las Ordenanzas en suelo urbano y regulación del suelo no urbanizable, no existiendo ningún Catálogo de Bienes Y Espacios Protegidos.

Según dichas Normas Complementarias, el término municipal contaría con las siguientes entidades de población:

- Arteaga de Abajo
- Arteaga de Arriba
- Batanes
- Burrueco
- Cerroblanco
- Fuenlabrada
- Peñascosa
- Pesebre
- Zorio

Por otro lado, el suelo no urbanizable se regula dividiéndolo en dos zonas:

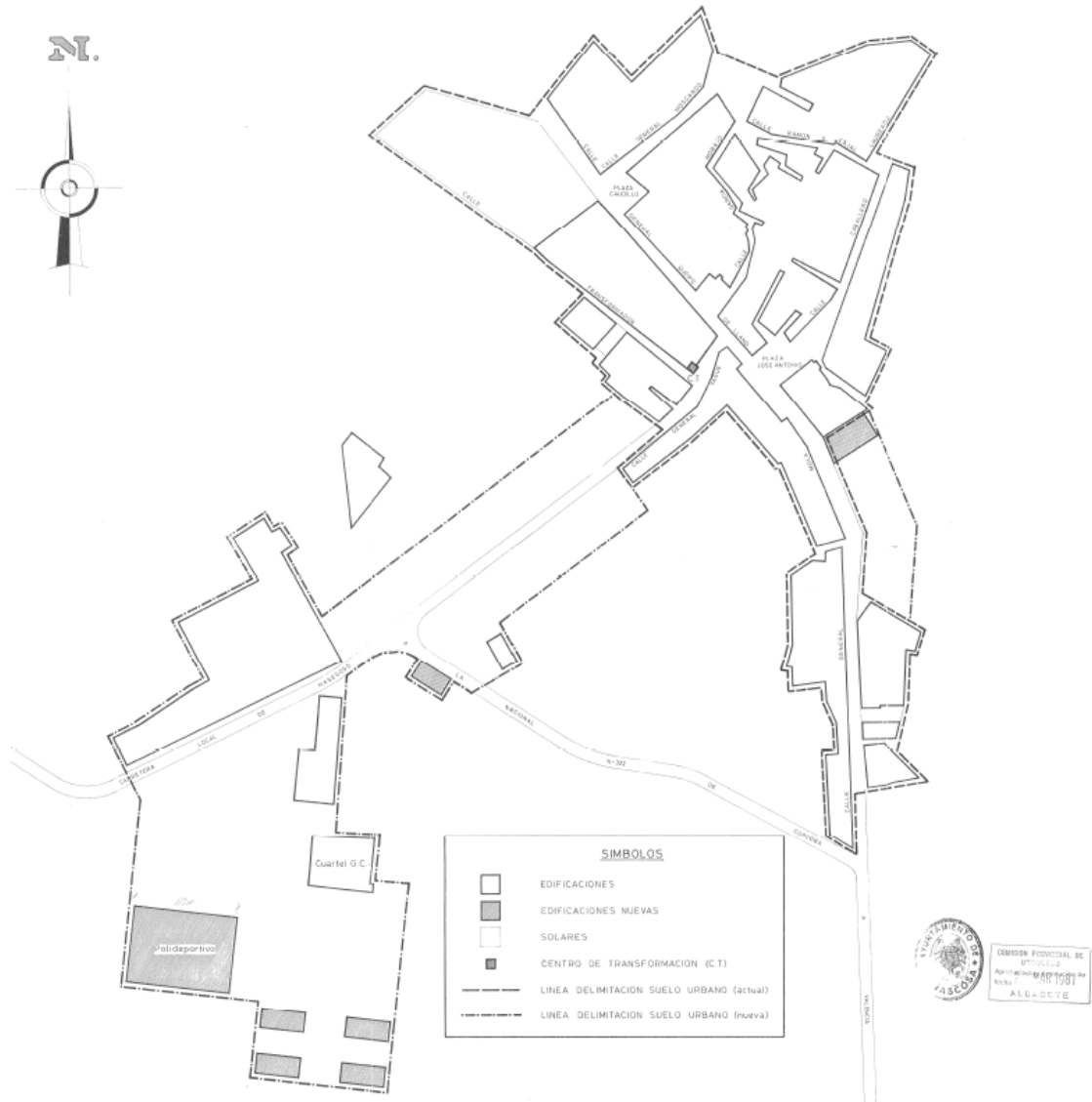
1. Con prohibición absoluta de construir:
 - a. Suelos de protección de cauces de agua, pantanos y lagunas.
 - b. Suelos de protección de líneas de energía eléctrica o infraestructuras de abastecimiento o evacuación.
 - c. Suelos con yacimientos arqueológicos o con construcciones o restos de ellas de carácter histórico-artístico, arquitectónico o que contenga algún elemento señalado de carácter cultural.
 - d. Ecosistemas singulares: Espacios Naturales protegidos.
2. Con tolerancia de edificación:
 - a. Suelos de protección de viales
 - b. Suelos Forestales
 - c. Suelos agrícolas de regadío
 - d. Suelos agrícolas de secano

Estas premisas son una base a tener en cuenta pero insuficientes a todas luces en la actualidad para la ordenación del territorio.

Es necesaria la regulación de usos, alturas en todas las pedanías y su delimitación concreta.

Son necesarias también medidas de protección del suelo rústico que además de impedir la formación de nuevos núcleos protejan las áreas con propiedades naturales a preservar. Para ello se deben regularizar aquellas pedanías ubicadas en el suelo rústico del Término Municipal de Peñascosa para fomentar un crecimiento controlado y conservar el carácter rural que las caracteriza.

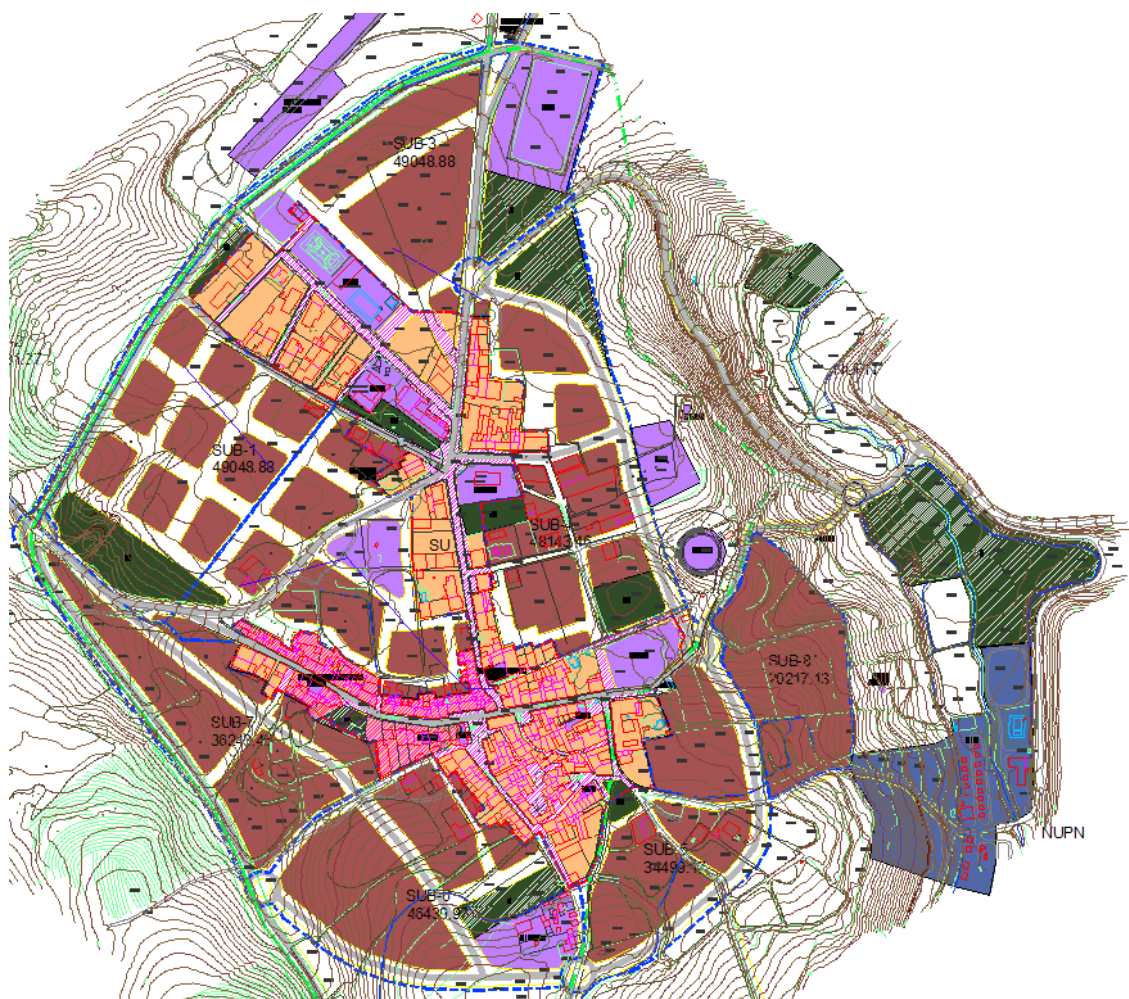
En la imagen se puede observar la delimitación de suelo urbano vigente para el casco de Peñascosa, que no corresponde con la realidad edilicia existente en la actualidad:



10.1.2.- Alternativa 1

En un primer momento y dada la situación económica de bonanza que se estaba atravesando se planteó la posibilidad de un desarrollo del término municipal en consonancia con la situación de gran auge en el desarrollo urbano que se estaba produciendo. En este sentido se planteó el desarrollo del municipio a través de un Plan de Ordenación Municipal, que incluiría suelos urbanizables de reducida dimensión en las pedanías más importantes del término municipal, delimitando en algunos casos suelos urbanos no consolidados.

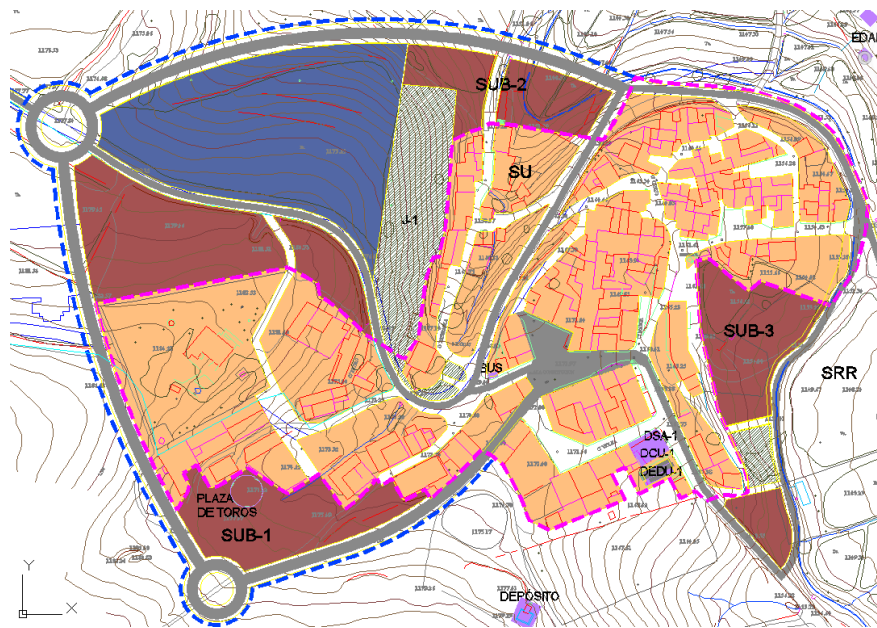
Se calibró la posibilidad de expandir todos los núcleos de población dado el auge de la economía y el urbanismo que indicaban a todas luces una viabilidad de dicho modelo en el contexto económico del momento. Así se trabajaron ideas como las que se pueden observar en las siguientes imágenes para los diversos núcleos de población, para Peñascosa se barajó la siguiente alternativa:



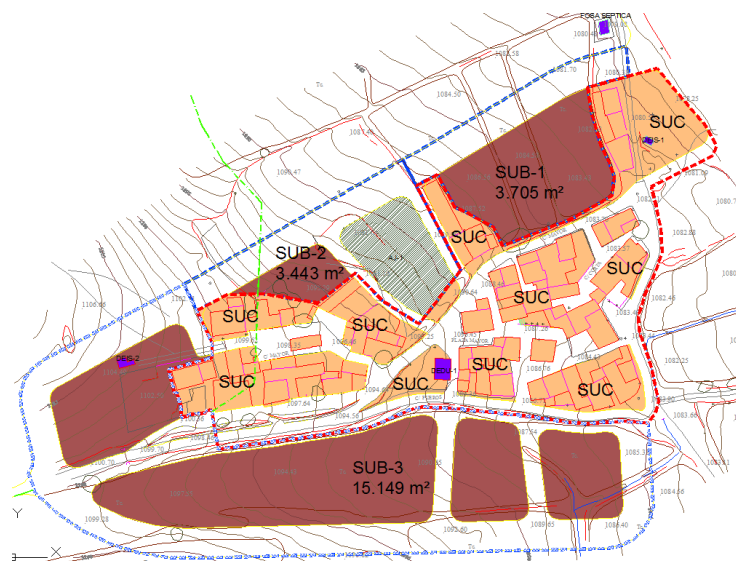
Peñascosa (Albacete)

En Peñascosa se propuso un desarrollo moderado pero ambicioso al mismo tiempo, que permitiese cerrar la trama urbana y ofrecer un crecimiento suficiente para poder satisfacer la posible demanda en la situación coyuntural de auge de la economía que se estaba produciendo.

En Pesebre se estudió la posibilidad del siguiente crecimiento, con una importante zona terciaria para el desarrollo de alguna actividad asistencial:



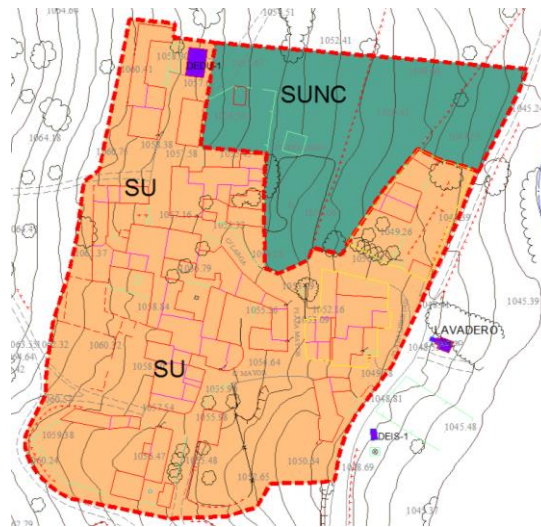
En Zorío también se estudió la posibilidad de incluir pequeñas bolsas de suelo urbanizable:



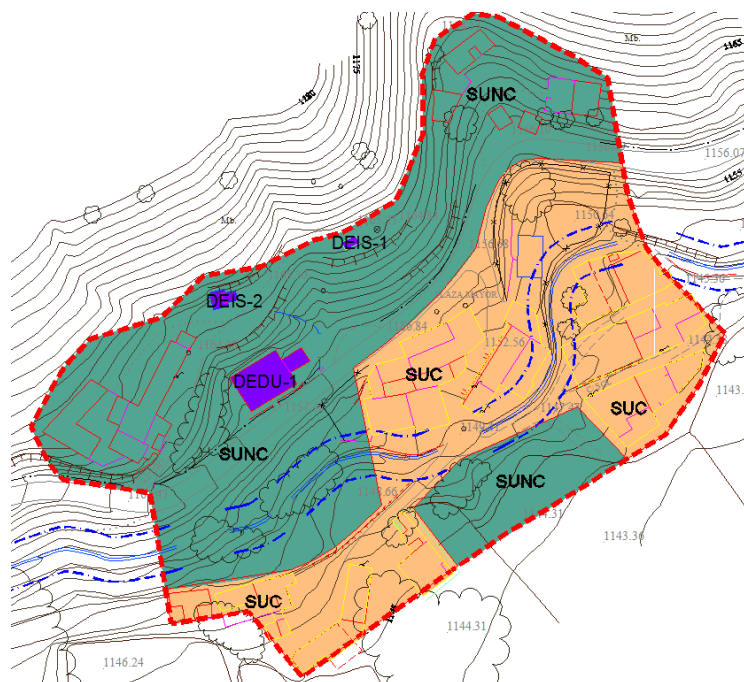
En la pedanía de Fuenlabrada dadas sus características no se ha estudiado la posibilidad de crecimiento, solo de mantenimiento.

Por otro lado sí se ha estudiado la posibilidad de colmatación de las tramas de suelo urbano existentes en las pedanías de Cerro Blanco, Arteaga y Burrueco mediante la delimitación de ámbitos de suelo urbano de reserva como se puede apreciar en los esquemas que se adjuntan a continuación:

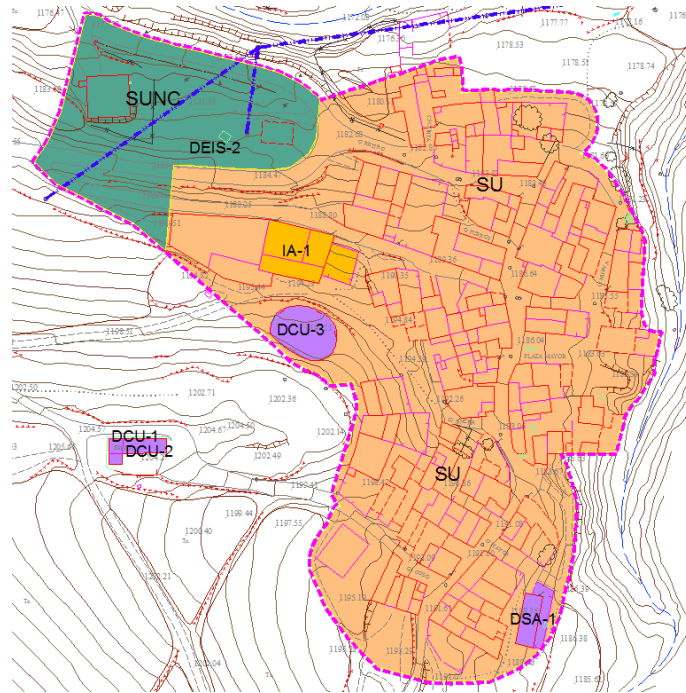
Cerro Blanco:



Arteaga:



Burrueco:



Estas primeras alternativas de crecimiento no se han considerado viables a largo plazo, ya que durante la tramitación del documento la situación económica ha ido cambiando, por lo que el modelo ha ido evolucionando posteriormente, eliminando gran parte de los crecimientos propuestos en un principio.

Respecto al suelo rústico y de protección, las variaciones han sido fruto de las diversas aportaciones y correcciones en base a informes y documentación que se ha ido recibiendo durante la tramitación, aunque el espíritu del modelo no ha cambiado, pues desde un principio se ha perseguido la protección de todos aquellos suelos rústico con valores medioambientales o culturales que deben ser preservados del proceso urbanizador.

10.1.3.- Alternativa 2

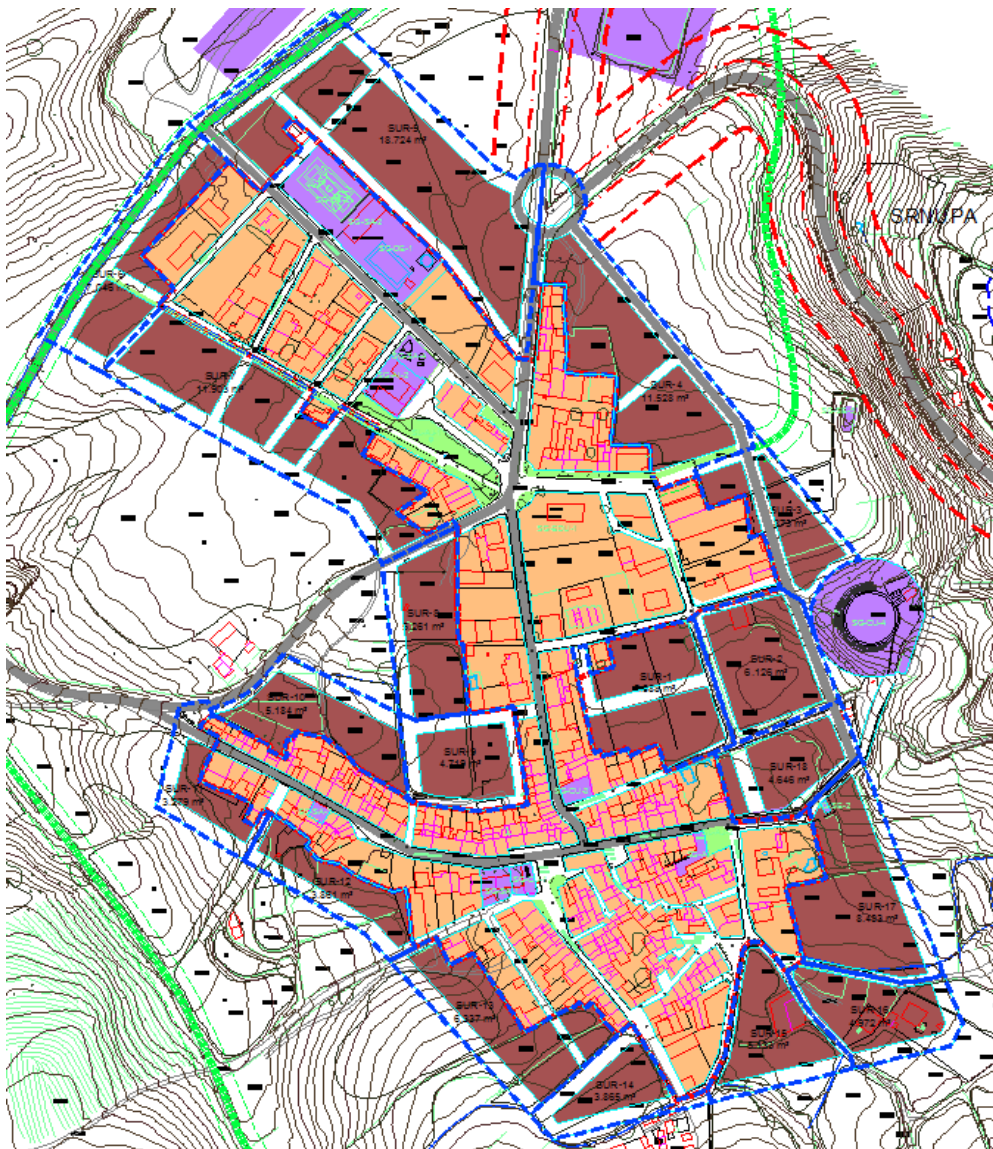
La presente alternativa surgió como fruto de los estudios previos que se realizaron para el posible crecimiento residencial dentro del término y que se han expuesto en el anterior punto "alternativa 1", se concluyó que no se realizarían nuevas delimitaciones de suelo en torno a las pedanías, excepto en Pesebre, concentrando solo el crecimiento moderado en Peñascosa.

Se procede a establecer como documento de planeamiento el Plan de Delimitación de Suelo Urbano y no el Plan de Ordenación Municipal.

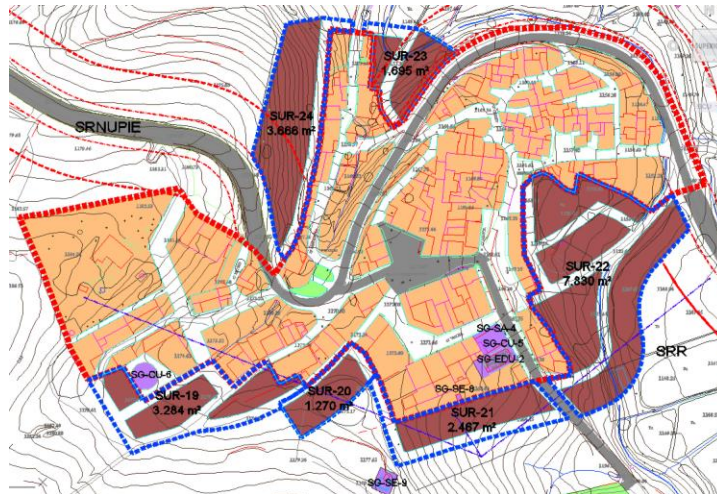
Se clasifica el término municipal de Peñascosa en dos grandes grupos de suelo urbano y suelo rústico, dentro del suelo urbano se clasifica 143.040 m² como suelo urbano de reserva de reserva pues el Plan de Delimitación de Suelo Urbano no establece suelo urbanizable, por lo que no se delimitan sectores para posterior programación por Programas de Actuación Urbanizadora.

Por lo que respecta al suelo urbano de reserva se desarrolla en el entorno del casco urbano de Peñascosa y de Pesebre, estableciendo veinticuatro sectores. Dieciocho de ellos en Peñascosa con una superficie total de 122.828 m². y seis en Pesebre con una superficie total de 20.212 m².

En los siguientes esquemas se observa los crecimientos propuestos, por un lado para el núcleo urbano de Peñascosa:



Y para Pesebre se propuso la siguiente delimitación:



Por otro lado, se establece el suelo rústico, diferenciando entre suelo rústico de reserva con una superficie de 57.705.028 m² y suelo rústico no urbanizable de especial protección con una superficie total de 127.168.284 m².

Esta "alternativa 2" supone un cambio en el concepto del modelo original, con una reducción considerable del desarrollo original, concentrando exclusivamente los posibles crecimientos en suelos urbanos de reserva en torno a solo dos cascos, el de Peñascosa y el de Pesebre.

10.1.4.- Alternativa 3

Esta alternativa se desarrolla en mayo de 2013 tras la recepción de distintos informes al documento de inicio y consultas al documento de concertación, entre otros consultas técnicas a Consejería, es decir, se desarrolla en base a la "alternativa 2", modificando aquellos aspectos que se requieren en los informes y ajustando el modelo de crecimiento a una propuesta más ajustada desde el punto de vista del desarrollo urbano.

La alternativa planteada tiene en consideración la protección de zonas consideradas patrimonio cultural, arqueológico y etnológico, así como la clasificación como suelo rústico no urbanizable de especial protección los terrenos que son de dominio público, aquellos que son merecedores de algún tipo de protección y aquellos en los que es procedente su preservación del proceso urbanizador por sus valores y características ambientales, naturales, estructurales y paisajísticas, ajustadas todas a las determinaciones e indicaciones extraídas de los distintos informes recibidos.

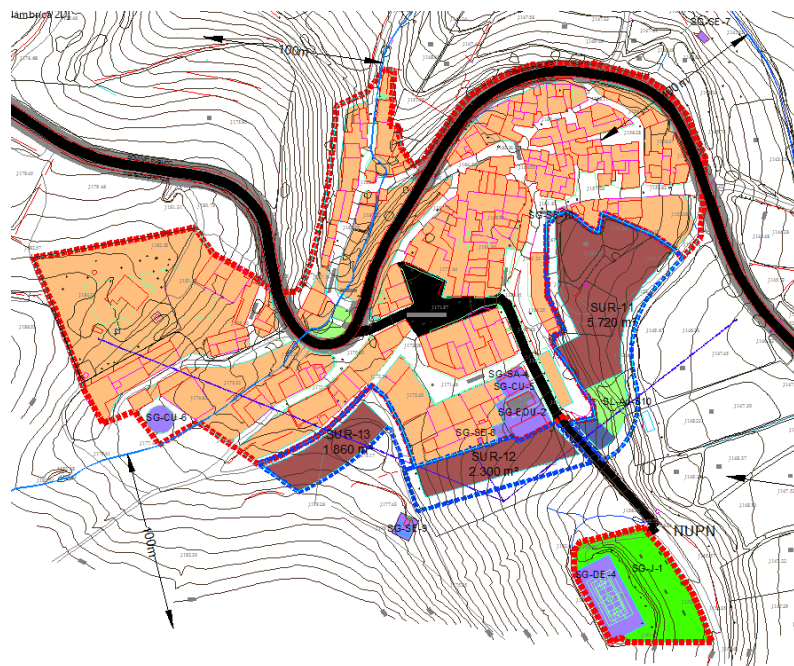
El Plan de Delimitación de Suelo Urbano no establece suelo urbanizable, por lo que no se delimitan sectores para posterior programación por Programas de Actuación Urbanizadora.

Sin embargo si se delimitan pequeños ámbitos de tamaño similar al de una unidad de manzana de suelo urbano en suelo urbano de reserva. El desarrollo de estos ámbitos no requerirá de programa de actuación urbanizadora, aunque sí que requerirán la tramitación legalmente exigible recogida en el TRLOTAU.

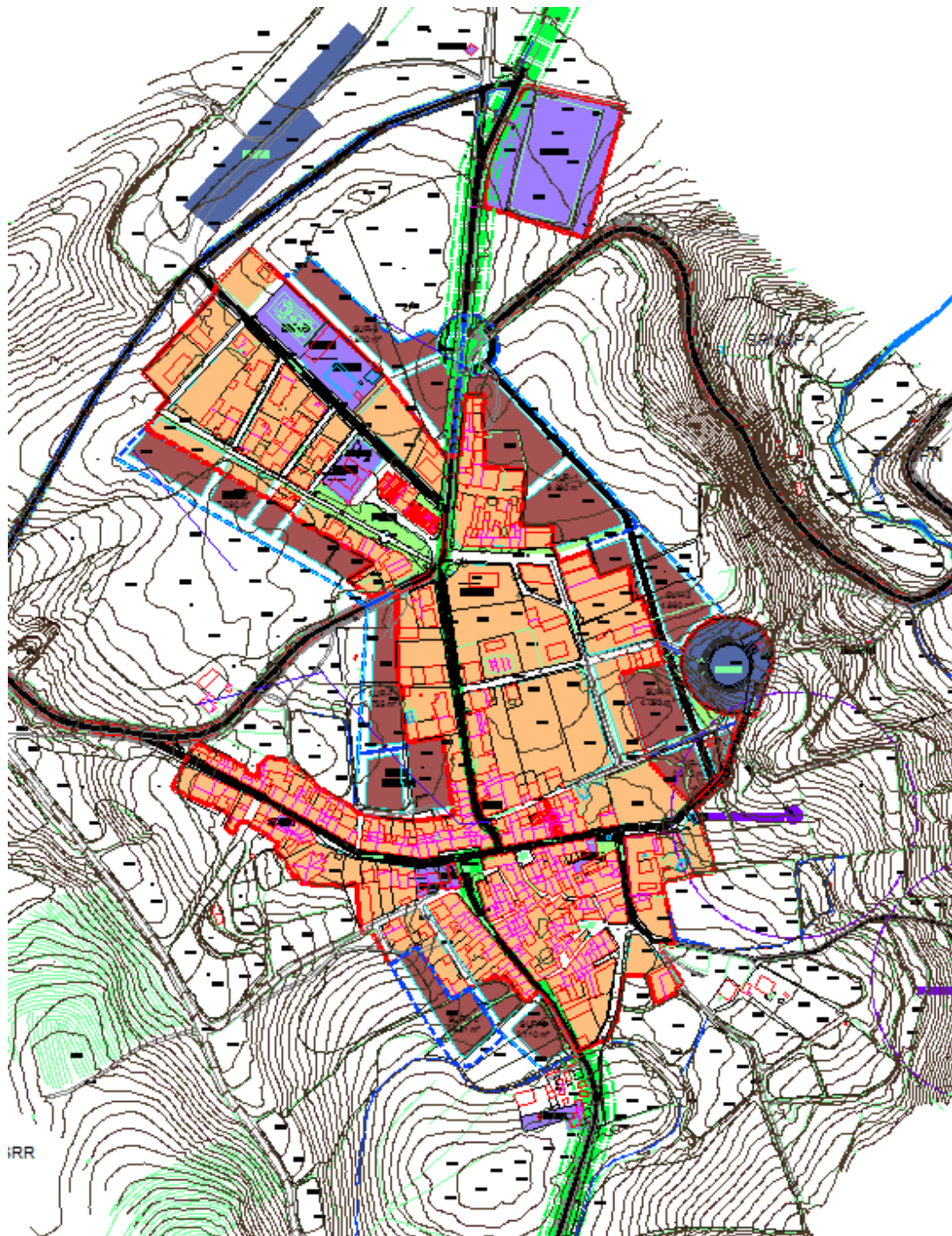
Estos ámbitos se establecen únicamente como cierre de la trama existente, apoyándose en las edificaciones y urbanización actualmente existente y proponiendo pequeñas porciones de suelo urbano de reserva como cierre de algunos espacios intersticiales de la trama actual o como remate de grupos de edificaciones de borde conformando manzanas con un orden y lectura urbanística completa.

Se proponen trece sectores urbanos de reserva siendo todos de carácter residencial, situándose diez de ellos en el casco urbano de Peñascosa y tres en el casco urbano de Pesebre. Pertenecen a este tipo de suelo aquellos terrenos que son susceptibles de ser objeto de transformación, mediante su urbanización, en las condiciones y los términos que se determinan en el Plan de Delimitación de Suelo Urbano.

En concreto y para Pesebre se propuso el siguiente esquema:



Mientras que para el casco urbano de Peñascosa el modelo que se propuso fue el siguiente:



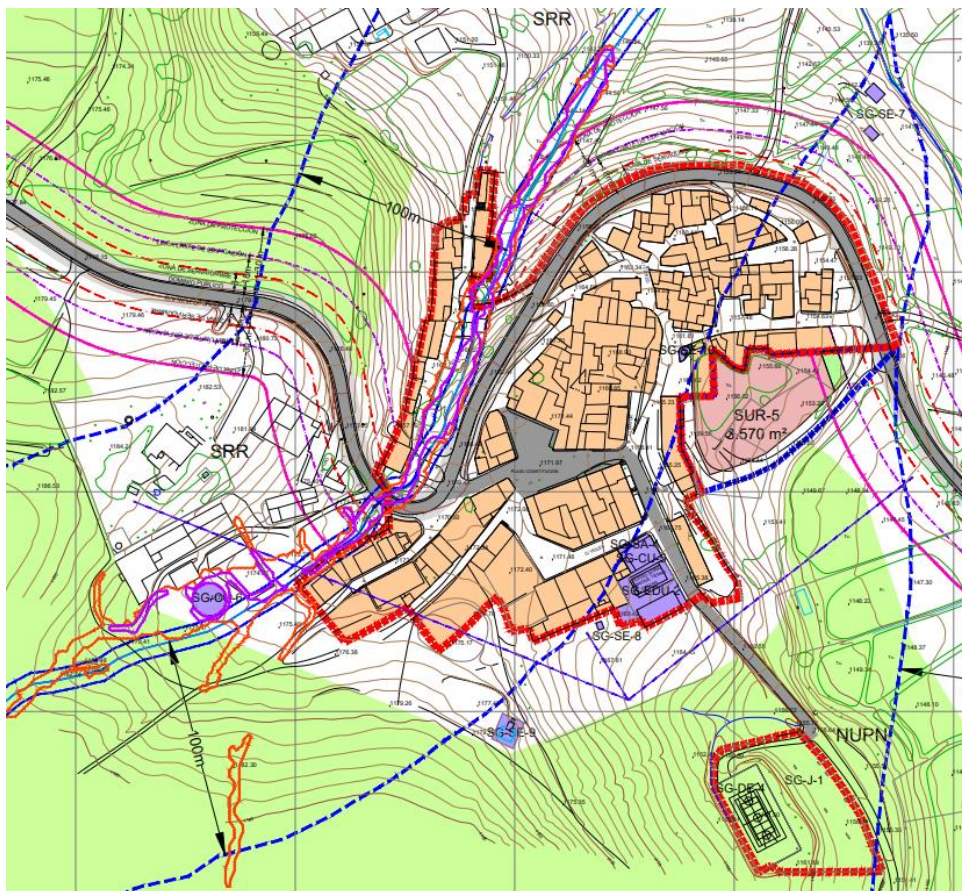
10.1.5.- ALTERNATIVA 4

Esta alternativa se desarrolla tras la recepción del Informe único de concertación y de los informes de distintos organismos recibidos hasta el año 2020. Es el resultado de la modificación de la alternativa 3, fundamentalmente minorando los desarrollos urbanísticos propuestos.

La clasificación se reduce dejando únicamente como núcleos con suelo urbano a los siguientes núcleos:

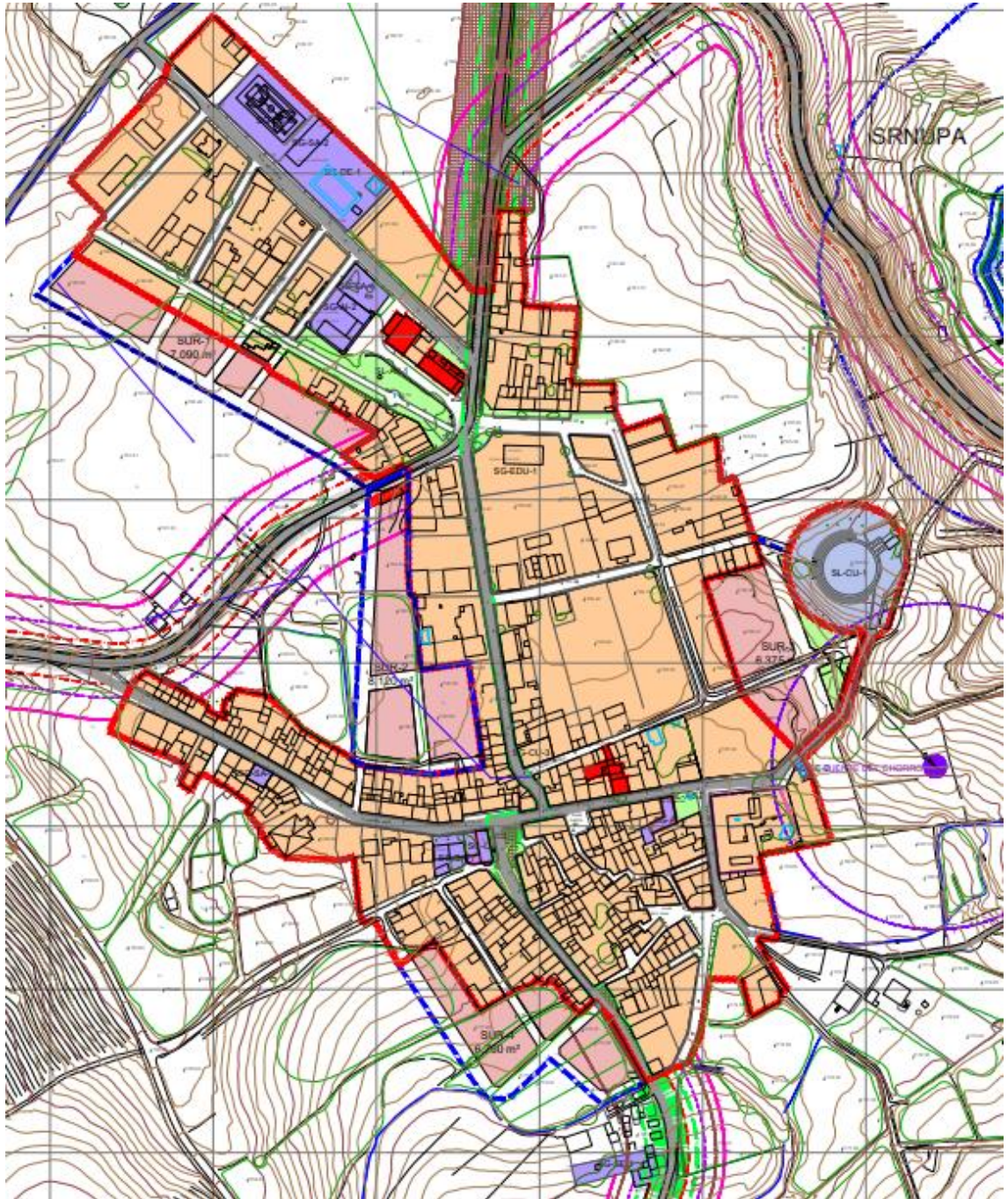
- Peñascosa
- Pesebre
- Burrueco
- Fuenlabrada

Principalmente el modelo responde a una reducción del suelo urbano, y del suelo urbano de reserva de acuerdo al informe único de concertación.



El suelo urbano de reserva queda reducido a un ámbito en el caso del núcleo del Pesebre.

En el caso del núcleo de Peñascosa se reduce aún más el suelo urbano de reserva.



10.1.6.- ALTERNATIVA 5 (definitiva)

Esta alternativa es el resultado del último informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la delegación provincial en Albacete de la Consejería de Fomento.

El modelo varía principalmente respecto a la alternativa anterior en lo que respecta a los suelos urbanos considerados, volviendo a incluirse como suelo urbano a los núcleos de Zorío y Cerroblanco.

Dichos suelos se eliminaron del suelo urbano de acuerdo al informe de concertación, sin embargo, el último informe de fecha 06/09/2021 del servicio de planeamiento indica que dichos núcleos tienen la consideración de suelo urbano conforme al artículo 45 del TRLOTAU.

Esta alternativa se detalla en el documento de PDSU, tanto en memoria como en planos.

10.2.- ALCANCE DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS Y GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y SECTORIALES

El modelo territorial que se propone parte de la realidad social, demográfica y económica de la población de Peñascosa. Se trata de una población fundamentalmente agrícola y ganadera, con un potencial importante en el sector del turismo de interior.

El término municipal de Peñascosa se estructura a partir de los siguientes elementos:

- La carretera A4 que recorre de este a oeste todo el término municipal, desde el término de Alcaraz al de Casas de Lázaro.
- Otras vías de comunicación son la carretera hacia Zorio y Cerroblanco desde Peñascosa; la A1 hacia Pesebre; y la carretera que recorre la parte este del término comunicando Fuenlabrada y Burrueco.
- El núcleo principal de población de Peñascosa y las distintas pedanías repartidas por el término municipal.
- Los barrancos, acequias y ríos que recorren el término.

- Las cinco vías pecuarias que recorren el término municipal: Cañada Real de Andalucía, Vereda de la Huesa, Cordel de la Almenara, Vereda de la Rambla de Juan Puya y Vereda de Llano de Murcia.
- La Sierra de Alcaraz, al sur del término, con un relieve característico.
- Otros elementos de especial protección como la Reserva Natural, la Microrreserva "La Molata y Los Batanes", el Monumento Natural "Laguna del Arquillo", el Lugar de Interés Comunitario, "Estrecho del Hocino y La Molata" y otras figuras medioambientales que delimitan ámbitos con características ambientales de importancia.

El modelo territorial propuesto pretende:

1. La armonización de los requerimientos del desarrollo económico y social con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
2. Defender y proteger los espacios y recursos naturales, así como las riquezas de suficiente relevancia ecológica, cualquiera que sea su titularidad, manteniéndolos fuera de los procesos urbanísticos y edificatorios.
3. Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero, cinegético, forestal, o de interés económico, social y ecológico.
4. Tener prevista una demanda moderada de vivienda, clasificando ámbitos de Suelo Urbano de Reserva contiguos solo en los cascos urbanos principales de Peñascosa y Pesebre.
5. Adaptar las zonas de dominio público y de protección a la legislación existente en materia de carreteras y vías pecuarias.

Es decir, se propone un modelo de crecimiento compacto y muy moderado en torno a los dos cascos urbanos de mayor importancia, Peñascosa y Pesebre, a través de la delimitación de bolsas de suelo urbano de reserva que permitan crear un cierre ordenado de las tramas urbana existentes, al mismo tiempo que permiten ofrecer una oferta de vivienda moderada.

El resto del término municipal se clasifica como suelo rústico en sus distintas categorías, atendiendo a las realidades existentes desde el punto de vista de usos actuales e infraestructuras existentes, previstas o en desuso.

De esta manera se establecen, sobre la base de criterios explícitos de sostenibilidad que garanticen el equilibrio y calidad, las presentes directrices que

resultan del modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio asumido por el presente plan, previendo la expansión urbana para los doce años siguientes.

Las directrices sobre las que se propone que se asiente el modelo territorial son:

- La puesta en común de los requerimientos del desarrollo económico y social con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- Defender y proteger los espacios y recursos naturales, así como las riquezas, de suficiente relevancia ecológica, cualquiera que sea su titularidad manteniéndolos fuera de los procesos urbanísticos y edificatorios.
- La mejora medioambiental en los cauces fluviales, por eliminación de los vertidos sin depuración, mediante la previsión de sistemas de depuración.
- Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero, cinegético, forestal o piscícola, o aquellos de interés económico, social y ecológico.
- Tener prevista una oferta de suelo moderada para dar respuesta a la demanda de vivienda.
- El suelo residencial propuesto en torno a los cascos urbanos deberá contemplar medidas estéticas en su desarrollo que aseguren la integración y puesta en valor de la imagen de cada núcleo de población.
- Establecimiento de una reserva suficiente de dotaciones para obtener un sistema de equipamientos que dé servicio a la población y para conseguir una mejora en la calidad de vida.
- El Ayuntamiento podrá promover nuevas zonas de crecimiento en el suelo rústico de reserva del municipio cuando se presente una propuesta de interés que pueda potenciar el desarrollo o la economía del municipio.
- Potenciar el desarrollo económico y social a través del fomento de actividades productivas y generadoras de empleo estable.
- Preservar las riquezas del patrimonio cultural, histórico y artístico. La protección del patrimonio arquitectónico, del ambiente y del paisaje urbano y rústico.
- Simplificar la gestión municipal en materia urbanística, reduciendo la necesidad de instrumentos de planeamiento complementarios.
- Suprimir las barreras arquitectónicas

10.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

Tras la recepción de los diversos informes recibidos durante las tramitaciones realizadas al Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa, se han atendido diversas consideraciones concluyendo en la propuesta definitiva. Principalmente se ha reducido el número de sectores de suelo urbano de reserva y su superficie total, y se han redelimitado los mismos ajustándose a criterios de racionalidad acordes con la estructura urbana propuesta y a la previsión de necesidades futuras.

La solución adoptada es la Alternativa 5, debido al desarrollo más comedido que realiza, en esta tan solo se proponen ámbitos reducidos de Suelo Urbano de Reserva en Peñascosa y Pesebre, y dejando como núcleos de suelo urbano a cuatro pedanías más: Burrueco, Fuenlabrada, Zorio y Cerroblanco, aumentando la superficie de suelo rústico de reserva y de suelo rústico no urbanizable de especial protección con respecto a las alternativas anteriormente estudiadas.

Esta alternativa recoge la protección de todos los elementos naturales y figuras medioambientales y culturales merecedoras de protección, corrigiendo las propuestas anteriores en aquellos puntos en los que los informes recibidos hasta el momento actual han detectado alguna deficiencia.

El modelo actual es el resultado del complejo proceso de tramitación indicado en la parte preliminar del presente documento.

11. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO

Una de las prioridades medioambientales en el Informe Sostenibilidad Ambiental, es considerar específicamente el Plan de Seguimiento y Evaluación de los efectos sobre el medio ambiente, de la aplicación o ejecución del plan.

Además, el artículo 25 de la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente establece que: “Los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas”. Así pues, se establece en el siguiente apartado el sistema de indicadores medioambientales a tener en cuenta en el Plan de Seguimiento y Evaluación.

Al integrar estos indicadores dentro del Plan de Seguimiento y Evaluación se contribuirá a que la prioridad medioambiental se integre en todos y cada uno de los aspectos de la ejecución y el seguimiento del Programa. El Plan de Seguimiento, en su faceta ambiental, se debe diseñar con carácter estratégico y desde la perspectiva de sostenibilidad, lo que significa que los indicadores seleccionados deben ofrecer la información necesaria para evaluar las implicaciones del Programa desde una perspectiva medioambiental.

11.1.- INDICADORES AMBIENTALES

Los indicadores ambientales propuestos los podemos diferenciar en:

→ **Indicadores ambientales de estado**

→ **Indicadores ambientales de seguimiento**

11.1.1.- Indicadores ambientales de estado

Estos indicadores pretenden dar una visión general de la realidad ambiental del término municipal de Peñascosa, por lo que van a aportar información tanto de la situación del entorno, y de la actividad del municipio, como de la tendencia existente en la región hacia la consecución de los objetivos ambientales.

Por tanto, para conseguir esta información y poder evaluar la implicación ambiental se proponen dos tipos de indicadores:

→ **Indicadores de contexto:** informan sobre el estado actual del medio ambiente y la detección de posibles tendencias generales.

INDICADOR	MEDICIÓN
Cubierta y paisaje	% de superficie agraria/forestal/improductiva
Red Natura 2000	% término municipal dentro de la Red Natura 2000 % Superficie forestal en la Red Natura 2000 % Superficie agraria útil (SAU) en la Red Natura 2000
Naturaleza y biodiversidad	% Espacios naturales protegidos municipales frente a los nacionales % de especies de flora y fauna amenazadas en el municipio frente a los nacionales
Calidad del agua	% del territorio designado como zona vulnerable de acuíferos
Usos del Agua	% SAU de regadío $C=(C^t/365)/P^t$ C; Consumo total de agua C ^t ; Consumo total del año t, y P ^t ; Población del año t.
Bosques protectores en relación con el suelo y el agua.	% Superficie de bosques gestionada principalmente para la protección del suelo y el agua.
Suelo	% de superficie en la región con riesgo de desertización
Contaminación atmosférica	% de gases de efecto invernadero emitidos
Zonas desfavorecidas	% SAU fuera de zonas desfavorecidas
Eficiencia del abastecimiento de agua potable	$a^t=[(1-\sum c^t_i)/S^t]*100$, siendo a ^t la tasa de eficiencia o proporción de agua finalmente consumida en el año ^t ; c ^t _i el consumo de agua potable en el año t que es registrada; S ^t la cantidad de agua potable suministrada a la red.
Gestión de aguas residuales	$T_r=(V^t_s/V^t)*100$, Siendo T _r la proporción de aguas residuales del uso y consumo urbano tratada mediante depuración; V ^t _s el número total de vivienda conectadas al sistema de saneamiento objetivo de depuración en el año t; V ^t el número total de viviendas del municipio en el año t.

→ **Indicadores de objetivos ambientales:** están relacionados directamente con los objetivos ambientales. Para estimar la eficacia del Plan de Delimitación de Suelo Urbano del término municipal de Peñascosa, será necesario estudiar la variación de los indicadores durante el periodo de aplicación del programa.

INDICADORES		MEDICIÓN
BIODIVERSIDAD	Población de aves en tierras del término municipal	Tendencia de los índices de la población de aves. Censos anuales de aves.
	Zonas de alto valor natural	% de zonas de alto valor natural
	Composición de especies arbóreas	% superficie de coníferas,% frondosas y % mixto
CALIDAD DEL AGUA	Contaminación y sobreexplotación de los acuíferos	Tendencias de las concentraciones en aguas subterráneas % entre salidas y entradas de agua en el acuífero
SUELO	Áreas con riesgo de erosión	Áreas con riesgo de erosión (tipos en función de T/ha/año)
	Agricultura ecológica	SAU de agricultura ecológica
CAMBIO CLIMÁTICO	Superficie forestal quemada	% Superficie que ha sufrido un incendio forestal con respecto a la superficie total del término municipal.
	Tráfico	Mide el porcentaje de red viaria con limitaciones para la circulación de vehículos.
	Producción de energía renovable de origen agrícola o forestal	Producción de energía renovable de origen agrícola Producción de energía renovable de origen forestal.

11.1.2.- Indicadores ambientales de seguimiento

A continuación se presentan los indicadores de seguimiento propuestos con el objetivo de que reflejen los impactos medioambientales relacionados con las actuaciones desarrolladas por el Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa.

1. Superficie agrícola ecológica e integrada

La conservación del capital natural y la preservación de la cantidad de los ecosistemas constituyen dos de los principios básicos de la sostenibilidad ambiental.

La actividad agrícola ha tenido históricamente una importancia fundamental como sector productivo en la economía española y de Castilla la Mancha. La actividad agraria tiene, además una incidencia significativa sobre el medio ambiente, en tanto en cuanto ha conllevado una antropización del mismo.

Proporción que representa la superficie destinada a agricultura ecológica (o integrada) sobre el conjunto de la superficie agrícola. **Se = $[S_{AE}/S_A]*100$**

Periodicidad de cálculo: anual

2. Adecuación del planeamiento a la singularidad ecológica del territorio

Periodicidad de la revisión: periodicidad única.

Establecer un plazo de revisión de 5 años.

Variable cualitativa: (Si/No)

3. Prevención de riesgos ambientales.

Periodicidad de la revisión: anual

Variable cualitativa: (Si/No)

4. Superficie de ecosistemas naturales y zonas agrarias de interés recuperadas por medidas del Plan.

Periodicidad de la revisión: Periodicidad única

(Superficie de ecosistemas recuperados/Superficie total)*100

5. Porcentaje de superficie forestal

Superficie forestal con respecto del total de la superficie total del municipio.

Tf = $[S^t_f/S]*100$, siendo **Tf** la tasa o proporción de superficie forestal en el municipio, **S^t_f** la superficie forestal en el año t; S la superficie del término municipal.

Periodicidad de cálculo: Cuatrienal

6. Índice de biodiversidad faunística

La conservación de la biodiversidad constituye uno de los principios básicos de la sostenibilidad ambiental y, como tal, ha sido recogido en los acuerdos adoptados por la Unión Europea. Conocer el grado de biodiversidad existente y su evolución constituye el paso previo y necesario para su conservación e incremento.

Variedad de especies vertebradas existentes en el municipio.

$I_B = V^t / \log. Superficie (Km)$. Siendo V^t el número de especies vertebradas, con la excepción de los peces del año t.

Periodicidad de cálculo: Sin determinar

7. Gasto municipal en medio ambiente.

Presupuesto municipal destinado a la mejora, protección y seguimiento del medio ambiente.

% del presupuesto municipal destinado a medio ambiente.

Periodicidad: Anual

8. Zonas verdes urbanas

Mide la superficie total de zona verde dentro de la zona urbana.

(Superficie destinada a zonas verdes/Superficie Urbana)*100

Periodicidad: Anual

9. Ocupación urbana del suelo

Mide el porcentaje de la superficie total que se encuentra ya urbanizado o que es urbanizable.

(Superficie urbanizada o urbanizable/superficie total)*100

Periodicidad: Anual

10. Intensidad de urbanización de la economía local

Mide la importancia de la variación urbanística en la economía local.

(Presupuesto urbanístico/Presupuesto local)*100

Periodicidad: Anual.

12. RESUMEN NO TÉCNICO

Desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental, el modelo de ordenación del territorio que se propone es el mantenimiento de la estructura actual del territorio, con un núcleo principal, Peñascosa, y una serie de núcleos de menor entidad, pedanías, y de un nivel de explotación sostenible de los sistemas no urbanos (rurales y naturales).

Con el objeto de conseguir un término municipal sostenible, de acuerdo con la normativa de protección ambiental y de aplicación a los Estudios de Sostenibilidad, así como teniendo en cuenta las características ambientales que puedan verse afectadas por el plan, se han propuesto una serie de alternativas que jugarán un papel trascendental a la hora de servir como instrumento de planificación y ordenación territorial. Asimismo, se han establecido previamente los objetivos de protección en cuanto a calidad de vida de los ciudadanos y desarrollo sostenible.

En este sentido, se consideran fundamentales, propuestas para la protección del paisaje y la biodiversidad, fuente sostenible de la economía desde el punto de vista del sector terciario del turismo de interior, al mismo tiempo que se preservan áreas no protegidas para el mantenimiento de las zonas agrícolas existentes y para enfrentar el declive de esta actividad.

Las protecciones del suelo son compatibles con los sistemas de generación de energía renovable, en particular la producción de energía a través de aerogeneradores, actividad de gran importancia en la actualidad y sostenible en el tiempo, que no consume recursos no renovables.

Los incendios forestales, la vulnerabilidad de acuíferos, y los riesgos de la erosión y pérdida de suelo fértil, constituyen otros posibles problemas ambientales que se han detectado en el término municipal de Peñascosa.

Los posibles efectos sobre el medio ambiente se estima que tendrán un carácter positivo en términos globales en coherencia con la marcada tendencia ambiental del Plan. En concreto, las actuaciones con mayor potencial favorable, serán las siguientes:

- El mantenimiento de la actividad agraria.
- La potenciación del entorno natural y paisajístico de una forma compatible con sistemas de generación de energía renovable.
- La conservación y mejora de la biodiversidad, y calidad de las aguas.
- Las distintas medidas encaminadas a fomentar el desarrollo sostenible.
- Conservación de los suelos y evitar su pérdida.
- Contribuir a mantener el paisaje.

Para mitigar los posibles efectos adversos de las medidas del plan, se proponen un conjunto de medidas correctoras específicas para el Plan que derivan de la normativa vigente y los instrumentos disponibles en el contexto europeo y nacional, orientados a garantizar el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

La alternativa cero o no realización del Plan determinaría efectos ambientales claramente desfavorables; provocados principalmente por la falta de competitividad del sector económico o la reducción de la calidad de vida de los ciudadanos, manteniendo una situación en la que el planeamiento vigente obsoleto no recoge ninguna referencia a la numerosa cantidad de recursos medioambientales y culturales existentes.

En el análisis de las alternativas se ha tenido en cuenta la viabilidad financiera, cuya descripción se recoge a continuación. Cabe mencionar en este sentido que la viabilidad de la alternativa planteada por el PDSU, no puede reducirse exclusivamente a un análisis económico de costes y beneficios, sino que ha de incluir consideraciones no económicas. Los recursos naturales carecen de un precio de mercado y por tanto a la hora de valorar los impactos o externalidades ambientales, así como los beneficios sociales, se emplea el método de estimación de uso o no uso, con el fin de estimar una pérdida o beneficio económico total. Por otro lado cabe decir, que la memoria justificativa del Plan de Delimitación de Suelo Urbano incluye un Informe de Sostenibilidad Económica exhaustivo del desarrollo previsto en el suelo urbano.

13. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN

13.1.- INTRODUCCIÓN

Para dar respuesta al apartado k) del Anexo 1, de la Ley 9/2006 de 28 de Abril, en el que se determina el alcance mínimo del Informe de Sostenibilidad Ambiental en el que se indica la necesidad de un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa, se redacta el presente punto.

Hay que destacar que dichos planes y programas contemplan proyectos o actuaciones cuya ejecución comporte inversiones y costes significativos.

Partiendo del modelo territorial propuesto y de los objetivos de la ordenación del territorio, se pueden distinguir los siguientes puntos para analizar el coste-beneficio, estimando de esta manera la rentabilidad económica y social del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa:

- La armonización de los requerimientos del desarrollo económico y social con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano y natural.
- Defender y proteger los espacios y recursos naturales, así como las riquezas de suficiente relevancia ecológica, cualquiera que sea su titularidad, manteniéndolos fuera de los procesos urbanísticos y edificatorios.
- Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero, cinegético, forestal, o de interés económico, social y ecológico.
- Tener prevista una demanda de vivienda, clasificando ámbitos de Suelo Urbanizable Residencial contiguos al casco urbano, y la organización de los usos permitiendo en algunos ámbitos la convivencia de uso residencial con el industrial de almacenaje.
- Adaptar las zonas de dominio público y de protección a la legislación existente en materia de carreteras y vías pecuarias.
- Mantener el Modelo Territorial que concentra el área residencial, creando nuevos sectores urbanos, con el propósito de no dar pie a una ciudad dispersa que necesite un uso intensivo de los medios de transporte y evitando el consumo desproporcionado de energía y recursos.

- Establecer densidades medias de ocupación del territorio, para que los recursos necesarios para abastecerlas y darles servicios sea mayor.
- Suprimir las barreras arquitectónicas y paliar las deficiencias de las infraestructuras urbanas y dotar a las nuevas zonas de los servicios correspondientes.

El análisis de estos puntos, no puede reducirse exclusivamente a un análisis económico de costes y beneficios, sino que su alcance debe ser más amplio e incluir consideraciones no económicas, lo cual implica incluir en el análisis efectos que son difíciles de medir y valorar en términos económicos como los impactos o externalidades ambientales y los beneficios sociales, puesto que carecen de un precio de mercado.

También existen impactos ambientales positivos que se traducen más o menos directamente, en beneficios económicos; conservación de espacios protegidos, mejora de los valores agrícolas, ganaderos, forestal, etc.

Por lo tanto la valoración económica de los impactos ambientales del Plan se realiza estimando una pérdida o beneficio económico total, resultando de la suma de una estimación de uso y una estimación de no uso o intrínseco.

13.2.- ACTUACIONES Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA

Los puntos descritos anteriormente los hemos resumido en los siguientes.

ACTUACIONES	IMPACTOS INDIRECTOS, ACUMULATIVOS E INTERACCIÓN DE IMPACTOS
Desarrollo urbano	<ul style="list-style-type: none"> → Efectos acumulativos derivados de la ocupación del suelo. → Presión conjunta e indirecta sobre el entorno natural.
Carreteras y vías pecuarias en entorno urbano	<ul style="list-style-type: none"> → Efectos indirectos sobre la estructura urbana. → Efectos derivados de la mejora o dificultad de acceso al municipio, a los centros de trabajo, ocio, etc. → Efectos acumulativos derivados de los niveles de ruido existentes. → Impactos indirectos de determinadas medidas correctoras. → Efectos indirectos sobre la vegetación urbana y la salud humana.
Utilización racional de valores agrícola, forestal.	<ul style="list-style-type: none"> → Efectos sobre los hábitats, fauna y flora derivados de la transformación del suelo. → Alteración de la biodiversidad. → Efectos indirectos y directos sobre las actividades económicas.
Protección de recursos de valor ecológico	<ul style="list-style-type: none"> → Efectos sobre los hábitats, fauna y flora.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA		
VALORACIÓN ECONÓMICA TOTAL (VET)	VALOR DE USO	Estimación de valor de uso actual directo (Extractivo)
		Estimación de valor de uso actual indirecto (No extractivo o ambiental)
	VALOR DE NO-USO O INTRÍNSECO	Estimación de valor de existencia

13.3.- ANÁLISIS DESARROLLO URBANO

La previsión es que los moderados desarrollos urbanos previstos en el término municipal satisfagan la demanda de vivienda creando nuevos sectores urbanos, con el propósito de no dar pie a una ciudad dispersa que necesite un uso intensivo de los medios de transporte, y que puedan convivir con un uso industrial de la zona. Respecto a lo que es el asentamiento de nuevos pobladores tanto de primera como de segunda residencia, asociado al crecimiento económico, esto generará beneficios económicos, aumentando el empleo, y el arraigo de la población, especialmente de los jóvenes.

Por ello, la estimación de uso es positiva si se compara con la estimación de valor de uso actual directo, en que el principal problema es el declive de la población. El número de habitantes potenciales, a los cuales los nuevos sectores garantizarán vivienda y oferta de uso recreativo es mayor al actual unido a la generación de beneficios económicos hace que la estimación económica total sea favorable.

13.4.- CARRETERAS Y VÍAS PECUARIAS EN ENTORNO URBANO

Las vías de comunicación actuales producen costes derivados de la alteración del suelo, contaminación sonora y degradación del paisaje, pudiendo además aumentar la contaminación atmosférica por un mayor índice de intensidad media diario de vehículos. No obstante cabe destacar que las carreteras que posiblemente aumenten su tráfico solo afectan a Peñascosa y Pesebre, en el extremo oeste del

término municipal, quedando el resto del término (la mayoría) sin afección. El incremento de tráfico no se estima que pueda ser notable dada la escasísima entidad del suelo de posible transformación dentro del entorno municipal.

Hay que destacar que las vías pecuarias se adaptarán a la legislación que las protege como zonas de dominio público y de protección.

Consecuentemente, la estimación de uso directo de futuro de las carreteras es insignificante respecto a la contaminación acústica que pudiera producir sobre los núcleos urbanos. Ello es debido a que las carreteras que pudiesen albergar un ligero incremento suponen una longitud y afección muy reducida dentro de la globalidad del término, produciéndose este sobre unos viales que en la actualidad tienen una carga de tráfico despreciable.

No se produce un incremento en la ocupación ni alteración del suelo, ni en la degradación del paisaje, pues el moderado crecimiento propuesto no requiere la ampliación de la trama de carreteras.

Por tanto la estimación económica total a largo plazo es positiva.

13.5.- UTILIZACIÓN RACIONAL DE VALORES AGRÍCOLA Y FORESTAL

Respecto a la utilización racional de los valores agrícola y forestal de la zona, si se adoptan los criterios de sostenibilidad mencionados anteriormente, y se persiguen los objetivos ambientales mencionados, serán generadores de impactos sociales y económicos positivos, debido a que el desarrollo equilibrado de estos sectores junto con el turístico por ejemplo, puede contribuir a generar impactos significativos positivos a la economía.

Consecuentemente, la estimación económica total de los valores agrícola y forestal puede decirse que es positiva, si se compara con el actual uso existente, puesto que con la actuación no se afectan hábitats prioritarios de interés, ni a ningún espacio natural protegido, preservándose en este sentido, los valores naturales y paisajísticos del término municipal mediante una serie de normas reguladoras del suelo rústico que antes no existían.

13.6.- PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR ECOLÓGICO

La protección de los recursos de valor ecológico es contemplada por medidas de gestión, que se aplican utilizando la capacidad del sistema y la organización existente.

Son, por tanto, medidas que no implican inversiones adicionales y cuyos costes de operación no son tampoco adicionales, sino una parte de los costes de operación del sistema existente en el funcionamiento de la ejecución de las medidas del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa, creándose una normativa que regule los usos y la gestión en las zonas de mayor valor ecológico del término municipal.

Por tanto esto significa actuar en pro del medio ambiente, teniendo en cuenta la sostenibilidad y los objetivos ambientales, de forma que todo lo anterior se traduce en una estimación económica total a largo plazo, positiva.

Peñascosa, octubre de 2023

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of fluid, overlapping strokes that form a stylized, abstract shape.

Fdo.: Francisco J. Ávila Fernández

Arquitecto

14. PLANOS

- **ISA-1.** RIESGO DE INCENDIOS
- **ISA-2.** RIESGOS: INUNDABILIDAD, SISMO, ARCILLAS EXPANSIVAS, MOVIMIENTOS DEL TERRENO Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS
- **ISA-3.** ALTERNATIVAS EN CASCO DE PEÑASCOSA
- **ISA-4.** ALTERNATIVAS EN CASCO DE EL PESEBRE
- **ISA-5.** ALTERNATIVAS EN CASCO DE BURRUECO
- **ISA-6.** ALTERNATIVAS EN EL CASCO DE FUENLABRADA
- **ISA-7.** ALTERNATIVAS EN EL CASCO DE ZORIO
- **ISA-8.** ALTERNATIVAS EN EL CASCO DE CERROBLANCO
- **ISA-9.** PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL PDSU. E 1/25.000

Los planos a escala 1:10.000 referentes a la clasificación del suelo propuesta para el término municipal y otros, se incluyen en el documento denominado Plan de Delimitación de Suelo Urbano, con el objeto de no duplicar la información.

15. ANEXO 1. ABASTECIMIENTO DE AGUA

16. ANEXO 2. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

17. ANEXO 3. ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO

18. ANEXO 4. ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DE RIESGO DE AVENIDAS

El estudio se complementa con un estudio hidrológico de detalle para la zona del camping Sierra de Peñascosa, pues en el primer estudio, dada la escala de ámbito municipal, la zona del camping no sale con la precisión necesaria como para considerarla sin riesgo de inundación. De acuerdo a los informes emitidos se ha redactado el estudio de detalle para ese ámbito. El estudio de detalle confirma que el camping Sierra de Peñascosa no tiene riesgo de inundación.

19. ANEXO 5. INFORMES EMITIDOS HASTA LA FECHA